DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 20 de Noviembre de 1961

TOMO 225 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16280

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Resolución. Se autoriza la transferencia de un automóvil, propiedad del Primer Secretario de la Embajada de Israel.

2

Resolución. Se encomienda a un Ingeniero Agrónomo, con motivo de su viaje a Israel, el estudio del temario del Seminario Internacional de Planificación Rural.

3

Resolución. Se autorizan recursos para atender los gastos por concepto de pasajes y estadía de funcionarios destacados en el exterior, para proceder a la distribución de material de trabajo para uso de Misiones Diplomáticas.

4

Resolución. Se asigna una suma a la Embajada en la República Argentina para reparaciones y adquisiciones y se autoriza a la Sección Consular para proceder a la venta en remate público del actual mobiliario de dicha Oficina.

5

Resolución. Se prorroga por seis meses la permanencia en su destino del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

6

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un Secretario de 2da., o Cónsul de Distrito de 2da., clase.

7

Resolución. Se adscribe al Ministerio, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

8

Resolución. Se prorróga la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida a un funcionario de la Comisión Nacional de Turismo.

9

Resolución. Se dispone que el Consulado General en la República Argentina, funcionaría como Sección Consular de la Embajada.

10

Resolución. Se otorga Pasaporte Especial al doctor Juan Alejandro Alvarez, con motivo del viaje de estudio sobre organización de los consultorios externos de obstetricia en Italia.

11

Resolución. Se transfiere a la cuenta Tesoro Nacional, una suma en concepto de amortización de la Deuda Pública Unificada de 1960 en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12

Resolución. Se rectifica una disposición y se reconoce al Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

13

Resolución. Se dispone liquidar a partir de determinada fecha, la asignación para quebrantos de caja, a un Oficial 2.o, encargado de la Tesorería de Contralor de Documentos Consulares.

14

Resolución. Se nombra Agregado a la Embajada de la República en Italia.

15

Resolución. Se dispone abonar los gastos que se ocasionen con motivo del traslado de un Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da. clase, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

16

Resolución. Se autoriza al Consulado General en Río de Janeiro a tomar el importe de una diferencia por derechos consulares con motivo de un embarque de sacos de café.

17

Resolución. Se dispone que el Encargado del Consulado General en la República Argentina, actúe en calidad de Encargado de la Sección Consular.

Ministerio de Hacienda

18

Decreto. Se autoriza entregar una suma a Primeras Líneas de Navegación Aérea para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cubiertas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

19 al 22

Marcas de fábrica y de comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

23

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales a contratar un Suplente de Maestro del Taller-Escuela de Panadería.

Diríjanse a la Dirección las observaciones o quejas que merezcan los servicios de "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se autoriza la transferencia de un automóvil propiedad del Primer Secretario de la Embajada de Israel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de abril de 1961. (°)

Visto: la nota de fecha 13 de marzo de 1961 de la Embajada de Israel, por la que solicita a título de excepción se autorice la transferencia del automóvil marca Chevrolet, modelo Impala 1961, N.o de Serie 1183T-103108, número de motor T0915DA-103108, propiedad del Primer Secretario de dicha Misión Diplomática, señor Abraham Sarlouis, en razón de haber sido trasladado a Roma y tener que asumir sus nuevas funciones a la brevedad;

Resultando: que en octubre de 1960 el señor Sarlouis encargó el vehículo de la referencia, el que llegó a la República en el mes de diciembre, siendo despachado el día 27 de diciembre de 1960;

Considerando: que si bien dicho vehículo no lleva 6 meses en el país, el mismo fue adquirido sin que el señor Primer Secretario de la Embajada de Israel hubiere sido trasladado ni tuviera conocimiento de que debería abandonar el país;

Atento: a que en este caso se considera equitativo acceder a la solicitud formulada a fin de solucionar la situación planteada, sin que ello siente precedente y previo pago del 100 o|o de los gravámenes;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase la transferencia del automóvil marca Chevrolet, Modelo 1839 Impala sedán 4 puertas, año 1961, N.o de Serie 1183T-103108, N.o de motor T0915DA-103108, propiedad del Primer Secretario de la Embajada de Israel, señor Abraham Sarlouis, previo pago del 100 o|o de los gravámenes correspondientes y sin que siente precedente.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(°) Llegado a "Diario Oficial" el 15 de noviembre de 1961.

2

Resolución. Se encomienda a un Ingeniero Agrónomo, con motivo de su viaje a Israel, el estudio del temario del Seminario Internacional de Planificación Rural.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1961.

Visto: la invitación que recibiera el Ingeniero Agrónomo D. Enrique C. Ucar del Gobierno de Israel para participar en el Seminario Internacional de Planificación Rural que se realiza en dicho país;

Considerando: conveniente encomendar al señor Ing. Agr. Ucar el estudio del temario de dicho Seminario por lo útil que puede resultar para los trabajos que se efectúen en la República sobre la materia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Encomiéndese al Ingeniero Agrónomo D. Enrique C. Ucar, con motivo de su viaje a Israel, el estudio del temario del Seminario Internacional de Planificación Rural a realizarse en Israel y para el cual ha sido invitado por el Gobierno de ese país.

Segundo. Otorguésele Pasaporte Especial.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autorizan recursos para atender los gastos por concepto de pasajes y estadía de funcionarios destacados en el exterior, para proceder a la distribución de material de trabajo para uso de Misiones Diplomáticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la nota Sec. A. C. 1086|43-(74) de 3 de octubre de 1961, referente a la necesidad de disponer comisiones a cargo de funcionarios destacados en el exterior para proceder a la urgente distribución de material de trabajo destinado al uso de diversas misiones diplomáticas; y

Atento: a lo previsto en el artículo 14 de la Ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de los recursos previstos en el artículo 10 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, para atender los gastos por concepto de pasajes y estadía que se originen a los funcionarios que cumplan las comisiones a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta documentada de las cantidades que se les acuerden.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se asigna una suma a la Embajada en la República Argentina para reparaciones y adquisiciones y se autoriza a la Sección Consular para proceder a la venta en remate público del actual mobiliario de dicha Oficina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la Resolución de esta fecha, por la que se dispone que el Consulado General de la República en la Argentina funcione como Sección Consular de la Embajada en ese país; y el informe de dicha Oficina N.o 38|961|958 de 15 de setiembre de 1961, referente a las reformas que sería necesario efectuar en el local de propiedad del Estado ocupado por la misma, así como a la renovación de mobiliario y material mecanofráfico y adquisición de má-

Fe de erratas

En el "Diario Ofical" de fecha 14 de noviembre de 1961, numeral 3, se publicó un decreto que modifica el período establecido en la reglamentación de las Juntas de Calificación para los funcionarios del Ministerio de Hacienda, habiéndose deslizado un error en la copia enviada a "Diario Oficial".

En el artículo 2.o, líneas 1.a y 2.a donde dice: "Autorízase a la Contaduría General de la Nación a iniciar el 1.o de octubre de 1960...", etc., debe decir: "Autorízase a la Contaduría General de la Nación a iniciar el 1.o de noviembre de 1960...", etc.

Queda hecha la salvedad.

quinas indispensables por las actuales exigencias del servicio.

Resultando: 1) Que, además de varias reformas de adaptación funcional del local —que en el momento no se estima oportuno autorizar— se propone la sustitución de la puerta de acceso por no ofrecer la actual condiciones de seguridad, y la pintura del local, remitiéndose presupuesto por $ 63.000.00 m|n argentina;

2) Que, con respecto a la renovación del mobiliario —con largos años de uso intensivo— se propone la adquisición de muebles metálicos, duraderos, cómodos, seguros, prácticos e higiénicos, remitiéndose presupuesto por $ 290.700.00 m|n. arg. y sugiriéndose la venta o el remate de todo el mobiliario actualmente existente;

3) Que, en cuanto a la renovación y adquisición de aparatos mecánicos, se propone la compra de tres máquinas de escribir nuevas por un total de $ 80.200.00 m|n. arg., y la venta de tres máquinas de escribir actualmente en uso por $ 12.500 m|n. arg. lo que significa un gasto de $ 67.770 m|n. arg. por este concepto; y, en lo referente a máquinas registradora y calculadora, se propone la adquisición de las marcas "National", en U$S 794.20 y "Facit" en U$S 230.00 respectivamente, estimándose el costo total en $ 85.008.60 m|n. arg. respectivamente;

Considerando: que los trabajos a que se ha hecho mención así como las renovaciones de mobiliario y adquisiciones de máquinas propuestas, se consideran imprescindibles para la seguridad del local y sus existencias, así como para el decoro y la eficiencia del servicio; y

Atento: a lo previsto en el artículo 14, inciso B) de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase a la Embajada de la República en la República Argentina, por una sola vez, la cantidad de $ 13.640.62 (trece mil seiscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centésimos), con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y la respectiva compensación por coeficiente y cambio con cargo al rubro 8.03 del Item 9.02.

Estas sumas se acuerdan en calidad de complemento de gastos y se aplicarán a lo siguiente:

A) Construcción y colocación de una nueva puerta de acceso y pintura del local de propiedad del Estado ocupado por la Sección Consular de la Embajada;

B) Adquisición de mobiliario, de conformidad con la propuesta formulada por la firma "Casa Quintín Alfonsín" con fecha 4 de octubre de 1961;

C) Adquisición de tres máquinas de escribir nuevas, deducido el importe de tres máquinas de escribir actualmente en uso; de una máquina registradora "National" y una máquina de calcular "Facit".

Segundo. Autorízase a la Sección Consular de la Embajada de la República en la Argentina a proceder a la venta en remate público del actual mobiliario de dicha oficina. El importe que se obtenga de esa venta, será vertido a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Tercero. La Embajada de la República en la Argentina pondrá a disposición del Encargado de su Sección Consular la suma que se acuerda por la presente Resolución, para su aplicación al destino dispuesto, requiriéndole la rendición de cuenta documentada de su inversión, para su oportuna remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores. Requerirá, asimismo, la rendición de cuentas de la venta en remate público a que se refiere el punto anterior.

Cuarto. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar el importe de la compensación por coeficiente y cambio correspondiente a la suma fijada en el numeral Primero, de la cuenta "Ministerio de Relaciones Exteriores - 12 c|c de Rentas Consulares - N.o 185", en calidad de oportuno reintegro con cargo al rubro 8.03, del Item 9.02.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **HOMERO MARTINEZ MONTERO.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Resolución. Se prorroga por seis meses la permanencia en su destino del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: que el Embajador doctor Angel M. Lorenzi tomó posesión de su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) el 27 de setiembre de 1956.

Resultando: que por lo tanto ha permanecido en el mismo destino por un período mayor de cinco años.

Considerando: que el artículo 67 de la ley N.o 12.802 de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, dispone que los Jefes de Misión no podrán permanecer más de cinco años en un mismo destino a partir de la fecha en que hayan tomado posesión del mismo; pero faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar este plazo por una sola vez y hasta por seis meses.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Prorrógase hasta por seis meses la permanencia en su destino del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), doctor Angel M. Lorenzi, a contar desde la fecha en que se cumplen los cinco años en que tomó posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un Secretario de 2da., o Cónsul de Distrito de 2da. clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la renuncia del cargo de Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da. Clase presentada con fecha 13 de octubre de 1961 por el Dr. Hugo Walter Reilly, a efectos de acogerse a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley N.o 12.802 de fecha 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Acéptase, con fecha 13 de octubre de 1961, la renuncia del cargo de Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da. Clase, Item 9.02, presentada por el Dr. Hugo Walter Reilly.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se adscribe al Ministerio, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador Dr. Angel M. Lorenzi, actual

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Segundo. Otórguense los pasajes y demás gastos de viaje a que tenga derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la ley N.o 12.802 de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se prorroga la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida a un funcionario de la Comisión Nacional de Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la nota presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Turismo, señor Heriberto Fernández, por la que solicita la prórroga, por el término de seis meses, de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que actualmente disfruta;

Atento: al informe favorable de la Comisión Nacional de Turismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Prorrógase por el término de seis meses, a partir del día 10 de julio de 1961, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, del funcionario de la Comisión Nacional de Turismo, señor Heriberto Fernández.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se dispone que el Consulado General en la República Argentina, funcionaría como Sección Consular de la Embajada.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la conveniencia existente en que el Consulado General de la República en la Argentina funcione como Sección Consular de la Embajada en dicho país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El Consulado General de la República en la República Argentina, funcionará como Sección Consular de la Embajada en dicho país; y, mientras el Ministerio de Relaciones Exteriores no disponga otra cosa en virtud de lo previsto en el artículo 3.o del decreto de 27 de enero de 1959, continuará funcionando en el inmueble de propiedad del Estado que actualmente tiene por sede.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10.

Resolución. Se otorga Pasaporte Especial al doctor Juan Alejandro Alvarez, con motivo del viaje de estudio sobre organización de los consultorios externos de obstetricia en Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre corriente por la que se encomendó al doctor Juan Alejandro Alvarez, Médico Adjunto de Clínica A. de Maternidad del Hospital Pereira Rossell, en oportunidad de su viaje para hacer uso de la beca para realizar estudios de perfeccionamiento que le concediera el Gobierno de Italia, el estudio sobre la organización de los consultorios externos de obstetricia;

Considerando: conveniente facilitar al doctor Alvarez el cumplimiento de su misión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Otórguese Pasaporte Especial al doctor Juan Alejandro Alvarez.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se transfiere a la cuenta Tesoro Nacional, una suma en concepto de amortización de la Deuda Pública Unificada de 1960 en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de octubre de 1961.

Visto: el aviso de vencimiento de la Dirección de Crédito Público, Secc. II, N.o 1187, de fecha 14 de setiembre de 1961, en el que se indica que debe ser depositada en la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco República la cantidad de $ 2.411.33, en concepto de intereses y amortización de la Deuda Pública Unificada 5 o|o-1960-Serie "A" en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con vencimiento al 1.o de octubre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Que con cargo al rubro 8.01-Gastos Eventuales y Extraordinarios del Item 9.01, se transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República, la cantidad de $ 2.411.33 (dos mil cuatrocientos once pesos con treintitrés centésimos), importe correspondiente a los intereses y amortización de la Deuda Pública Unificada 5 o|o-1960, Serie "A", en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con vencimiento al 1.o de octubre de 1961, de la ex-Deuda Edificios Públicos 5 o|o-1937, arbitrados por el artículo 1.o de la ley de 14 de junio de 1951, para la adquisición del "Lease" de la propiedad sita en Campden Hill N.o 1 de la ciudad de Londres, sede de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Segundo. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se rectifica una disposición y se reconoce al Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de octubre de 1961.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de octubre corriente por la que se reconoció al señor George H. Thigpen, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo;

Resultando: que por error se le reconoció en el carácter de Cónsul cuando debió haberlo sido como Vicecónsul,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Rectifícase la parte resolutiva de la citada resolución de 10 de octubre que quedará redactada en la siguiente forma:

"Primero. Queda reconocido el señor George H. Thigpen en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

"Segundo. Expídase el correspondiente Exequatur, comuníquese, etc.".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se dispone liquidar a partir de determinada fecha, la asignación para quebrantos de caja, a un Oficial 2.o, encargado de la Tesorería de Contralor de Documentos Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de octubre de 1961.

Visto: que en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos sancionado el 30 de noviembre de 1960, se crean partidas con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 9.01, destinadas al pago de gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.;

Resultando: que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha octubre 20 de 1961, ha sido confirmado en el desempeño de las funciones asignadas el Oficial 2.o señor Sergio Gutiérrez, como Encargado de la Tesorería de Contralor de Documentos Consulares; y

Atento: a que el referido funcionario ha prestado la fianza prevista e nel artículo 16 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Liquídese a partir del 9 de octubre de 1961, la asignación para quebrantos de Caja, con cargo al Rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios", del Item 9.01 al Oficial 2.o señor Sergio Gutiérrez, Encargado de la Tesorería de Contralor de Documentos Consulares.

Segundo. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Agregado a la Embajada de la República en Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la propuesta del señor Embajador de la República en Italia, para que se designe Agregado Agrícola Honorario a la misión diplomática a su cargo al ciudadano uruguayo señor Alfredo Moretti.

Resultando: que el señor Embajador funda su propuesta en que la Embajada en Italia tiene necesidad de un funcionario para la atención de los asuntos relativos a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), especialmente en vista de que se prevé para noviembre próximo la reunión de aquel Organismo, y sin perjuicio de que en el futuro se nombre un funcionario de carrera que tome a su cargo tales asuntos;

Considerando: que es conveniente reforzar el personal de la Embajada en Italia, y que el funcionario honorario cuya designación se propone contribuirá a ello, tanto en las funciones que se invocan como en otras inherentes al cargo que pudieran asignársele,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en Italia al señor Alfredo Moretti, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 13.786.

Segundo. Este nombramiento tiene carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se dispone abonar los gastos que se ocasionen con motivo del traslado de un Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da. clase, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la Resolución de 30 de diciembre de 1959 por la que se dispuso que el entonces Secretario de 3ra. Clase señor Juan Capurro, pasara a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Resultando: que por dicha Resolución se mandó liquidar "las asignaciones para los demás gastos de viaje a que dicho funcionario tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957".

Atento: a que la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 modificó el régimen de viáticos, pasajes y demás gastos de viaje de los funcionarios del Servicio Exterior.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Primero. Con motivo del traslado del señor Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da. Clase don Juan Capurro, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, se abonarán los pasajes y demás gastos de viaje de conformidad con el artículo 78 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza al Consulado General en Río de Janeiro a tomar el importe de una diferencia por derechos consulares con motivo de un embarque de sacos de café.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo 31 de octubre de 1961.

Visto: los antecedentes referentes a las reclamaciones interpuestas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores por la firma Tufic Acle S. A. con fecha 30 de agosto de 1961, y ante el Consulado General en Brasil, Jurisdicción Norte, Río de Janeiro, por la firma Ramiro y Cía. de la ciudad de Vitoria, Estado de Espíritu Santo, Brasil, con fecha 24 de agosto de 1961, con motivo del cobro de derechos consulares correspondientes al embarque, en el puerto de Vitoria, de 1.900 sacos de café, en el vapor alemán "Adele Ohlrogge", con destino al Uruguay.

Resultando: 1) que con fecha 18 de agosto de 1961, el Consulado de la República en Vitoria, Brasil, puso en vigencia el nuevo valor fijado al peso uruguayo por el decreto de 15 de junio de 1961 para el cobro de los derechos consulares, dando así cumplimiento a lo dispuesto en dicho decreto.

2) Que, según lo informado por los interesados, y por el Consulado General de la República en Río de Janeiro en su nota N.o 17|961|604, de 1.o de setiembre de 1961, el Consulado en Vitoria puso en vigencia el nuevo valor del peso sin cumplir "a respecto de esa firma, las medidas preventivas recomendadas por este Consulado General al titular de aquella oficina, como ser, las de llevar a conocimiento de los interesados la mudanza y aumento de las tasas y fijar la circular en lugar visible en el Consulado".

3) Que los solicitantes, al reclamar la devolución de Cr. $ 367.940.60, por concepto de diferencia entre lo que hubieran debido pagar de acuerdo con el anterior valor del peso uruguayo y lo efectivamente cobrado por el Consulado en Vitoria, señalan que si hubieran tenido conocimiento de la nueva tarifa, "nadie habría embarcado, y esperaría la llegada de algún vapor uruguayo de cabotaje, para embarcar libre de derechos consulares".

4) Que la liquidación de los derechos consulares de que se trata se efectuó cuando el buque que conducía la carga ya había zarpado.

Considerando: 1) Que si bien, en el caso, no ha habido violación de las normas legales y reglamentarias, resulta evidente que los interesados efectuaron la operación de que se trata y el embarque de la mercadería en la creencia de que se encontraba vigente el anterior valor fijado al peso para el cobro de los derechos consulares en el Brasil, por lo cual, al abonar los derechos consulares de acuerdo al nuevo valor del peso que recién entraba en vigencia, sufrieron un inesperado y sorpresivo perjuicio económico.

2) Que, en tales condiciones no parece equitativo que el Estado se beneficie con aquel perjuicio máxime si se tiene en cuenta que los interesados manifiestan haber apresurado el embarque "dada la precaria situación por que atravesaba nuestra plaza, por la falta de cafés brasileños para el consumo de la población", desde que dicho embarque hubiera podido realizarse totalmente libre del pago de derechos consulares, de haberse esperado para efectuarlo en un buque de la matrícula nacional de cabotaje.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer que el Consulado General de la República en Brasil, Río de Janeiro, proceda a tomar de las rentas consulares de su jurisdicción el importe de la diferencia entre los derechos consulares abonados por la firma Ramiro y Cía. al Consulado de la República en Vitoria, Estado de Espíritu Santo, Brasil, por el embarque de mil novecientos sacos de café en el vapor de bandera alemana "Adele Ohlrogge", efectuado el 19 de agosto de 1961, y los que hubiera debido pagar de acuerdo con el valor del peso vigente antes del 15 de agosto de 1961; debiendo reintegrarse el importe de dicha diferencia a la mencionada firma Ramiro y Cía. de la ciudad de Vitoria, Estado de Espíritu Santo, Brasil.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

17

Resolución. Se dispone que el Encargado del Consulado General en la República Argentina, actúe en calidad de Encargado de la Sección Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: la resolución de esta fecha por la que se dispone que el Consulado General de la República en la Argentina funcionará como Sección Consular de la Embajada en dicho país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El actual Encargado del Consulado General en la República Argentina, Secretario o Cónsul de Distrito de 1ra. Clase, Sr. Gualberto Urtiaga actuará en calidad de Encargado de la Sección Consular de la Embajada en la República Argentina, sin perjuicio de sus funciones de Cónsul de Distrito en Buenos Aires.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

18

Decreto. Se autoriza entregar una suma a Primeras Líneas de Navegación Aérea para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cubiertas, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1961.

Visto: Las gestiones realizadas por PLUNA solicitando entrega a cuenta para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cámaras, cubiertas, etc., correspondientes al presente ejercicio;

Considerando: Que el apartado D) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, destina un 35 o|o del producto de Detracciones y Recursos que se establecen de acuerdo a los artículos 2.o y 6.o de la misma ley, a cubrir "las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoca la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales";

Considerando: Que al efectuarse el presupuesto preventivo de las mayores erogaciones que provocaría la mencionada eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales, se consideró la situación de PLUNA,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Se autoriza al Ministerio de Hacienda a entregar a PLUNA la suma de $ 3:217.345.00, con cargo al artículo 7.o, inciso D) de la ley 17 de diciembre de 1959.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda librará las transferencias respectivas.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consjo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se mantiene la disposición por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Spray Tan".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex", de Suiza, contra la resolución de fecha 22 de junio de 1961, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Spray Tan", acta Nº 78.323;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Spray Net";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 22 de junio de 1961, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Spray Tan", acta Nº 78.323, formulada por la firma Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex", de Suiza.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. eS desestima la solicitud de registro de la marca denominativa "Toddy es único, etc."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Toddy es único, no tiene ni puede tener similares", acta Nº 71.884, formulada por la firma Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo, para distinguir "una preparación alimenticia consistente de una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disulετas en líquidos y bebidas", de las clases 1 y 9;

Resultando: a fojas 10 vuelta, la Inspección General de Farmacias del Ministerio de Salud Pública expresa que a la marca de que se trata le comprenden las excepciones establecidas en el inciso 4º del artículo 2º de la ley de la materia Nº 9956;

Considerando: que, efectivamente, el signo en cuestión cae dentro de las prohibiciones contenidas en el inciso 4º del mencionado artículo 2º, que establece que no serán consideradas como marcas, entre otras, las denominaciones vulgares que se empleen para expresar cualidades o atributos de los productos, cosa que ocurre en el presente caso. Por otra parte, la marca motivo de este expedientillo no es una creación original, dado que está compuesta por el vocablo "Toddy", registrado ya como marca, y por un conjunto de elementos de uso común, cuya inscripción está prohibida también, por lo establecido en el inciso 6º del precitado artículo 2º de la ley de la materia de 4 de octubre de 1940;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública; y

Atento: a lo que disponen los artículos 2º (Incisos 4º y 6º), 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Toddy es único, no tiene ni puede tener similares", acta Nº 71.884, formulada por la firma Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se mantiene la disposición por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sedanil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, contra la resolución de fecha 17 de diciembre de 1957, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sedanil", formulada bajo acta Nº 60.584;

Resultando: la solicitud de registro de que se trata se desestimó en virtud de que en su oportunidad se dedujo oposición con las marcas "Sedamil", registrada en los Estados Unidos de América, y "Sedawin", Nº 48.142, que distingue los artículos de la clase 9, de evidente semejanzas gráfico-fonéticas con la que se quería amparar con los beneficios que al respecto acuerdan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; agravándose dicha similitud en el caso del signo citado en último término, por tratarse de marcas compuestas solamente por la denominación, es decir, que carecen de otros elementos capaces de diferenciarlas;

Considerando: que corresponde mantener la resolución impugnada, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la disposición de 17 de diciembre de 1957;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 17 de diciembre de 1957, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sedanil", acta Nº 60.584, formulada por la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Inverness"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Inverness", acta Nº 79.458, formulada por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 2 (Bebidas alcohólicas y refrescantes);

Resultando: a fojas 10, la firma The Scoth Whisky Association, de Escocia, deduce oposición a esta gestión aduciendo que la palabra "Inverness" designa un condado de Escocia y su capital, por lo que, a su juicio, le alcanzan las prohibiciones contenidas en el inciso 3º del artículo 2º de la ley Nº 9.956. A fojas 14, se amplía esta oposición señalando que la adopción de un nombre geográfico relativo a Escocia, para distinguir una bebida nacional, constituiría un caso de competencia desleal, desde que induciría a error sobre su origen a los consumidores;

Considerando: que corresponde desestimar la gestión en trámite dado que, evidentemente, al signo propuesto a registro le comprenden las prohibiciones contenidas en el inciso 11 del artículo 2 de la ley de la materia, que al respecto establece que no serán considerados como marcas "Las banderas, escudos, letras, palabras y demás distintivos que usen o deban usar los "Estados extranjeros"...";

Oídos: la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo establecido en los artículos 2.o, Inc. 11), 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Inverness", Acta N.o 79.458, formulada por Cervería y Maltería Paysandú S. A. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PEZQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Kervit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca "Kervit", Acta N.o 54.610, formulada por la firma Industria Cerámica Vegia S. A. de Italia, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8, cuya nómina se especifica a fs. 1;

Resultando: que a la presente solicitud deduce oposición de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial con la marca "Keravit", N.o 50.599, de propiedad de la firma Curt Ahlig, de Montevideo, y con la marca "Corona", número 32.533, de los señores Carlisle y Cía de Montevideo, que distinguen artí... comprendidos en la clase 8;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio; y

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 1396|51).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Kervit", formulada por la firma Industria Cerámica Vegia S. A. de Italia, bajo Acta N.o 54.610.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Astral".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por la firma Astral Equipment Limited de Escocia, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 1960, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Astral", formulada bajo acta N.o 67.153, por la mencionada razón social;

Resultando: la solicitud de registro de que se trata se desestimó en virtud de que en su oportunidad se dedujo oposición con la marca "Astrol", de evidente semejanza tanto gráfico como fonética con la que se pretendía amparar con los beneficios que al respecto acuerdan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: que corresponde mantener la disposición impugnada, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la resolución de 10 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 10 de noviembre de 1960, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Astral", formulada bajo acta N.o 67.153, por Astral Equipment Limited, de Escocia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

25

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Omega"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Omega", Acta N.o 72.319 formulada por la firma Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 16, especialmente jeringas hipodérmicas y agujas hipodérmicas, y con exclusión de contadores y aparatos para el cronometraje deportivo, y todos los artículos comprendidos en la clase 17;

Resultando: de fs. 9 a 17, de las presentes actuaciones, la firma Omega, Luis Brand y Freres S. A. de Suiza, deduce oposición a la solicitud en trámite, por considerar que el signo marcario propuesto a registro es confundible con el de su propiedad denominativo y emblemático "Omega", N.o 58.361, que protege los artículos de las clases 16 y 25;

Considerando: que corresponde desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Omega", formulado por la razón social Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo, dado que, evidentemente, existen tan notorias semejanzas entre los signos en pugna, que indudablemente crearán confusión entre el público usuario, razón por la cual su coexistencia en el Registro se torna imposible. Por otra parte, cabe destacar que a la gestión en trámite le comprende la prohibición contenida en el Inc. 12 del artículo 2.o de la ley de la materia, que establece que no serán considerados como marcas "Las palabras similares a un nombre comercial...";

Oídos: el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo establecido en los Arts. 2.o Inc. 12), 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Omega", Acta N.o 72.319, formulada por la firma Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca denominativa "Euphyllin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Euphyllin", acta Nº 65.795, formulada por la firma Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, para distinguir medicinas, de la clase 9;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que no existe inconveniente en autorizar el registro de la marca "Euphyllin", máxime teniendo en cuenta que ha sido conocida como tal en Alemania desde 1907, y ha estado además, registrada en nuestro país desde 1928 a 1948, no siendo renovada por factores completamente ajenos a la voluntad de sus titulares, derivados de la última guerra mundial;

Considerando: que en la gestión en trámite se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia Nº 9956, de 4 de octubre de 1940; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1356|956) y lo informado concordantemente por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Euphyllin", acta Nº 65.705, formulada por la firma Byk.Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, para distinguir medicinas de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

27

Resolución. Se anula la disposición por la cual se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Penicaud".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1961.

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la firma Penicaud S.A.R.L., de Francia, contra la marca denominativa "Penicaud", Nº 69.153, concedida con fecha 18 de marzo de 1957, en favor de Enrique Kluhn Schwimmer, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5;

Resultando: I) Aduce la recurrente que el presente caso se trata de su apellido, que no sólo utiliza para distinguir su razón social sino que también lo usa para señalar los productos que fabrica y comercializa, tanto en su país de origen como en el extranjero, incluso en el Uruguay. Agrega además, que en nuestro país y de acuerdo a las pruebas de uso que se acompañan (fojas 9 a 26) libradas por firmas de reconocida solvencia moral, se desprende que su apellido es conocido en nuestro medio como distintivo marcario;

II) Expresa la Cámara Nacional de Comercio, que los instrumentos que corren agregados de fojas 9 a 26, prueban de modo categórico que la firma actora exportaba tejidos de su fabricación al Uruguay. De tales pruebas se deduce que el comercio de plaza conocía la denominación social de la recurrente y, por consiguiente, puede presumirse con sobrado fundamento que igual conocimiento tenía el señor Enrique Kuhn Schwimmer;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que existen razones suficientes para presumir que con el registro atacado se ha tenido el propósito de verificar una concurrencia desleal, por lo que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, dado que el mismo se basa en lo estatuído en los incisos 10, 12 y 13 del artículo 2º de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 1042|60) y lo informado concordantemente por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular la resolución de fecha 18 de marzo de 1957, por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Penicaud" con el Nº 69.153, solicitada bajo acta Nº 77.290, a favor de Enrique Kuhn Schwimmer, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

28

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Tego"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Tego", acta Nº 68.401, formulada por Th. Goldschmidt A. G., de Alemania, para distinguir piedras de ignición de la clase 6;

Resultando: que a la presente solicitud se opusieron: a fojas 9 a 10 la firma Isaac Trapunsky, de Montevideo, por entender que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Teo", en trámite bajo número 70.790, que distingue los artículos de la clase 6 y de fojas 12 a 17, la firma The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de América, con las marcas de su propiedad "Rego", registradas bajo Nos. 49.247 y 53.625, y en trámite bajo acta N.o 53.336 que distingue varias clases, según detalles de fojas 12;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas que producirían confusión si coexistieran registradas;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (805|955);

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Tego" formulada por Th. Goldschmidt A. G., de Alemania, acta Nº 68.401.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

29

Resolución. Se desestima una solicitud de la marca "Horafón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca "Horafón", acta Nº 59.781, formulada por Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, para distinguir productos de las clases 12 (Electricidad) y 18 (Joyería);

Resultando: a fojas 9, la firma Conatel S. A., de Montevideo, interpone oposición a esta solicitud aduciendo confundibilidad entre la marca propuesta y la que le pertenece "Conafón", Nº 51.621, que distinguen los mismos artículos;

Considerando: que si bien en la marca que se solicita se han modificado las dos primeras consonantes "c" y "n" por "h" y "r", no se ha logrado evitar la confusión gráfica y fonética que existe, pues de las siete letras que las componen cinco guardan la misma disposición en la construcción de ambas palabras, lo que vigoriza el concepto general de la confusión e indica claramente que su coexistencia no es posible en el registro;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 940|56);

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Horafón", formulada bajo acta Nº 59.781, por Sociedad Comercial Imada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

30

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "I.G.M. Arcore"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca "I.G.M. Arcore", acta Nº 52.012, formulada por el señor [illegible]

Guidi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24:

Resultando: que a la presente solicitud deduce oposición la firma General Motors Corporation de EE. UU. de América, con la marca "G.M.", Nº 40.836, que distingue productos comprendidos en la clase 24;

Considerando: que entre las marcas en pugna existe notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de la Propiedad Industrial, de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1143|51).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "I.G. M. Arcore", formulada por el señor Ferruccio Guidi, de Montevideo, bajo acta Nº 52.012.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

31

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Clorox"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Clorox", acta Nº 77.177, formulada por la firma Clorox Chemical Co., de Estados Unidos de América, para distinguir sustancias de blanqueo, limpieza y antisépticas, comprendidas en las clases 1 y 9;

Resultando: a la presente gestión deduce oposición la firma Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, por considerar que el signo propuesto a registro es confundible con el de su propiedad "Clorion", Nº 64.543, que distingue también los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: que entre los signos marcarios en pugna existen notorias semejanzas gráfico-fonéticas que impiden su coexistencia dentro del Registro por lo que corresponde desestimar la gestión en trámite;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión desfavorable concordante de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (182|59) y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo establecido en los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Clorox", acta Nº 77.177, formulada por la firma Clorox Chemical Co., de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

32

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Sedaraupin Mannheim"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la gestión de registro de la marca denominativa "Sedaraupin Mannheim", acta Nº 73.034, formulada por la firma Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando: de fojas 10 o 13 de las presentes actuaciones, la razón social Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, deduce oposición a la gestión en trámite, por considerar que el signo propuesto a registro, es confundible con el de su propiedad "Raupen", que protege los mismos artículos;

Considerando: que corresponde desestimar la gestión en trámite dado que, evidentemente, entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas que inducirá a confusión entre los consumidores. Por otra parte, cabe destacar que los signos en cuestión no sólo distinguirán productos afines que se expenden en comercios, sino que, además, los artículos que ellos amparan tienen relación directa con la salud humana, razón por la cual se hace necesario exigir, para estos casos, que las marcas sean claramente diferentes;

Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 114|58) y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimarla solicitud de registro de la marca denominativa "Sedaraupin Mannheim", formulada bajo acta Nº 73.034, por la firma Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

33

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales a contratar un Suplente de Maestro del Taller-Escuela de Panadería.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1961.

Visto: que para el funcionamiento permanente del Taller-Escuela de Panadería de la Dirección General de Institutos Penales, es necesario contar con un Maestro Suplente que cubra los francos y licencias de los titulares;

Considerando: que resulta imprescindible la contratación mencionada, para que no se interrumpa en ningún momento la elaboración del producto alimenticio que le corresponde al citado Taller-Escuela,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a que contrate, para cumplir las funciones de Suplente de Maestro del Taller-Escuela de Panadería, al señor Hugo Spinetti Manzione, ciudadano natural, nacido el 15 de noviembre de 1921, Credencial Cívica AQA, N.o 4520, quien los días en que preste efectivamente servicios, percibirá un jornal de veinticinco pesos con 60|100 ($ 25.60) debiéndose atender la erogación resultante con cargo al rubro 1.02, del Item 6.21, Ejercicio en curso.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de Noviembre de 1961.

7411—Decreto incorporando al Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) la partida correspondiente a sueldos de los miembros del Directorio del Organismo.

7412— Dispónese el cese de la comisión que desempeña en las oficinas centrales del Ministerio de Industrias y Trabajo el señor Julio César Hernández y su reintegro a la Dirección General de Aduanas.

7413—Decreto estableciendo las normas a que se ajustarán las relaciones del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar con los ingenios azucareros, en la zafra 1961|1962.

1691—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 9, de Flores, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de sueldos y gastos del Ejercicio 1960.

1694—Decreto estableciendo que tendrán derecho al jornal complementario a que se refiere el artículo 5.o de la ley N.o 8.797, de 22 de Octubre de 1931, los trabajadores que hayan cumplido 44 horas semanales de labor; y a un complemento en proporción al número de horas trabajadas, los que no hayan llegado a ese máximo.

1695—Decreto haciendo extensivo a todo el país el régimen de aportes por estampillado, establecido para el pago de licencias y sueldos anual complementario en la Industria de la Construcción, en Montevideo.

1696—Confírmase los Laudos de fecha 23 de Octubre de 1961, emitidos por los Consejos de Salarios para los personales de dirección, de administración e inspección y obrero y de servicio, de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA).

La Secretaría.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 7 de Noviembre de 1961

Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 53.107 "Colitique" de Ierre Paul Placide Astier, de Francia.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 7.012 "Producto concentrado, lacteado y azucarado y procedimiento de fabricación del referido producto" de la Soc. An. Fromageries Bel., de París.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: N.o 77.116 "Aero" de De Castro Hnos. S. A., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 10.719 "Método para regular en crecimiento de las plantas, empleando composiciones herbicidas que contienen derivados de 4, 4' —Dipiridilo, composiciones herbicidas y compuestos nuevos derivados de 4, 4' —Dipiridilo", de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.354 "Mejoras en persianas", de Herbert Joseph Lengley, de India. — Acta 13.597 "Una jeringa de uso veterinario", de Cándido Leales Da Silveira, de Brasil. — Acta 13.573 "Aparato de electrodialisis", de Asaki Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón. — Acta 13.582 "Electrodializador", de Asaki Kasei Kogyo Kabushiki. — Acta 13.582 "Electrodializador", de Asaki Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón.

—Pasan a la Facultad de Veterinaria: Acta 13.731 "Un método para preparar una vacuna leptospira de un cultivo entero de leptospira conteniendo suero animal que tienda a producir una reacción anafilactoide en el ganado", de Merk y Co. Inc., de Estados Unidos de América.— Acta 13.729 "Nuevo y útiles métodos para aumentar el peso de los animales y para tratar a los animales en malos trances", de F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta 13.717 "Procedimiento para la fabricación de una vacuna que contenga un virus vivo de aftosa", de Behringwerke, de Alemania.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 4.321 "Tratamiento de combustible para motor, de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Instituto de Química Industrial: Acta 7.087 "Horno para la fabricación de óxido de zinc", de Américo Biach, de Buenos Aires, República Argentina.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8.103 "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación", de U. S. Viramin Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 90.058 "Belnitral", de Comptoir Belge de L'Azote, Belgisch Stikstof Bureau, "Cobelaz", de Bélgica. — Acta 89.912 "Vibtil", de Soc. An. Organización de Synthese Mondiale, de Francia. — Acta 89.888 "Oraldine", de Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 89.776 "Romagan Roemmers R", de Alberto Werner Heinz Roemmers, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 89.323 "Ulgastrin", de FA. Apotheker A. Diedenhoien K. G. m. Pharmazeutische Fabrik, de Alemania. — Acta 90.257 "Orwograf", de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Alemania. — Acta 90.256 "Orwofin", de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Alemania. — Acta 90.255 "Orwodam" de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Alemania. — Acta 90.249 "Sharonita", de Sharon Soc. An., de Montevideo. — Acta 90.254 "Orwotrop", de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Alemania. — Acta 90.232 "Balas", de Nicholas International Ltd., de Canadá. — Acta 90.231 "Codperma", de Nicholas International Ltd., de Canadá. — Acta 90.127 "Ediafena Roemmers R" de Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 90.111 "Nardelzine", de Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 90.258 "Orwolord", de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Alemania. — Acta 90.260 "Orwocraf" de Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Alemania. — Acta 90.262 "Enduron", de Abbott Laboratorios Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 90.263 "Pentrane", de Abbott Laboratories Urguay Ltda., de Montevideo. — Acta 90.264 "PLUMA", de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 90.276 "Nikrulan", de Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 90.283 "Mastral", de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta 90.290 "Oroflogol", de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 90.314 "Rema-Tip-Top", de Fernando Sannicola, de Montevideo. — Acta 90.317 "Trioxitol", de Shell Urguay Ltd., de Montevideo. — Acta 90.318 "Oxitol", de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 90.378 "Doldent Farton", de Alfredo Easton, de Montevideo. — Acta 90.372 "Abboloxin", de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 90.354 "Terma", de Susana Gomensoro de Rey, de Montevideo. — Acta 90.353 "Bahama", de Susana Gomensoro de Rey, de Montevideo. — Acta 90.337 "Supra", de Martín Holta, de Montevideo. — Acta 90.332 "Laponia", de Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 90.321 "Plag-Yclan", de Compañía Bao S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta 13.743 "Un arado", de Istavan Szabo, Andras Bagi, Lajos Edel y Bela Gordos, de Hungría.

—Marcas concedidas: Acta N.o 76.733 "EMB" de California Packing Corporation., de E. U. de América. — Acta N.o 77.576 "Supradín" de Hoffmann La Roche Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 86.153 "Millicorten" de Ciba S. A. de Suiza. — Acta N.o 87.043 "Fulcín" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo. — Acta N.o 87.061 "Trizmal" de C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. de Alemania. — Acta N.o 87.067 "Alymycín" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta número 87.141 "Corti-Gotas" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 87.143 "Boyante" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta N.o 87.145 "Maotor" de Merck y Co., de Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.154 "Pilcomayo" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta N.o 87.171 "Dispertmicina" de Laboratorios Dispert Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 87.172 "Mertiotal Athena" de Laboratorios Athena S. A., de Montevideo. — Acta N.o 87.200 "Bebyflat" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 87.209 "Ancrant" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta N.o 87.281 "Draganón" de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.285 "Salvirol" de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.237 "Longactiv" de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta número 87.289 "Matalgon" de Hoffmann-La Roche Inc. de E. U. de América. — Acta N.o 87.293 "Rapora" de Hoffmann La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.294 "Garinor" de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.340 "Cremostrep" de Merck y Co., Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.355 "Paterson" de Walter Hugo., de Montevideo. — Acta N.o 87.375 "Adimoll" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta N.o 87.393 "Pantehyd" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta número 87.394 "Calcitonic" de Sandoz S. A., de Montevideo. — Acta número 87.395 "Torecan" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta N.o 87.396 "Intestopán" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta número 87.399 "Pionex" de Víctor Manuel Guerra., de Montevideo. — Acta N.o 87.412 "Trigatan" del Dr. Karl Thomas G. m. b. H. de Alemania. — Acta N.o 87.413 "Nuvan" de Ciba Société Anonyme., de Suiza. — Acta número 87.448 "Mioserín" de Compañía Sud Americana de Marcas y Fórmulas Soc. en Comandita por Acciones., de

Montevideo. — Acta N.o 87.465 "Tersavid" de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.492 "Simco" de Gaye y Rodríguez., de Montevideo. — Acta N.o 87.538 "Raudelor" de C. H. Boehringer Sohn., de Alemania. — Acta N.o 87.731 "Dr. Andreu" de Annax S. A., de España. — Acta N.o 87.69 "Germilán" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta N.o 87.816 "Camyña" del Dr. Karl Thomas G. m. b. H., de Alemania. — Acta N.o 87.843 "Aretit" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf vormals Meister Lucius y Bruning., de Alemania. —

Acta N.o 87.845 "Neo-Enterosal-Efa" de Anña, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 87.864 "Periactin" de Merck y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.896 "Polysar" de Polymer Corporation Ltd. de Canadá. — Acta N.o 87.892 "Solvosterol" de Sopharma S. A., de Suiza — Acta número 87.918 "Glubetacid" de Brandt Laboratorios Soc. An., Com. e Ind., de Bs Aires, Rep. Argentina. — Acta número 87.922 "Brandt" de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 87.946 "Rumex Big Carlo Erba" de Carlo Societa per Azioni., de Italia. — Acta N.o 87.947 "Frebidan" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 87.948 "Poelonseca" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 87.963 "Mantinets" de Merck y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 87.964 "Tiradoxin" de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta número 88.329 "Hepachofa" de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 88.332 "Efecarbón" de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta número 88.391 "Fisiohepar" de Lepetit S. p. a. de Italia. — Acta N.o 88.654 'Dermolate' de White Laboratorios Inc., de E. U. de América. — Acta N.o 88.705 "Sulfiplus' de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta N.o 90.022 "Variogen' de Farbwerke Hoechst Aktiengeselschaft vormals Meister Lucius y Bruning., de Alemania. — Acta N.o 88.706 "Piracalcio" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta N.o 88.741 "H 4 Liofil" de F. Rodríguez, Ycart, Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 90.020 "Cambison" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Bruning., de Alemania. — Acta N.o 92.668 "A A A Agua de Colonia Casino" de Aída Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vasquez de Pérez Lagrave., de Montevideo.

—Se conceden las siguientes renovaciones: Acta N.o 88.136 "Lavol". — Acta N.o 91.219 "Lucién Lelong". — Acta N.o 91.220 "L' Indiscret". — Acta N.o 91.221 "Lipiodol". — Acta número 91.313 "Dinitra". — Acta número 91.619 "Río D'Oro". — Acta número 91.297 "Ever To Be The Best". — Acta N.o 91.312 "Maxiton". — Acta N.o 91.688 "Sentinel". — Acta número 91.712 "Bauer y Black". — Acta N.o 91.713 "Bauer y Black". — Acta N.o 91.714 "Escudo con Triángulo". — Acta N.o 91.715 "Auto Unión". — Acta N.o 91.716 "Horch". — Acta N.o 91.723 "Gedón Richter'. — Acta N.o 91.734 "Belwarp". — Acta N.o 91.741 "Bromocarpine". — Acta N.o 91.754 "L: Garnier". — Acta N.o 91.755 "Niño mío". — Acta N.o 91.756 "Mignonne". — Acta N.o 91.766 "Rex'. — Acta número 91.767 "Cóndor". — Acta número 91.768 "P. R. T.". — Acta número 91.769 "Anthemis". — Acta número 91.771 "De Pul". — Acta N.o 91.774 "Tedecal". — Acta N.o 91.775 "Aminoglicil". — Acta N.o 91.786 "Lydbrook". — Acta N.o 91.789 "The Coventry". — Acta N.o 91.798 "Comby". — Acta N.o 91.803 "Auto Strop". — Acta N.o 91.807 "Centerlite". — Acta N.o 91.810 "Legacy". — Acta número 91.814 "Vivere". — Acta N.o 91.817 "Corona". — Acta N.o 91.819 "Corona". — Acta N.o 91.821 "Frou-Frou". — Acta N.o 91.827 "Emsa". — Acta N.o 91.826 "Ramasit". — Acta número "Grnt's Stand Fast". — Acta número 92.832 "Maldonado". — Acta número 92.835 "Touch and Plon". — Acta N.o 92.887 "Velosolex". — Acta número "Siera". — Acta N.o 92.917 "Cystex". — Acta N.o 92.918 "Tres Piedras". — Acta N.o 92.940 "Lucoine". Acta N.o 92.941 "Radio Splendid". — Acta N.o 92.973 "Ahlborn" E. A.". — Acta N.o 92.974 "Swissa Piccola". — Acta N.o 92.977 "Campbell's White Heather". — Acta N.o 92.980 "Corona". — Acta N.o 92.986 "Display". — Acta N.o 92.998 "Caballito". — Acta N.o 92.999 "Biopático". — Acta número 93.000 "Emar". — Acta número 93.007 "Testovirón".

—Transferencia concedida: Acta número 81.869 "Melprex".

—Patentes concedidas: Acta número 9.519 "Procedimiento para la digestión de paja o productos similares" de Erik Oman., de Suecia. — Acta N.o 10.549 "Procedimiento para la conversión de esteroides y los compuestos así obtenidos" de Sherico Ltd. de Suiza.

—Téngase por abandonadas las siguientes gestiones: Acta N.o 11.798 "Aparato para arrancar botellas" de Irving D. Glazer., de E. U. de América. — Acta N.o 12.568 "Procedimiento para la obtención de un nuevo derivado pírido-Benzotiacínico sustituído por una función de azufre monovalente" de Sandoz A. g., de Suiza. — Acta N.o 86.224 "Nardil' de Warner-Lambert Pharmaceutical Company., de E. U. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 89.684 "Zephyr Tom", a Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (Phuasa), de Montevideo. — Acta 89.932 "Aurora", a Aurora Plastic Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 89.949 "Copromar", Copromar, de Montevideo. — Acta 89.974 "Emb", a Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo. — Acta 89.973 "Super-Nonalin", Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 89.965 "Indio", a Luis H. Ravizza, de Montevideo. — Acta 89.962 "Fagomicetin", a Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 89.953 "Miguel'Son", a Michal Bernfeld, de Montevideo. — Acta 89.952 "Colten" a Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 89.925 "Mc. Shelton", a Raymak Ltda., de Montevideo. — Acta 89.921 "Romeos", a Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta 89.825 "Limper", a Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 89.832 "Igor", a Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 89.835 "Funsa-Ciclo motor", a Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo. — Acta 89.851 "Triocilina", a Aktiegolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Suecia. — Acta 89.873 "Olympic II", a Adolfo Kahane, de Montevideo. — Acta 89.880 "Benadifen", a José Haymann, de Montevideo. — Acta 89.879 "Supofenicol", a José Haymann, de Montevideo. — Acta 89.899 "Cliper", a S. A. Gilberto Risso, de Montevideo. — Acta 89.910 "Trilon X", a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 89.967 "Fizzies", a Warner-Lambert Pharmaceutica Company, de EE. UU. de América. — Acta 63.338 "Emb", a J. y E. Atkinson Ltda. S. A. I. y C., de Montevideo. — Acta 13.725 "Compuestos químicos", a Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 13.714 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos", a Sandoz A. G., de Suiza. — Acta 9.647 "Procedimiento para producir compuestos de amino ácido", a Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.089 "Mejoras en o relativas a métodos para hacer y llenar recipientes para líquidos", a Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.988 'Nuevo producto asfáltico", a Juan Cociffi y Eduardo Cociffi, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 88.883 "Saint Gall" de Jeruchin Kaplan, de Montevideo. — Acta 89.474 "Nekel" de Carlo Erba, Società Per Azioni, de Italia. — Acta 89.592 "Ranco" de Ranco Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 89.030 "No - Na" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 89.489 "Porcelite" de Cerámica Sanitaria Porcelite S. A., de Brasil. — Acta 13.699 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz S. A., de Suiza.

—Se autoriza el pago de primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 8.798 "Procedimiento para la fabricación de papel couche al cromo y papel couche para impresiones artísticas" de Paper Fabrik Scheufelen, de Alemania. — Acta 7.980 "Conductor eléctrico" de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 8.305 "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos" de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América. — Acta 6.835 "Composiciones secantes" de Devoe y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.645 "Procedimiento para producir compuestos de amino ácido" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.083 "Mejoras en tacones para calzado del tipo intercambiable" de Simón Stern Saphir, de Montevideo. — Acta 13.496 "Una espoleta" de Anstalt Fur Die Entwcklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Principado de Liechtenstein. — Acta 13.495 "Un dispositivo para la instrucción y el entrenamiento de los granaderos en el tiro de las granadas de fusil" de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Principado de Liechtenstein. — Acta 12.563 "Papa con dispositivo automático para obtener agua a presión en instalaciones particulares" de Enrique Luis Ernesto Gascoin, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.298 "Indice marginal para libros" de Morris R. Machol, de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 75.762 "Emulsol" de Solex Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 60.592 "Jerseleu" de Hugo Harris, de Montevideo. — Acta 72.232 "Macrodex" de Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

41.a SESION ORDINARIA

Setiembre 6 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley presentado, con exposición de motivos, por el señor senador Antúnez Giménez por el que se modifica el inciso 5.o del artículo 16 del decreto Ley N.o 10.331 en el texto dado por el artículo 4.o de la Ley N.o 12.815, relativo a promedio jubilatorio básico para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carp. 1520).
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
4—Consideración de la venia solicitada por el Poder ejecutivo para designar delegado a la Organización de las Naciones Unidas al doctor Carlos M. Velázquez.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi respecto de la oportunidad reglamentaria de dar publicidad a lo actuado en el debate de la Sesión Secreta.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos.
5—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor senador Fraga para pasar a Asamblea General.
—Así se resuelve.
6—Política Económica Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Bruno. Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar todo lo actuado en Sala a la Comisión respectiva.
7—Queda terminado el acto a la hora 21 y 5 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana, miércoles 6 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la exposición del señor senador Piffaretti acerca de lo actuado con relación a la droga "Lisado de corazón". Carp. 1335.

2.o — Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. Carp. 311|959. Rep. 135|961.

3.o — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Carp. 270|959. Repartido 248|961.

5.o — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. Carp. 270|959. Repartido 247|961.

6.o — Se indican los trámites para la reválida de las inscripciones electorales. Carp. 270|959. Repartido 320|960.

7.o — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. Carp. 86|959. Rep. 262|961. (Previo informe).

8. — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela número 120 de 2do. grado de la ciudad de Montevideo. Carp. 1413. Rep. 354.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

9.o — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de PLUNA.. Carp. 1319. Rep. 263.

10. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en PLUNA. Carp. 1334. Rep. 151.

11. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. Carp. 517|955. Rep. 132|961.

12. — Informes en minoría de la Comisión de Constitución y Legislación, acerca del alcance constitucional de manifestaciones radiales de un Consejero Nacional. Carp. 1503. Rep. 350.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

13. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Carp. 1284. Rep. 57.

b) Ministro del Supremo Tribunal Militar. Carpeta 1459. Rep. 322.

14. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Auxiliar 1.o del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1961). Carp. 1452. Rep. 353.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores: Abdala, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Fischer, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Brause, Cardoso, Del Campo, Lepro, Penadés, Piffaretti, y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Cheille y Fasco.
Sin aviso, el señor senador Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Jefe de Despacho del Diario Oficial, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 749.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por los señores senadores Abdala, Antúnez Giménez, Brause, Fischer, González Conzi y Lepro sobre audiciones radiales irradiadas por CX4, Radio Rural.

—A disposición de los señores senadores Abdala, Antúnez Giménez, Brause, Fischer, González Conzi y Lepro.

La Comisión Nacional de Bellas Artes remite una nota, comunicando que ha adjudicado el premio "Cámara de Senadores" a la obra "Actitud Dinámica" del señor Guiscardo Améndola. Carp. 1076.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, sobre contribución del Estado para la instalación del servicio de luz eléctrica en el Pueblo Cebollatí, del Departamento de Rocha. Carp. 1338.

—Archívese.

3

El señor senador Francisco Antúnez Giménez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se modifica el inciso 5 del artículo 16 del Decreto-ley N.o 10.331, en el texto dado por el artículo 4o. de la Ley N.o 12.815, relativo al promedio jubilatorio básico para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carpeta 1520).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y Exposición de motivos presentados).

"CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS

Promedio Jubilatorio Básico para los Afiliados.
Proyecto de ley con exposición de motivos del senador Antúnez Giménez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sustitúyese el inciso 5o. del artículo 16 del Decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, en el texto dado por el artículo 4.o de la Ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960, por el siguiente:

"El promedio jubilatorio básico no excederá del promedio de los últimos treinta y seis meses de actuación, en una cantidad superior al 1 o|o (uno por ciento), por cada año de servicios bancarios que contare el afiliado, con un máximo de treinta años. Esta disposición no comprende a los aumentos generales de salarios que se produzcan como consecuencia de mejoras según laudos de Consejos de Salarios, Convenios Colectivos de Trabajo, Presupuestos de las Instituciones Oficiales y otras disposiciones análogas."

Art. 2o. — La precedente disposición regirá desde el 1.o de enero de 1962.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primitivo texto del artículo 16 del Decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, fijaba el promedio jubilatorio básico de las pasividades bancarias en el correspondiente a los últimos cinco años de actuación, cualquiera fuera el tiempo de servicios que contare el afiliado en el momento de jubilarse o generar pensión.

Por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.452, de 30 de junio de 1950, se modificó aquel texto para admitir como promedio básico el del último año de servicio para aquéllos que contaran con una actuación mínima de 30 o más años de servicios bancarios o de 40 o más de servicios mixtos, siguiendo el criterio ya vigente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles según la Ley N.o 11.182.

En el mismo texto dado por la ley de 30 de junio de 1950, precedentemente indicada, se previó un inciso final que decía:

"El promedio jubilatorio a que se refiere el inciso precedente, no podrá exceder del promedio de los sueldos o jornales de los últimos tres años de actuación, en una cantidad superior al tanto por ciento como años de servicios bancarios o gráficos alcance el afiliado, con un máximo de treinta años".

Esta norma, de carácter restrictivo, tuvo por finalidad evitar que la jubilación por aumentos graciosos o extemporáneos al final de la actuación del empleado, no refleJara el lógico desarrollo y evolución de su carrera procurando un aumento inadecuado de la jubilación, en perjuicio de los intereses generales a cargo de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

La Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes que introdujo importantes modificaciones a lo que luego fuera la Ley N.o 11.452, de 30 de junio de 1950 en su informe de 15 de marzo de 1950 y con respecto a esta disposición que se está glosando, dijo:

"El inciso final contiene una importantísima disposición limitativa para evitar que pueda llegarse por cualquier vía a la adquisición de un beneficio desmesurado".

Igual criterio siguió el Legislador inmediatamente, al sancionar la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Art. 5.o).

Y nuevamente para la Caja de Jubilaciones Bancarias, se reiteró el mismo principio, con algunas modificaciones de redacción carentes de importancia, en el nuevo texto dado al artículo 16 del Decreto-ley N.o 10.331, por el artículo 4.o de la Ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960.

Sin embargo, existen fundamentos importantes que llevan a promover la reforma de la norma legal para que esa limitación-comparación del promedio de los últimos 12 meses de actuación con el promedio de los últimos 36 meses— no se aplique cuando los aumentos de los salarios obedecen a aumentos generales como consecuencia del alza del costo de la vida u otros factores, pero de incidencia genérica y no especial o particular para determinados empleados o funcionarios.

La ley o la disposición que es objeto de este comentario, quiere evitar y lo evitó sabiamente, los aumentos graciosos y fuera de la realidad laboral para procurar un aumento como dijo la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, desmesurado.

Pero de ninguna manera es razonable que los afiliados que se acogen a la pasividad y los jubilados y pensionistas a quienes debe deformárseles sus asignaciones por aplicación de la Ley de 21 de diciembre de 1954 —número 12.169— ahora en forma anual, se vean perjudicados en sus intereses al aplicarse esta norma restrictiva, cuando en realidad los aumentos de los sueldos o jornales obedecen fundamentalmente al alza del costo de la vida.

No es esa la situación que la ley quiso impedir y además resulta contradictorio no permitir el ajuste tomando el promedio de los últimos doce meses de actuación en los casos señalados, cuando por otra parte, se procura que las jubilaciones y pensiones bancarias mantengan su poder adquisitivo siguiendo las mejoras de las remuneraciones de los afiliados en actividad, con determinada quita.

Es para evitar lo que constituye ahora una anomalía que se propugna la modificación del inciso 5.o del artículo 16 del Decreto-ley N.o 10.331 agregándosele una segunda parte por la cual la restricción o limitación a que se ha hecho referencia, no se aplica a los aumentos generales de salarios que se produzcan como consecuencia de mejoras uniformes para las distintas categorías de trabajadores o funcionarios, según Laudos, Convenios Colectivos de Trabajo, Presupuestos de Entes o Servicios Descentralizados.

Esto significa que si los afiliados en actividad que pertenecen a la Banca Privada les corresponde según las disposiciones del Convenio Colectivo que tienen suscrito con sus patronos, un aumento por costo de vida del 10 o|o, ese mismo aumento será tenido en cuenta para el cálculo de la pasividad de reforma, sin realizar la comparación entre los últimos doce meses y los últimos treinta y seis meses de actuación.

De la misma manera, cuando los presupuestos de los Bancos Oficiales se prevean aumentos generales según las distintas categorías y jerarquías de ese personal, y que en definitiva tienden también a mantener el poder adquisitivo de las dotaciones, se seguirá la misma conducta anterior, sin limitación de clase alguna.

Distinto es el caso de afiliados que sean promovidos donde ya el aumento es en parte, especial y particular, en razón precisamente de pasar a ocupar otro cargo de mayor jerarquía, y entonces sí, debe ser aplicada la comparación antes expuesta ya que recobra toda su vigencia la disposición limitativa que fue creada precisamente "para evitar que pueda llegarse por cualquier vía, a la adquisición de un beneficio desmesurado".

Para salvar cualquier duda futura con respecto a la aplicación de la norma proyectada, se desarrolla de inmediato un ejemplo.

I. — *Aumento general sin promoción*

	Diciembre	Aumentos generales e iguales por costo de vida, mejoras por categorías, etc.	Enero
	$	$	$
Sub-Gerente	2.000.00	300.00	3.300.00
Gerente....	3.500.00	400.00	3.900.00

Los precedentes aumentos no sufren limitaciones por comparación de promedios.

II. — *Aumento general con promoción.*

Se toma el mismo cuadro anterior.

Un Sub-Gerente A es promovido a Gerente.

El Sub-Gerente promovido, de haberse mantenido en su cargo anterior, obtendría una mejora general de $ 300.00 en su dotación, y al pasar a la categoría de Gerente goza de una mejora también general de $ 400.00 en total, $ 700.00.

Su sueldo o dotación pasó en cifras globales de $ 3000. 00 a $ 3.900.00, es decir, hubo un aumento total de $ 900.00, al cual si se le deduce $ 700.00 por concepto de aumentos generales, se obtien en definitiva el aumento por promociones que sería del orden de los $ 200.00 y sobre el cual sí, debe aplicársele la restricción que surge de comparar el promedio de los últimos doce meses con el de los últimos treinta y seis meses.

Finalmente, por el artículo 2º se hace coincidir la vigencia de la nueva disposición con la fecha en que se procederá al ajuste de las jubilaciones y pensiones bancarias por la Ley Nº 12.169, y también por ser el comienzo del año la época en que generalmente mayor número de afiliados pasan de la actividad a la pasividad, luego de computar un año de trabajo con su último sueldo.

Francisco Antúnez Giménez,
Senador"

4

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: a mi juicio el Senado tomó ayer una resolución violatoria de su Reglamento y a la cual, por inadvertencia en ese instante, yo contribuí con mi voto.

Pero antes debo hacer una sucinta exposición.

Cuando se trató en sesión secreta, la venia para designar al doctor Carlos María Velázquez Embajador del Uruguay en las Naciones Unidas, expresé en una forma muy concreta, que votaría la venia por cuanto el Poder Ejecutivo había demostrado, en los fundamentos de su pedido, que el candidato reunía las condiciones para el cargo, y, además, porque le reconocía al Gobierno nacionalista el derecho de elegir una persona de su confianza para representarlo.

Fuí muy parco, como se ve. Para mí el asunto estaba terminado allí. Pero un señor senador, entró a calificar los fundamentos de mi voto, tildándolos de pobres. Por el contrario, señor Presidente, mis fundamentos fueron de gran solidez y respondieron a una conducta política invariable.

He servido siempre principios, que fueron los de Batlle, con sinceridad, con lealtad, con rigidez: El Batllismo ha adherido siempre a la política de partido. En un libro que mencioné ayer, digo: "La política de partido es uno de los principios fundamentales de la acción batllista; gobernar con el partido para el país, tal es la fórmula. A ella se opone otra, la de todos los malos gobiernos que ha tenido la República: es la mal llamada política nacional o de coparticipación. Es la que constituye el anhelo histórico del partido nacionalista. Sus dirigentes de hoy la predican: los de antaño la practicaron formando parte de todos esos Gobiernos. De ahí la despiadada oposición nacionalista a los gobernantes que, como Batlle, se apoyaron en su partido para servir al país. La rectificación nacionalista, —decía entonces y de esto hace más de 30 años,— vendrá si llegan al Gobierno, justificarán luego su cambio de frente y gobernarán con su partido".

No me equivoqué pues el viejo anhelo nacionalista de política nacional hoy, en los hechos, se ha convertido en política de partido, adhiriendo a nuestra vieja prédica.

Además, señor Presidente, para apoyar mis palabras, voy a hacer una cita de Batlle, al cual siempre tengo presente en mi modesta acción política.

"Mis ideas no son nuevas, —dijo en un reportaje famoso antes de llegar a la Presidencia de la República,— tampoco las he ocultado, ni aun en los momentos en que hubiera podido tener más interés personal en ello: y voy a probar esta afirmación inmediatamente, de una manera perentoria. Cuando por primera vez me fueron ofrecidos los votos del Partido nacionalista a para la Presidencia del Senado, se me pidió que me declarara adicto a la política llamada nacional. Mi contestación fue terminante: fue, poco más o menos, la siguiente: si esa condición es indeclinable para que yo suba a la Presidencia del Senado, es necesario que ustedes busquen otro candidato. Yo entiendo que los partidos deben gobernar con sus hombres, pues sólo de ese modo se colocan en condiciones de realizar sus ideales. No le negaría mañana ese derecho al Partido nacionalista si ascendiera legalmente al Poder. Tampoco podría negárselo a mi partido".

En otra oportunidad, el mismo señor Batlle y Ordóñez, refiriéndose al tema, dijo: "Por eso nuestra Agrupación, que es la única que proclama abiertamente esa política, ha inscripto en su bandera su programa. Por eso dice claramente lo que quiere, que es la razón de su existencia. Por eso hace contraer a sus representantes en el gobierno el compromiso de honor de poner todo su empeño en realizar ese Programa. Por eso ha determinado repudiar las llamadas políticas de coparticipación, de conciliación, política y nacional, consistente en dejar de lado las ideas y repartirse dulcemente los puestos de que se puede vivir. No. Política es lucha, lucha por el ideal, que es la justicia, el bien, la dicha general!"

"Cuando un partido se halla en mayoría en el Gobierno, él es el que gobierna. El es el que impone sus ideas y sus métodos. Es natural, pues, que no se sirva para ello de hombres de ideas y de métodos diferentes. Desde que hace la administración a su manera y tiene la responsabilidad de ella, debe elegir sus agentes entre los hombres que puedan secundarlo mejor, o sean los que militan en sus filas. Gobernar con hombres de ideas y tendencias opuestas a las de quien gobierna, es completamente irracional y sólo ocurre que se gobierne así cuando no existe el propósito definido de implantar las ideas que dan su razón de ser al partido que gobierna".

Pues bien, señor Presidente: dados estos antecedentes, ¿cómo no he de reconocerle al partido nacionalista el derecho de [illegible] sus representantes, máxime en este caso, que en Sala se afirmó que el cargo de Embajador ante las Naciones Unidas era, posiblemente, el cargo más importante [illegible] del país. Si yo no pude demostrar que el candidato no [illegible] para el cargo para el cual se propone, [illegible] mi voto, de acuerdo con estos [illegible] he servido siempre con lealtad, sinceridad y rigidez.

Además, — lo hemos señalado y lo señalamos todavía — si el Partido nacionalista tiene, en materia internacional, ideas opuestas a la nuestra o por lo menos divergentes. ¿Puedo negarle el derecho a elegir a sus hombres? ¿No hemos reclamado acaso, ese derecho cuando hemos sido gobierno? ¿No estamos dispuestos a reclamarlo si volvemos a ser gobierno? Si mañana nuestro partido recuperara el poder, ¿acaso se me negaría autoridad para apoyar al Gobierno colorado si éste sustituyera al doctor Velázquez en las Naciones Unidas, por más experiencia que hubiera adquirido en el cargo?

Más: si hubiera sido representante del país en la UN, ante el triunfo nacionalista, hubiera ofrecido inmediatamente mi renuncia, para dejar al nuevo gobierno, que por cierto era de presumir que no pensaba o no piensa como yo, en libertad de acción.

¿Es que ahora se entiende que, en materia de relaciones internacionales en nada nos diferenciamos del Partido nacionalista?

Luego, en la misma sesión de ayer, me referí a la personalidad del señor Rodríguez Fabregat, obligado por la inoportuna referencia del señor senador Brena, que elogió la actuación de dicho ciudadano en nuestra política interna.

No sé qué relación tiene la actuación de dicho ciudadano en política interna con las condiciones que se le reconocen en el desempeño del cargo, y que yo no niego.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña precisión?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Una pequeña o una grande, como usted quiera, señor senador.

SEÑOR BRENA. — No me pronuncié sobre el sentido valorativo de la orientación política del señor Profesor Rodríguez Fabregat. Dije que había sido un político brillante. Entonces, el señor senador González Conzi me preguntó: "¿En lo interno?" Contesté: "Para mí en lo interno y en lo internacional". Brillante personalidad política, brillante actividad política, fue lo que en realidad quise decir. Eso no quiere significar que esté de acuerdo con la política de la persona que elogio de esa manera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador González Conzi, para otra interrupción sobre el tema?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Siempre me gusta discutir con usted, así que, encantado, se la permito.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para comunicarle una información que el señor senador ignora. El señor senador desconoce que el señor Rodríguez Fabregat fue nombrado representante en las Naciones Unidas por un Ministro Nacionalista. Ese Ministro nacionalista fui yo.

Visité Estados Unidos en 1946, siendo Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Amézaga, y encontré allí al Profesor Rodríguez Fabregat, que había emigrado después de los sucesos de 1933. En Estados Unidos estaba pasando situaciones sumamente difíciles. Era apenas un locutor de los miles de la National Broadcasting Sistem. Conversamos con él y yo, que tenía una alta estima por él, en un momento dado le dije: "Usted sabe que yo en este momento le he inventado un puesto". "¿Cuál?" "Representante permanente del Uruguay en las Naciones Unidas". Y dije inventado porque, hasta ese momento, no existía el puesto. Uruguay no había tenido representación permanente en las Naciones Unidas.

Rodríguez Fabregat quedó deslumbrado de aquella oferta, que lo sacaba de una situación tan triste. Cuando vine a Montevideo, plantée ante el Gobierno la iniciativa y fui calurosamente apoyado por el doctor Forteza, que era Ministro y creo que amigo y compañero de ideales del Profesor Rodríguez Fabregat, y también por el Presidente Amézaga. Así fue nombrado el primer representante uruguayo en las Naciones Unidas.

Para mí, debo decirle al señor senador González Conzi, que quiere un motivo de discusión, que no he tenido criterio cerrado en materia internacional. Pienso que las cuestiones internacionales superan y desbordan nuestras divergencias políticas y muchas veces me he encontrado sustentando conceptos idénticos con colorados, y muchas veces he luchado con nacionalistas, en posiciones contrarias, en lo referente a problemas internacionales.

Para mí los problemas internacionales deben abordarse libres de la coyunda que implica el afianzamiento o la adhesión a un partido político.

SEÑOR PIFFARETTI. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estuvo tan bien, y usted mismo me lo va a decir.

En la oportunidad que cita el señor senador Rodríguez Larreta, éste no se apartó de la política del Partido. Siendo Ministro, no nombró a alguien que pensara distinto a él, sino igual. Ese caso lo contempla Batlle. Voy a leerse:

"En todo momento, un partido de ideas como el nuestro, puede aceptar el concurso sincero de los piensan como él".

La política de partido no quiere decir que un ciudadano, por tener divisa contraria, debe ser excluído. En el caso que cita el señor senador, el señor Rodríguez Fabregat iba a defender las mismas ideas del Ministro, porque usted fué Ministro apoyado por nuestro Partido y atacado por el Partido Nacionalista.

Recuerdo que su ya famosa, —y lo felicito— teoría de la intervención multilateral, fue apoyada por nosotros y rechazada por su Partido.

Quiere decir, para entendernos bien, que no es imprescindible que el nombrado tenga la misma divisa, porque puede tener divisa contraria pero pensar como nosotros. Usted no podría haber nombrado, en aquel instante a sus hoy correligionarios, por cuanto eran contrarios a su política.

¿Qué dice el señor senador Piffaretti del "muy bien"?

SEÑOR PIFFARETTI. — No lo oí, señor senador. Perdóneme, porque siempre lo oigo con mucho respeto, consideración y estima.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tengo tanto en cuenta sus apoyados, señor senador, que necesitaba uno en este momento...

SEÑOR PIFFARETTI. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y al final de la sesión secreta, el señor senador Abdala pidió que se hiciera público el debate suscitado con motivo del mencionado pedido de venia. Este es un hecho. Yo voté un poco inadvertidamente esa moción, y sólo pensé, en ese momento, que debía votarla, porque era una moción contra mí.

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No podía impedir con mi voto que se divulgara lo que yo había dicho. Lo entendí así.

SEÑOR ABDALA. — Tengo especial respeto por todos los senadores, tanto de mi sector, de mi bancada, como de los demás. De ninguna manera se puede presumir una intención de esa clase de mi parte. Se ve que el señor senador me conoce muy poco. Le voy a aclarar este punto, porque se ve que no estaba informado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué lo pidió?

SEÑOR ABDALA. — Ahora le voy a aclarar, señor senador, aunque no tenga la obligación de aclarar, porque se ha visto otra intención.

En la propia Comisión de Asuntos Internacionales, había planteado este asunto y lo habíamos debatido ampliamente. Incluso manifesté allí que era mi deseo que viniera el Ministro de Relaciones Exteriores para debatir ampliamente el problema. Esto lo pueden corroborar los compañeros de Comisión. No tomé en cuenta, cuando hice ese pedido, otra cosa que el interés que tenía en que quedara debidamente documentada mi posición con respecto al Embajador Velázquez.

Ahora, ya que estoy en uso de la interrupción, y aunque el señor senador González Conzi no tenga el gusto de polemizar conmigo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué dice eso?

SEÑOR ABDALA. — Voy a hacer una aclaración. Yo también podría haber pensado que el comienzo de las palabras del señor senador, estaban dirigidas a mí. No lo tomé en cuenta, porque creo que no era así aunque, por el comienzo, podrían venir dirigidas a mí.

No ignoro el pensamiento de Batlle, aunque no soy exégeta de Batlle, como el señor senador González Conzi y el Dr. Giudici. Quizás muchas de las cosas de Batlle las haya aprendido de ellos mismos, a través de sus libros. No tuve el gusto y el honor de conocer físicamente a Batlle, pero su pensamiento lo conozco.

Incluso, sin alcanzar el vuelo de su obra, he sido, no diría doctrino de Batlle, cuando tuve el inmenso honor de exponer su pensamiento en la cátedra de la Facultad de Derecho. "El Día" transcribió, en su oportunidad, alguna de mis opiniones sobre Batlle, a quien yo le atribuí un pensamiento positivista llevado a error por el propio libro del señor senador González Conzi, quien atribuye el pensamiento positivista a Batlle en alguna oportunidad, y yo basado en que Batlle había leído su libro y no lo había rectificado hice la afirmación de que Batlle era positivista.

Le digo esto, señor senador, a los efectos de que vea con el gusto con que he leído esto.

Yo conozco que Batlle era partidario de la política de partido. Además, podría traer una serie de ejemplos corroborando lo último del diálogo suyo con el señor senador Rodríguez Larreta. Batlle nombró a Martín C. Martínez, Ministro de su Gobierno, aunque no militaba en las filas del Partido Colorado. Fue a buscar las principales

figuras: pero su pensamiento no contraría lo que hicieron gobiernos colorados.

Dije en la sesión anterior que los gobiernos colorados habían nombrado muchos embajadores blancos, quizá llevado por esa posición de que tuvieran una conducta internacional en consonancia con la orientación del Poder Ejecutivo. El caso de Alvaro Vázquez, es muy claro. Fue nombrado por un gobienro colorado: lo mismo ocurrió con los embajadores Clulow, Píriz Coelho, Casas Araújo, Creo que hasta hay mayoría...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No tanto...

SEÑOR ABDALA. — Embajadores que no pertenecían al partido de gobierno, sí.

Creo que en el caso de los embajadores, señor senador, hay mayoría. Ya he citado 4 que, por lo menos, no son de filiación colorada.

Reconozco que el Poder Ejecutivo tiene derecho a nombrar los embajadores que desee, sean colorados o no. Esto ya lo dije en la sesión anterior. Dije, incluso —consta en la versión taquigráfica— que al doctor Velázquez le pudieron haber dado otro destino, porque entendía que no estaba preparado para el cargo para el que se le designa, el cual es, para mí, el más importante del servicio exterior, porque no solamente hay que ser diplomático, sino, también, parlamentario.

Sin duda, creo que hay que ser parlamentario.

Entramos, después, en la incidencia de orden interno de la vida del Partido, en el cual, después de 35 años, cada uno puede valorar los problemas de la política interna a su manera. Cuando yo mocioné en base al artículo 230, lo hice porque entendí que ese artículo me habilitaba para pedir que la sesión se hiciera pública.

Asimismo, el artículo 230 dice: "Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor senador: voy a terminar mi exposición de inmediato.

SEÑOR ABDALA. — Le ruego que me deje terminar, señor senador. Usted me concedió una interrupción y yo estoy aclarando mi pensamiento.

Oigo siempre con mucho gusto al señor senador, aunque en determinado momento no comparta su pensamiento.

Quizá haya sido yo quien manifestó que era pobre el argumento, al decirse, simplemente, que se tiene derecho para designar a determinada persona. Nadie le puede negar ese derecho al Poder Ejecutivo: pero es un argumento pobre decir que tiene derecho a hacerlo. Nosotros podemos decir, a la vez, que también tiene derecho a nombrar a uno mejor, aunque sea de su propio partido.

Ese es el pensamiento que emití en la sesión de ayer: que se pudo haber nombrado uno mejor.

Dije, además, que con mucho gusto hubiese votado para dicho cargo a los señores senadores Fraga, Rodríguez Larreta, Bove Arteaga, Stewart Vargas, etc., porque creo que aunque ellos no hayan sido aspirantes a profesor agregado en la Facultad de Derecho, están mejor dotados para representarnos en un organismo que, a la vez de ser de política internacional, es netamente parlamentario.

Por otra parte, señor senador, aunque usted tenga razón en la interpretación del Reglamento, no quedaría bien que se mantuviera el secreto de esa sesión, porque entonces aparecería en la sesión de hoy, en que hemos tratado este problema en sesión pública, un diálogo entre mudos, al considerar una incidencia que tuvo relación con la sesión secreta de ayer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No dije que iba a proponer eso.

SEÑOR ABDALA. — No: usted dijo que creía que por error se había hecho pública.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya se hizo pública.

SEÑOR PENADES. — En eso tiene razón el señor senador. Cometimos un error en hacerla pública.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es exacto que yo me hubiera limitado a decir que porque el Gobierno tenía derecho a nombrar un representante de su confianza le iba a dar mi voto. No es exacto. Dije, además, que, examinados los fundamentos del pedido de venia, yo no estaba en condiciones de negar capacidad al candidato, y por lo tanto, le daba mi voto.

Por otra parte, debo decir que el señor senador Brena sostuvo una teoría que no podía compartir: la de que, porque el candidato anterior o quien ocupa el cargo es una persona de capacidad, el nuevo gobierno, intérprete de las ideas de un partido político que en materia internacional ha chocado siempre con el nuestro, tenía que dejar el mismo representante. Eso, realmente, no puedo comprenderlo, porque si mañana triunfara mi partido y llegara al gobierno, yo tendría autoridad para defender una resolución del Poder Ejecutivo que tendiera a sustituir al representante nacionalista ante la U. N.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador, para referirme a la frase que acaba de pronunciar?

Doctrinaria o teóricamente el señor senador tendrá razón, siempre y cuando en la exposición de motivos se dijera que el representante en las Naciones Unidas se apartó de la línea de orientación internacional de nuestro gobierno: pero eso no se dijo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que acaba de decir el señor senador es realmente sorprendente.

Hemos estado sosteniendo siempre y lo seguimos diciendo ahora, que el Partido Nacionalista tiene, en materia de relaciones internacionales, ideas opuestas a las nuestras.

El señor senador ¿representaría a la República siguiendo la orientación del Partido Nacionalista en materia internacional? Yo no.

SEÑOR ABDALA. — Yo me negué, señor senador, el año anterior, a acompañar la embajada que iba a la UN porque discrepaba con la línea internacional del gobierno: pero no olvide que el Embajador actúa de acuerdo con instrucciones. Hay un problema de epidermis en este caso. Si las instrucciones violentan su conciencia, allá él, las cumplirá o no. En el caso del señor Rodríguez Fabregat, el propio señor Stewart Vargas, que está mejor documentado que nosotros, no le hizo ningún cargo en cuanto a que, en el cumplimiento de su mandato, se hubiera apartado de la línea internacional del gobierno. Simplemente cree o sospecha que su contextura mental frente al enfoque de algunos problemas de orden internacional, no debatidos en el seno de la UN, lo coloque en una posición ideológica internacional distinta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Así, es, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Pero en el cumplimiento de su cometido no se ha apartado de la línea internacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no digo que se haya apartado de esa línea.

SEÑOR ABDALA. — En alguna oportunidad, sí, el embajador Clulow se apartó —cuando entendió que la defensa de los derechos humanos era de jurisdicción doméstica— de la línea tradicional del país. Para mí hubiera sido una exageración que un representante colorado hubiera ido a una Comisión de la O. E. A. a sostener esa tesis. Pero en el caso que estamos considerando esa situación no se planteó en ninguna oportunidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador dijo ayer, con toda razón, que el cargo de embajador en la UN era de una importancia tal, que erá el primero en el rango diplomático. Ahora, el señor senador Abdala le quita todo relieve, porque dice que lo único que hace es cumplir instrucciones del jerarca.

Yo sostengo que en política internacional siempre hemos discrepado con el Partido Nacionalista. ¿Sí o no? Por lo tanto, quien tiene ideas contrarias, el que fue representante de un gobierno colorado, no puede representar bien al gobierno nacionalista. No puede ser su mandatario.

Yo, señor Presidente, termino diciendo que se explica que haya votado, ayer, la moción del señor senador Abdala, porque es explicable que estuviera conturbado en ese instante, desde que yo no vine aquí con el propósito de trabarme en lucha con mis correligionarios...

SEÑOR ABDALA. — Yo tampoco lo deseo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...uno de los cuáles inició la controversia calificando de pobres los sintéticos fundamentos de mi voto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La pobreza no es un insulto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no lo he calificado de tal. Usted, en su subconciente, pensó en el insulto y me atribuyó su pensamiento.

(Hilaridad).

La resolución que tomó el Senado de levantar el secreto, es violatoria, a mi juicio, del artículo 229 del Reglamento, que dice: "En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

Vamos a ver el artículo 230, que dice: "Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión".

Hay dos clases de sesiones secretas. Estas, a que se refiere el artículo 229, son preceptivas. Pero, además, ordinariamente, el Senado, pasa a sesión secreta y, a mi juicio, en eso hay una irregularidad, cuando se trata de venias de destitución. Las venias de destitución sólo pueden tratarse en sesión secreta si el Cuerpo lo resuelve así. Si no lo resuelve, no tienen por qué tratarse en sesión secreta, porque no es preceptiva en ese caso. Interpreto el Reglamento así: que para esos casos, cuando no es pre-

ceptiva la sesión secreta, cuando se realiza sesión secreta por disposición del Cuerpo, en ese caso, se puede levantar el secreto. En el otro no. Porque, señor Presidente, ¿cuál es el fundamento del artículo 229? Se trata de nombramientos para determinados cargos. Entonces, el Reglamento quiere que cada senador se pronuncie con toda libertad, porque se puede rozar la personalidad del candidato. Además, cuando se ataca una candidatura, se cumple con un deber político y con un deber moral. Entonces, el artículo 229 quiere que en ese caso la sesión sea secreta y, entonces, si se levanta el secreto, en realidad se contraría el propósito del Reglamento. Me parece esto evidente.

Repito que hay dos clases de sesiones secretas: una preceptiva, de las que no puede el Senado declarar que se levante el secreto y otras, cuando el Cuerpo ha resuelto pasar a sesión secreta. En éstas, sí, puede resolver, el Senado, que se levante el secreto de lo actuado.

Señor Presidente: propongo que el Senado declare, a los efectos de evitar errores en el porvenir —y ya ve el señor senador Abdala que no me he referido al pasado—, que la resolución tomada ayer a mi juicio por inadvertencia, levantando el secreto de lo actuado, con motivo del nombramiento como Embajador ante las Naciones Unidas, del Dr. Carlos María Velázquez, es violatoria del Reglamento.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo me voy a oponer a esa declaración, porque creo que así, sobre tablas, no puede hacerse la interpretación del Reglamento. Estimo que, por lo menos, a lo sumo, habría que esperar el dictamen de la Comisión especializada, la de Constitución y Legislación.

Por otra parte, entiendo que son preceptivos los dos dos artículos. No hay una sesión secreta que deje de ser preceptiva. Las dos lo son. Aquí no es ni enunciativa ni preceptiva. No tienen una carecterística de enunciación o de preceptividad. Son dos artículos simples como los otros del Reglamento. A lo sumo, señor Presidente, entiendo que priva el 230, porque el 229 es la norma general y la disposición especial que deroga toda norma general es la del 230. La regla es la de la sesión secreta. La excepción es la del artículo 230, que devuelve a este Cuerpo la voluntad de que ese acto, en vez de hacerse en régimen secreto, se haga pública.

Esa es la interpretación que hago y la interpretación correcta que hizo la Mesa en la sesión de ayer.

Por lo tanto, señor Presidente, a los efectos de no enfrascarnos en una discusión reglamentaria, en lugar de votar sobre tablas este asunto, sobre el que creo tiene que dictaminar la Comisión de Constitución y Legislación, termino manifestando que la Mesa actuó correctamente cuando hizo la interpreación de que el artículo 230 es la disposición especial que deroga a la norma general del 229.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión del señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — El señor senador se refirió varias veces a lo que expresé haciendo el elogio del Embajador en las Naciones Unidas, Enrique Rodríguez Fabregat. Dijo que le parecía inaceptable mi posición, en cuanto a que los gobiernos no tienen derecho de hacer sustituciones caprichosas sin tener en cuenta los valimientos intelectuales y morales de las personas que se sustituyen, siguiendo, en cierto modo, la política del derecho del gobierno de partido, por encima de cualquier otra razón o imperativo lógico.

Tengo interés, por lo menos, en dejar sentada mi posición en dos o tres puntos.

En primer término, creo que para la provisión de cualquier cargo, sean cargos internos o externos, ningún partido de gobierno debe desaprovechar los valimientos intelectuales de los agentes que hayan sido nombrados por otros partidos, cualquiera sea su ideología política o social. Lo que le interesa al país es la incorporación de personas de valor y no la preeminencia del interés político sobre el valimiento intelectual de las personas.

En segundo lugar, ningún gobierno puede desatender los valimientos de la experiencia de una persona que desempeña cargo de afinada responsabilidad. Por ejemplo, en el caso de Rodríguez Fabregat, se trataba de un Embajador que durante muchos años había conquistado valiosísima experiencia en una Asamblea Internacional que es la Asamblea de todas las Naciones de la tierra, donde esa experiencia no podía ser menospreciada o aminorada por necesidades de hacer nombramientos de otro carácter. Me parece que esa experiencia es difícil de conquistar y de reconquistar, si no es en un plazo largo.

Otro aspecto importante es que en las Naciones Unidas, en el momento actual, se plantean problemas muy graves que necesitan hombres muy bien dotados intelectualmente de gran experiencia en los asuntos de la política internacional.

Me parecía, pues, que no era la oportunidad para sustituir a Rodríguez Fabregat por Velázquez.

En tercer lugar, señor Presidente, siempre me ha parecido una cosa elemental que el interés del país esté por encima de los partidos políticos, por más respetables que sean sus intereses.

En este punto me aparto radicalmente de la doctrina del señor senador González Gonzi en cuanto al rechazo de la política de colaboración o de coparticipación. Por el contrario, soy partidario decidido de la política de colaboración y coparticipación.

SEÑOR PENADES. — Pero no la practica.

SEÑOR BRENA. — Somos un partido de la minoría, ¿con quién la vamos a practicar?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con nosotros. (Hilaridad).

SEÑOR BRENA. — No podemos trabajar con nadie. Nada más que con nosotros. Creo que el grave error de los últimos años del gobierno anterior y de éste, es negarse a la política de coparticipación, cosa que queda demostrada por la ineficacia de muchas obras de gobierno que no se llevan a cabo, justamente, por no extender la representación parlamentaria que puede respaldar a ese gobierno.

El gobierno, en este momento, no tiene mayoría parlamentaria en la otra Cámara, y en vez de buscarla en la coparticipación con otros partidos políticos, —no me refiero al mío, pero tienen al Batllismo—, prefieren buscar la conversión de tres rebeldes que no quieren salir de su rebeldía y que no están dispuestos a seguir la política que el gobierno realiza.

Creo que el país reclama, como cosa de interés vital, el advenimiento de ese respaldo mayoritario que existe en todas las democracias, para que el gobierno, con toda su responsabilidad, pueda realizar las obras que el país necesita, y no esperar la conversión de los tres rebeldes.

Quería dejar sentados estos cuatro principios; en primer término, porque creo que ningún partido, ningún gobierno, tiene el derecho de desconocer los valores intelectuales de las personas que ocupan cargos de agentes del poder público, ni tampoco tiene derecho a desconocer los valores de su experiencia, ni de creer que el partido está por encima del país, ni de negar la política de colaboración y de coparticipación, tan necesaria, sobre todo en momentos tan difíciles como el que está atravesando América y el Mundo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a contestar brevemente esta alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a dejar sentado —ha dicho el senador Brena— cuatro principios. Pero los ha dejado muy mal sentados.

En primer término, la personalidad del señor Rodríguez de Fabregat no estuvo ayer en discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay que insistir en eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no la había tocado. Cuando empezé a hacer uso de la palabra, simplemente dije que siendo los fundamentos del pedido de venia, a mi juicio, aceptables, y reconociendo que el Partido Nacionalista tenía el derecho de nombrar su representante, yo le iba a dar mi voto. Después apareció el señor senador Brena refiriéndose a la actividad política interna del señor Rodríguez Fabregat.

Así que no tiene nada que ver la persona del señor Rodríguez Fabregat con mi posición en lo principal.

En segundo término, llamo la atención del señor senador Brena adhiera a la llamada política de coparticipación. ¿Qué es la política de coparticipación? Batlle la definía más o menos así: "Los presidentes titulados o verdaderos repartían ministerios y otras canongías entre los paniaguados del partido adversario para hacerse perdonar sus crímenes o sus faltas y consolidar su poder".

La política de partido es la política de ideas. Cada agrupación política llega al Gobierno con un programa y tiene que desarrollar ese programa con sus hombres. Desarrollar el programa con hombres de ideas contrarias, es conspirar contra la eficacia del Gobierno.

Además el señor senador Brena se ha referido al necesario apoyo parlamentario. Pero, si por ese camino del apoyo parlamentario, se llega, también, a la política de partido. Es un gran error del señor senador Brena. Por

ejemplo, el Gobierno que no tiene el apoyo parlamentario suficiente, echa mano de otras fuerzas que coinciden, unas y otras, con un programa determinado. Pero allí no entra ningún obrero con ideas distintas para deshacer la obra que debe realizar el gobierno.

Voy a leer otra vez, en el intento de que pueda convencer al señor senador, cuales son las ideas de Batlle.

SEÑOR PENADES. — ¿De qué fecha?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta es de 1903.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador, porque cuando yo argumento, lo hago en el intento de convencer a mis adversarios.

SEÑOR PENADES. — Quería hacer una pequeña observación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor senador.

Decía Batlle: "Cuando por primera vez me fueron ofrecidos los votos del partido nacionalista para la presidencia del Senado se me pidió que me declarara adicto a la política llamada nacional. Mi contestación fue terminante, fue, poco más o menos, la siguiente: si esa condición es indeclinable para que yo suba a la presidencia del Senado, es necesario que ustedes busquen otro candidato." Yo entiendo que los partidos deben gobernar con sus hombres, pues sólo de ese modo se colocan en condiciones de realizar sus ideales. No le negaría mañana ese derecho al partido nacionalista si ascendiera legalmente al poder".

Yo siempre he adherido a esta doctrina. Es la doctrina batllista. No le niego, pues, al partido nacionalista el derecho de gobernar con sus hombres. Esto no quiere decir, como afirma el señor senador Brena, que quienes practican la política de partido coloquen el partido por encima del país. Está completamente equivocado. No puede haber antinomia u oposición entre las ideas del partido y la conveniencia del país.

Creo que con esto he demostrado, señor Presidente —y termino— que el señor senador Brena dejó muy mal sentados sus principios.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: como se resolvió anoche que una parte de la sesión secreta se hiciera pública, y como yo no me encontraba en Sala en ese momento, me creo en la obligación de decir dos palabras.

Si hubiera estado presente, hubiera votado con mucho gusto la designación del representante nacionalista, doctor Velázquez, como ya lo había hecho en Comisión. Pero también tengo la obligación de decir lo que expresé en la Comisión y lo que dije en 1956 en el Parlamento sobre el concepto que tenía del señor Embajador Rodríguez Fabregat. Quiero hacer estas manifestaciones por un deber de lealtad.

Cuando estuvo en 1956 en Nueva York y cuando hace poco tiempo volví fugazmente a esa ciudad, pude conocer la gran opinión que se tiene allí del señor Rodríguez Fabregat, su arraigo, su ponderación, su preparación y su don de gentes. Puedo decir que yo también tengo la mejor opinión de él. Allí he podido apreciar cómo atendió siempre a las delegaciones uruguayas o ciudadanos uruguayos que concurríamos a Nueva York.

Quiero dejar esta constancia; como lo hice, también, en la Comisión de Asuntos Internacionales, ya que se ha hecho pública la sesión secreta, en la parte pertinente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero hacer tres breves puntualizaciones. La primera: referente a la intervención del señor senador González Conzi, de carácter doctrinario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Muy bien! Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Tal vez ahora le voy a devolver al señor senador González Conzi la oración por pasiva. Vamos a ver si dentro de unos minutos repite el "muy bien" y el "apoyado".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si está mal, le diré "muy mal".

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que debiera decir "muy bien", también.

Sin ánimo polémico, pero sin perjuicio, naturalmente, de que si él produce lo discutamos, digo que acompaño su tesis, porque creo que incluso esa tesis que el señor senador ha desarrollado para la materia nacional —y este tema lo debatimos ampliamente durante el período pasado— tiene aplicación, incluso, dentro de la organización electoral y política de nuestra legislación y hasta para el ámbito partidario, y no me desagrada —por el contrario, me agrada— ver la pasión y el énfasis que pone el señor senador González Conzi cuando desarrolla lo que podría denominarse la "tesis del todo o nada".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, decirle dos palabras?

Las cuestiones políticas internas del Batllismo no desearía discutirlas aquí.

SEÑOR TROCCOLI. — Es simplemente una acotación importante que me parecía oportuno formular.

En segundo término, señor Presidente, me interesa puntualizar, frente a la afirmación reiterada de que el tema de la opinión, o del concepto acerca del Profesor Rodríguez Fabregat, no estaba dentro de la naturaleza de la cuestión que debatía el Senado, lo siguiente: me parece que esa afirmación es totalmente inconveniente.

En el momento en que el Senado otorga la venia para sustituir un funcionario, nada más acorde, ni nada más dentro de la esencia del problema que se debatía, que el legítimo derecho de quienes intervenían en la deliberación de dar su opinión sobre el funcionario que cesa. En consecuencia, creo que fueron oportunas y pertinentes las manifestaciones que se hicieron en Sala para resaltar la personalidad del ilustre Embajador del Uruguay ante las Naciones Unidas.

En tercer término, frente a la proposición concreta de hacer pública esa parte de la sesión secreta, entiendo que ello es absolutamente pertinente desde el punto de vista reglamentario. Por lo demás, al margen de la expresa disposición que faculta al Senado y que lo obliga preceptivamente, al término de cada sesión secreta, a pronunciarse si esta debe continuar siendo secreta o puede hacerse pública, han existido reiteradas oportunidades en que el Senado decidió hacer públicas las sesiones secretas y, en consecuencia, creo que al margen del error o no de la decisión del Cuerpo, evidentemente ella estuvo ajustada al reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En casos de nombramiento, ¿cuántas veces el Senado ha resuelto levantar el secreto? Yo no recuerdo ninguna.

SEÑOR PENADES. — En casos semejantes a este, se mantuvo el secreto, . . .

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — . . . pero en otras oportunidades también se levantó el secreto de lo actuado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Vamos a votar las mociones, señor Presidente?

SEÑOR PENADES. — Entiendo que debe votarse, en primer término, la moción formulada por el señor senador Abdala, porque es de previo pronunciamiento, en el sentido de que este problema sea pasado a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ABDALA. — Incluso, porque está abonada por el artículo 254 del reglamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es previa la moción que ha formulado el señor senador de que la Mesa ha cumplido con el reglamento. Eso es previo y hay que votarlo.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien! Vamos a votar que la Mesa estuvo correcto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Si va a pasar a Comisión . . .

SEÑOR PENADES. — ¿Le parece al señor senador que es muy atinado? ¿Cree que la Mesa puede dejar de cumplir la resolución del Senado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estuvo de acuerdo con los antecedentes. La Mesa cumplió con el Reglamento. Si la Comisión interpreta que hay que aplicar una novedad en el Reglamento será otra cosa; pero a la Mesa no le es posible . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No pretendo que el Senado vote una resolución modificando lo que votó ayer. No señor.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador proponía sobre tablas la interpretación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Adhiero a la proposición del señor senador Abdala para que pase a Comisión; pero los señores senadores comprenderán esto: si el Senado resuelve que pase a Comisión mi moción, no puedo pronunciarse antes respecto de la conducta de la Mesa.

SEÑOR PENADES. — La Mesa no tiene más remedio que hacer cumplir resoluciones del Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No cuestiono la conducta de la Mesa. Digo que, por error, se ha tomado una resolución y, para que no se repita en lo porvenir, pido que el asunto pase a la Comisión correspondiente para que éste aconseje la conducta a seguir. ¿Cómo voy a cuestionar la

conducta de la Mesa, si yo voté la moción, porque entendí que no podía dejar de votarla!

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, con sentido de aclaración?

Lo que queremos con esa moción es decir que la Mesa actuó de acuerdo con los antecedentes y la interpretación tradicional.

La interpretación del señor senador es novedosa: establece dos formas de sesión secreta y dos formas de secreto. Eso lo dilucidará la Comisión respectiva; pero la Mesa se atiene a los antecedentes. Actuó bien y no queremos decir otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué tenemos que decir si actuó bien o mal?

En ese sentido creo que no tenemos que pronunciarnos para nada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No tenemos que decir nada.

SEÑOR PENADES. — Si cada vez que la Mesa cumple una resolución del Senado tuviéramos que decir que está bien...

SEÑOR ABDALA. — Si se dice que la Mesa actuó por error y que acató la resolución del Senado, yo digo que la Mesa actuó correctamente. Si no se quiere hacer esa declaración, que no se haga; pero que quede mi constancia y que esto pase a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción señor senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Retiro mi moción; adhiero a la del señor senador Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala para que la cuestión pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Eso no impide publicar?

SEÑOR PENADES. — Ya está publicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22**).

—Tenemos que pasar a Asamblea General.

Correspondería hacer uso de la palabra al señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el Senado lo permite, haré mi planteamiento una vez que volvamos de la Asamglea General.

5

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se pase a cuarto intermedio hasta que volvamos de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga, y una vez vueltos de Asamblea General, se continuará con la hora previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

6

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Había quedado en el uso de la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: es evidente que después de estos finteos políticos, no se pueden hacer planteamientos que tengan que ver con el trabajo y la producción, porque carecen de importancia, generalmente. No obstante, debiendo ausentarme del país dentro de breves días, quiero hacer un planteamiento que me parece de alguna utilidad.

Parecería una perogrullada decir que somos un país exportador, y que es sobre la base de dos renglones fundamentales que se mantiene toda nuestra economía: la lana y la carne. Y no es un secreto para nadie —no debe serlo— que uno de estos renglones básicos se encuentra en una situación sumamente delicada, en lo que tiene que ver con los mercados internacionales. Me refiero a la carne.

Y esto no es una cosa chica. Los que tenemos algunos años recordamos que la gran crisis del 22 se precipitó en el país con el derrumbe, primero, de uno de estos renglones, y luego del otro. No digo esto para alarmar a la nación. No puede ser motivo de alarma, y voy a demostrar por qué.

Acaso podría cundir la alarma si en esta hora en que damos la alerta no fuéramos bien oídos por los gobernantes. Pero tengo la esperanza de que nos oirán.

Ayer el Senado votó 80 millones de pesos destinados a la recuperación agropecuaria, y el año pasado había votado otros 80 millones. Quiere decir que en el aspecto interno, a pesar de lo que a menudo oímos, el frente está bien preparado para trabajar y producir.

Pero, en el aspecto internacional no es así. Las versiones que nos llegan de fuentes muy fidedignas son de que todos los días nuestras carnes pierden un mercado importante. Así está pasando, aunque parcialmente, con el gran mercado alemán.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Así pasa, en este momento, con el mercado italiano y así amenaza pasar con el viejo y tradicional mercado de Smithffield, el mercado inglés.

Todos aducen algún motivo, pero nosotros hemos tratado de escudriñar, pensar y estudiar sobre ellos, y algunos amigos, que expresamente han viajado al extranjero, no en misión oficial, nos han alcanzado valiosa información sobre lo que está pasando con nuestra producción.

Nuestra producción en el extranjero, lo decimos con toda claridad, vuelve, como en épocas pasadas, a ser mal defendida. Se está vendiendo nuestra producción muy por debajo del valor de venta en esos mercados. En el mercado alemán, por ejemplo, el valor del kilo de carne al por mayor es de 4 marcos, y nuestras mejores carnes, que han sido mal defendidas, se ofertan a 1.60 marcos el kilo. Esto indica la medida del desastre.

En el mercado francés, que también lo hemos perdido, el valor del kilo de carne al por mayor es, frente al valor de nuestras carnes, astronómico. En el mercado inglés se aducen medidas de orden sanitario, para prácticamente cerrarlo. Si no fuera por el Anglo, a quien le reconozco el inmenso beneficio que le está haciendo al país, ya estaría cerrado. Digo esto para que nuestos gobernantes tomen nota y se empeñen en mantenerlo, porque de lo contrario el desastre sería inmiente e irremediable ya que es por la vía de esa industria, que nuestras carnes entran a las 4.000 carnicerías que esta empresa tiene repartidas en Londres. El día que cierre, esa vía quedará cerrada también para nosotros.

Decía que las medidas de orden sanitario son las que están cerrando poco a pocos nuestros mercados, y en nuestro concepto, —lo decimos bajo nuestra responsabilidad— no son más que subterfugios para defender sus propias producciones.

Y yo pregunto: nosotros, ¿en qué medida nos defendemos? Porque si recorremos las ciudades, los comercios del país y especialmente de Montevideo, los vemos bastante repletos de una producción que proviene de esos países, que se empeñan en defender su producción, aún a costa de la miseria, el hambre y el derrumbe de los demás países productores. A eso no tienen derecho.

Está pues en nuestras manos, y lo decimos también para que los embajadores tomen nota de lo que decimos con toda responsabilidad defender nuestra producción. Está en nuestras manos decirle a algunos países, por ejemplo a Italia —y el señor Embajador se enterará mañana de lo que hemos dicho— que no podremos seguirle haciendo grandes compras, si se empeñan en cerrar sus mercados para lo que producimos nosotros.

Dicho ésto, señor Presidente, vuelvo a repetir que después del largo match político que oímos, estos asuntos cansan.

(No apoyados).

Pero nosotros, en esta hora, sentimos la inmensa responsabilidad que pesa sobre nosotros y sobre todos los hombres de gobierno, y nos permitimos, desde nuestra banca, instar al Poder Ejecutivo a que salga, que busque mercados, porque los hay.

Si con el Mercado Común Europeo se están cerrando todos nuestros mercados, debemos buscar las armas para defender lo que producimos, que es la defensa del trabajo de nuestro productor y de nuestros obreros. Pero de ninguna manera debemos quedarnos cruzados de brazos, cuando todas las informaciones que nos llegan dicen que nuevamente caemos en lo que no tenemos ningún inconveniente en calificar de esclavitud económica. Y eso, en esta hora del mundo, no puede ser.

(Apoyados).

Lo decimos también, señor Presidente, nosotros no tenemos compromisos más que con nuestra conciencia— para que lo oiga también el señor Embajador de los Estados Unidos. Es necesario que nuestra producción, de la misma manera que por todas las carreteras del país circulan autos, camiones y locomotoras con marcas americanas, tenga acceso a ese mercado. De lo contrario, esta amistad que se está pregonando, no es leal.

SEÑORA ROBALLO. — Ni el arroz tampoco.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: podría abundar mucho más en todo este asunto, pero no queremos cansar al Senado.

Entendemos que el Poder Ejecutivo debe tomar medidas cuanto antes, enviando al extranjero, porque es necesario enfrentarse con los países consumidores, una misión de técnicos, productores e industriales con la mayor rapidez para que los meses venideros no tomen al país en una caída inevitable hacia la crisis.

Solicito, señor Presidente, porque creo que he hecho un planteamiento que es muy serio, que mis palabras pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el asunto planteado por el señor senador Bruno tiene una importancia capital, no es un asunto baladí. Es un asunto en el que se juega la economía de nuestro país, en los dos únicos renglones que él mencionaba, el del llamado oro blanco y la carne.

Teníamos conocimiento de esto porque es un asunto más o menos público. En muchos países se defiende la economía no dejando importar o tomando medidas, las mismas que toman esos países, para que artículos similares se tomen de la importación de lo que esos países a nosotros nos compran. Y hubo momentos en la historia de este país, en que se tomaron medidas, anteriormente a la guerra europea.

Hay muchos países que pueden comprar, pero cuando se quiere hacer de repente una política de amistad a ciertos países es una cosa, y llegar a la esclavitud financiera y económica es otra. En un país libre como el nuestro debemos buscar todos los mercados que a él le convengan.

No claudicaríamos de esa manera de nuestras convicciones ideológicas en absoluto, cuando los países que comparten nuestro criterio muchas veces no nos tienen en cuenta o aducen motivos, —como efectivamente han aducido—, basados en medidas sanitarias para rechazar las carnes uruguayas.

Hemos sostenido que para solucionar todos estos problemas no eran necesarias misiones especiales, desde el momento que el Uruguay tiene, en esos países, embajadas y funcionarios adscriptos especializados en estos problemas. Y es con respecto a ciertos mercados, a ciertos países, que entiendo que es Relaciones Exteriores quien tiene la obligación de activar el conocimiento de los problemas, para aportar al Gobierno datos y soluciones a fin de que éste pueda desempeñarse en definitiva, de acuerdo a los intereses del país.

Recuerdo que en 1956, cuando se hablaba de la poca exportación, el Ministro de Hacienda de la época dijo que si se exportaba algo era por la inmensa necesidad de exportar. Y trajo los precios a que nos pagaban. Eran tan ridículos esos precios a que se pagaban nuestras carnes en el extranjero, que llegaba a ser cinco veces inferior al costo que tenían en nuestro mercado interno. Quiere decir, que era la peor operación, y manifestó en plena Cámara que era preferible que esas toneladas de carne, debido al déficit que producía en el Estado, y teniendo en cuenta que no abundaba aquí, fuera consumida dentro del mercado interno, para que, por lo menos, fuera aprovechable por los ciudadanos uruguayos.

Sabemos, además, que con algunos de los mercados que mencionaba el señor senador Bruno, como el alemán, tuvimos inconvenientes frente, casualmente, a ciertos embarques y ciertos compromisos, porque en esos momentos se producían las huelgas, no permitiéndose levantar las carnes uruguayas, aun frente al compromiso de tiempo que teníamos. Claro es que cualquier mercado, para abastecerse, debe tener la seguridad de los posibles embarques y de la llegada de la mercadería cuando se necesita. Es un problema derivativo de éste.

El que ha ido al exterior, y conoce los precios que se pagan por esos productos en el extranjero, aun en algunos países que, como dice el señor senador Bruno son amigos, saben que tienen un valor inferior tan ridículo que esta situación no puede mantenerse. Y sobre todo, que se siga insistiendo con ciertos mercados, cuando existen otros que ofreciendo mercaderías quizá similares, como se acostumbra en los nuevos regímenes internacionales, ofrecer la compra de productos que produce un país o de la materia prima que produce, en este caso, la carne y la lana, por otros productos similares que necesita el Uruguay el precio podría resultar completamente beneficioso para nuestro país, así como también el trueque.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuáles son esos grandes países que tienen interés por las carnes uruguayas?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por las carnes uruguayas, han tenido interés, por ejemplo Rusia, Japón...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para el Japón ya se han hecho algunos embarques.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador, pero pocos. En el mercado alemán tenemos más interés, porque ese mercado podría haber cubierto la totalidad de la carne destinada a exportación. Alemania ha comprado carne en cantidades bastante apreciables.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Bove Arteaga dijo que la carne se pagaba la quinta parte de su valor. Lo que dice el señor senador, es exacto, pero, en lo que se refiere a ese cálculo, me parece un poco excesivo. Considere que debe haber algún error.

Ahora, sé perfectamente, es cierto, que hay una pérdida considerable.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Puede ser que sea una quinta, una cuarta o una tercera parte. Imagínese, lo que eso significa en el volumen de dólares que se maneja en el mercado de la carne. El año pasado se llegó a 39 millones, lo que multiplicado por tres, da una diferencia en el balance del mercado interno de treinta y tantos millones a cien millones.

Hubo un momento, en que el mercado interno de Inglaterra...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no considero que sea una tercera parte, sino, a lo sumo, la mitad. Tiene razón el señor senador, y estamos tratando de ver las soluciones que se pueden encontrar para ese problema. Una solución, podría ser, la de renunciar, por parte del Estado, a la detracción del 5 o|o sobre la carne. Esa podría ser una ligera contribución a la valorización de la carne.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Con eso no hace nada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué no se hace nada?

SEÑOR BATLLE BERRES. — No hace nada, señor senador, porque la política europea es muy distinta.

Ustedes han renunciado, desgraciadamente, a la política de defender la producción nacional, incluyendo la carne. Con un inmenso error, la han deshecho, desgraciadamente.

SEÑOR BRUNO. — La estamos defendiendo, porque recién se entra en la crisis.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El que está en uso de la palabra es el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es una crisis de la cual no van a poder salir desgraciadamente, porque Europa ha ido a los recursos que antes tenía el Uruguay; ahora los tiene Europa.

Europa ha rehecho su economía en la producción de carnes, como antes lo hacía el Uruguay. Ustedes han negado que se siga haciendo, fundamentalmente por el subsidio.

SEÑOR BRUNO. — En su oportunidad le vamos a contestar al señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto le doy la interrupción a cualquier senador, pero si cada senador se hace dueño de la palabra, se la retiro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando decía que no se pagaba el quinto o el tercio...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es el quinto ni el tercio, porque sería una diferencia enorme. No se puede hablar así. El quinto sería pavoroso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero el señor senador Bruno afirmó que lo que se pagaba en el mercado por mayor de Alemania, 4 marcos, aquí en el Uruguay se pagaba 6 marcos.

La verdad es que en el año 1946, el Ministro Vasconcellos, en la Cámara de Representantes expresó, y aportó los datos y cálculos que corroboraban sus afirmaciones, que no convenía vender un solo grano de carne, porque en el exterior se pagaba una tercera o cuarta parte menos de lo que la abonaba el consumidor.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es cierto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Vea que lo que estoy diciendo es cierto.

Por lo tanto, me congratulo que el señor senador Bruno haya hecho esa exposición, porque es indudable la importancia que tiene en nuestra balanza comercial la exportación de esos dos rubros esenciales, porque no es con pequeñas exportaciones de algunos grupos de oleaginosos

que vamos a nivelar nuestra balanza, sino con la venta de carne y lana.

Acompaño, pues, la proposición del señor senador Bruno, en el sentido de que sus palabras, y las de todos los que puedan intervenir en este debate, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Sin la pretensión de decir nada original en esta materia, nos parece oportuno, y de real importancia, las manifestaciones del señor senador Bruno. Queremos adherirnos a ellas. Tenemos su misma preocupación, y era propósito nuestro, también, referirnos, en una reunión próxima, a este problema de indudable trascendencia para el porvenir económico del país.

Nuestra economía débil, realmente, tiene que sentirse afectada seriamente. Corre un riesgo muy peligroso. Vamos en un plano que puede llevar al desastre, si no se adoptan medidas a tiempo que nos alivien de esa penosa situación.

Nuestros rubros fundamentales, de los cuales depende la vida económica del país, están seriamente comprometidos por la orientación de los países compradores. Hay factores internos y externos que graviten en esta crítica situación que está atravesando el país y que tiende a agravarse.

Los factores externos, como es natural, escapan casi en su totalidad a nuestros deseos y a las posible medidas a adoptarse.

Pero podemos en lo interno tomar medidas y creemos, —y no lo decimos con ánimo de revancha, ni de demostrar que lo que dijimos en alguna otra oportunidad que nuestras advertencias se han cumplido— que hay que hacerlo.

Nosotros dijimos, cuando se adoptaban las medidas de reforma cambiaria y monetaria y otras orientaciones armónicas con ella, que se estaban tomando medidas inconvenientes para el destino de nuestro trabajo y de la producción del país.

La libertad de importación, la famosa libertad de importación con que se creía que se iban a resolver las dificultades que tenía el país, vemos en lo que ha terminado. Escuchamos acá en el Senado y en las tribunas que esa era la solución del país, y ahora oímos al señor senador Bruno, con ese acierto y ese sentido práctico que lo caracteriza, expresar que deben tomarse medidas para impedir importaciones de países que no responde a una política que debería ser la razonable, es decir que nos compraran como nosotros le compramos a ellos.

Es evidente que hay en todo esto el fracaso de una orientación. No nos alegra el constatarlo porque, evidentemente, el país se empobrece y, al empobrecerse en sus rubros fundamentales, puede traernos una grave crisis en el porvenir.

Con estas breves consideraciones, señor Presidente, creemos que el Poder Ejecutivo debe buscar adoptar las medidas que impidan el agravamiento de una situación que ya se está tornando verdaderamente crítica.

Nos adherimos, en consecuencia, a ese planteamiento, en el deseo de que, cuanto antes, se tomen esas medidas, y expresando que se está pagando, en parte, las consecuencias de medidas inconvenientes que se adoptaron anteriormente, y que nosotros advertimos en su oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: estaba enterado del planteamiento que iba a formular el señor senador Bruno me adelanto a manifestar que ese planteamiento es muy atinado y oportuno.

El país vive solamente de 2 ó 3 rubros de exportación, y en cuanto perdamos uno de esos rubros, naturalmente vamos a salir de esta ilusión que por ahora cunde en algunos ambientes, de que somos un país que dispone de todo cuanto necesita, que podemos tirar el dinero porque nos sobra y es bueno redistribuirlo antes que dedicarlo a fuentes productivas.

Tenemos una política gubernamental y también una política popular, que corren juntas y, en esta materia, en la popular, seguramente, por falta de información adecuada.

El señor senador Bruno ha hecho un juicio, que es un juicio para la política que en este momento se desarrolla en el Gobierno y que, para nosotros, es una política equivocada.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — El lo ha hecho con sentido patriótico, como debe hacerlo todo gobernante, sea o no del partido de gobierno.

Nosotros, en este momento, somos víctimas de 4 ó 5 cosas muy importantes, que he tratado de resumir aquí, mientras oía la atinada exposición del señor senador Bruno.

En primer lugar, somos víctimas de la política de libre comercio, de la reforma cambiaria como lo ha revelado hace momento el señor senador Brause.

Cuando se preconizaba esta política de libre comercio, nosotros señalamos sus errores y criticamos la arremetida de este gobierno, contra una política dirigista que el país necesita.

Ahora, esa política de libre comercio celebrada por los comerciantes, por los grandes industriales y por nuestros grandes latifundistas, ha traído las consecuencias que, ya la ciencia ha previsto: que los grandes se engullen a los pequeños y que los pequeños quedan totalmente desamparados, viéndose obligados, en el orden internacional, a entrar en la política del mendigo de los préstamos o de los empréstitos internacionales.

En segundo lugar, también somos víctimas de algo que no depende de nosotros, que es la trustificación internacional, y especialmente, de la trustificación en algunos países que eran nuestros compradores.

El famoso Comité de los fletes internacionales, que tiene su sede en Londres, es el que maneja las bodegas y es el que maneja las cuotas de la carne, y las grandes empresas de las cuales algunos frigoríficos nuestros son dependientes, tienen también esos manejos de las cuotas vinculadas con los convenios de Otawa, frente a los cuales el país siempre protestó pero lo hizo sin éxito de ninguna clase.

Esos convenios de contingentación de cuotas de Otawa, fueron luego sustituídos por convenios de nombre de gobierno a gobierno, aunque en realidad, se seguía con la política de la contingentación de las cuotas, que perjudicaba especialmente a dos países, a Argentina y Uruguay.

Tiene razón el señor senador Bruno, cuando dice que mientras en los países compradores de nuestras carnes los precios del consumo son elevadísimos, los que se pagan a los productores son escasos o miserables.

La Comisión investigadora de los frigoríficos aportó en esta materia al debate parlamentario, datos perfectamente actuales y asombrosos, porque demostró que los precios de consumo que se pagaban, por ejemplo, en Inglaterra eran altísimos y estaban muy por encima de los que debían pagar esos consumidores si las carnes fueran colocadas en las condiciones en que debían colocarse. Por una parte había enriquecimiento de los fleteros internacionales, crecimiento vertiginoso de los intermediarios y, por otra parte, empobrecimiento de los productores que exportaban las carnes a esos países y de los consumidores obligados a pagar la carne a un precio extraordinario.

Frente a esa trustificación ¿qué podemos hacer? Debemos hacer una política interna, de proyección internacional.

En tercer lugar, somos víctimas de la ausencia de una política internacional económica.

(Apoyados).

—No tenemos una política internacional de carnes o de exportaciones, a pesar de todas las prédicas y sugestiones insistentes que se han hecho en este sentido. Ni siquiera la tenemos en cuanto a representación exterior del país. Nuestros embajadores son en general, gente de salón; pero no se ocupan de los problemas que afectan el destino de la Nación.

(Muy bien. Apoyados).

—No tenemos, por ejemplo, en las embajadas, agentes económicos capaces y hasta diría que no tenemos cónsules o agentes de carácter comercial o industrial que se dediquen a las tareas primordiales de ayudar al país a resolver sus grandes problemas de economía internacional.

En quinto lugar, hay otra cosa que no depende de nosotros, que es el resurgimiento del continente negro, como lo ha revelado Carlos Dávila en su famoso libro, ese país que se despierta, con enormes praderas explotadas por algunos países que antes nos compraban carne y donde se están haciendo producir razas verdaderamente selectas, con pastos, según dicen la técnica, y según expresa Carlos Dávila, de una gran calidad.

Tenemos, en consecuencia, por una parte, factores internos y factores internacionales, los factores internacionales no los podemos dominar según nuestros deseos; pero los factores nacionales los podemos contralorear en algo, para que ese contralor, a su vez, tenga resonancia en el ámbito internacional.

Creo que en esta materia debemos retroceder en lo que creemos que ha sido avance en política internacional, es decir, debemos retroceder del libre comercio, con el cual estamos tan ufanos, no solamente en la Ley de Reforma Cambiaria, sino, también, en el Tratado de Montevideo.

SEÑOR ABDALA. — Muy bien.

SEÑOR BRENA. — Estamos pagando por la vía de las consecuencias. Desde aquí hicimos las críticas pertinen-

tes a ese Tratado. Nuestra economía no está preparada para este juego dramático con países más poderosos que el nuestro, mejor desarrollados y de más perfecto utilaje económico. Esos países más desarrollados, de mayor poder económico y más perfeccionado utilaje fabril, nos enviarán sus productos y nosotros nos quedaremos con los nuestros en casa, como lo denunció muy bien el señor senador Bruno.

Cuando se trató aquí la ley de Reforma Cambiaria se dijo que los aparatos de radio, televisores y otros instrumentos de goce y comodidad para la coletividad nacional, se iban a hacer aquí, que íbamos a importar lo estrictamente necesario. Se empezó así, pero eso se acabó y ahora se importan perfectamente armados aparatos de radio costosos y se importan varias marcas de televisores, perfectamente armados en el exterior.

Nos quedamos con nuestras carnes, con nuestros productos, y esos países que a su vez defienden sus economías, nos envían sus productos, y nosotros les abrimos nuestras puertas creyendo que hacemos un acto de acierto internacional, y de viveza económica y comercial.

Por otra parte, no podemos ignorar el otro hecho internacional que obliga a meditar, no solamente al gobierno ejecutivo, sino también al parlamentario, que son los bloques económicos de mercados comunes europeos.

(Muy bien. Muy bien).

Se han formado esos bloques de mercados comunes europeos y, naturalmente, el comercio se realiza entre ellos, y proliferan los medios de sofocación de las pequeñas economías que antes vivían de algunos de los países afiliados a esos mercados.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Hay que agregarle, todavía, la posibilidad de ingreso de Inglaterra al mercado común, y lo que ello va a significar para nosotros.

SEÑOR BRENA. — También Inglaterra está pronta para ingresar al mercado común.

Por eso, señor Presidente, creo que alguna cosa podríamos hacer. La que propone el señor senador Bruno, de enviar al exterior una Comisión de técnicos, está bien; pero tenemos que enviar agentes vendedores al exterior que no sean políticos ni amigos de los políticos, sino verdaderos agentes comerciales, agentes colocadores de nuestros productos que recorran el mundo, como lo hacen los de colocación de productos en el interior del país, ofreciéndolos con todas las garantías pertinentes, y que en la representación diplomática del país en el exterior haya personas entendidas, que trabajen y no que estén, como están muchos —y todos los hemos conocido— gozando de los dólares que les paga el país, pero sin hacer nada por nuestra producción, llevando vida de turistas y no de agentes de nuestra producción.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que el señor senador Bruno, repito, hizo bien al traer este planteamiento. Lo que me parece mal, es la solución. Me parece bien la medida que preconiza para que la tome el Poder Ejecutivo; pero también nosotros tenemos que hacer algo. Nosotros podemos "picanear" de una manera mucho más decisiva que la planteada por el señor senador Bruno, pidiendo el pase de sus palabras al Poder Ejecutivo. Me parece que el "picaneo" estaría en citar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y si fuera necesario también a los de Hacienda y Relaciones Exteriores. Puede ser que sea necesario que los tres ministros concurran a la Comisión de Fomento, que oigan el planteamiento del señor senador Bruno, y el que seguramente hará oír algún otro señor senador, a efectos de ver las posibilidades parlamentarias en la búsqueda de una fórmula que defienda nuestra producción, nuestra comercialización de carnes, que corre peligro de perención como le ocurrió a la colocación de nuestros cueros. Teníamos exportación importante de cueros. Ahora, ha declinado, y mañana podría ocurrir lo mismo con las lanas, frente al auge de las fibras sintéticas y metálicas que sustituyen en buena parte a los tejidos animales.

En consecuencia, propongo, y espero que el señor senador Bruno adhiera, que la versión de todo esto pase a la Comisión de Fomento, y que ésta estudie la posibilidad de una entrevista con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y, si fuera necesario, también a los de Relaciones Exteriores y de Hacienda, a fin de estudiar estos problemas y estos planteamientos, para darles adecuada solución.

Si el gobierno y el Senado ven que es necesario modificar la política de libre comercio, de amparo a las facilidades que se han dado a ese libre comercio, pues que la ley haga las derogaciones pertinentes y si es menester volver a la orientación económica, o la economía dirigida, que los gobernantes no se aferren a determinados principios cuando los hechos están hablando en contra de esos principios, en la forma dramática en que los ha revelado, en su discurso, el señor senador Bruno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Evidentemente las palabras del señor senador Bruno son muy graves con respecto a lo que puede ser su planteamiento y a lo que está sufriendo la economía del país; pero también son muy graves con respecto a lo que es la política de su partido. Necesariamente, van a tener que revisar la política de su partido, no sólo en el problema de la comercialización, sino también en el muy importante del dirigismo.

Creo que cometeríamos un inmenso error si dijéramos que la culpa de los males que estamos sufriendo por haber perdido nuestros mercados, la pueden tener nuestros funcionarios en las Embajadas. Hemos perdido los mercados, fundamentalmente, no porque nuestros funcionarios no estén cumpliendo con su deber, sino porque Europa se ha rehabilitado económicamente en una producción, en el renglón carne, que nosotros hemos venido perdiendo. ¿Cómo se ha rehabilitado Europa? Fundamentalmente, por una economía dirigida.

En Inglaterra se pagan más de 400 millones de libras esterlinas para subsidiar la producción de carne, y esos subsidios se establecen, incluso, en relación con las diferentes clases de animales, según sean animales de montaña, de frío, de llanura. Hay una gama total con respecto a cómo debe ser el subsidio para asegurar la producción de carne.

SEÑOR BRAUSE. — En Alemania también.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En Alemania es igual; en Francia, en Italia, también.

Además, esos países ya sienten que no sólo son proveedores de Europa sino que tienen que salir de Europa. Y han ido a Rusia. Francia acaba de vender 50.000 toneladas de carne a Moscú. En Portugal hemos perdido una licitación frente a las carnes de Rumania.

He tenido noticias, señor Presidente, que en estos momentos la Argentina estudia la posibilidad de colocar 200.000 toneladas de carne en la China. Hay allí 600 millones de hombres para comer. Europa tiene 400 millones. Hay 400 millones que ya, en materia de producción de carne, están totalmente rehabilitados con la política de los subsidios, de la cual ustedes fueron equivocadamente tan contrarios y a la que, necesariamente, habrá que volver, como lo hace Europa en estos momentos. Tal vez Europa abandone la política de los subsidios, cuando su producción de carne sea total; pero cuando eso suceda, América tendrá que volver a lo que Europa ha hecho y a lo que hemos abandonado con inmensa equivocación.

Vean, señores senadores, los que es para Francia colocar 50.000 toneladas de carne en Moscú y para la Argentina, 200.000 ó 300.000 toneladas de carne en China, donde hay 600 millones de habitantes. Es lo que tenemos que hacer nosotros. No tenemos que ir a mendigar, 2, 3 ó 5 mil toneladas de carne para Alemania, donde es muy difícil entrar. Hay que luchar por ese mercado, pero la orientación económica de ese gobierno es tan firme que será muy difícil entrar si no modificamos nuestra política económica. Tenemos que ir a los otros mercados donde no se quiere ir por un fetichismo democrático. Parecería que dejáramos de ser demócratas porque le vendamos carne a China. Parecería que nuestras ideas que están tan arraigadas en nuestra alma, entrarían en crisis porque le vendamos nuestra producción a China. Hay que buscar esos mercados, como lo hice yo y por lo que fui tan observado, no para las carnes, sino, en ese caso, para los tejidos, tenemos que ir a esos mercados antes que Europa vaya, porque vamos a llegar tarde, con inmensor error.

La verdad es que Europa se ha rehabilitado en la producción de carne, con su política dirigista interna. Los subsidios son dados a manos llenas, dada la riqueza que tienen en esos países. En estos momentos, Inglaterra entra al Mercado Común Europeo y es posible que perdamos aún esos mercados.

Pero además hemos cometido errores, ahora, hace pocos días. Me refiero a las detracciones a la lana, sobre lo que el gobierno no se ha puesto de acuerdo para cumplir con la ley y la ha fijado en $ 32.00, lo que significa no cumplir la ley. Se han hecho cosas más graves. Han debilitado lo que queríamos fortalecer, el valor de nuestra moneda, bajando el precio del dólar caprichosamente, para beneficiar la exportación de la lana, pero para dañar la exportación de las carnes. Las carnes no pueden salir con 10, 11 ó 12 pesos por dólar. Tendremos que subsidiarlas para que salgan hasta tanto no produzcamos más. El tema es profundo, muy grave y habrá que revisar, y con

valor, disposiciones y actitudes políticas equivocadas en lo económico. Todos tendremos que ponernos de acuerdo sobre eso.

Hay que ir a buscar mercados rápidamente, sin demora, señor Presidente, y sin creer que por conseguir el mercado comunista vamos a dejar de ser demócratas. Podemos tener nuestra democracia en peligro si nos empobrecemos, si dejamos de tener compradores y Europa, debe ser nuestro ejemplo. Hay otros mercados fuera de Europa.

Vean el caso de los tops. No podemos vender tops a China, pero le vendemos lana a Holanda y Holanda vende el top a China. Son cosas que no tienen asidero. Cuando uno las discute no sabe cómo puede dirigirse esas cosas con tan poco tino y tan poca inteligencia.

Además, señor Presidente, no sé si somos buenos demócratas, cuando le vendemos lana a Holanda sabiendo que élla se la vende a China. Seríamos mejores demócratas si le fuéramos a vender el top directamente al comprador.

Creo que hay que revisar toda nuestra política económica, la política monetaria. Creo que cometemos una inmensa injusticia culpando a nuestros Ministros, a nuestros Embajadores, por la pérdida de esos mercados. Habrá quién no cumple con ese deber; pero creo que tenemos que ir a buscar, y con apresuramiento, otros mercados. Que vaya una comisión de técnicos a Europa, pero rápidamente. Una Comisión de vendedores que vaya a China a conseguir ese mercado, porque lo va a conseguir Frondizi con 300.000 toneladas y a pesar de eso habla de democracia como nosotros, siendo tanto o menos demócratas. ¿Por qué no vamos a buscar nosotros ese mercado? Si Francia, con De Gaulle y en medio del serio problema de Berlín está vendiendo 50.000 toneladas de carne a Moscú? ¿Por qué no podemos hacerlo nosotros?

Las cosas son tan claras, tan simples que uno no se explica cómo se puede estar discutiendo un tema de esta simpleza, en cuanto a la solución. Creemos, señor Presidente, que tenemos que revisar nuestra política dirigista, que tenemos que ir rápidamente, de nuevo a los subsidios y también revisar la política monetaria. Vuelvo a repetir que el Banco acaba de cometer un inmenso error: la rebaja del valor del dólar para facilitar la mejor exportación de la lana, pero lo ha trabado una vez más la posible exportación de carne.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: veo que algunos señores senadores estaban enterados de que se iba a plantear un asunto de tanta entidad como éste. A mí me ha tomado de sorpresa, pero de todas maneras quiero hacer algunas breves consideraciones.

Me parece perfectamente legítimo, en primer término, que yo, como lo han hecho otros señores senadores, destaque que del planteamiento formulado esta tarde en el Senado, surge un ataque frontal, una crítica de fondo, a la llamada política liberal, que ha presidido la política de este gobierno, desde hace ya un tiempo, a instancia o bajo las orientaciones del Fondo Monetario Internacional.

El episodio de esta tarde, señala una crítica importante a la política del Fondo Monetario Internacional, de la que fueron reflejo la Reforma Cambiaria y, en cierto modo, también, el Tratado de Libre Comercio, y surge, evidentemente, el reclamo enérgico que hemos escuchado de una rectificación de esa política.

Se exigió, a través de la aceptación de las directivas del Fondo Monetario Internacional y de la aprobación de las leyes de Reforma Cambiaria y del Tratado de Montevideo, la libertad total de capitales para entrar al país y salir de él, libertad de los grandes países industrializados, especialmente los Estados Unidos, para vendernos, a veces, a través de los propios corresponsales radicados en nuestro país de los grandes consorcios capitalistas, productos del país imperial, mientras el mismo centro de gran capitalismo, el gran centro vendedor nos paga, como ha sido dicho con verdad esta tarde aquí, cada vez menos por nuestros productos. En fin, se trata del fenómeno de que tanto hablamos, a través de aquellas largas discusiones cuando se consideraba la Reforma Cambiaria y el Tratado de Libre Comercio. Es el fenómeno de las tijeras, la separación cada vez mayor entre los precios que nos pagan por lo que producimos y los precios que tenemos que pagar para adquirir lo que ellos nos venden, es decir, el hecho tantas veces repetido, pero que es necesario reiterar una vez más cada día que pasa, necesitamos más cantidad de lana, más kilos de carne, más novillos para pagar el mismo tractor, el mismo camión, la misma materia prima que a veces necesitamos para nuestra propia producción.

Por eso, señor Presidente, digo —y creo que esto es, también, perfectamente legítimo en este debate útil que se está desarrollando— que aún dejando de lado otros aspectos en la llamada política de apoyo interamericano, surgida de la Conferencia del CIES, es decir, la ayuda o el apoyo a través de los empréstitos, aún dejando de lado otros aspectos digo, algunos de los cuales podríamos considerar como políticos, pero a los que no quiero entrar, expreso que de poco valdrá todo eso, de poco valdrán los millones de dólares que nos presten en condiciones más o menos liberales, si los grandes mercados nos siguen llevando nuestra riqueza a través del juego de los precios.

Digo que si los Estados Unidos, por ejemplo, nos pagan los que corresponde que nos paguen por lo que nosotros producimos, no necesitamos que nos presten dólares. Lo que necesitamos es que no nos roben nuestro riqueza pagándonos mucho menos de lo que deben pagarnos.

Lo mejor para el progreso, o para cualquier Alianza para el progreso, es asegurarnos los precios mínimos vitales —y uso este adjetivo "vitales", no así improvisadamente— porque es vital para nuestro país que esta situación cambie, ya que si ella prosigue, sólo nos espera el acrecentamiento de la pobreza.

Tengo interés, por otra parte, señor Presidente, consecuente con la posición muy clara de mi partido político, en destacar, también, nuestro punto de vista en cuanto al reclamo de la comercialización con cualquier país del mundo. No tienen derecho, ni los Estados Unidos, ni ningún otro país, a poner obstáculos a nuestro comercio con cualquier país del mundo.

Hace dos o tres días, hablaba con una persona bastante enterada de estos problemas, a propósito de este conflicto entre los Estados Unidos y Cuba, y me decía: "¿Pero usted cree que en la realidad es totalmente cierto que los Estados Unidos han cerrado su mercado de manera tan terminante y no le compra nada a Cuba?" No: a través del Canadá y de las representaciones de los consorcios norteamericanos en Canadá, le están comprando a Cuba, a pesar de que en sus declaraciones políticas digan que cierran los mercados".

No tienen, pues, derecho a ponernos obstáculos de índole política ni de ningún tipo a que nosotros comerciemos con quiénes se nos ocurra, con aquellos que nosotros consideramos más conveniente para el interés vital de la República.

Finalmente, me parece que al abordar, aunque sea en forma tan rápida, un tema tan trascendente, debemos reafirmar, también, que consideramos inseparables de todo ésto, naturalmente, una política de diversificación de la producción nacional.

No podrá haber defensa verdadera de nuestra economía, si al mismo tiempo nó diversificamos nuestra producción si no creamos una diversificación de renglones comercializables que hagan más factibles nuestra defensa.

Cuando se habla tanto de la tan traída y llevada reforma agraria, muchas veces he pensado que una definición o un intento de definición, para que sea completa, debería encarar ese concepto, es decir, la reforma agraria, modificación económico-social del régimen de tenencia y explotación de la tierra, con la finalidad de una mayor y más diversificada producción.

Se ha dicho que comienza la crisis. No: se agrava un nuevo ciclo de una crisis de estructura. Nuestra crisis es de estructura, aumentada o agravada en estos últimos tiempos, por una política internacional completamente errónea, especialmente en materia de comercialización, de exportaciones y de importaciones, cuyo fracaso ahora se reconoce.

Son éstas las manifestaciones que quería hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he oído con toda atención este debate alrededor de un problema vital para la República y me parece que no debemos colocarnos en posiciones extremas y apasionados, que no son las que corresponden. Además, el inconveniente de estas posiciones, es que se exagera lamentablemente.

En todo lo que se ha dicho, hay algo de verdad; pero se ha ocultado cuidadosamente todo lo que sería favorable y establecería un cierto equilibrio de la situación. Por ejemplo, el problema de la carne es gravísimo. Todos lo conocemos. A mi juicio, la explicación es sencillísima: es la recuperación de Europa, que era nuestro comprador de carne. Habrá que buscar otros mercados, evidentemente, y creo que se estarán buscando. No pienso tan mal del gobierno como para suponer que no se están buscando. Pero, naturalmente, esas cosas no se encuentran enseguida. Por ejemplo, ahora la Argentina nos ha ganado una licitación de carne, porque produce un poco más barato que nosotros.

Lo que me parece indispensable hacer notar es que si bien en el problema de la carne estamos en un trance muy difícil, en cambio nos hemos olvidado todos que en el problema de la lana estamos en un trance extraordinariamente favorable, y esto equilibra aquéllo. Y la prueba de lo que la equilibra, la va a dar la balanza comercial.

La balanza comercial arroja un superávit sensible, y este año va a ser extraordinariamente favorable al Uruguay. La lana se ha producido en cantidades grandes y se va a vender a altos precios, digo mal, se está vendiendo a altos precios. Y estos altos precios, naturalmente, significan dólares, igual que la carne. De manera que el vacío relativo de la carne se cubre con el beneficio extraordinario de este año de la lana.

La prueba está que si observamos la balanza comercial de este año y del anterior, nos encontramos con un superávit sensible.

El señor senador Batlle Berres se refería a su política durante el período que le tocó gobernar, e hizo algunas consideraciones muy respetables; pero se olvidaba de una cosa, y es que durante su gobierno casi todos los años hubo déficit y yo no se lo reprocho, porque comprendo que hay situaciones internacionales que son un poco inabordables para estos pequeños países, a los cuales les resulta tan difícil defenderse.

Por eso, no se puede hablar con tanto pánico de lo que pasa con este gobierno nacionalista que arroja superávit en sus intercambios. Tal vez no es tanto el mérito del nacionalismo; el mérito del nacionalismo es dejar que los negocios se gradúen a sí mismos y que las olas vayan y vuelvan y encuentren su equilibrio, como generalmente lo encuentran.

A mí no me extrañaría que, dentro de tres o cuatro años ,estemos aquí discutiendo el magnífico precio de la carne y la baja de la venta de la lana; pero, desgraciadamente no vamos a modificar con discursos la economía del país.

El país no tiene nada más que esos dos grandes productos y siempre los ha tenido; con ellos se ha defendido y espero que nos seguiremos defendiendo con un aumento de la industria nacional que, desgraciadamente, es muy lento, por más esfuerzos que se hagan.

Se han arrojado cifras sobre la mesa que son excesivas, además. No se pierde por la carne ni cinco, ni tres ni dos veces. Se pierde relativamente en la venta de la carne y, en definitiva, el saldo de carne en nuestro país, después del consumo, es relativamente insignificante. No es un saldo de tanta importancia como para alarmarse y considerar catastrófica la situación. Hay que tomar las grandes cifras y las grandes cifras de nuestra economía son enteramente favorables. Yo pido que se traigan y pongan sobre la mesa los balances internacionales de los años en que ha presidido el gobierno el señor senador Batlle Berres y de los actuales y me será fácil demostrar que es mucho mayor el auge de esta época que la de él. Y, sin embargo, yo no se lo reprocho. En este momento no me meto en esa drama —tan complejo e insoluble para nosotros de explicar— de la materia del intercambio; pero reclamo para el gobierno nacionalista esa situación, que podemos tender sobre la mesa. El gobierno nacionalista arroja superávit en el intercambio, y entonces, ¿por qué ese espanto de la oposición? ¿Por qué la oposición habla con tanta pasión contra el gobierno, diciendo que va a arruinar a la República, cuando estamos dando un espectáculo al que no estábamos acostumbrados antes?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto?

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

—Puede continuar el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Admito que se nombre una Comisión para estudiar el problema de la carne, que es grave, gravísimo, y creo que debemos, igualmente, ponernos en contacto con el gobierno para ver de buscar alguna solución. Yo entreveo algunas, que no tengo la osadía de proponer hoy, pero que no tendría inconveniente, con más datos en la mano, de proponer en la Comisión que se creara.

Deseo, señor Presidente, que se le dé a este asunto su real importancia, pero que no se exagere, ni mucho menos que se escandalice.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

El señor senador Bruno podrá, más tarde, después de escucharnos a todos, contestar nuestras manifestaciones. Yo estoy en el polo opuesto a todo lo que ha dicho el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: la impresión que yo tengo de este debate es la de que podríamos calificarlo como un debate en un país subdesarrollado, en dos sentidos muy claros: primero, que, un debate de esta alcurnia se trae aquí, de sopetón un día, se plantea, y todos opinamos. Merecemos, por lo menos, que, en un problema tan fundamental como es el de la política económica del país, se nos hubiera dado una oportunidad para prepararnos y ordenar un poco los pensamientos. Tengo un poco de confusión en la cabeza, porque quisiera contestar todos los argumentos. Pero, los argumentos han sido de una diversidad tan grande que es imposible retenerlos ni aún haciendo anotaciones de lo que se ha dicho y menos contestarlos con orden. En este aspecto parece un debate en un país subdesarrollado.

El otro aspecto más evidente de país subdesarrollado, es el de que toda la culpa la tienen los demás. Cuando uno encuentra a un ciudadano nuestro que no ha triunfado en la vida económica, nos manifiesta inmediatamente que todos tienen la culpa desde el gobierno hasta la política comercial, menos él. El se salva y no tiene culpa. Los que tienen la culpa son los demás. Es el típico ciudadano subdesarrollado.

SEÑOR ABDALA. — Pero yo veo muy bien al ciudadano Bruno, que no está subdesarrollado.

(Hilaridad).

SEÑOR STEWART VARGAS. — El, personalmente, está desarrollado, pero en conjunto esta actitud —debe admitirlo el señor senador— es típicamente de subdesarrollo: echar la culpa a los demás.

Nosotros producimos la carne muy cara; debemos empezar a reconocerlo, y aprovecho para contestar un argumento. Se ha hecho aquí el argumento de que la carne en el consumo de Alemania se vende a un precio altísimo y que era una enormidad. Pero, ¿a cuánto se vende un televisor aquí, en el Uruguay, con relación al precio de venta del mismo televisor en los Estados Unidos? Yo he comprado en los Estados Unidos un encededor Zipos en dos dólares; ustedes recorren la avenida 18 de Julio y verán que se venden a 85 pesos. ¿Acaso Estados Unidos va a decir que es una explotación comercial la que está haciendo el Uruguay porque permite que se le paguen los encededores Zipos a dos dólares y resulta que aquí los venden a 85 pesos? Esa es una cuestión complementamente independiente de los gobiernos.

Piesen ustedes en esto.

El señor senador Batlle Berres y algún otro se refirieron a la prohibición de vender o negociar con China. No hay ninguna prohibición; lo que ocurre es una confusión económica. Aquí, en un país como el nuestro, por una contrapartida de lo que acabo de decir resulta que todos descansan en el gobierno. ¿Qué misión diplomática extranjera organiza la venta de los productos de su país en el Uruguay? ¿Acaso la embajada o el consulado estadounidenses o la embajada o el consulado de Alemania los que negocian aquí? No. Son los exportadores alemanes y los exportadores americanos los que se preocupan de negociar.

No se le ocurre a la embajada norteamericana vender televisores, o empujar a alguien a que compre televisores. El gobierno da únicamente las normas generales. Nosotros hemos dado la norma de la libertad; no podíamos hacer otra cosa, porque hay que aceptar las orientaciones económicas del mundo. Sería un caso de suicidio si el pequeño Uruguay, y aún siendo un país importante, pretendiera adoptar normas económicas completamente reñidas con las que existen en el mundo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Las normas no son esas que usted dice.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a eso, señor senador. Si nosotros hemos establecido el régimen de libertad, es porque tiene vigencia en el mundo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No la tiene.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Le voy a explicar también eso, señor senador.

En una época, en la edad de oro para nosotros, antes de la crisis del 22 al 30, se estaba en un mundo que nos era completamente favorable. Era el mundo a que se refería el señor senador Bruno, y que nosotros añoramos. Ojalá volviera, pero eso es imposible.

Entonces, comprábamos en los mercados más baratos y vendíamos en los más caros. Teníamos una moneda, la libra esterlina, convertible en todo el mundo. Era un régimen extraordinariamente favorable.

Después de la crisis del 29 vino otro régimen que tuvo vigencia en todo el mundo: el de la contingentación. Se cerraron los mercados, se tomaron medidas de defensa para nacionalizar los mercados, y tuvimos que adaptarnos a ese régimen. ¿Qué otra cosa íbamos a hacer? Del 32 para adelante seguimos eso.

Después de Bretton Wood empezó el mundo a buscar la libertad, y en lugar de apresurarnos a seguir esas nuevas contingentes y las discriminaciones lo cual nos perjudicó enormemente. Llegamos tarde a la libertad; pero llegamos, porque forzosamente teníamos que llegar. No había otra solución, porque no podemos inventar una economía distinta de la que el mundo tiene. Nosotros, los pequeños, tenemos que soportar pasivamente las directivas mundiales, y ágilmente tratar de adaptarnos a éllas, porque no podemos hacer otra cosa. En esta oportunidad lo hemos hecho: un poco tarde, pero lo hemos hecho.

Pero lo curioso es la incomprensión de estas cosas. La disertación del señor senador Bruno era una enérgica condenación a la discriminación sanitaria que hacen los mercados, principalmente de Estados Unidos, con respecto a nuestras carnes. Claro, Estados Unidos, como otros mercados, establecen condiciones sanitarias para las carnes, y prohiben o impiden la entrada de las mismas porque se les atribuye que tienen aftosa.

Si no estuviéramos en el régimen de libertad, que lo tenemos nosotros porque lo tienen los demás, y estuviéramos en el régimen de las contingentaciones, Estados Unidos, en el caso de que quisiera seguir una política perjudicial para nuestro país, no tendría necesidad de invocar medidas sanitarias. Hubiera establecido contingentes.

Por lo tanto, hemos ganado bastante, porque en la actualidad únicamente con medidas sanitarias pueden restringir la exportación de nuestras carnes. Antes, esa exportación estaba impedida por contingentes o mercados cerrados.

Además, ¿no es acaso cierto que tenemos aftosa? ¿No es una incuria de nuestras zonas rurales el que haya aftosa, sarna, garrapata? ¿Por qué le echamos la culpa a los demás? Entonces nosotros o hacemos lo posible para corregirnos de nuestros errores, y nuestros vicios. Eso es verdad, porque el gobierno tiene que hacer coactivamente, en nuestra campaña, la erradicación del mal de Ban, de la aftosa, de la sarna, de la garrapata cuando eso forma parte del negocio rural, y es en beneficio directo de los hombres que explotan el agro ¿Por qué el gobierno tiene que hacerlo coactivamente, poniendo multas y sanciones para que los ganaderos curen a sus ganados de esas plagas? ¿Acaso Estados Unidos tiene la culpa de eso?

Es cierto que hay algo de verdad en la afirmación de que Estados Unidos realiza esa política de defensa. Allí hay una masa de electores formada por gente que también explota el agro, que produce carne y productos agrícolas, y los gobernantes los protegen, tal vez en demasía, perjudicándonos enormemente a nosotros. Y quizás para protegerlos aprovechen lo de las medidas sanitarias, para impedir la entrada de nuestras carnes. Pero eso es aprovechar un error nuestro, un error que podemos corregir, y si podemos hacerlo, ¿a qué viene eso de echarle las culpas a los demás? Vamos por lo tanto, a empezar por el principio, y a tomar las medidas apropiadas

El señor senador Batlle Berres se refería a que Alemania exportaba carne y que la subsidiaba.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si Ud. me permite le voy a decir que Alemania tiene cupos de carne, y que no nos deja entrar con carnes; quiere decir que allí no hay tal libertad. En cambio, tiene libertad para vender su trabajo aquí, y nosotros no tenemos libertad para entrar con nuestras carnes, no por razones de aftosa, sino de defensa de su producción.

Todo ese himno a la libertad que el señor senador ha dicho, es inventado por el señor senador; no es una realidad.

SEÑOR ABDALA. — ¿Cuál es el subdesarrollo, entonces?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cómo va a ser inventado por mí. Niega acaso la tendencia a la libertad?

SEÑOR BATLLE BERRES. — En Europa y en Estados Unidos la niego.

Por el problema de la aftosa, no dejan entrar las carnes nuestras. Acá encuentran que hay un sistema, el de las carnes saladas por el que se trasmite la aftosa. Argentina y Uruguay salan las carnes. Entonces, Estados Unidos se da cuenta de que por ese camino no puede decir que la aftosa hace daño, y entonces cierra también la entrada de la carne salada. Se defienden, ellos que son grandes y poderosos, el señor senador quiere la libertad frente a quienes son grandes y poderosos, y se defienden.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador no me ha comprendido.

Claro que ellos se defienden. Acabo de decir que ellos tienen también explotaciones agrícolas y ganaderas, y la prueba está en los excedentes agrícolas. Pero ellos se defienden aprovechando esos errores nuestros.

Por otra parte, no está comprobado científicamente, o por lo menos no ha habido un tribunal que haya dictado sentencia definitiva, en el sentido de que la aftosa deja de comunicarse en las carnes saladas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no soy parte de ese tribunal.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se ha dictado sentencia. Se manifiesta por la Argentina que la aftosa, en el frío o en la sal se evita, pero no hay una comprobación científica que tenga vigencia internacional.

Pero, insisto, señor Presidente, en el argumento de que únicamente en el aspecto sanitario es donde todavía se defienden los mercados de los grandes países para evitar nuestras exportaciones. Y esas medidas sanitarias nacen de un error nuestro, un error reparable y corregible. Por lo tanto, entonces, lo que corresponde es apresurarnos a mejorar la sanidad de nuestras carnes, cosa que se puede hacer y para la que no hay necesidad de la coacción del Gobierno, porque debería ser una actitud espontánea de nuestro agro. En ese sentido hemos ganado. Era mi argumentación.

Los bloques económicos. Los bloques económicos son como la libertad. La hemos tenido que aceptar porque es la tendencia de la economía mundial. No había otro remedio. Tuvimos que aceptar la libertad, que no es invención nuestra. No canto la libertad por cantarla, si no porque la acepto como una visión realista de los mercados internacionales, porque si no hacíamos esto, no podíamos hacer otra cosa.

Los bloques internacionales por lo mismo los hemos tenido que aceptar. El Tratado de Montevideo y el área de libre comercio son una imposición casi de la más elemental sensatez, en un mundo que se va conformando en bloques. El bloque europeo se conformó, y ahora se va a incorporar Inglaterra. Está Rusia Soviética con su bloque también. Y entonces, ¿qué íbamos a hacer nosotros? ¿Iba a quedar aislado el pequeño Uruguay? No teníamos más remedio que insertarnos o alojarnos en algún bloque, y el que se nos ofreció fue el área de libre comercio, por el Tratado de Montevideo, pero eso ocurrió no porque nosotros hayamos descubierto eso como una orientación teórica de la economía, sino porque era lo único que podíamos hacer. Aislarse era suicidarse. Mantenerse con cupos y mercados cerrados en un mundo orientado hacia la libertad, era el suicidio económico. Tuvimos que ir a eso y fuimos por instinto de conservación.

Y lo curioso es esto, en este debate el argumento sale en dos sentidos y por un lado se nos reprocha que nosotros nos perjudicamos en el área de libre comercio; pero se encarece el reflejo y la repercusión favorable que el mercado común europeo había producido en los países europeos. Si allí produjo ese efecto, es lógico esperar que aquí produzca el mismo resultado, porque más o menos, mercado común y área de libre comercio son soluciones económicas semejantes.

De modo, pues, que no veo porque se critica las cosas que ven realizarse y prosperar en otras partes del mundo.

Volvemos, entonces, a lo fundamental, al problema de la monoproducción.

Cuando me interrumpió el señor senador Batlle Berres, me apartó del hilo de mi pensamiento, y no pude expresar esto que la culpa la tenemos siempre nosotros. Alemania según datos que se han dado en Sala, exporta y subsidia sus carnes; pero subsidia cuando realmente puede hacerlo. En nuestro país creo que sería una cosa de locos subsidiar la carne, sin antes corregir lo que puede y debe corregirse. No hay un subsidio que puede compensar la carestía del puerto de Montevideo, por ejemplo. El puerto de Montevideo está integrado por una estiba de zánganos que están estrangulando al país, mientras nosotros nos quedamos de brazos cruzados.

¿Qué necesidad hay de esa estiba? Igualmente, ¿qué necesidad hay de todos esos proyectos que se votan en el Senado, como por ejemplo, ese subsidio a la ocupación del Frigorífico Swift? ¿Qué necesidad hay de todas esas cosas?

Nosotros sabemos bien que lo que ocurrió en el Cerro con el frigorífico, fue por cuarenta grandules que lo ocuparon durante un año, reteniendo la producción de los frigoríficos del Cerro, por valor de un millón y medio de pesos, que está almacenada en las bodegas y no se le entrega a los Frigoríficos del Cerro qe son los que la manu-

facturaron. Coaccionan para que se les pague 500 o 600 mil pesos por concepto de salarios por esa ocupación de un año.

Es que acaso nosotros vamos a subsidiar la carne sin eliminar todas estas cosas que la encarecen? Esto perjudica mucho más que cualquier otra cosa. Lo advertimos y lo reconocemos, pero nos callamos la boca. Entonces, el subsidio, en esas condiciones, no tiene sentido.

Yo admito que la carne, en último extremo, si no puede salir, se subsidie; pero siempre y cuando eliminemos todas las dificultades de esta índole que se oponen a que la carne se exporte. Una de las más evidentes es —ya lo dije— la carestía del puerto de Montevideo. Esto, todo el mundo lo sabe. Se sabe muy bien lo que costó la importación de los excedentes agrícolas de Estados Unidos. Por la disposición de nuestro puerto hubo necesidad de utilizar aparatos mecánicos para bajar la mercadería.

Entonces, los obreros, que estuvieron con los brazos cruzados, cobraron durante ese tiempo porque los niños no se podían ir a sus casas sin cobrar un salario que no ganaron.

Esto en el país todo el mundo lo sabe y se calla la boca.

No me opongo, naturalmente, a que se pague a la gente que trabaja lo que tiene derecho a cobrar, pero no es ese el caso.

Ahora, en cuanto a la monoproducción, estamos de acuerdo que todas las dificultades derivan de que estamos reducidos a producir dos productos de exportación, y que es necesario la diversificación.

¿Por qué no vamos a la diversificación?

La Reforma Monetaria y Cambiaria no rindió sus frutos en el aspecto de la libertad, porque tenía en contra suya la sicología de nuestro pueblo. La competencia, señores senadores, no apareció inmediatamente. Recién ahora hay competencia. Si la hubiera habido inmediatamente de decretada la Reforma Cambiaria y Monetaria, los efectos saludables de esa reforma hubiesen sido mucho más benéficos. Salíamos de un régimen de monopolio. Entre pocas firmas monopolizaban los productos, en virtud del régimen anterior de restricciones y de cupos. Estos monopolios se mantuvieron de hecho, a pesar de la libertad que se otorgaba, porque el consumidor no exigía la competencia. El consumidor pagaba lo que le pedían los comerciantes; y como los comerciantes no son benefactores de la humanidad, y tampoco se les puede exigir patente de zonzos, si el consumidor pagaba las mercaderías a los precios disparatados que se le pedían, bueno, allá el consumidor con su presupuesto.

Desgraciadamente, los consumidores, tenían el mínimo de conocimiento necesario como para comprender la situación.

De modo que la culpa, en ese aspecto, es nuestra: que no hubo competencia.

Tampoco en las exportaciones hay sentido de competencia. Una de las desgracias más grandes que ha tenido el país, es que, desde antiguo, se venían a comprar los productos agropecuarios aquí por las filiales pertenecientes a los grandes países industriales. A ningún hacendado, a ninguna firma de exportación nacional se le ocurrió buscar mercados para los productos nacionales. Los vendía aquí porque le era cómodo que las firmas extranjeras le vinieran a comprar la carne y la lana. Eso embotó el espíritu de competencia internacional para buscar mercados de exportación.

A nadie se le ocurrió esto, que es lo que hacen todos los países del mundo. A ningún ciudadano americano se le ocurría jamás exigir que su gobierno le abra un mercado comercial. Se lo abren ellos mismos, de ahí que estén en el Uruguay gran número de firmas norteamericanas vendiedo su productos, tales como la Shell Mex, la Esso, etcétera.

Pero, nosotros hemos demostrado ser incapaces de lograr un mercado para nuestra exportación. Eso, también es una culpa nuestra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso no es exacto, señor senador.

Le voy a decir a usted que la fábrica Ildu fué a vender paños a Londres y al Africa del Sur.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y Sudamtex, también.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y Sudamtex también ha ido a esos lados a buscar mercados, no ahora, con el régimen de cambio, sino antes. De manera que han luchado. No se pueden hacer esas acusaciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me refiero a la generalidad, señor senador. Usted sabe que tengo razón. Nadie se ha preocupado aquí de buscar mercados compradores. Cuando más, se ha pedido a nuestros embajadores en el extranjero información respecto a los mercados, y se les reprocha que no encuentran mercado.

¿Acaso es función de los embajadores encontrar mercados para los productos del país? No; ellos están para encontrar reglas; para solucionar problemas que puedan derivarse de la legislación de los países, pero no para recibir cartas en las que se les solicita la búsqueda de mercados. Ningún país del mundo tiene que hacer eso.

Tengo noticias de esta incapacidad, a través de un hecho que voy a citar. Cuando era Embajador en Alemania el señor Clulow, estimó que podía ser interesante el mercado alemán para la importación de nuestros quesos y solicitó que se enviaran muestras. De Conaprole se remitió un queso, con lo cual los eventuales compradores se quedaron sin probarlo. Había posibilidades de que se compraran 400 toneladas de queso; Desde luego que tampoco era posible que Conaprole y el país produjeran esa cantidad, pero se habló de que se podían alcanzar 4 toneladas.

Mi reclamo es para que los señores senadores adviertan que gran parte de la culpa la tenemos nosotros y no los demás. Vivimos en un mundo en el cual cada uno se defiende como puede y, desde luego, los más grandes se defienden mejor que los chicos. Esto es evidente y lo comprendo. Pero a todo eso agregamos una incapacidad que no hacemos nada por corregir.

He tenido una conciencia tan absoluta respecto a que era necesaria la diversificación de nuestra producción, que me he preocupado en las asambleas internacionales de solucionar este aspecto, porque pensaba que, de seguir así, tarde o temprano íbamos a tener dificultades. En el sentido de diversificar las exportaciones del Uruguay, he estado laborando en la Asamblea de las Naciones Unidas, después en la Cepal y luego en el Cies. En el Cies conseguir que se aprobara una disposición que ha pasado completamente inadvertida, porque nadie se preocupa de los efectos económicos de las cosas.

Aparte de eso, cuando la presenté en la delegación uruguaya, los expertos de la delegación del país estuvieron en contra de ella, porque decían que era ¡inalcanzable.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Qué era?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a explicar.

Cuando la presenté en la Comisión III, me costó muchos esfuerzos defenderla en ese grupo de trabajo, y al final conseguí que la aprobaran los países del Cies que integraban esa Comisión. Después, cuando fue al Plenario de la Comisión III, Estados Unidos se opuso al andamiento de la proposición. Luego de dos horas de discusión con los delegados de ese país, éstos se convencieron de que no era perjudicial para los países industrializados, y entonces, la aceptaron.

Esta disposición es la que establece que los países industriales tienen que otorgar ventajas arancelarias a las exportaciones de los países subdesarrollados para, precisamente, desarrollarse, porque todo esto relacionado con préstamos y créditos, etc., son simples analgésicos que podrán mejorar nuestras escuelas, hospitales, viviendas para los pobres, que es muy laudable y muy plausible, pero no va a producir un aumento de la productividad.

Y si se produjera ese aumento, como por ejemplo se podría lograr con una reforma agraria científicamente organizada, con una subdivisión técnica de la tierra, con asistencia de capital y asistencia técnica, para que las parcelas produjeran científicamente,no tendríamos mercados, porque no tenemos mercados para nuestra producción actual y no los tendríamos para los excedentes que se obtuvieran con ese aumento de la productividad.

En este problema no hay otra solución que la de que se abran los mercados internacionales para nuestros productos, que es la única forma sensata de lograr el desarrollo que deseamos, y que debemos obtenerlo siguiendo los procedimientos de los países que actualmente son desarrollados. ¿Cómo lograron ese desarrollo? Teniendo mercados. No había, en esas épocas, ni asistencia técnica, ni conferencias internacionales, ni económicas, ni estas cosas que están en boga. Lo que ocurrió fue que los países ahora desarrollados tuvieron amplitud de mercados, grandes mercados de radio planetario y pudieron vender todo lo que producían y, entonces, lograron los capitales necesarios para mejorar todas las industrias, y llegaron a su actual desarrollo.

De modo que no hay ninguna razón, ni lógica ni económica, para creer que los países hoy subdesarrollados, se pueden desarrollar por otro camino que no sea el que siguieron sus hermanos mayores, los actualmente desarrollados, es decir, teniendo mercados.

Me preocupé de esa solución.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cuál es la solución?

SEÑOR STEWART VARGAS. — La *solución es que los* países industriales otorguen ventajas arancelarias a la producción de los países subdesarrollados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso, ¿fue aceptado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Fue aceptado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiere decir que toda la industrial nacional puede entrar en toda Europa y en Estados Unidos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Un momento, señor senador: no vaya tan de prisa. Lo que ocurre....

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sería indisculpable que frente a una conquista tan inmensa como la que el señor senador ha alcanzado, se hubiese hecho un silencio tan absoluto. Deberíamos estar todos de parabienes, porque esto vendría a vigorizar nuestras industrias.

Advierta, señor senador, que, en este momento, se trabaja tres días por semana en la industria del tejido, por ejemplo, y en la del cuero, no se trabaja casi nada. Y, ¿cómo es eso, si tenemos la autorización para entrar en esos mercados? A mí me parece que al señor senador lo engañaron.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como soy tan fácil de engañar, me engañaron.

Voy a explicar al Senado. Una conquista de esta trascendencia no se consigue súbitamente. Hay un impedimento, que es la cláusula de la nación más favorecida. El señor senador ha sido gobernante...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Porque he sido gobernante del país he sufrido esa cláusula, por la cual he encontrado todas las aduanas cerradas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero, señor senador, espere un momento.

Existe la mejor intención a este respecto tanto que se establece por una disposición de la Carta de Punta del Este, —no por la Carta chica, la Carta programática que se divulga, sino en el conjunto de todas sus disposiciones— entre las medidas internacionales referentes a los países subdesarrollados, lo siguiente:

"B. — Los países industrializados deberán prestar especial atención a la necesidad de acelerar el desarrollo económico de los países menos desarrollados. Deben consecuentemente hacer los máximos esfuerzos para crear condiciones compatibles con sus obligaciones internacionales, mediante las cuales puedan conceder ventajas a los países menos desarrollados que permitan la rápida expansión de sus mercados. En vista de la urgente necesidad de ese desarrollo acelerado, los países industrializados deben también estudiar los medios para modificar, en todos los casos posibles, las obligaciones, internacionales que impidan alcanzar ese objetivo".

Quiere decir entonces, que Estados Unidos, se ha comprometido, y toda Latinoamérica, a aprobar esto, y a que en el Gatt se modifique la cláusula de la nación más favorecida, por la cual las ventajas arancelarias otorgadas al país subdesarrollado, no se otorga, como ahora, a todos los países del mundo y no se extiende a los países industrializados.

Por consiguiente, nosotros vamos a poder exportar, si se modifica esa disposición en el Gatt, de acuerdo con este prefacio que es promisorio, —no puede conseguirse de inmediato una cosa tan importante, pero están las bases echadas— nuestros zapatos en condiciones arancelarias ventajosas con respecto a los zapatos italianos.

Entonces podríamos exportar nuestras lanas, nuestros tejidos, los podríamos exportar en condiciones arancelarias que compitieran con ventaja con respecto a los géneros de Inglaterra, porque no es un país subdesarrollado.

Por lo tanto, el nuevo concepto de interpretación de la cláusula no se extiende a esos países. Están echadas las bases, y eso influirá, fundamentalmente, en nuestro desarrollo, diversificando nuestras exportaciones y, por lo tanto, fortaleciendo la economía del país.

Con esto he querido decir que la política de mi partido me satisface en su totalidad, y no solo me satisface sino que he contribuído en lo posible a afirmarla y que el esfuerzo mío, en donde veía la dificultad, que era en la diversificación, ha sido un esfuerzo silencioso y en cierto punto lúcido, en el sentido de lograr conquistas.

Con eso creo haber contestado todos los argumentos pesimistas que se han hecho, y lamento no haber estado preparado para esta eventualidad y, sobre todo, lamento que esto se haya planteado en el Senado y no en la Comisión de Hacienda, donde los señores senadores —habla el Presidente de la misma— serán recibidos para plantear cualquiera de esos aspectos, y discutirlos en un ambiente más tranquilo y más técnico que éste. Pero, he tenido la necesidad de improvisar los lineamientos generales de la política de mi Partido, para ratificarla en su totalidad. Yo estoy de acuerdo con todo lo que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: cuando hice este planteamiento dije con toda claridad —si algún compañero no lo oyó, lo lamento— que lo hacía con gran apresuramiento, en virtud de que dentro de pocos días, como es de conocimiento público, tengo que ausentarme del país.

Por otra parte, me parece una costumbre desconocida en el Senado, que cuando alguien tiene que hacer un planteamiento, deba decirlo antes a los demás: eso nunca se ha hecho. Si a este asunto el Senado le ha dado esta importancia...

SEÑOR ABDALA. — Es porque la tiene

SEÑOR BRUNO. — Es porque la tiene, y la culpa no es mía.

Entro ahora a contestar, señor Presidente, a quienes se han ocupado del planteamiento que hice.

Desde luego que reconozco todo el derecho a la oposición para utilizar cualquier oportunidad que se le presente a efectos de hacer oposición al Gobierno y a sus medidas. Esto es lo que han hecho en la noche de hoy. Se ha hablado de la libertad, se ha hablado de la Reforma Cambiaria. Nosotros desde luego, la defendimos y la seguimos defendiendo. No creemos que la Reforma Cambiaria sea la causante de todos los males que soporta el país.

Esos males, señor Presidente, si no estamos equivocados, vienen de muy lejos. La crisis de la carne era mucho más honda cuando recibimos el Gobierno. No hay que olvidarse —y en esto contesto al señor senador Batlle Berres— que en este país, en los años 1958, 1959 y 1960, no había que comer, no había carne. ¿Por qué? Porque no teníamos la política que tenemos hoy, la política cambiaria actual. Los errores nacen, justamente, de lo que el señor senador Batlle Berres cree que era la ventaja del régimen que administraba, el régimen de subsidios.

El sistema cambiario implantado por el Batllismo trajo como consecuencia aquella tremenda crisis que nosotros conocemos y que el pueblo tal vez ha olvidado.

Hace muy pocos meses, en el año 1960, sobre todo Montevideo consumió, durante 6 meses carne importada de la Argentina. ¿Por qué? Porque el sistema de subsidios fue, a fuego lento, con el sistema implantado de los dólares baratos, liquidando el rodeo; perdió interés la cría del ganado, porque se pagaba con dólares baratos y se obligaba a comprar con dólares caros. Eso es lo que el señor senador Batlle Berres ha llamado ventajas de su administración, pero lo que en realidad trajo la tremenda crisis de la carne.

He hablado de otra crisis, de la crisis de los mercados, que el señor senador Stewart Vargas glosó rápidamente, y le voy a traer un recuerdo. En la primera sesión que realizó la delegación uruguaya, en la Agrupación Universitaria, planteamos como cuestión fundamental, la apertura de los mercados que están cerrados desde hace mucho tiempo, y que continúan cerrados para lo nuestro. Entendemos, como él lo ha dicho muy bien, de que no vale producir más y mejor, si no tenemos a quién vender y si cuando podemos hacerlo lo hacemos a precios mal remunerados; pero no me afilio a la tesis sostenida por el señor senador Stewart Vargas de que no sabemos producir. No; sabemos producir; hay muchos males de producción y está en nuestras manos corregirlos. Por eso lo planteamos aquí, en el seno del Senado, como lo plantearíamos en la Comisión de Hacienda y en cualquier otro lugar, así fuera el Consejo de Gobierno.

Vamos ahora a decir algunas cosas para que se vea lo injusto de la posición del señor senador Stewart Vargas. Habló de terminar con la aftosa y con los males de la ganadería. Aquí, en este Senado, planteamos lo que fue, lo dijimos y volvemos a repetirlo, porque todavía nos indigna, la tremenda estafa de la fenotiacina, que terminó con las haciendas, sobre todo las del pequeño productor que no pudo venir a Montevideo a hablar de sus males, del mal que le habían hecho; y de la otra más reciente hecha por grandes millonarios, una verdadera estafa al productor: es la de la aftosa, en que le vendieron al productor cualquier cosa.

No se venga a decir aquí que no sabemos producir y que el productor uruguayo no trabaja que no sabemos producir. Trabaja perfectamente bien y estamos en nuestro perfecto derecho de defendernos de lo que no son más que subterfugios para cerrarnos los mercados.

La República Argentina acaba de obtener que una parte de sus carnes entre en el mercado de Estados Unidos. ¿Por qué? Porque Estados Unidos ha tenido enfrente a una Nación que le ha convencido de que así no se puede proceder y de que la aftosa no es más que un engaño. Ningún técnico del mundo puede asegurar que el animal, después de muerto, adquiere el virus de la aftosa y, entonces, nosotros, ¿qué es lo que vendemos? Carne faenada, ganado muerto.

En cuanto a lo otro que se dijo aquí, es absolutamente cierto. Nosotros teníamos un mercado de carne salado, y también fue cerrado y, cuál es el técnico que puede afirmar que las carnes saladas no están preservadas de la aftosa?

Bien, señor Presidente: se a hablado de la libertad.

Nosotros defendimos la libertad de comercio y la seguimos defendiendo; pero no nos afiliamos a la tesis de la libertad absoluta. Una Nación pequeña como la nuestra —lo dijimos antes y lo repetimos hoy— debe tener libertad controlada, ¿para qué? Para que el poderoso no se aproveche del trabajo del pequeño productor, y esto lo dijimos hace pocos días con motivo de la comercialización del maní y del girasol, en la que se ha formado un trust que ha liquidado a los productores de maní.

En esos casos, señor Presidente, es cuando debe intervenir la ley, que debió ser aprobada por el Parlamento y entró a actuar en defensa del pequeño productor, al que aún se le está exigiendo la entrega de su producción a cualquier precio.

Admitimos la libertad, pero no la libertad para que se haga lo que a cada uno le dé la gana, no la libertad para que utilizando dólares se inunde la plaza de Montevideo con televisores y otros chirimbolos por el estilo. No; el país necesita otra cosa.

SEÑOR BRAUSE. — Pero eso es lo que está ocurriendo.

SEÑOR BRUNO. — No lo niego, señor senador; pero no me afilio a la tesis de ustedes. Ustedes son los que tienen que afiliarse a mi tesis que es la libertad y la Reforma Cambiaria que ha traído como consecuencia el abastecimiento del mercado; pero con un límite, porque ahí también existen trust y existe especulación que debemos controlar.

SEÑOR BRAUSE. — Están saturando la plaza con artículos del extranjero que vienen a arruinar a nuestros obreros.

Esa es nuestra realidad.

SEÑOR BRUNO. — Y bien, señor Presidente, nosotros repetimos que cuando hicimos este planteamiento teníamos absoluta seguridad de que estábamos diciendo una gran verdad y volvemos a repetir y a reafirmar nuestra posición. Se puede tener la seguridad de que el gobierno de la República, si no las ha tomado, ya tomará medidas mañana. La crisis de los mercados de la carne, para el Uruguay, es un hecho que no se puede negar, y defendernos no es atacar al gobierno. Defendernos y decir estas verdades, aquí, en el Senado de la República, es proceder con patriotismo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y es defender también al gobierno.

SEÑOR BRUNO. — Y es defender también al gobierno, que tiene muchas razones para equivocarse.

SEÑOR ABDALA. — Claro que sí.

SEÑOR BRUNO. — Así, al pasar, parecería que pocas cosas más tuviera que contestar, como no fuera la necesidad de decir, como complemento, porque se ha tomado este debate para muchas cosas, que nosotros no creemos en todo eso que anda por ahí. Nosotros creemos en una sola cosa —alguna vez lo dijimos— y es que nuestro pueblo se va a defender y va a superar todas las crisis, si hace el milagro de otros pueblos que se han defendido, es decir, el de trabajar. No hay otro camino fuera del de trabajar y defender lo nuestro, pero no pensar en lo ajeno. Tal vez la protección sea buena, pero, por encima de todo, lo más bueno es el trabajo nacional; de los hombres, de las mujeres, y de los niños también.

Tenemos necesidad de trabajar en esta tierra como lo ha hecho Alemania o Italia. Es el único camino viable para salir de esta crisis y de otras que puedan sobrevenir.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Demás está decir que cuando hemos apoyado al señor senador Bruno, en sus palabras, no ha sido nuestra intención actuar como opositores, como tampoco cuando nos opusimos a los proyectos envados por el gobierno, fue nuestra preocupación actuar como opositores. Hemos tenido una divergencia total de opiniones con respecto a las soluciones económicas, y lo que nosotros sostuvimos antes —y que ellos vinieron a corregir—, lo expresamos ahora. Nosotros dijimos que ellos estaban equivocados y que iban a sufrir inmediata y rápidamente la culpa de sus errores. En estos instantes, señor Presidente, no estamos actuando como opositores, sino en defensa del país, como creo que está actuando en defensa del país el señor senador Bruno.

Lo que ocurre es que en lugar de creer él que nosotros debemos afiliarnos a su criterio económico, él, sin darse cuenta se está afiliando al nuestro. Si yo creyera que el criterio económico del señor senador es el justo y conveniente para el país me hubiera afiliado a él, porque no tengo por qué estar frente a su criterio económico porque él sea nacionalista y yo no. Estoy frente a él porque creo que el sistema de él es equivocado, y cuando he dicho que los errores actuales del gobierno prueban que tuvimos razón, no estamos actuando como opositores, sino que lo único que acentuamos es la palabra para demostrar y precisar que nuestra tesis es la justa.

Además, señor Presidente, creo que el problema es muy complejo y que no lo vamos a poder resolver aquí improvisando.

En primer término, tenemos que discutir por qué razón, por qué medios, por qué caminos técnicos y económicos Europa pudo recuperarse en la producción de carnes. Fundamentalmente, lo ha hecho en base a los subsidios, a la ayuda monetaria que los gobiernos de todos los países le prestan a sus productores.

He hablado, señor Presidente, de 350 millones de libras esterlinas en Inglaterra y creo que me quedo corto. He dicho más; he dicho que allí, en la producción de carnes se hace diferencia entre el animal de montaña, entre el novillo, entre el animal de frío, el de praderas, etc. Hay un cuidadoso estudio para ver cómo se puede proteger, con los dineros del Estado, esa producción, y si mandamos una comisión de técnicos, a Europa, para ver cómo se ha rehabilitado en ese renglón de la carne, veremos que fundamentalmente lo ha hecho en base a los subsidios. De ello se va a deducir que nosotros tenemos que volver a los subsidios.

En cuanto a ese himno a la libertad que ha hecho el señor senador Stewart Vargas, es muy bonito pero totalmente irreal. No hay país en el mundo más protector de su industria que Estados Unidos. La protege como no nos atreveríamos a protegerla nosotros, señor Presidente. Es, sin ninguna duda, el gobierno, en esta materia, más dirigista que hay en el mundo, y lo hace él que es inmensamente poderoso.

Veamos lo que acaba de ocurrir hace pocas horas, hace pocas semanas con el arroz, señor Presidente. Habíamos perdido el mercado del arroz en Bolivia, porque Estados Unidos se lo mandó de regalo en función de que era un país pobre. Perdimos el mercado de la harina en el Brasil, porque Estados Unidos le mandó un millón de toneladas de trigo. Hemos perdido también trigo y en este momento hemos perdido el mercado del arroz, en un país rico como Canadá, un país poderoso. Estados Unidos le ha vendido el arroz barato, subsidiado, haciendo dumping. El dumping que hace Estados Unidos para la agricultura, es algo que nunca se ha visto en el mundo. Da precios por encima de los internacionales, al productor, y lo vende en los mercados internacionales, por debajo de los precios internacionales; lo regala a los supuestos países pobres y lo vende barato a los países ricos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El mantenimiento del trigo y del maíz le costó a Estados Unidos, en el año 1959, 360 millones de dólares.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Solamente la conservación del maíz y del trigo.

Le agradezco la cifra que me da el señor senador.

Eso viene a matar nuestra agricultura.

Nosotros producimos 60.000 toneladas de arroz; consumimos 20.000. Hemos vendido el mejor arroz del mundo, en precio, a Inglaterra, en Londres. Hemos vendido arroz al Canadá. Hemos vendido arroz al Japón; pero ahora Estados Unidos, como es inmensamente poderoso y rico, nos ha desalojado de esos mercados. No sólo nos ha desalojado de Bolivia, a nombre de la protección a un país pobre, sino de países poderosos como Inglaterra y Canadá. ¿Qué es esto, señor Presidente? ¿Es libertad de comercio? ¿Esa es la libertad en el mundo? No; ese es el dirigismo.

Cuando estuvo aquí el Vice Presidente de Estados Unidos, señor Richard Nixon nosotros tratamos de todas maneras de defender nuestra industria, lo que nos fue muy difícil y en una conversación mantenida con él, yo le dije estas palabras:

"Nosotros tenemos un pequeño barco, el Tacoma, de 7.000 toneladas. Si mañana cargamos esas 7.000 toneladas de casimires y las regalamos a Estados Unidos, ¿ustedes nos dejarían entrar?" "No, porque nos vienen a arruinar nuestra industria. De ninguna manera". "¿Y si lo vendemos a precio barato?" "No, porque nos vienen a arruinar nuestra industria". Así está haciendo su país. Desgraciadamente no estamos haciendo lo mismo con el nuestro. Cometemos el inmenso error de creer que esta producción de carne en Europa es una cosa que va a pasar y que algún día nosotros vamos a reconquistar esos mer-

cados. Es un error pensar así. Europa se está dirigiendo, económicamente, a abastecerse en todos los renglones y ahora se está abasteciendo en el renglón carnes.

La primera pregunta que tenemos que hacer nosotros es: ¿cómo hizo Europa esto? ¿Por qué medios consiguieron los gobiernos realizar este milagro? ¿Qué política llevaron a cabo los gobiernos de Europa? Nos encontraremos con que la política seguida por todos ellos ha sido, fundamentalmente, la de los subsidios y, además, no dejar entrar nuestras carnes. Aquí por ejemplo, el que quiere vender un Mercedes Benz puede venderlo; el que quiere vender un Televisor Telefunken, puede venderlo. Pero Alemania nos dice: ustedes no pueden vender nada más que tres mil toneladas de carne a Alemania. Nos hace cupos.

No hay libertad comercial en el mundo, señor Presidente.

El señor senador Stewart Vargas acaba de hablar de una conquista que él realizó. Me parece muy bien el esfuerzo que él ha hecho, me parece extraordinario su esfuerzo. Lo felicito. Pero no creo en el esfuerzo que él ha hecho, porque entiendo que contra su voluntad su deseo, y su esperanza, está toda la política norteamericana que es, fundamentalmente, defensora de su producción. ¡Y en qué forma, señor Presidente!

A mí me parece que no tenemos más que estos caminos: en primer término, tratar de averiguar de qué manera se recuperó Europa en este renglón y, en segundo término, buscar otros mercados.

Hace poco tiempo me decía un amigo de ustedes el productor de carnes del Frigorífico Castro, que en su renglón de producción tenía el mercado de Rusia, pero lo ha perdido por errores del Gobierno. Eso hay que reconquistarlo.

Acabo de decir que Francia termina de vender 50.000 toneladas de carne en plena crisis de Berlín, y acabo de decir que el Presidente Frondizi está por venderle 200.000 toneladas de carne a China. Eso es lo que hay que buscar rápidamente. Tenemos que ver por qué caminos podremos reconquistar estos mercados y podremos facilitar nuestra mejor producción.

Estuve hablando con la gente del Frigorífico Efcsa y me decía el señor Charlone que a diez y once pesos era imposible exportar y que a doce pesos todavía era difícil hacerlo. Pero el Banco rebajó el dólar en 20 y 30 centésimos para poder facilitar una mayor ganancia a la lana que se está vendiendo a cien pesos.

Estos son errores del Gobierno; no son decires de la oposición; son errores de conducta económica que no hay más remedio que rectificarlos.

Cometeríamos un error grave, si creyéramos que la culpa la tienen nuestros embajadores. Yo conozco algunos. Conozco por ejemplo al señor Clulow y se los esfuerzos que él ha hecho. He hablado en alguna oportunidad con el señor Lacarte y se también los esfuerzos que ha realizado. Pero se encuentran con las dificultades del Gatt y de nuestras leyes y, además, las que les ponen esos gobiernos. ¡Que vaya el señor Clulow a vender tejidos a los Estados Unidos! Lo sacan cortito. ¡Que vaya el señor Lacarte a imponer nuestros vinos en Alemania! Tampoco se los aceptan. Y, sin embargo, América del Sur es vendedora de vinos a Alemania. Argentina vende 600 millones de litros de vino o no se cuantas toneladas a Alemania para cortar los vinos alemanes que después se venden en el mundo como vinos alemanes. También lo hace Chile, y no lo puede hacer el Uruguay porque tiene cupos.

La libertad desgraciadamente —o afortunadamente— es una mentira, porque en la libertad los países pequeños estaríamos totalmente perdidos. Pero si hay alguien que niega la libertad es, precisamente, el poderoso. Esa ha sido nuestra lucha permanente con los Estados Unidos. Durante mucho tiempo, me opuse en el Consejo Nacional de Gobierno a la Ley 480, porque venía a arruinar nuestra agricultura, cuando entran el maíz, el trigo y la cebada. Mañana van a entrar la lana y la carne.

Señor Presidente: no hay más camino que defenderse como se defienden ellos, y ellos hasta son arbitrarios. No quiero relatar algunas cosas o algunos hechos protagonizados por los Estados Unidos. Pero en una ciudad de los Estados Unidos se hizo una licitación para la compra de máquinas. La ganó Inglaterra por valor de seis o siete millones de dólares. Sin embargo, se la adjudicaron a una empresa norteamericana, porque había que defender la industria de los Estados Unidos. ¡Se la quitaron a Inglaterra y se la adjudicaron a una empresa del propio país! ¡Así se defienden esos países y así tenemos que defendernos nosotros !

En cuanto a nuestras industrias, se han hecho inmensos esfuerzos. Somos vendedores de manzanas a Suecia; somos vendedores de tejidos, no de ahora con la ley cambiaria, sino de antes, —ahora ya no se pueden vender— a Inglaterra. Donde está el paño inglés ha aparecido el paño uruguayo. Eramos vendedores, pero también hemos perdido ese mercado en virtud de la ley cambiaria que ustedes han hecho. Ese es el error.

Creo, señor Presidente, que éste es un problema de gran amplitud y yo, que estoy muy en contra del Partido Nacional por todas las arbitrariedades que comete y por todos los errores que está cometiendo, creo que en esta materia, de repente, vamos a tener que hacer un frente nacional para defender nuestra riqueza, porque de lo contrario, nos van a anular y a destrozar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso hacía solicitado la palabra para una aclaración.

SEÑOR BRUNO. — Pero hizo un discurso de una hora.

Voy a decir dos cosas. El señor senador Batlle Berres ha dicho que durante su gobierno resistió la Ley 480;...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es verdad.

SEÑOR BRUNO. — ...pero tiene que reconocer que el Gobierno aceptó la Ley 480 en horas dramáticas para la nación, en horas en que no había ni maíz ni trigo, ni nada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se equivoca el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador. Es exactamente así.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador. ¡Si lo sabré!

SEÑOR ABDALA. — ¡Si yo fuí el informante! Lo mandó el Dr. Zubiría.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me vencieron los compañeros. Yo hice unidad y no salí a la radio a hablar mal del Gobierno como hacen otros consejeros en estos momentos. Hice unidad, pero durante mucho tiempo me opuse a esa ley porque creía que era un daño que nos iban a hacer. He venido protestando siempre contra esa ley, y vean ustedes lo que pasa ahora. Cuando Estados Unidos nos desplazó de Bolivia en nombre de una necesidad, perfectamente; pero cuando nos desplaza del Brasil y le envía a este país un millón de toneladas de trigo y harina y últimamente cuando nos desplaza de Londres y de Canadá, ¡señor!, esto es perseguirnos.

De manera que si no protestamos contra esa ley, no sé contra qué vamos a protestar.

SEÑOR BRUNO. — Yo no he dicho ni he asegurado que la Ley 480 sea beneficiosa para todo el continente. Yo he defendido nuestra posición. Nuestro gobierno, el gobierno actual, aceptó su entrada en aquellas horas tremendas de las inundaciones y nada más. Es la única crítica que se puede hacer.

En cuanto a lo que ha dicho el señor senador Batlle Berres del frente nacional...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso ya está.

SEÑOR BRUNO. — ...quizás sea la solución de todos los pueblos de América en esta hora; pero lo otro que agregó, de las arbitrariedades de este gobierno, me lleva a mí a manifestar que lo que ha hecho este gobierno, en tres años, es soportar mil arbitrariedades y sabotajes.

Si acaso algún resorte de este gobierno anda mal, es, precisamente, ese: el de una administración que no quiere reconocer que hay un cambio, que hay un gobierno blanco, que hay otros hombres.

SEÑOR ABDALA. — Cómo no! Se nota que el gobierno blanco está en todos los órdenes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

No es mi ánimo en este plano de la discusión. Yo lo estaba haciendo en otro plano más elevado y no quiero entrar en esto. No podemos estar de acuerdo, a menos que se ponga de acuerdo con nosotros.

SEÑOR BRUNO. — Creo que el señor senador va a coincidir conmigo, porque, si seguimos ahondando en el problema de los subsidios y en la reforma de los cambios, va a reconocer que nosotros algo hicimos, algo muy importante, algo muy profundo, que ustedes no se animaron a hacer, porque aquel famoso decreto del 3 de agosto fué una mueca de reforma cambiaria, que dejó al país en la misma situación y en la misma crisis. Eso tiene que reconocer el señor senador Batlle Berres, que fue hecho durante su gobierno.

SEÑOR ABDALA. — Entramos a un asunto chiquito, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve acotación, que me considero en el deber de formular?

En el discurso del señor senador Stewart Vargas hubo una referencia a un hecho que, aparentemente, poco tenía que ver con el asunto en debate: a un proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Representantes, que está en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por el cual el Estado contribuye al pago de jornales adeudados a un grupo de obreros de la industria frigorífica.

Como el señor senador se refirió en forma muy dura a ese proyecto y en tono despectivo a los obreros interesados, y como ya en la Comisión me he manifestado en favor de ese proyecto —lo mismo que otros señores senadores—, me considero en el deber de aclarar que el asunto está encarado de otro modo.

No voy a entrar a esa cosa tan lamentable de la escisión producida en el seno de un organismo de trabajadores del Cerro; pero lo cierto es que, a consecuencia de esa escisión dentro del organismo constituído por ellos, uno de los sectores ocupó una de las plantas frigoríficas y ha realizado la vigilancia y cuidado de la misma durante un cierto período.

El proyecto, señor Presidente, a lo único que tiende es contribuir al pago de los salarios devengados por esos obreros, que son los mismos salarios que todas las plantas frigoríficas pagan a los obreros encargados de esas tareas.

Es esa la aclaración que quería hacer.

SEÑOR FRAGA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar. Se está llamando.

Habiendo número se va a votar.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque yo he hecho una moción previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo hice una moción, y por eso quiero consultar al señor senador Bruno para saber si la acepta o no, en el sentido de que pasara el debate a Comisión y de que se llamara al seno de la misma al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para estudiar alguna fórmula, porque, de lo contrario, esto es un simple acto literario.

SEÑOR PENADES. — Corresponde votar el pase a Comisión y ésta tiene facultades para invitar a concurrir al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el debate pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 16).

7

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 5 minutos, con la presidencia del señor senador don Juan C. Raffo Frávega y con la asistencia de los señores senadores Abdala, Batlle Berres, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Fraga, González Conzi, Penadés, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioné
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Lunes 20 de Noviembre de 1961 — Núm. 16280

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital		hasta $	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30 pub. 19042 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO CRISPIN o CRISTIN o TOMAS CHAPARRO y de EBERJITA o PETRONA o RAFAELA ERBEJISTA DILLAGRAN o VILLAGRAN DE CHAPARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19598 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19676 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FRANCISCA GONZALEZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19675 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA JULIANA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19672 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR FRANCISCO SILVA o SILVA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19673 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELTRAME de PELFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19716 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORENCIO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19717 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o MAXIMA ISABEL AIDA ALONSO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19718 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALTESOR de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19719 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MANUELA BALASSI de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19720 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19721 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ENRIQUE o SILVIO ENRICO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19722 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME CABRERA o CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19826 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CELICA QUEIROLO MENDEZ de ALFONSIN y de don QUINTIN ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19843 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BANDINI de TURCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19948 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ELIZALDE PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19949 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME COLOMBO VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20058 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20057 Nov. 13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LISTRE de BOUZOUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20086 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20090 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MURO de LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20089 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20088 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA SUAREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario-Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20087 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POY de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20115 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOFLO o CRISTOBAL o CRISTOBAL ROMAN PERRONE GUEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20194 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAPECCHI OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 20309 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREIA DE JESUS (L.o 59, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ocho de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20304 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MATO (L.o 59, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20299 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN POL

RASTIER o FORESTIERI o FORESTIER o FORASTIERI de QUILICO (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20300 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA o NARCISA MARIA ELVIRA SEGUNDO VELAZCO de FARIÑA (59, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20301 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARIA DEL CARMEN FETILLO de RODRIGUEZ. (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 20056 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO RODRIGO MIGUEZ. (L.o 59 F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10.pub. 20046 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA EMA o EMA REGINA LANZA de GOMEZ, (L.o 59, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20047 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BELLI GOTTA, (Libro 59, Folio 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 20048 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABAÑO de SOUZA, (L.o 59, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20049 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VELAZQUEZ, libro 59, folio 21, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19857 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAFAEL o RAFAEL ULLOA SOBRADO; LELIA ANZEVINO de ULLOA; RAFAEL o RAFAEL ROSALINO ULLOA o ULLOA ULLOA o ULLOA SOBRADO o ULLOA SOBRAL y EMILIA o PRIMA o EMILIA PRIMA o PRIMA EMILIA ULLOA o ULLOA SOBRADO o EMILIA SOBRAL o SOBRADO, (L.o 57, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 20059 Nov.13-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ESTEBAN MUSSI CERIANI, libro 59, folio 79, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 19916 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEONATI de DELGADO libro 57, folio 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19917 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUSTAQUIO GOROSTIZA o GOROSTIZA ARECHAVALETA (Lo. 59. Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19510 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CURIONI GIANOTTI, (L.o 62, F.o 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20528 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUILLERMO MONTANER, (L.o 62, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; Noviembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20529 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO DARIAS, (L.o 62. F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20530 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA o MARIA ISABEL MAGLIOCCA o MAGGLIOCO de GAETA, (L.o 62, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20531 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUEIRO MATA, (L.o 62, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20532 Nov.17-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRIGLIA de SALVO (L.o 62, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20291 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONFIGLIO (L.o 62, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub 20292 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LANDEIRA de MALAGRADA (L.o 62. F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10.pub 20293 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO FRANCISCO [illegible] (L.o 62, F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1 [illegible] de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub 20294 Nov 15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO, (L.o 62, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 20054 Nov 13-v.nov 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA EUSTAQUIA CASTELO de SUAREZ, (L.o 62, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20053 Nov.13-v.nov 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GUARINO, (L.o 62, F.o. 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20052 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAFFINI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20051 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA ROMERO LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 62, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20050 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SOCA de MACHADO (Lo. 60, Fo. 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 19934 Nov.10-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZAVALA (Lo. 62, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19936 Nov.10-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ISIDORA ORTIZ de BORRAS (Lo. 62, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19937 Nov.10-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MOURE GONZALEZ

(Lo. 62, Fo. 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19938 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o LUISA ZENONA RAMONA SILVERA de ALTEZ (Lo. 62, Folio 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19939 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA VIVES de ORTI o ELISA NIEVES de ORTI (Lo. 62, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19940 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOSENA MENDIVE (Lo. 62, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19941 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUIRRE ARREGUI (Lo. 62, Fo. 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19942 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEBILA o SIBILA MAGGI de GHISLIERI (Lo. 62, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19943 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO EDUARDO BOCCHINO (Lo. 62, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19944 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BUISSON (Libro 62, Fo. 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19945 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANA OLHAGARAY LARRALDE o DELFINA OLHAGARAY (Lo. 62, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19946 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARTET (Lo. 62, Folio 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19947 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARMANDO MORATO REGUEIRA o JUAN PEDRO MORATO o JUAN PEDRO ARMANDO MORATO, libro 62, folio 134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19816 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARCIERI PANTAGLIONE, (Lo. 62, Fo. 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19714 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ANTONIA o DELIA CARRARA de LOMBARDO, libro 62, folio 130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19817 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TOLVE o TOLVES o TOLVER o FOLVER o TOLVER (Lo 62, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 19712 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS FONTELA, (Lo. 62, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19713 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, (Lo 62, F.o 132), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19591 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TALLONE STRADA, (L.o 62, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 19631 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TANO, libro 57, folio 659, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario
1) $108.00 30|pub. 18791 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARELLI, libro 62, folio 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17910 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL DAGOBERTO MAGARIÑOS OLIVENCIA. (Lo. 62, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20125 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GIANNONE, (Lo. 62, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20127 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CLAVELLI o CABELLI de DA CUNHA, (Lo. 62, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20126 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JOSEFA MATA de CASTRO, (Lo. 62, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20128 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BALTAR de MUIÑOS (Lo. 62, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19935 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SEBASTIANI de ISEGLIO (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19933 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARAVADOSSI DUFOUR o VICTOR CAPAVADOSSI de THOET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20302 Nov.15-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20303 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20305 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SEBASTIAN RIVERO TURDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20130 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO ANTOLIN o ANTOLIN LEON CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20197 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STJPAN KOCH KOFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 20091 Nov.13v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ARECHAVALETA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19822 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEIRAS GARCIA o FIGUEIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19524 Nov 9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ETCHART BASTERRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 19321 Nov 9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VEGA de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19823 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA POZZO o POSSO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19671 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ ZYLBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19091 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17978 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN (Juan) KOVICH KOVICH o IVAN (Juan) COVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18031 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GIUSEPPE o JOSE OLIVARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17918 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO PRADO AMOR (471|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20459 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20455 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ANTONIA ALZUETA de BORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20442 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO YNSUA o INSUA (427|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20443 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLAISANT de DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20542 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20541 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ALFONSO o P. ALFONSO ESCANDELL LLOVERAS (503|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20540 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO EUSEBIO GONZALEZ (486|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 20539 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ABREU o JUAN CARLOS ABREU FLAMIGUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 20533 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20534 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EMILIO CAVADINI RASONI o RABONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 20535 Nov.17-v.nov.30.

480-61. — EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20305 Nov.17-v.nov.30.

426-61. — EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20303 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALSAMENDI o SARSAMENDI o ZARSAMENDI o SARSA MENDI o de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20536 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la succsión de MANUEL ALBERTO BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961 — María Inés Vareia de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 20537 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FACAL CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 20538 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC SULIMOVICH NUDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19534 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME TESTURI TORTEROLA o FRANCISCO TESTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19835 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO JUSTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 19599 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ESTEBAN GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19600 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTHA ZULLA GERONA de POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19950 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19951 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE SIMONI LACORDELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19952 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES DZENCHOL o DZINFIOL o DZINFIOL SLONIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19953 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS o NICOLAS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. M. I. Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 21198 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20129 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PIERRI de ANTONIELLO, 55-676, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19836 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO RAMIREZ, 56-32, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19837 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA TEN HOEVE de RODRIGUEZ o TEN HUEVES de RODRIGUEZ, 56-13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 19838 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELITONA CESPEDES de BURGAZZI, 55-12, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19839 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANO o CANO PADILLA o PADIAS, 55-27, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19840 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GARCIA PERDOMO, 56-28, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19841 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o CARMELO PABLO MALANGA o MALANGA PETRONE o PETRONA, 56-52, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19842 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BUDES (52|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19067 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de JSABEL O GRACIANA SALABERRY o SALAVERRY o SALAVERRI de FUGAZOT y DOMINGO FUGAZOT o FUGAZOT MORALES, (56|47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $50.40 10|pub. 19310 Nov.14-nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE ANGELIS de BARRIOS (55|27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19069 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ADELMAR BELLOSO o VELLOSO o BELLOZO (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18601 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ENRIQUE o ROGER HENRI VALETTE (56, 53) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18178 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SILVERA o SILVERA ALVAREZ (56|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20444 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO LAPORTE (56|117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20445 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ BUSTOS (56|25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20446 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVO (56|31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20447 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA RISSO (56|37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20448 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de B[illegible]MERO MENDEZ ARES (Lo. 50, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20467 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ASTOL (L.o 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20295 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BOSSOLASCO SECCO (L.o 50. F.o 377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20296 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COLLAZO o COLLAZO DIAZ (L.o 50, F.o 249) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20297 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ALFONSO o ALFONSO FELIX PICANDET y de ROBERTO CLEMENTE PICANDET (L.o 50, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20298 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ o MANUELA LOPEZ LOPEZ o MANUELA LOPEZ de GINZO, (L.o 50, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20055 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENZANO LOMBARDI, (L.o 50, F.o 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20114 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o CELESTINO TEOFILO INZAURRALDE, (L.o 50, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20113 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HORACIO BONIFACINO, libro 50, folio 406, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19818 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DE LEON FIGUEROA, (Lo. 50, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19715 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VECE o VECE PISACO o PISACCO (Lo. 50, Fo. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19502 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE CODA, (L.o 50, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 19592 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SALVADOR CRESPO LOPEZ, (L.o 50, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19593 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ITURREGUI de ZUNINO, (L.o 50 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19594 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CAÑIZO ACEBO, (L.o 50 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19595 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ALBA o MARIA ALBA DE LOS SANTOS, (L.o 50, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19596 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO R. VILLA o ALBERTO ROQUE VILLA, (L.o 50, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19597 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAETANO o CAETANO ROSA, (Lo. 50, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) 108.00 30|pub. 18219 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KLOZI, (Lo. 50, Fo 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20165 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA PEREZ y GOMEZ, (Lo. 50, Fo. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20192 Nov.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA COMELLI de PATRON, (F.o 762), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20558 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CELESTINO BOLAÑA BAPTISTA, (F. 722), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20193 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUEL CASAÑA DIAZ, MARIA DIAZ de CASAÑA y JULIAN CASAÑA, (F. 816), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $ 35.00 10|pub. 20199 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CABRERA MOLINA de ROMERO, (F. 779), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20207 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO RAUL SALLUA, (F. 664), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20147 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA MARGARITA PROTO BARBIERI, (F.o 773), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20064 Nov.13-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA RAMONA BALPARDA de GUIMARAES o EMA ELVIRA RAMONA BALPARDA de GUIMARAES (Folio 675), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19645 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOB o JACOBO KROMAR MERHAR, (F.o 854), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19647 No.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BLANCA VENTRE DANERI, AGUSTIN MANUEL SMITH VENTRE y CARMEN ORTEGA SANCHEZ de SMITH, (F.o 845), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19651 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CARRERA LOSADA, (F. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20200 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO HERMENEGILDO RODRIGUEZ BASALLO, (Lo. 676), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36,00 10|pub. 19640 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS GEORGE o LUIS JORGE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19641 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARMANDO PABLO PERRONE, (F.o 830), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 5?? — Montevideo, 10 de Octubre de 19?? — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19642 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA SARA o SARAH NICOLINI de DEAL SMITH, (F.o 736), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 19643 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABILIO SILVEIRA, (F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19644 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA RODRIGUEZ de VILLA o VICENTA RODRIGUEZ BALDIVIA de VILLA, (F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19648 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CARDUS DIAZ de PEREZ, (F.o 772), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19649 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS BERNARDO ENRICO, (F.o 803), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19650 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO ARTURO MASSONE, (F.o 637), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19639 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS LAMOTHE DUFUY, (F.o 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19638 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO DARIO RODRIGUEZ SEGOVIA, (F.o 771), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19652 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTUCCIELLO, (F.o 704), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19646 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BORRELO o BORELLI o BURELLI de DUARTE o DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20521 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ de AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20174 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOUISA o LISA CROISMAN o CROISMAN KIVIVK de AFTEIKAR o APTEIKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19815 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACE o IGNACIO JUROWSKY o JUROWSKI y JUROVSKY o YUROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19633 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA MORENO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — J. Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19905 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19601 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RETOLAZA o RETOLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19602 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS DE LA CRUZ y YOLANDA ROMANO de DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19079 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL LLADO JUAN o LLADO Y JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19513 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FIERRO de TROTTA PIETRE o TERESA FIERRO de PIETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 18229 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA ANGERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — María Emilia Gleiss Actuaria del Juzgado de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19751 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASSELI MADERA o ENRIQUE JUAN PASSELI MADERA, Número 1677, Libro 15, Folio 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.
1) $46.80 10|pub. 19407 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO o BALDOMERO MOTTA o DA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19725 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO PEDRO ANTONIO CALDIROLI GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20555 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GULLA GROLERO de GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20271 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BRITOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20272 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OSVALDO MENDEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20273 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20264 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GREGORIO PACHE-

CO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20245 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RAMON FERNANDEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20247 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesió de JUAN VALDIVIA o BALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 20146 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA S. CHIAZZO de BACCINO, itándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20161 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO GARCIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19799 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA NAVARRO de CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19915 Nov.9-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA o NARCIZA ACOSTA o COSTA de PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 19798 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSSA ODELO de ANGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19747 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ETCHEPARE o ECHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19982 Nov.10-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19980 Nov.10-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA ROMERO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 19976 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONSTANTE o COSTANTE de BENE o BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 20246 Nov.15-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO SEVERIANO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19977 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CAMPI BOTTINELLI y GUILLERMO CAMPI BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19948 Nov.10-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE o NICOLAS SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20080 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERREIRA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20457 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PATTARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20480 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20481 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AGUERRE de ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20354 Nov.15-v nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATEO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub 20353 Nov 15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO MATIAUDE o MATTIAUDE MORBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20014 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20015 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 20164 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Act.
1) $36.00 10|pub. 20163 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20167 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Octubre 16 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20212 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 13 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20213 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO TEJERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 19 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20214 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 20063 Nov.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO o ELISE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19797 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19708 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PASCARETTA, VICTORIA PASCARETTA de PERDOMO y JOSE PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19663 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABREU ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19674 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BONILLA de SOSA o MARIA ELVIRA BONILLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 25 de 1961. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 20319 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTARA MARIA o MARIA ROSA ALBORNOZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 31 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20317 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SEVERO FRANCHI MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de Noviembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20479 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20493 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAITANA CECILIA SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20494 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SOLANO MASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20341 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VICENTA FERNANDEZ de NOVO, libro 30, folio 100, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19874 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RECULUSA, libro 30, folio 107, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19873 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LARREGUI o BAUTISTA LARREGUI (hijo), libro 29, folio 336, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19872 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDES LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19871 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SENA MOREIRA de NOBLE o ELISA CENA MOREIRA de NOBLE, libro 30, folio 151, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19801 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA NATALIA COIMBRA de DUARTE, (Lo. 30, Fo. 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19727 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SOSA de ALVAREZ, (Lo 30, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19665 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BARONE o BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 19870 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO CASSARETTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20379 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO SIMONETTA, JULIA TEODORA MALLORCA de SIMONETTA y CARLOS SIMONETTA MALLORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20275 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ECHENIQUE de BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20274 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FELIX ERGUIZ o HERGUIZ y de JORGIANA o JORGEANA GONZALEZ de ERGUIZ o HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20324 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20326 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DALCHIELE de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20325 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO APARICIO DUPETIT BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19737 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19748 No.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSARIO ZIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 19749 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA PAULINA CORDANO GIORELLO de ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 19705 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FROGONI o FRUGONI o FROGONE o FRUGONE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19706 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MAXIMILIANO MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19233 Oct.31-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia Dr. Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN FALERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 31 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 20327 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONSTANCIA JACINTA BACQUE de GUERRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por

la causante para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 20328 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVITTA de NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Octubre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19958 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES GERVASIO LORENZO FERNANDEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19959 Nov 10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MEJESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19862 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA GUGLIELMELLI de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19861 Nov.9-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PASCASIO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20527 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1961. —Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20526 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO RODRIGUEZ ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20587 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERTIZ o BERTIZ FAGUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 20588 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENON o ABDON ZENON LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20589 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA MAXIMA LOPEZ de MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20590 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MEDEROS o MEDEROS BAYLON o BAILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20591 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AROTCHAREN o ARROTCHAREN o ARRECHAREN o ARRETCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 20330 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDINO LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20331 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALLO PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 20332 Nov.15-v.nov.28
ducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BENITO GARRIDO o GARRIDO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20333 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION ACORDAGOITIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 8 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20334 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH FRANCISCA CASTELLINI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19691 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19690 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GARCIA ALZUGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19689 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL APARICIO y BASILIA VILLAR de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20215 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CIFUENTE o CEJAS de TEJERIA o AVELINA CIFUENTES de TEJERIA o AVELINA CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Octubre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19921 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA HERRERA de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19889 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOVO de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20186 Nov.14-vnov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20187 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA SALGADO de MAISTERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20188 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA CABRERA de CHOCHO o VALENTINA ANTONINA CABRERA de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20189 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORABANTE PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 20190 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIONISIO MACHADO y CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20191 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANTONIO PEREZ o ANTONIO MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20185 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO BRIASCO CASANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20184 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUADRADO o JOSE CASIMIRO CUADRADO CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20183 Nov.14-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de BENSION SZWARCMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 25 de Octubre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19461 Nov.3-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO NERI o NERY BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 20122 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 20121 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN NICASIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 20120 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA FALABELLA de VEROCAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19625 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19626 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña ANGELA MARIA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19627 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 19628 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 23 de 1961. — Rogelio do San Vicente, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 19630 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 19629 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RACHIDE ASIS DE GUERRA o RACHIDE DE ASSIS DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20397 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Octubre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 20398 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Octubre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 20399 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MACHADO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.
1) $36.00 10|pub. 19616 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20389 Nov.16-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PATRICIO AGUILAR o MAXIMO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20390 Nov.16-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GOLOVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20391 Nov.16-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO o JORGE JANICHEV BUGAKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20392 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO FACUNDO MOTA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20344 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARBARA BARRIOS SENCION o SOFIA B. BARRIOS de AGUIAR o SOFIA B. BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19796 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19709 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA RODRIGUEZ de MACHADO y AMBROSIO DOTOR ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19710 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRA FERREIRA o FERREYRA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1961. — José A. Ribot Llanes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19711 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CALEGARIS o CALIGARIS JUAN JULIJAN CALIGORIS y MARIA SOCORRO CALIGARIS, emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derechos en estas sucesiones para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en caso de no comparecencia. — Rocha, Agosto 21 961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17176 Oct|11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19660 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO ISAAC CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20233 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN URIARTE o URIARTE VILLAR o DAMIAN URIARTE o URIARTE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19667 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ARTURO SARALEGUI o SARALEGUI

PRIETO o ARTURO SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1961. — José R. Luna Pradere, Act Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19668 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON SANCHEZ o SANCHEZ MONTAÑEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20232 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19970 Nov 10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19767 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HELLEN LORDA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 20138 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BITANCOR de MARQUESQUI o de DI LORENZO MARCHESCHI o MARQUESQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de Noviembre de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19988 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUJICA BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19909 Nov.10-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19618 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ZAMPALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19619 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COELHO de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 19620 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19791 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NIETO de ALMIRON o MARGARITA FRANCISCA NIETO ABELENDA de ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19790 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA ERIANA BUTENBENDER de GONZALEZ o CASIANA ERIANA o ELIA BUTEMBENDER DELGADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega Act.
1) $36.00 10|pub. 19789 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO JUAN MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19633 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CABRERA MOREIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 23 de 1961. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $36.0 10|pub. 19634 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de OXACELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1961. — J. Gualberto Veva, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19635 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17484 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION HERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 33969 20|pub. Nov.17-v.nov.30.
Dic.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ CABRERA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10pub. 20573 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN PEREZ de BARRERA o CARMEN o LONGINA CARMEN PEREZ CABRERA de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20572 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA BARREIRO de ESPINOSA o MARTINIANA o MAXIMA o MAXIMILIANA BARREIRO CAMACHO de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub 20574 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AL[illegible]ANDRO o LEANDRO AGUIAR CABRERA o MARTINEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) [illegible] nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MILANS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Octubre de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 20406 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ANA ISABEL DUBROCA de VIDELA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 3 de Noviembre de 1961. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 20407 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHARBONNIER de CASTILLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20404 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA INSUA de MANCEBO y de PEDRO MANCEBO o MANCEBO INSUA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 16 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.dic.[illegible].

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RICARDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 30 de Octubre de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 20405 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA o ELCIRA CLARA MEDIZA de BIURRARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 31 de Octubre de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 20408 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20589 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARNULFO MENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20381 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALCIRA o ALICIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Noviembre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20382 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO MIRANDA MONTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19703 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VENTURA JUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 19704 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA LADISLADA CASTILLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $36.00 10|pub. 20145 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20378 Nov.16-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT MOREIRA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20550 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MODESTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
2) $36.00 10|pub 20551 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20552 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PRAXEDES DUTRA de COSTA o ELISA DUTRA de COSTA o JUANA E. DUTRA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20553 Nov.17-v.nov.30.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compra-venta y reservas de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronados en m|á con el N.o 5392 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscriptos en la Dirección General de Catastro, individualizados de la siguiente manera: Solar N.o 7. Comprador: Nepomuceno Oribe Miranda. Solar N.o 11. Comprador: Carmen Frondoy. Solar N.o 14. Comprador: Luis Alberto Martínez. Solar N.o 15. Comprador: Aniceto Rodríguez. Solar N.o 26. Comprador: Felipe Peña. Solar N.o 27. Comprador: Juan Rodríguez Ramos. Solar N.o 39. Comprador: Inocencia Ríos. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. José M. Chapuis Inscrito en la Dirección General de Catastro el 23 de Mayo de 1950, y se individualizan de la siguiente manera: Padrón 2635: Solar N.o 15: Comprador: Agustín Moyano de Alvarado. Padrón 2640. Solar N.o 20: Comprador Albino Artemio Vieira. Padrón 2614. Solar 34. Comprador Mario Segundo Rodríguez. Padrón 2613. Solar 35. Comprador María A. C. de Lamboglia y María L. O. de Rodríguez: Padrón 2601. Solar 47. Comprador Cirilo Uilk. Padrón 2570. Solar 78. Comprador Víctor Martirena y Sixta Ferreira. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Dirección General de Catastro y se individualizan de la siguiente manera. Padrón 13032. Solar 9. Comprador: Marcial Herrera. Padrón 13033. Solar 10. Comprador. Vicente F Herrera, Padrón 13035. Solar 12. Comprador: Humberto García. Padrón 13052. Solar 29. Comprador: Tomás Díaz Romero. Padrón 13056. Solar 33. Comprador: Vicente Laspro. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza con el Padrón 857. Solar 34. Manzana "B". Comprador: Ernesto Hernández. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza de la siguiente manera: Padrón 5036. Solar 16. Manzana "7". Compradora: Ramona Simonesa de Ojeda. Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualizan de la siguiente manera: Padrón 11473. Solar 5. Manzana "C". Compradora: María Modesta Alvarez. Padrón 11598. Solar 8, Manzana "J". Compradora: María Ojeda. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro y se individualiza de la siguiente manera: Padrones m|á 3007|08|12. Solar 23. Manzana "I". Comprador: Miguel Curbelo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán cadudo todos sus derechos. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Lionel Cohen Haim.
2) $360.00 15|pub. 19090 Oct.30-v.nov.20.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SUCURSAL CORDON
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicadas en los siguientes lugares:

Barrio Cno. Cibils y Carlos M.a Ramírez (Cerro):

Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el Agrimensor Roberto Ureña Corbo de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 33.514 de fecha 29|1|957.

Sol.:	Manz.:	Padrón m|a.	Compradores:
9	E	43.083	Inés Moreira Méndez de San Martín.
15	E	43.083	Leonides González.

Villa Juanita:

Ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9858.

Sol.:	Manz.:	Padrón m|a.	Compradores:
2	A	31161|728-20228	Basilio López Barrera.
1	B	31161|728-20228	Bernardo González.
5	B	31161|728-20228	Luis Matías Palacios.
3	C	31161|728-20228	Juan Zacoch y Julio Rafael Márquez.
12	C	31161|728-20228	Elida Astariz.
13	C	31161|728-20228	Aparicio Vázquez.
4	D	31161|728-20228	Eliseo Ferradaz.
6	D	31161|728-20228	César Cognani.
7	D	31161|728-20228	César Cognani.
8	D	31161|728-20228	César Cognani.
9	D	31161|728-20228	César Cognani.
10	D	31161|728-20228	César Cognani.
6	E	31161|728-20228	Marcos Sosa.
10	F	31161|728-20228	Elio Teixeira.
17	F	31161|728-20228	Alsira Heredia.
5	G	31161|728-20228	José B. Montiel.

Barrio Campo Español:

Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el Agrimensor Joaquín Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8584 de fecha 24|11|954.

Sol.:	Manz.:	Padrón m|a.	P. actual.	Compradores
18	3	74.077	187.701	José P. Hartman.

Barrio El Pantanoso:

Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por los Agrimensores Jorge Rodríguez Gabadr y Francisco R. Cammarano de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.876 el 18|11|957.

Sol.:	Manz.:	Padrón m|a.	Compradores:
3	J	35.511|2|3|5	José Leites.
20	J	35.511|2|3|5	Gregorio Gasco.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, Avenida 18 de Julio 1401.
2) $ 396.00 15|pub. 20355 Nov.15.-v.dic.5.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

EDICTO. — La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima hace saber a José Bua y Pedro José Bautista, promitentes compradores de los solares 3A de la fracción 542 y 2 de la manzana 542 del Balneario Piriápolis, 3.a Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los números 220 y 221 respectivamente, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los citados inmuebles, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $ 120.00 15|pub. 20248 Nov.15.-v.dic.5.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7.a SECCION DE CANELONES

De ecuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1939 y habiendo transcurrido el término de 4 años filado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las coutas del precio de compra venta de los solares:

N.o 8 manzana "C" SANDALIO VELAZQUEZ 8168. — N.o 3 manzana "E" HUMBERTO SILVERA.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $72.00 15|pub. 19444 Nov.3-v.nov.23

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado, el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los solares ubicados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronados en m|a. con el número 706, en el plano del Agrimensor José Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio de 1954, se individualizan de la siguiente manera: Solar 19 de la manzana "C" Compradores: Tomasa Comerci Mazzedo y Santo Surace Rullo. Solar 6 de la manzana "E". Comprador: Enrique Omar Sagaría. Solar 10 de la manzana "F". Comprador: Diómedes Dias Fraga. Solar 19 de la manzana "G". Comprador: Alfredo Sixto Viegas. Solar 10 de la manzana "J". Comprador: Juan Francisco Silva Rodríguez. Solar 5 de la manzana "K". Comprador: Francesco Novellino. Solar N.o 6 de la manzana "K". Comprador: Gladys Barros Marín. Solar 5 de la manzana "O". Comprador: Alejandro Borches. Solar 3 de la manzana "P". Comprador: Ramón González. Solar 14 de la manzana "Q". Comprador: D. R. de Lima. Solar 3 de la manzana "R". Comprador: Eduardo Monzón. Solar 12 de la manzana "R". Comprador: Rosa Acosta. Solar 13 de la manzana "R". Comprador: Rosa Acosta. Solar 18 de la manzana "R". Comprador: Juan A. Grajales. Solar 17 de la manzana "S". Comprador: W Lorda Da Costa. Solar 18 de la manzana "S". Comprador: José Angel Ghione. Solar 19 de la manzana "S". Comprador: Santiago E. Ghione Bracco. Solar 20 de la manzana "S". Comprador: Virginio Dorta. Solar 1 de la manzana "U". Comprador: W. Lorda Da Costa. Solar 6 de la manzana "U". Comprador: Adami E. Aquino Castro. Solar 17 de la manzana "K". Comprador: Ponciano Cambeta González. Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado todos sus derechos. — Adalberto Rosenberger. — Rachel Safra. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Lionel Cohen Haim.
2) $ 252.00 15|pub. 20228 Nov.15.-v dic 5.

3 Convocatorias Comerciales

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1961 a la hora 18 y 30 en el local de Rincón 422, piso 1 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1961; 2) Designación de dos directores y tres suplentes; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

2) $60.00 10|pub. 20356 Nov.15-v.nov.28.

LANA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

D acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1961 a las 11 horas, en la calle Paysandú N.o 941, piso 4, escritorios 3, 4 y 5 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen los escrutinios y firmen el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1961; 3) Fijación de los honorarios de Síndico, 4) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 5) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 20342 Nov.15-v.nov.21.

FINSAL S. A.

De acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Diciembre de 1961 a la hora 21 en el local de la misma, calle Joaquín Suárez N.o 30 en la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleistas para que suscriban el acta de laasamblea en representación de los accionistas; 2) Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre de 1961, e informe del Síndico; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar en las Oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

3) $57.60 8|pub. 19809 Nov.15-v.nov.24.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1961, a las 20 horas en Joaquín de Salterain 1442, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución de la sociedad y forma de liquidación; 2) Nombramiento de una comisión liquidadora; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 23 de Noviembre de 1961, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Plaza Independencia 838, esc. 33, de diez a doce horas.

Nota: Artículo 34 de los estatutos. "Para resolver en todo lo referente al capital social, categoría de acciones, reforma de los estatutos, renovación de esta sociedad, la forma de liquidación y la revocación del mandato de los Directores o de la Comisión Fiscal, se llamará a una asamblea expresamente para tal fin y para que las resoluciones tengan valor será necesario que se obtenga el voto favorable de los tres cuartos de los votos presentes, correspondan estos a acciones ordinarias o fundadoras. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 20259 Nov.15-v.nov.21.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 29 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle San José N.o 1338, piso 7, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Aprobación de inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1961; 3) Aprobación del aumento de capital por el Poder Ejecutivo solicitado de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de 31 de Agosto de 1960; 4) Distribución de utilidades, aprobación del dividendo propuesto y fecha a pagarse; 5) Elección del Síndico y suplente; (artículo 26 y 27); 6) Fijación de la remuneración del Síndico, (artículo 20); 7) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la reunión (artículo 23).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, — Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 20243 Nv.15-v.nv.21

INTER TALKIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el 21 de Noviembre en curso a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Soriano 791, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria del Directorio; Balance general: Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección mencionada, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20263 Nov.15-v.nov.21.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Passeggi Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1961 a la hora 18 y 30 en el local de la sociedad, Colonia, N.o 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1960|61; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $57.20 7|pub. 20384 Nov.16-v.nov.24.

DISU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1961 a las 19 horas, en nuestro local social de la calle Lavalleja 1969 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3.o Renovación parcial del Directorio, designación de dos titulares y dos suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestro local social, Lavalleja 1969, hasta dos días antes de efectuarse la asamblea. — El Directorio.

3) $26.00 5|pub. 20386 Nov.16-v.nov.22.

"SAN JORGE S. A."

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Noviembre de 1961 a las 15 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 17.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación. (Artículo 21). — Por Resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Director.

3) $36.00 5|pub. 20372 Nov.16-v.nov.22.

RUVERTONI Hnos. S. A.

De acuerdo a lo determinado en los artículos 13 y 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ruvertoni Hnos.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 29 de Noviembre de 1961, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Franklin D. Roosevelt 344, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que fiscalicen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2º) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades realizadas; 3º) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes, por el ejercicio 1961|62 (art. 23 de los estatutos); 4.) Si se procede o no a la designación de Síndico y de Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos otorgados por un Banco, en la caja social, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo indicado en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $19.20 2|pub. 20595 Nov.17-v.nov.20.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 24|XI|61, a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|VI|61; 2º) Elección de Directorio: Síndico titular y suplente; 3º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 2 días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 20563 Nov.17-v.nov.20.

MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1961 a la hora 17 y 30, en la sede social (Palacio Salvo, Pasaje, P. 7, of. 704), a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y la memoria anual correspondientes al ejercicio 1960|61 presentados por el Directorio; 2º) Elección de Directores para el ejercicio 1961|62; 3º) Fijación de la remuneración a los Directores; y 4º) Elección de dos accionistas que, conjuntamente con la Mesa, firmarán el acta de la sesión de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán entregar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la realización de la misma. En sustitución de las acciones podrán presentar, dentro del mismo plazo un certificado de depósito de las mismas, expedido por establecimientos bancarios o instituciones responsables, del país o del extranjero (art. 3º, inc. 2º, de los estatutos) — El Directorio.

3) $24.00 2|pub. 20556 Nov.17-v.nov.20.

BRICTOS INVESTMENT S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo determina el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social (Palacio Salvo, Pasaje, P. 7, of. 704), el 30 de Noviembre de 1961, a la hora 18, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y la memoria anual, presentados por el Directorio, referentes al ejercicio 1960|61; 2º) Elección de Directores por el ejercicio 1961|62; 3º) Fijación de la remuneración para los Directores; y 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión de la asamblea.

Se hace constar que, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 3º de los estatutos sociales, los accionistas que decidan tomar parte en esta asamblea, deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior del fijado para la reunión de la asamblea, o, en su defecto, un certificado de depósito de las mismas otorgado por establecimientos bancarios o instituciones responsables, del país o del extranjero. — El Directorio.

3) $19.20 2|pub. 20557 Nov.17-v.nov.20.

BRONCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

El Directorio de "Bronce S. A.", de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, a realizarse el día 30 de Noviembre de 1961, en el local sito en la calle Pedro Cósestino Bauzá 4408, a las 9 y 30 horas. Se tratará el siguiente orden del día:

1º) Balance general al 31 de Diciembre de 1960; 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias;

3º) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4º) Informe del Síndico; 5º) Designación del nuevo Directorio; 6º) Designación del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar, con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la empresa (Pedro Celestino Bauzá 4408), las acciones o el recibo de las mismas, en el que conste su depósito en un Banco. Se les entregará un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 20547 Nov.17-v.nov.21.

M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de "Manufactura Algodonera Uruguaya S. A." (M.A.U.S.A.), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Tte. Rinaldi 4592 esq. Cno. Mendoza, el día 30 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación, por el señor Presidente, de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, y para practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; III) Elección de Síndico titular y suplente; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub 20503 Nov.17-v.nov.23.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los mismos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

6) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961 — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Etelvina Arrieta c|NICOLAS W. PONCIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 598), se hace saber que por resolución del día 31 de Julio de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los excónyuges Nicolás Walter Ponciolo y Etelvina Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 17984 Oct.16-v.nov.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO ZOILO y WENCESLADA CRISTINA GILLARDI DE MARTINEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44 F.o 462, N.o 672)" se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 532' del 2 de Agosto pasado se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los mismos citándose y emplazándose por el término de noventa días y a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $180.00 30|pub. 17415 Oct.20-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulima del Carmen Gambetta contra CARLOS MARIA VILA TURREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 58, Fo. 688)", se hace saber que, por resolución del día 18 de Setiembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los ex-cónyuges Carlos María Vila Turren y Zulima del Carmen Gambetta, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 18347 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Paule Henriette Louise Homberger contra EUGENE MARIUS CHAILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 652)", se hace saber que por resoulción de fecha 16 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre don Eugene Marius Chailan y Paule Henriette Louise Homberger, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18687 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Reina Nelly Garrido de Miranda contra JULIO MIRANDA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 58, Fo 17) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio Miranda y Reina Nelly Garrido de Miranda, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 26 de 1961 — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

5) $144.00 20|pub. 18618 Oct. 23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARTIN GIL DANIELLI y MARIA B. BORGES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 598)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre Martín Gil Danielli y María B. Borges, citando a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 19253 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Otermín Rodríguez, Rubén María contra PEREZ APOLITO, GLADYS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 510)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubén María Otermín Rodríguez y Gladys Pérez Apolito, y se solicita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub 20062 Nov.15-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VEGA de HERNANDEZ, ODINA y HERNANDEZ, MARIO ESTEBAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 24) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Odina Vega de Hernández y Mario Esteban Hernández, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Montaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19603 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GALLO DE MERA, MARIA ESTHER y MERA LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62 F.o 49)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Gallo de Mera y José Mera López, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 19384 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LANZIANO, WASHINGTON y TIÓ, LIDIA ESPERANZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 533)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Lanziano y Lidia Esperanza Tió, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniénodse que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley número 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18713 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: "Fernández Iguini Julia con OSCAR R. ESIA. Dis. de sociedad conyugal" (V-406-961), se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Reymundo Esia y Julia Fernández.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 20545 Nov.17-v.dic.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Paula Fructuoso con ELADIA BENITEZ. Dis. y liquidación de soc. conyugal" (V-169-1961), se hace saber que con fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fructuoso Paula y Eladia Benítez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 20544 Nov.17-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TORRES DE LA LLOSA, ANSELMO M. y BLANCA ABELENDA PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-14-1961)", se hace saber que con fecha 22 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Anselmo María Torres de la Llosa y Blanca Abelenda Pons. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 20084 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Lago Jesusa con JUAN A. BRUGLEMANS. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (V-467-1961), se hace saber que con fecha Setiembre 21 de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alfonso Bruglemans y Jesusa Lago

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19604 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PIÑEYRO WENCESLAO D. y PETRONA M. MENESES" Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V|433|1961), se hace saber que con fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wenceslao Daliz o Dalis Piñeyro y de Petrona Margarita Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

5) $120.00 20|pub. 18572 Oct.23-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BERALDO, RAUL ALBERTO y MARIA L. STIFANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-378-61)", se hace saber que, con fecha 31 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Raúl Alberto Beraldo y María Luisa Stifano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 18682 Oct.24-v.nov.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA, ADOLFO y MABEL CRISTINA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y nombramiento de Curador ad-litem, (387-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Adolfo Neira y Mabel Cristina Cabrera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 18800 Oct.25-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Carámbula, Adhemar H. contra JOAQUINA SOTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-109-61)", se hace saber que con fecha 26|IV|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adhemar Hugo Carámbula y María Joaquina Soto Soto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 19270 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco Nosewicz contra MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de NOSEWICZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 56, Fo. 677)", por Decreto Nº 13.623, de fecha 5 de Octubre p.pdo., se deja sin efecto la disolución de la sociedad de los cónyuges nombrados, decretada por resolución de fecha 23 de Junio de 1960, por auto N.o 8164. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 19339 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 3 ppdo., se dejó sin efecto, la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA, la que fuera decretada por resolución de fecha 29 de Marzo de 1960. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 19845 Nov.9-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Setiembre ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTO RAUL GARCIA ORELLANO y MARIA LOLA PUSTER LAGUNA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 19846 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ ABADIE DE ZAFFARONI, MARIA JULIA y LUIS ANTENOR ZAFFARONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 19455 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUSSO CARMINE de LENTINO, MARTHA ROSA y HEBERT o HEBER PEDRO LENTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 9)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 19321 Nov.1º-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PICUN de FEIJÓO, ELBA MARIA ELODINA y FEIJÓO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 81)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 19320 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y LAGNIER, JULIO CESAR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 18511 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Szentandrassy, Julio J. con PAULINA KORDUNAK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio o Julio J. Szentandrassy y Paulina Kordinak o Kordunak, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Julio E. Real. Actuario.

5) $96.00 20|pub. 18951 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KON, JONAS y GUTTMAN, DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 40, Folio 353)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del coriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Jonás Kon y Dora Guttman. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 18792 Oct 25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tenreiro Orlando con IRIS GUILLEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 213)", se hace saber que con fecha 23 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orlando Tenreiro Castro e Iris Guillén Paez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $120.00 20|pub 19469 Nov 3-v.nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Universina Núñez de Brito c|FRANCISCO ALBERICO BRITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Universina Núñez de Brito c|Francisco Albérico Brito.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 20597 Nov.17-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Julio Rodríguez Rodríguez c|MIRTHA YOLANDA VERA CARRIL de RODRIGUEZ" (F-463). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Rodríguez Rodríguez c|Mirtha Yolanda Vera Carril de Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 20559 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Manuel Velez contra HILDA RAMONA PEREZ PEREZ. disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Velez e Hilda Ramona Pérez Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.873 art. 7.o). — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.

5) $120.00 20|pub. 19124 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Inés Hernández de Abella contra IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-658|961)", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Inés Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 18722 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Antonio Rivas contra NEDA o NEDDA ACHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Francisco Antonio Rivas contra Neda o Nedda Ache. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 533, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 20202 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de RAUL MENESES VIGIL y de CELIA B. MALET, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el tículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 20244 Nov.15-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de FRANCISCO ANTONUCCIO y de CARMEN o CARMEN RUGGIERO de ANTONUCCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72 00 20 pub. 20473 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BELLINI, RELIO y MARIA E. VIDAL de BELLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 528, N.o 538", se hace saber al público que por resolución N.o 7175 del 12 de Setiembre ppdo. se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Act. Adj.
5) $120 00 20|pub. 19973 Nov.10-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MERIGGIO JOSE ENRIQUE y AMALIA TESTA de MERIGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 563, N.o 1061), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 8338 del 23 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 483, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub. 19683 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en los autos caratulados: "ESTEVEZ, ANTOLIN y ORFILIA BORGES DE ESTEVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 337, N.o 1321)", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 6011 de fecha 27 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antolín Estevez y Orfilia Borges de Estevez, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18996 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDILIA MARTINEZ y CARLOS MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 30, N.o 1014, Folio 84", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Setiembre del año 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edilia Martínez y Carlos María Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Octubre tres de mil novecientos sesnta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19876 Nov.9 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en los autos caratulados, "JOSE SILVA OYARZABAL y DIMA OLIVERA DE SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 30, N.o 1018, F.o 85", se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Silva Oyarzábal y Dima Olivera de Silva, debiendo todos los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19875 Nov.9 v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Birriel, Crisologo M. contra TASSANO, URSULA P. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 266)", se hace saber que con fecha 2 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Crisólogo M. Birriel y Ursula P. Tassano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19460 Nov.3-v.nov.30.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bracht Alfredo F. contra BOSCH, SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 241), se hace saber que por resolución de fecha 1 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Alfredo Federico Bracht y Susana Florencia Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 19038 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Ploll, Máximo contra MARQUEZ, NELSA C. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, (Lo. 12, Fo. 300)", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Máximo Ploll y Nelsa Carolina Márquez, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 20180 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Andrés Debali contra BLANCA BEZON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 13, Fo. 85)", se hace saber que por resolución dictada el día 8 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos Andrés Debali y Blanca Bazón, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 19292 Nov.1º-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GAUTHIER GEYMONAT, NELSON y OLIVERA de GAUTHIER, MARIA CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 19, Fo. 439)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán derecho y acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 9 de Noviembre de 1961. — José A. Ribot Ijena, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 20345 Nov.15-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LARREA DIAZ CAMILO FELICIANO y PUYOL RUBIO MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 16, F.o 135"), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $72 00 20 pub. 19035 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don DARIO EUGENIO CAMACHO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goycoola, Actuario.
5) $72.00 20 pub. 19091 Oct.30-v.nov.27.

6-Disoluciones de Sociedades

ILDEFONSO MATIAUDE HERMANO

Cumpliendo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución total de la Sociedad Colectiva "Ildefonso Matiaude y Hno." que en el ramo de Fabricación de artículos de hormigón y otros, giraba en Progreso, 4a sección Judicial, de Canelones. Acreedores: Escribano Oscar G. Monasterio. — Progreso, Canelones.
6) $48.00 20 pub. 19245 Nov.1.o-v.nov.29.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas; sito en la calle Arocena 1601|05, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Gregorio, al día de la fecha. Plazo, ley 29|IX|04. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1961. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — URBANO CARRERA. — IRIS ALBA DOS SANTOS.
6) $72.00 20|pub. 19782 Nov.8-v.dic.5.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 1º de Mayo de 1960, la sociedad colectiva para la explotación de un taller mecánico de precisión, que gira bajo la razón social "Suárez y Rifon" en la calle Paysandú 1717, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel Suárez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rifón. Acreedores, al comercio. — MANUEL SUAREZ. — ANTONIO RIFON.
6) $72.00 20|pub. 19756 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribana Nelson César Baldasarri se disolvió la sociedad integrada por Julio César Castro Garet y Manuel Faustino Correa Furtado que giraba en el ramo de Tintorería, en Monte Caseros N.o 2695, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Faustino Correa, desde el 1.o de Enero de 1961. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — MANUEL F. CORREA. — JULIO CESAR CASTRO.
6) $72.00 20|pub. 19844 Nov.9-v.dic.6.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Nieves Fernández Rodríguez contra EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo. 642), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Alfredo Ll Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 18611 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Clara Leonor Walner contra GREGORIO SCHULKIN. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 206), se cita, llama y emplaza a don Gregorio Schulkin, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 19080 Oct.30-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Benito Ticlas contra JOSELINA SAMPEDRO GOMEZ. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 688), se cita llama y emplaza a doña Joselina Sampedro Gómez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alfredo L. Liugain. Act. Adj.

7) $144.00 30 pub. 19087 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Vicente Guillen contra BLANCA ROSA GONZALEZ: Divorcio por causal" (Lo. 60, Fo. 41), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

7) R. 20|4|55 30|pub. 32748 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elisa Rodriguez contra MARTIN OSCAR PEREYRA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo. 630)", se cita, llama y emplaza a don Martín Oscar Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 20168 Nov.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Irene Morales Colman contra JOSE ANTONIO CALVIÑO VARELA. Div. unilateral, libro 59, folio 5", se cita, llama y emplaza a don José Antonio Calviño Varela para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32922 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "Modesta Gómez contra RAMON MARIA RAMOS. Divorcio, (Lo 56 F.o 558)", se cita, llama y emplaza a don Ramón María Gómez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 19811 Nov.9-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Divorcio, (Lo. 58, Fo. 49)", y "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Auxiliatoria, (Lo. 58, Fo. 54)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Mirta Rosa Rabago, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Brives, Carlota Eleonor contra GODOY, JUAN. Divorcio por sola voluntad. (Lo. 6[illegible] Fo. 27)", se cita, llama y emplaza a Juan [illegible] Godoy, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Elbio [illegible] Panario, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 19723 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VIOLETA CAMPONOVO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Eladio Morales (D-261-61). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 18133 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Victoriana Díaz Fantauzzi contra MARIO MONICO BADELL. Divorcio, (L.o 58, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Mónico Badell, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunto.

7) $108.00 30|pub. 19316 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña BLANCA LIDA FRANCO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio, (Lo. 50, Fo. 409), y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado don Santiago Armando Poli, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32888 Nov.17-v.dic.29.

Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELBA HOLANDA VAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 49, F.o 374), le ha iniciado don Sergio Cristo Landures Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 18131 Oct.17-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE PEREIRA, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en el juicio por divorcio que le inició su esposa Marina Martínez de Pereira. (E. 112). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) $108.00 30|pub. 19857 Nov.9-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Libro 1, Fo. 130, Nº 1.033)", se cita, llama y emplaza a doña Pedrolina Díaz, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Lo. 1, Nº 1.044, Folio 131)", y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $144.00 30|pub. 18833 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, don Hugo Nelson Alfano, dictada en los autos caratulados: "Mortalena, Julia Haydee contra BINSTOK, HUGO OSCAR. Divorcio, (Lo. 8, Fo. 360)", se cita, llama y emplaza a don Hugo Oscar Binstok, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 1º de Noviembre de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

7) $144.00 30|pub. 19750 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Silvia Estela Ferrari de Martínez c|JOSE INOCENCIO MARTINEZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 450, N.o 721), se cita, llama y emplaza a don José Inocencio Martínez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de auxiliatoria de pobreza, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Nov.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Orides Maciel de Bracco c|HECTOR MARIO BRACCO. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 452), se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario Bracco, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Osvaldo Seger contra MARIA JULIA CIVEIRA BASSEDAS. Divorcio por causal" (Lo. 44, Fo. 351), se cita, llama y emplaza a María Julia Civeira Bassedas a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $144.00 30pub. 17801 Oct.11-v.nov.23.

8-Emplazamientos

EMPLAZAMIENTO

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones Nos. 957, 958, 959, 960, 961, 727, 5921, 728, 725, 724, 723, 6240, con frentes a la calle Paysandú entre Anollés y Atilio Paiva Olivera, padrones 5425, 5540, 975, 976, 977, 6852, 6853, 978, 739, 737, 736, 735, con frentes a la calle Paysandú entre Atilio Paiva Olivera y Centenario y padrones Nos. 7244, 7720, 720, 5494, 6240, 730, 5457, 741, 740, 739 con frentes a la calle Atilio Paiva Olivera entre Paul Harris y Paysandú para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito calle Sarandí N.o 700 esq. Florencio Sánchez. — La Empresa.

8) $ 18.00 3|pub. 20484 Nov.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357. Juicio ejecutivo. (Expediente 1.910, Lo. 21, Fo. 57. Año 1960)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. de Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo, para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Ana Ema Ponet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32653 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ELBIO J. REY. Prescripción" (L.o 58, F.o 157) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio J. Rey iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Dpto. de Montevideo (Pueblo Victoria), manzana N.o 171, empadronado con el N.o 37.328, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, setenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 308 mils. de frente al N.E. sobre la calle Pública, hoy Dr. Benito Riquet; por 10 mts. 308 mils. al

N.O. con padrón N.o 153.149; por 24 mts. 911 mils. al S.E. con padrón N.o 37.329.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza que se consideren con algún derecho a cualquier el término de noventa días, a todos los quier título sobre el solar descripto y especialmente al señor Jacinto Acosta, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $396.00 30|pub. 19679 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Divorcio unilateral, libro 56, folio 625" y "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Auxiliatoria, libro 58, folio 52", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hipólito Vázquez Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32916 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO GERAGHTY. Herencia yacente. (Lo. 55, Fo. 544)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, en los citados autos, doña Natividad Facciola de Carnales, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de los señores Patricio Bermingham y Bernardo Geraghty, el 5 de Junio de 1931 (promesa ratificada el 16 de Junio de 1933): Un solar de terreno; sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 145.457, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Vicente Irastorza, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 25 de Octubre del mismo año y tiene una superficie de 309 metros 85 decímetros, que se deslinda así: 12 ms. 63 de frente al Noroeste, a la calle Arapey; 12 ms. 30 en su línea del fondo al Sureste, lindando con los solares 1 y 2; 23 ms. 53 en su línea Noreste, lindando con el solar Nº 4, y 26 ms. 01 al Suroeste, lindando con el solar Nº 6, todos del mismo plano. La citada promesa lleva el Nº 81|5 de la Caja Nacional y fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Junio de 1933, con el Nº 615 al Fo. 161 del Lo. 8. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días al copropietario del citado inmueble, don Patricio Bermingham o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escrituración de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

8) $504.00 30|pub. 18852 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1709. Juicio Ejecutivo, libro 12, folio 218", se cita, llama y emplaza a don ATILIO GRANELLA o GRANELA, a sus sucesores a título singular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 1709 de la manzana N.o 451 del Balneario - Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 6 de la citada manzana N.o 451 en el plano que obra en la carpeta N.o 53 de la Oficina Departamental de Catastro, y con el N.o 5 de la misma manzana en el plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis; y que tiene 20 ms. de frente al S. E. a la Avda. Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al S. W. a la calle Buenos Aires, y que linda al N. W. en 20 ms. con el padrón N.o 1710 y al N. E. en 50 ms. con el padrón N.o 1705, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C. P. C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $360.00 30.pub. 17782 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra MERCEDES M. de FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 31, Nº 57)", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes M. de Fernández, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 701, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 32708 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra EMILIA BORTAIRY. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 25, Nº 35)", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Bortairy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 47, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 32707 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra AURORA YOUNG de SYMONDS. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 28, Nº 48)", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Young de Symonds, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 246, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 32709 Oct.26-v.dic.7.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.149 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 50 metros de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 165.631. Propietario: EMILIO MASTRANGELO. Superficie aprox. 163,15 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32254 Nov.13-v.nov.22.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.081, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un Espacio libre en el Barrio Borro los inmuebles siguientes:

Padrón 123.468: propietario, Juan Bianchini; sup. aprox. 4.560 metros 2.

Padrón 123.469: propietario Juan Bianchini; sup. aproximada 1.251 metros 2.

Padrón 123.470: propietario Juan Bianchini; sup. aproximada. 1.288 metros 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15, (inc. 3 o). de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 32865 Nov.13-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 950, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Macso, Actuario.

9) $540.00 90,pub. 18039 Oct.16_v.mar.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 105; Tramo: Dolores - Estación Palmitas; Ubicada en la 8a. Sección Judical del Departamento de Soriano; Expediente Nº 3.920; Propiedad de ALVARO BUENO y JULIAN DELGADO; Padrón Nº 715 (parte); Area: 1.137 metros cuadrados 92.

Ruta Nº 96: Tramo: Dolores - Soriano: Ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano: Expediente Nº 3.841: Propiedad de FRANCISCO HUMBERTO BARTABURU: Padrones Nos. 3.787, 961, 3.774 (parte); Area: 11 hás. 1.472 ms.2. 07.

Ruta Nº 96: Tramo: Dolores - Soriano: Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Soriano: Expediente Nº 4.365: Propiedad de CARLOS ALGORTA MOURIÑO: Padrón Nº 10 (parte): Area: 10 hás. 4.202 metros cuadrados 73.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sec. Expropiaciones.

9) $86.40 8|pub. 20280 Nov.15-v.nov.24

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8: Tramo: Acceso al puente sobre Arroyo Solís Grande: Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja; Expediente Nº 5.490: Propiedad de BERNARDO RAMON GONZALEZ e ISOLINA REPETTO de GONZALEZ: Padrón Nº 9.744 (parte); Area: 6.782 ms.2. 22 dms.2.

Ruta Nº 8; Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela; Ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja: Expediente número 3.883: Propiedad de MARIA ESPINO de FERREIRA: Padrón Nº 1.447 (parte); Area: 3 hás. 0.404 ms.2. 00.

Ruta Nº 60; Tramo: Minas - Pan de Azúcar; Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja: Expediente número 5.193: Propiedad de FELIPE PEREIRA VILLALBA: Padrón Nº 4.070 (parte): Area: 1 há. 7.062 ms.2. 50 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sec. Expropiaciones.

9) $86.40 8|pub. 20279 Nov.15-v.nov.24

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10: Tramo: Rambla Costanera de Piriápolis - Playa Grande: Ubicada en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Expediente Nº 5.175: Propiedad de JUSTINA CLAVERIA de CURBELO: Padrón número 2.009 (urbano): Area: 500 ms.2. 00.

Ruta Nº 10: Tramo: Punta Piedras - La Paloma: Ubicada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado: Expediente número 5.240: Propiedad de JUNIUS J. RUGERONI: Padrón Nº 1.246 (parte): Area: 81 ms.2.

Ruta Nº 10: Tramo: Punta Piedras - La Paloma: Ubicada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Expediente número 5.250: Propiedad de MANUEL ALBERTO ESTEFANELL; Padrón Nº 1.292 (parte); Area: 409.04 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sec. Expropiaciones.

9) $86.40 8|pub. 20278 Nov.15-v.nov.24

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8; Tramo: Acceso al puente sobre Arroyo Pando; Ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Expediente Nº 2.037: Propiedad de MOLINARI y Compañía: Padrón Nº 1.679 (parte); Area: 2 hás. 3.966 ms.2.

Ruta Nº 9: Tramo: De Ruta 8 al Arroyo Solís Grande; Ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente Nº 5.686: Propiedad de MARIO FERREIRA; Padrón Nº 5.937 (parte); Area: 12 hás. 3.558 ms.2.

Ruta Nº 81: Tramo: Entre Rutas 5 y 64; Ubicada en la 2a. Sección del Departamento de Canelones; Expediente Nº 5.361; Propiedad

de MATILDE CAMACHO de MESA; Padrón N.º 3.918 (parte); Area: 1.824 ms.2. 50 dms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1129 por el término legal. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sec. Expropiaciones.
9) $86.40 8|pub. 20277 Nov.15-v.nov.24.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ZULMA DARIZCUREN. Incapacidad, (L.o 55, F.o 274)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, fue designada Curadora de la incapaz a su hermana Lilia Darizcuren de Véscovi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 19327 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 18 de Octubre de 1961, fué declarada en estado de incapacidad JOSEFA PALLAS de CASTRO, designándose curadora de la misma a María Carmen Castro Pallas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
10) $24.00 10|pub. 20449 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, doctor Ruben Stratta, dictada en autos: "ROVASCIO MAURICIO. Presunto incapaz (Lo. 1.0, Fo. 255), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre de 1961, se declaró al nombrado Mauricio Rovascio en estado de incapacidad, designándose curadora a su madre legítima doña Margarita Rossetti.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Pando, 6 de Noviembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti. Act. Adj.
10) $36.00 10|pub. 20263 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "DE LEON PEREZ, ELIDA V. Incapacidad. (Lo. 12, Fo. 231)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 11 de Setiembre de 1961, se declaró en estado de incapacidad a Elida Violeta De León Pérez, designándose curadora de la misma a su madre, doña Elida Pérez de De León, ampliándose la citada resolución en fecha 10 de Octubre de 1961, discerniéndole el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
10) $18.00 10|pub. 20179 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ, ISABEL. Incapaz. (Lo. 16, Fo. 56)", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Isabel Pérez, designándose curador de la misma a don Félix Castro Martinez. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 24 de Octubre de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 19792 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a doña NELSA MORENO AMONDARAIN o NELSA MORENO AMUNDARAIN, y se designó Curadora a su hermana legítima Lilia Evarista Moreno. — Treinta y Tres 19 de Octubre de 1961. — Hugo D. Govenola, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 20377 Nov 16-v nov.29.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. HERMAN A. WAKSMAN, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948 piso 9, apartamento 17, al señor Juez expreso: Debiendo obtener el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, a los testigos Victoria Perera y Ubaldo Delorenzo, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Herman A. Waksman".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 19677 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN CARLOS SOSA GONZALEZ, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, esc. 7 ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo obtener el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los testigos señores Alciro Merello y Raúl Bastos que presentaré. Que dejo solicitado se publiquen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan C. Sosa". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 19859 Nov.9-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELSA TERESA GONZALEZ RIVEIRO, domiciliada en Sarandí 430 dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita: se interrogue a Enrique Arezo y Olga Fernández Chaves sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elsa Teresa González Riveiro. — Juan A. Salgado Laenz.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $60.00 10|pub. 20306 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OLGA MARIA FERNANDEZ CHAVES, domiciliada en Sarandí 430, dice: Optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Enrique Arezo y Wilman Arancet sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Olga Fernández Chaves. — José Luis Baumgartner, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 19757 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JUAN RODRIGUEZ BRAVO, constituyendo domicilio en Osvaldo Cruz 5054, Ap. 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Enrique A. Labeque, domiciliado en Lavalleja 2328 y Julio C. Dearmas, domiciliado en Millán 2614, los que presentaré a este Juzgado sobre mi honradez y costumbres y, recibida que sea la información, se me expida testimonio en forma. — Juan Rodríguez Bravo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 20146 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. JOSE MARIA JUAN RICCIARDI, domiciliado en Canelones 1970, ap 5, al señor Juez, digo: Que optando a la profesión de Escribano ofrezco la deposición de los testigos Santiago Sarubo y Ariel Paolillo a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. — José Ma. Juan Ricciardi. — Ariel Ruben Gutiérrez, Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 20583 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ADOLFO EUGENIO TISSIERRE FIGOLI, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez, digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley N.º 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez y José María Marisquirena Moreira, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar, y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que, recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Adolfo Tissierre. — Valentín Martínez, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $96.00 10|pub. 20131 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ANTONIO PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble ubicado e la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 317, el cual según plano del agrimensor Leonel Lema suscripto en Enero de 1957 e inscripto el 14 de Febrero del mismo año con el número 2026 tiene una superficie de 875 metros cuadrados, 53 decímetros cuadrados y se deslindan así: 20 metros, 23 de frente a calle María Stagnero de Munar dando, al Sur 43 metros 25 al Oeste sobre calle doctor Francisco Soca la cual forma esquina con la primeramente nombrada; 20 metros, 40 al Norte dando a padrón N.o 308; Sucesión Antonio de León; y 42 metros, 95 al Este sobre padrón N.o 316 de Juan Gaite. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a dicho inmueble, se presenten dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $288.00 30|pub. 19858 Nov.9-v.dic.21.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.721. — Contratar la construcción de pavimentos de hormigón y envallados, en Juan Lacaze.
Apertura: 7 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.722. — Bombas centrífugas.
Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.723. — Colchones de latex.
Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.724. — Un agitador metálico.
Apertura: 22 de Diciembre de 1961 a las 16 horas
N.o 4.725. — Tapas, precinto de aluminio.
Apertura: 6 de Diciembre de 1961, a las 10 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32845 Nov.9-v.nov.21.

4.726. — Tarjetas y sobres.
Apertura: 20 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada).
12) (C.C.) 6|pub. 32871 Nov.13-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 4.819

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de la licitación pública convocada para la compra de equipos de desulfurización para el día 22 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32968 Nov.17.-v.nov.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de barrenas, mechas varias y conos morse en cantidades y calidades indicadas en Lista N.o 7

Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la lista N.o 7 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones). La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18.30 horas. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas, el día 23, (veintitrés) de Noviembre de 1961, a las 17, (diecisiete), horas, en la Oficina antes citada. El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32887 Nov.14-v.nov.29.

LICITACION 661|61

Primer y único llamado

Agendas, almanaques y tarjetas

Apertura: el 20 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

Precio del pliego $ 4.00.

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, con cualquier número de ofertas, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 —2.o piso— donde pueden adquirirse los pliegos respectivos. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32829 Nov.7-v.nov.20.

N.o 389|58 (segundo llamado - complemento). — Elásticos de acero al silicio manganeso para locomotoras, coches y vagones.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).

N.o 421|58 (segundo llamado - complemento). — Una barrenadora neumática portátil.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 553|60 (segundo llamado - complemento). — Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etcétera.

Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a la hora 11. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18.30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32831 Nov.7-v.nov.20.

LICITACION N.o 591|60

Postergación y modificación al pliego

Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación: 1.o) que se ha resuelto postergar su apertura para el día 7, (siete), de Diciembre de 1961, a las 10, (diez), horas; 2.o) que se ha resuelto modificar el pliego de condiciones como sigue:

Muestras: Las ofertas de plaza deberán acompañarse de muestras sin cuyo requisito no serán recibidas las propuestas. Para los casos de ofertas de importación, los proponentes deberán presentar muestras o acompañar literatura que, a juicio exclusivo del organismo, permita formar clara idea de los elementos ofrecidos. A tal efecto se adjuntará especificaciones, folletos, catálogos y de ser posible nómina de otros Ferrocarriles usuarios de las herramientas ofrecidas.

Medidas: Se establece que las palas y picos en este aspecto podrán diferir ligeramente de las medidas indicadas en el pliego, estableciéndose que el Organismo a su solo juicio, establecerá la conveniencia o no de los elementos ofrecidos en esas condiciones.

Sin perjuicio de que se procurará avisar a quienes retiraron pliegos, éstos deberán darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32830 Nov.7-v.nov.20.

Adquisición de limas varias, martillos, cucharines, azuelas, hachas, sacabocados, tenazas, llaves fijas, agujas velero, morsas, guadañas, rosaderas, horquillas, palas, picos, azadas, carretillas, cabos varios, sierras y serruchos, alambres varios, cables y tejidos varios en cantidades y calidades indicadas en Lista número 6.

Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la Lista N.o 6 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2do. piso, de 13 a 18.30 horas. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmnte las ofertas.

Recepción de propuestas el día 20 (veinte) de Noviembre de 1961, a las 17, (diecisiete) horas en la Oficina antes citada.

El pago de los materiales se efectuará con fórmula al contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización.

Informes 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32854 Nov.10-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|35

Segundo llamado

Suministro de uniformes de media estación (renglón 1) y zapatos, (renglón 3).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 4 de Diciembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 32956 Nov.17-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Camisas

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 300 camisas blancas con dos cuellos, para el personal de Conserjería y Transporte.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes podrán obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1961 a las 16 horas, en el Salón de Actos (Biblioteca) de la Casa Central (Sarandí 570, tercer piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 32963 Nov.17-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA

Zapatos

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 146 pares de zapatos para el personal de Conserjería y Transportes.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes podrán obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1961 a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos (Biblioteca) de la Casa Central (Sarandí 570).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 32964 Nov.17-v.nov.24.

ALCANCIAS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 5 000 (cinco mil) alcancías de material plástico con llave, modelo similar al que los interesados podrán tener a la vista en el Departamento de Adquisiciones.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes podrán obtenerse en dicho Departamento (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1961 a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos (Biblioteca) de la Casa Central (Sarandí 570, 3er. piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitaciones que establecen las bases generales de licitación y adjudicación se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso en la cual se efectuará la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32925 Nov.16-v.nov.23.

TRAJES Y GORRAS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para la confección de 157 trajes y 16 gorras para el personal de Conserjería y Transporte.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes se podrán obtener en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Noviembre de 1961 a las 16 horas en el Salón de Actos (Biblioteca) de la Casa Central (Sarandí 570, 3er. piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitaciones que establecen las bases generales de licitación y adjudicación se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso en la cual se efectuará la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32926 Nov.16-v.nov.23.

MAQUINA DE CONTABILIDAD

El Banco Hipotecario del Uruguay, para el Departamento Financiero de la Habitación, llama a propuesta para la adquisición de una máquina de contabilidad en un todo de acuerdo con los requisitos prescriptos en las respectivas bases generales de licitación y adjudicación y la correspondiente memoria descriptiva.

La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás documentos integrantes de esta licitación podrán obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (calle Juan Carlos Gómez 1422), en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Noviembre de 1961 a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos (Biblioteca) de la Casa Central. (Sarandí 570, 3.er piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establezcan las bases generales de licitación y adjudicación se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32899 Nov.15-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a Licitación Pública

N.o 40 — Suministro y colocación de un mostrador y accesorios para bar. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 4.40.

Fecha de apertura: día 23 de Noviembre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C. C.) 3|pub. 32966 Nov.17-v.nov.21.

Llamado a Licitación Pública

N.o 45 — Verduras y frutas. Primer llamado, hora 9. Pliegos $ 4.40.

N.o 47 — Productos porcinos. Primer llamado, hora 11. Pliegos $ 4.40.

Fecha de apertura: Diciembre 6 de 1961.

N.o 46 — Aves y huevos. Primer llamado, hora 9. Pliegos $ 4.40.

N.o 48 — Productos lacteos. Primer llamado, hora 11. Pliegos $ 4.40.

Fecha de apertura: Diciembre 7 de 1961.

Las aperturas se realizarán en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C. C.) 3|pub. 32967 Nov.17-v.nov.21.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras que tienen por objeto suministrar agua potable por medio de surtidores a una zona ubicada en el Camino Maldonado a la altura del kilómetro 22 y a la escuela N.o 157, y que comprenden: A) Suministro e instalación de un equipo de bombado, y otro de repuesto. B) Suministro e instalación de un tanque elevado y C) Suministro e instalación de dos postes surtidores.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Diciembre de 1961 a las 10 horas, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3|pub. 32061 Nov.16-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Contratación de camiones

Convócase a los propietarios de camiones interesados en prestar servicios a las órdenes de la Dirección de Vialidad de Montevideo durante 1962, a inscribirse en los Registros que se abrirán al efecto.

Los camiones a contratarse deberán tener una capacidad mínima de tres metros cúbicos (3 m3.), poseer volcadora hidráulica y estar empadronados en el Departamento de Montevideo.

Los interesados podrán llenar los formularios respectivos en la Secretaría de la Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso, debiendo concurrir a tales efectos munidos de la siguiente documentación: libreta de propiedad del vehículo; documento de identidad; Patente de Giro; certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; licencia del conductor y póliza de seguro del camión.

Si el conductor no fuera el propietario, además de la documentación mencionada deberá exhibirse: póliza de seguro de conductor y certificado de la Caja de Compensación N.o 10 (Transporte y Estiba).

Los registros serán abiertos el día 15 de Noviembre y se cerrarán indefectiblemente el día 30 del mismo mes.

Los interesados deberán establecer bajo su firma y en sobre cerrado el precio por hora de trabajo de cada camión que ofrezcan; dichos sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32930 Nov.16-v.nov.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

PRORROGA DE PLAZO

Prorrógase el plazo para la apertura de las propuestas del llamado a licitación para la adquisición de un torno, cinco motoniveladoras, un tractor para semiremolque, una pala excavadora, doce camiones recolectores de basura y veinticuatro chassis de camiones equipados con caja volcadora, fijado para el día 20 de Noviembre de 1961 a las 14.00 horas, hasta el día

14 de Diciembre del año en curso a las 8 horas. — Colonia, 6 de Noviembre de 1961 — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Aníbal Ponce de León, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32847 Nov.9-v.nov.2?.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para la construcción de gabinetes higiénicos en la Plazoleta Dr. Benito de Paula, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría dentro del horario de Oficinas, previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 30.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se hará el 30 del mes en curso a las 11 horas si el número de proponentes alcanzare al mínimo de tres. — Salto, Noviembre 7 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $38 40 8|pub. 20169 Nov.14-v.nov.23.

Llámase a licitación para las construcciones a realizarse en Plaza Artigas con destino a Oficina Turística, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y memoria constructiva que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría dentro del horario de oficinas, previo del pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se hará el 30 del mes en curso a las 10 horas si el número de proponentes alcanzase al mínimo de tres. — Salto, Noviembre 7 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $32.40 8|pub. 20170 Nov.14-v.nov.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 790. — Toallas de papel. (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1961, a la hora 11.

H. C. N.o 791. — Artículos de papelería. (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32929 Nov.16-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL DEPTAL. DE SAN CARLOS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de leche, pan, carne, leña, pastas frescas y verduras, a este Hospital, durante el año 1962.

Las propuestas en duplicado, serán redactadas en un todo, de acuerdo al pliego de condiciones y a disposiciones vigentes, todo lo cual está a disposición de los interesados en las oficinas del establecimiento.

El plazo para la presentación de las propuestas, que deben venir en sobre cerrado y lacrado, vence el día 21 del cte. a las 10 hs. Las mismas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se registren por lo menos, tres para cada renglón licitado.

El M.S.P. se reserva el derecho de adquirir total o parcialmente las cantidades de los renglones licitados, como asimismo proceder al rechazo de todas las ofertas, si considerare que es conveniente a sus intereses. — Dr. José D. Mautone, Director. — Nivert Chiappara, Intendente.
12) (C.C.) 3|pub. 32937 Nov.16-v.nov.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA
"Dr. ROGELIO C. SOSA"
Segundo llamado a licitación

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por segunda y última vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña, para el ejercicio 1962.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se reciben en la Administración del establecimiento, hasta el día 29 de Noviembre de 1961, a las 11 de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y Patentes respectivas. — Cardona, Noviembre 12 de 1961. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C.C.) 10|pub. 32934 Nov.16-v.nov.29.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche y leña de eucaliptus al Centro Departamental de Salud Pública de Florida por el término de ocho días a contar del 8 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 24 del corriente a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el art. 5.o del pliego de condiciones que dice: "Art. 5.o En el primer llamado no habrá licitación si no concurren tres proponentes por lo menos, y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran". — Florida, Noviembre de 1961. — Oscar R. González, Director. — Horacio J. Decrecenzio, Administrador.
12) (C.C.) 7|pub. 32933 Nov.16-v.nov.24.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CERRO CHATO
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Leche, Carne, Pan, Frutas y Leña, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del Centro, pudiendo retirarlos todos los días hábiles de 7 a 10 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los que concurran el día 18 de Noviembre a la hora 10. — Cerro Chato, Noviembre 8 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 32894 Nov.15-v.nov.16.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA PALMIRA
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión a este Centro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, de los siguientes artículos y cantidades anuales aproximadas: leche 9.000 litros; pan 1.100 kgs.; carne 1.250 kgs. y leña 15.000 kgs. Estos artículos deberán ser entregados en el Establecimiento diariamente antes de las 7 y 30 horas, los tres primeros y mensualmente la leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Centro Auxiliar.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Noviembre de 1961 a las 11 horas. — La Dirección.
12) (C. C.) 2|pub. 32961 Nov.17-v.nov.20.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras, servicios fúnebres al Hospital Regional de Tacuarembó, para todo el ejercicio 1962, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el martes 28 de Noviembre a las 10 horas y 30 minutos. — La Dirección.
12) $9.60 2|pub. 20525 Nov.17-v.nov.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 191|961 2)

Para la compra de dos molinos a martillo.
Apertura: 29 de Noviembre de 1961. — Hora: 16 y 30. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32957 Nov.17-v.nov.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Araújo Falero, la mitad indivisa del taller de chapa y pintura, que gira en esta ciudad en la calle Pérez Gomar 4262. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, esc. 3. Escribano José Righetti. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — ALCIDES BORAGNO CABAÑAS.
25) $72.00 20|pub. 20546 Nov.17-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el Arranque y carga de material de base destinados a trabajos en Regional N.o 10".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso.

Apertura de propuestas día 6 de Diciembre a las 1. horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
12) $36.00 10|pub. 20281 Nov.15-v.nov.31.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en La Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 5.300; pan, kgs. 2.500; galleta, kgs. 1.600; leche, litros 1.600; carne de capón, kgs. 950; leña, kgs. 12.000; mondongo, kgs. 115; pescado, kgs. 400; verduras, kgs. 2.000; cebollas, kgs. 200; tomates, kgs. 60; chuguí o similar, kgs. 120.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32914 Nov.15-v.nov.28.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 16.000; pan, kgs. 7.?0; galleta kgs. 2.400; leche, litros 4.800; carne de capón, kgs. 2.800; leña, kgs. 37.200; verduras, kgs. 2.650; cebollas, kgs. 340; tomates, kgs. 19?; lechugas, kgs. 204.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32905 Nov.15-v.nov.28.

Licitación pública N.o 23|961
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta número 18. Treinta y Tres, carretera Vergara Empalme con Ruta N.o 17, tramo complementario de terminación con puentes s|Aos. Parongos, La Lana y Ceibos, extensión 18 kilómetros" Art. 1.o, Cap. 1, Vialidad, apartado A, grupo "B" Nal. 11, Plan Obras Públicas del año 1960.

Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II. Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o p.

Apertura de propuestas día 5 de Diciembre de 1961 a las 10.00 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
12) $60.00 10|pub. 20284 Nov.15-v.nov.28.

Licitación Pública N.o 21|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 4. Artigas. Tramo parcial entre Tres Cruces Chico y Paso del Sauce del Arapey Chico, con puentes sobre arroyo "Tres Cruces Chico" y "Tres Cruces Grande". Extensión 16 kilómetros Artículo 1.o, Capítulo I, Vialidad, Apartado A-Grupo "E" Nal 9, Plan de Obras Públicas, año 1960.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, cuarto piso y adquisiciones en el Dpto. II-Estudios quinto piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería segundo p.so.

Apertura de propuestas, día 27 de Noviembre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — La Dirección.
12) $72.00 10|pub. 20282 Nov.15-v.nov.28.

Licitación Pública N.o 22|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta número 9. Rocha-Fuente sobre el Arroyo "Chafalote" y accesos" (Artículo 1.o, Capítulo I, Vialidad Apartado A Grupo "B", Nal. 25-Plan de Obras Públicas año 1960.

Planos y Especificaciones particulares en la Secretaría General cuarto piso y adquisiciones en el Dpto. II-Estudios quinto piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería segundo piso.

Apertura de propuestas día 29 de Noviembre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — La Dirección.
12) $60.00 10|pub. 20283 Nov.15-v.nov.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 692
Primer llamado

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer llamado para la licitación pública N.o 692 "Obras Civiles e Instalaciones Mecánicas para elevación y manipuleo de granos en el Granero del Puerto de Fray Bentos", ha sido prorrogada por última vez para el día 27 (veintisiete) de Diciembre de 1961 a las 9 (nueve) horas — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32838 Nov.8-v.nov.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 20|961
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinados a trabajos en la Regional N.o 9".

Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso.

Apertura de propuestas día 24 de Noviembre de 1961 a las 17 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
12) $36.00 10|pub. 19988 Nov.10-v.nov.23.

Licitación Pública N.o 19|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinados a trabajos en Regional N.o 7, Ruta N.o 11".

Pliegos de condiciones particulares en secretaría general 4.o piso.

Apertura de propuestas día 23 de Noviembre de 1961 a las 16.30 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

12) $36.00 10 pub. 19990 Nov.10-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 55

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32872 Nov.13-v.nov.21

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de tres mil (3.000) escobillones de plazaba, sin cabo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $ 38.40 8|pub. 20076 Nov.13-v.nov.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 696
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una draga desmontable a succión, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: Día 31 de Enero de 1962, a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32958 Nov.17-v.nov 27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 693
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra "Reparación de muros y ampliación de vigas para retención de arenas en la Playa de Piriápolis" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de condiciones $ 40.00 (cuarenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, ciudadela 1414, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 7 de Diciembre de 1961, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32959 Nov.17.-v.nov.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 697
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela N.o 1414, segundo piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 29 de Diciembre de 1961 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 500 (quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32960 Nov.17.-v.nov.27.

S.O.Y.P.
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a precios por una rasadora para pieles de lobo marino nueva o usada. Las ofertas se reciben en Julio Herrera y Obes 1469 el día 28 de Noviembre de 1961, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C. C.) 2|pub. 32962 Nov.17.-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de San José, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kgs., Pan 23.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 16.000 litros, Carne capón 9.000 kgs., Leña 114.000 kgs., Verduras 8.400 kgs., cebollas 1.081 kgs., Tomates 325 kgs., Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32941 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 45.000 kgs., Pan 21.000 kgs., Galleta 7.000 kgs., Leche 14.000 litros, Carne capón 7.800 kgs., Leña 103.000 kgs., Verduras 7.650 kgs., Cebollas 980 kgs., Tomates 280 kgs., lechugas 600 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32942 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kgs., Pan 23.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 16.000 litros, Carne capón 8.600 kgs., Leña 114.000 kgs., mondongo 1.300 kgs., Verduras 8.400 kgs., Cebollas 1.031 kgs., Tomates 325 kgs., Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32943 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 45.000 kgs., Pan 21.000 kgs., Galleta 7.000 kgs., Leche 14.000 litros, Carne capón 7.800 kgs., Leña 103.000 kgs., Verduras 7.650 kgs., Cebollas 980 kgs., Tomates 260 kilogramos, Lechugas 600 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32944 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 81.500 kgs., Pan 25.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 17.000 litros, Carne capón 14.000 kgs., Leña 125.000 kgs., Verduras 9.200 kgs., Cebollas 1.180 kgs., Tomates 350 kgs., Lechugas 710 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32945 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kgs., Pan 32.700 kgs., Galleta 10.900 kgs., Leche 21.800 litros, Carne capón 9.000 kgs., Leña 162.000 kgs., Verduras 8.400 kgs., Cebollas 1.081 kgs., Tomates 320 kilogramos, Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32946 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs., Pan 23.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 16.000 litros, Carne capón 8.700 kgs., Leña 114.000 kgs., Verduras 8.450 kgs., Cebollas 1.081 kgs., Tomates 320 kgs., Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32947 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs., Pan 23.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 16.000 litros, Carne capón 8.700 kgs., Leña 114.000 kgs., Verduras 8.400 kgs., Cebollas 1.081 kgs., Tomates 320 kgs. Lechuga 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32948 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs., Pan 32.700 kgs., Galleta 10.900 kgs., Leche 21.800 litros, Carne capón 8.700 kgs., Leña 162.500 kgs., Verduras 8.400 kgs., Cebollas 1.081 kgs., Tomates 320 kgs., Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32949 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs., Pan 23.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 16.000 kgs., Carne capón 8.700 kgs., Leña 114.000 kgs., Verduras 8.400 kgs., Cebollas 1.081 kgs., Tomates 325 kilogramos, Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32950 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kgs., Pan 23.000 kgs., Galleta 8.000 kgs., Leche 16.000 litros, Carne capón 9.000 kgs., Leña 114.000 kgs., Verduras 8.400 kgs., Cebollas 1.081 kgs., Tomates 325 kgs., Lechugas o similar 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32951 Nov.16-v.nov.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería número 12 y al personal de la Circuns. Marítima Este a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, Cir. Marítima, 1.300 kgs.; Dto. Inf. 12, 5.300 kgs, Pan, Cir. Marítima, 600 kgs.; Dto. Inf. 12, 2.400 kgs., Galleta, Cir. Marítima 400 kgs.; Dto. Inf. 12. 800 kgs.; Leche, Cir. Marítima 1.400 litros; Dto. Inf. 12, 1.600 litros; Carne capón, Cir. Marítima 210 kgs.; Dto. Inf. 12. 950 kgs.; Leña, Cir. Marítima 3.000 kgs.; Dto. Inf. 12, 11.000 kgs.; Mondongo, Cir. Marí-

tima 30 kgs.; Dto. Inf. 12, 115 kgs.; Pescado. Cir. Marítima, 100 kgs.; Verduras, Cir. Marítima, 300 kgs.; Dto. Inf. 12, 1.000 kgs.; Cebollas, Cir. Marítima 10 kgs.; Dto. Inf. 12, 100 kgs.; Lechugas o similar, Cir. Marítima, 60 kgs.; Dto. Inf. 12, 100 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32952 Nov.16-v.nov.29.

Licitación pública — Asunto 105|294
(Primer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kilogramos, pan 23.000 Kilogramos, Galleta 8. 000 kilogramos, leche 16.000 litros, carne capón 8.700 kilogramos, leña 114.000 kilogramos, verduras 8.400 kilogramos, cebollas 1.081 kilogramos, tomates 325 kilogramos, lechuga 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 hs. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Vo. Bo.: Por el Director General: Subdirector, Sr. Atanasildo Hierro. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10| pub. 32906 Nov.15-nov.28

Licitación pública — Asunto 110|275
(Primer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón Infantería N.o 10 y Regimiento Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kilogramos, pan 23.000 kilogramos, galleta 8.000 kilogramos, leche 16.000 litros, carne capón 9.000 kilogramos, leña 114.000 kilogramos, verduras 8.400 kilogramos, cebollas 1.081 kilogramos, tomates 325 kilogramos, lechuga 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 hs. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Vo. Bo.: Por el Director General: Subdirector, Sr. Atanasildo Hierro. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32907 Nov.15-v.nov.28

Licitación pública — Asunto 109|251
(Primer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kilogramos, pan 23.000 kilogramos, galleta 8.000 kilogramos, leche 16.000 litros, carne capón 9.000 kilogramos, leña 114.000 kilogramos, verduras 8.400 kilogramos, cebollas 1.085 kilogramos, tomates 325 kilogramos, lechuga 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 hs. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Vo. Bo.: Por el Director General: Subdirector, Sr. Atanasildo Hierro. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32908 Nov.15-v.nov.28

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 34.000; pan kgs. 16 000; galleta kgs 5.500; leche, litros 11.000; carne capón kgs. 6.000; leña kgs. 79.000; verduras kgs. 5.800; cebollas, kgs. 750; tomantes, kgs. 220; lechugas, kgs. 450.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Aeprtura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32904 Nov.15-v.nov.28.

Licitación Pública Asunto 111|290
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Inf. N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca kgs. 50.000.
Pan, kgs. 23.000.
Galleta kgs. 8.000.
Leche, litros 16.000.
Carne capón, kgs. 9 000
Leña, kgs. 114.00
Verduras, kgs. 8.400.
Cebollas, kgs 1.081.
Tomates, kgs. 325.
Lechugas, kgs. 650.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Por el Director General, Subdirector Secretario Atanasildo Hierro. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, El Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32909 Nov.15.-v.nov.28.

Licitación Pública Asunto 112|189
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 49.700.
Pan, kgs. 23.000.
Galleta, kgs. 8.000.
Leche, litros 16.000.
Carne capón, kgs. 8.700.
Leña, kgs. 114.000.
Verduras, kgs. 8.400.
Cebollas, kgs. 1.081.
Tomates, kgs. 325.
Lechugas, kgs. 650.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Por el Director General, Subdirector Secretario Atanasildo Hierro. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, El Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32910 Nov.15.-v.nov.28.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3, u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 34.000.
Pan, kgs. 16.000.
Galleta, kgs. 5.500.
Leche, litros 11.000.
Carne capón, kgs. 6.000.
Leña, kgs. 79.000.
Verduras, kgs. 5.800.
Cebollas, kgs. 750.
Tomates, kgs. 220.
Lechugas, kgs. 450.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Por el Director General, Subdirector Secretario Atanasildo Hierro. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, El Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32911 Nov.15.-v.nov.28.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 33.000.
Pan, kgs. 16.000.
Galleta, kgs. 5.300.
Leche, litros 11.000.
Carne capón, kgs. 6.000.
Leña, kgs. 79.000.
Mondongo, kgs. 800.
Verduras, kgs. 5.800.
Cebollas, kgs. 750.
Tomates, kgs. 220.
Lechugas, kgs. 750.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Por el Director General, Subdirector Secretario Atanasildo Hierro. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, El Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32912 Nov.15.-v.nov.28.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno) durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 15.000.
Galleta, kgs. 5.000.
Leche, litros 9.550.
Verduras, kgs. 7.600.
Cebollas, kgs. 700.
Tomates, kgs. 200.
Lechugas, kgs. 400.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Por el Director General, Subdirector Secretario Atanasildo Hierro. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, El Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32913 Nov.15.-v.nov.28.

Licitación Pública Asunto 196|3361
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuno, kgs. 74.000.
Carne capón, kgs. 11.000.
Carne ternera, kgs. 1 700.
Mondongo kgs. 1.400.
Pescado, kgs. 2.500.
Leche, litros 32 000.
Manteca, kgs. 230.
Fiambre surtido, kgs. 800.
Fruto de estación, kgs. 5.700.
Huevos, unidades 38.000.
Limones, unidades 426.
Cebollas, kgs. 1.500.
Lechugas o similar, kgs. 6.000.
Zapallos o boniatos kgs. 9.000
Verduras, kgs. 14.000.
Acelgas, kgs. 2.000.
Tomates, kgs. 250.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Por el Director General, Subdirector Secretario Atanasildo Hierro. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, El Jefe de la Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32915 Nov.15.-v.nov.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 131
Asunto N.o 224|61
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos destinados al Depto. de Radiodifusión.

Vence el día 14 de Noviembre de 1961. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a las 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Apertura: 16 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1435, ante el titular de la misma. — Montevideo, Octubre 31 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32821 Nov.7-v.nov.20

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 220
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de máquinas agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 hs. (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 28 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 32928 Nov.16-v.nov.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|61
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de una máquina de calcular automática, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 32965 Nov.17.-v.nov.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de Noviembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OSCAR ALFREDO MEGALE, 41 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Bme. Mitre 1578 ap. 48 y ELVIRA JARAZO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Bme. Mitre 1578.

2.a Sección

RUBEN QUIRQUE, 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Piedras 274 y ALBA ESTELA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Piedras 274.

RAFAEL BENADERET, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322 ap. 15 y SUSANA CATAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322 ap. 15.

3.a Sección

MANUEL IGNACIO MERE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941 y OLGA RAQUEL BONEFON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 941.

MIGUEL ANGEL GUIDA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Río Negro 1092 y MABEL PEREIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1076 ap. 5.

CADORNA DA SILVA, 43 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Ejido 1063 y MILKA HAYDEE BENENCIO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1063.

6.a Sección

RODOLFO JOSE SALVADOR DONNANGELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1309 y NORA NUNCIA NOVELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1309.

8.a Sección

HECTOR MARIA MACHIN, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1440 y MARIA MAGDALENA MASSONI BORDONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1481.

10.a Sección

JUAN MARIA ALVEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ma. S. de Munar 2421 y ZULMA CRISTINA SUALDIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ma. S. de Munar 2421.

RAFAEL PERUJO, 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado E. Castelar 4383 y ANA PAGANO, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada E. Castelar 4383.

OCTAVIO SALAS, 59 años, viudo, empleado, oriental (c.l.), domiciliado Comercio 2183 C y MARIA AMALIA NIETO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2183 C.

ASORALDO LOMBA, 44 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Cardal 3374 y ESPERANZA ALBORES VILLAR, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cardal 3374.

DOMINGO ADOLFO UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2036 y BETTY TELIZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Minessota 2079.

JOSE PEDRO LUZARDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. [illegible] 4514 ap. 29 y JUSTA PALMIRA TEJERA, 25 años, soltera oriental, domiciliada [illegible] 3700.

PEDRO ROJAS, 24 años, [illegible], oriental, domiciliado Comercio [illegible] y [illegible] LIDES CAETANO, 25 años, [illegible], oriental, domiciliada Comercio [illegible]

VICTORIANO SAMPAYO, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rimac 1692 y MARIA AMALIA FALERO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1692.

COLON GARCIA MELLO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2475 y HORTENSIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2475.

11.a Sección

ANDRES MAURO PROSPERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Braille 2992 y WILMA JESUSA IGLESIAS, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3217.

LUIS ROBERTO BENITEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Campoamor 4789 ap. 10 y ASUNCION ACUÑA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Campoamor 4789.

LUIS MARIA PEREIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruben Darío 3116 y EDITH MARIA MELGAREJO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cellar 3023.

OMAR LUIS PEREZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2588 y LIDIA CRISTINA PALAVECINO, 16 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Calle de 17 Metros 4730.

RAMON ACUÑA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlomagno 3583 y RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlomagno 3583.

13.a Sección

VICTOR MANUEL GULARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3481 y SUSANA MICAELA PATIÑO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3601.

FREDY VIÑALES CARDOZO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Grecia 3219 ap. 2 y ELENA LILIAN LEGUIZAMON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3219 ap. 2.

14.a Sección

LORENZO ROSSIGNOLI VIALE, 26 años, soltero, bancario, italiano, domiciliado Agraciada 3558 piso 5.o ap. 29 y TELMA PEROLO GENTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3558 piso 5.o ap. 29.

16.a Sección

ALBERTO LATORRE, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4697 y ELSA NELIDA BARON, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Castro 4543.

CIRIACO CASIANO FERREYRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6014 y CELIA SALAZAR, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6014.

CIPRIANO ALBERTO BLASIS, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4391 y NERNIKIEL ABAKOUNE, 67 años, viuda, armenia, domiciliada Carlos Tellier 4391.

17.a Sección

GERARDO BELLO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paso de la Española 4152 y MARIA ELENA BALERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4152.

20.a Sección

HECTOR HORACIO VILLAREAL, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Laureles 280 y BLANCA LUZ RIBAS, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Laureles 280.

MIGUEL ZOA SALABERRY 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4412 y SANTA IRACEMA ROMERO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Benito Riquet 985.

HEBERT PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 13 y NELIDA BEATRIZ COLMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4556.

SANTIAGO RAMA, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. de la Vega 4515 y CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, textil española, domiciliada C. de la Vega 4515.

CARLOS LORENZO FERREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipiranga 4285 y SARA NOEMI BRITOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4183 bis.

21.a Sección

EDMUNDO MORAN NUÑEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1590 y GRISELDA GIORDANO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5068.

ALBERTO JESUS PULAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocuá 4179 y DIANA IRENE LARRAÑAGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1018.

JOSE NORBERTO BALDONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson [illegible] y [illegible] ROSA CHARAMELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Henderson [illegible]

[illegible] JORGE REBELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Warterloo 967 ap. 3 y CELIA LOPEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Rosalía de Castro 797.

22.a Sección

JUAN CARLOS ESPINDOLA FERRO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Huascar 3964 y NELIDA RAMONA PERLA de la LLANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 3966.

BUENAVENTURA BUSQUE SOLA, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Manuel Meléndez 4008 y ANA BERTRAN SANJUAN, 28 años, soltera, modista, española, domiciliada Manuel Meléndez 4008.

ARTURO EDUARDO HERNANDEZ, 29 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3636 y NIDIA SUSANA CAMELO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3636.

JOSE ANTONIO VIVERO GEADA, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan Acosta 3751 y FLORA AYALA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapi 3637.

FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 3455 y OLGA SENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3455.

23.a Sección

YAMANDU PEREZ ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2866 y TERESITA MARIA MANFREDI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2866.

JORGE GUALBERTO LEIRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Humaitá 2750 y SUSANA ALICIA COLLAZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2753.

24.a Sección

MANUEL CASAL FIGUEIRA, 43 años, divorciado, granjero, español, domiciliado Manuel Pagola 3317 y VIOLETA BLANCA DOGLIOTTI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3317.

HECTOR NESTOR MENENDEZ PUJOL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lamas 3341 y ALBA GLADYS GIAMPONINI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Payán 3075.

ROBERTO SABERIO GALUCCI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2987 y CECILIA IVONE DOMINGUEZ MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2987.

14) $4.00 3|pub. v.Nov.21.

Montevideo, Noviembre 14 de 1960

1.a Sección

TORIBIO NUÑEZ CASALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 836 y GLADYS GUTIERREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 836.

4.a Sección

MANUEL LEONARDO ZALES, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 830 y JENNY LIEBLEIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 796, Ap. 3.

5.a Sección

JUAN DARIO TOUCON JAUME, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1317 y MERCEDES ETCHEGOIMBERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1318.

LUIS FRANCISCO MORELLI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1078 y BEATRIZ REBAGLIATTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

HORACIO LUIS BAFICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1195 piso 6.o Ap. 17 y BEATRIZ ISABEL PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1280.

JOAQUIN ERNESTO ROYER, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1048 y ANA MARIA REZZANO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1394.

6.a Sección

ABEL TECHERA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Médanos 1597 y JOSEFA MARTIN, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Médanos 1597.

9.a Sección

JOSE GERVASIO PIÑEYRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1909 y TERESA BASCOU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5715.

PEDRO SANCHEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5595 o

IRMA TERESITA ALDROVANDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5590.

10.a Sección

SEGUNDO RAIDELISE BAZZANO, 35 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Armenia 1925 y MARIA DEL CARMEN MOLINARI, 21 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Armenia 1925.

SERGIO TAVJTIAN, 30 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado Juan Desalines 1784 y SUSANA CHAKERIAN, 25 años, soltera, oriental domiciliada Juan Desalines 1784.

AGUSTIN LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caldas 1571 y MARIA CONCEPCION REYES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caldas 1582.

ANDRES VALERIANO VERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irún 2411 y LUISA TERESA COLOTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irún 2411.

JORGE ROLANDO BENVENUTO, 30 años, soltero, escenógrafo, argentino, domiciliado San Nicolás 1352 y OLGA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Nicolás 1352.

11.a Sección

ESTANISLAO RODRIGUEZ, 52 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3305 y ROSA RODRIGUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3305.

SANTIAGO MILTON MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5522 y LUJAN MYRTA RUGGIERO, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Rubén Darío 3229.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 18 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado Hungría 3660 y MARTHA IVONNE SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3653.

ALBERTO KURLANDER, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4632 y TONI CIMBLERIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2238.

ENRIQUE NOVO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachiri 4182 y ERCILIA ESTER FERREIRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Navarro 2518.

12.a Sección

ENEMESIO RUBEN ADAN, 25 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1449 y ELLY EDITH GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1449.

GREGORIO SILVESTRE ROSAS, 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado E. García Peña 2802 e IRMA MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2802.

JUAN PEDRO QUERBI, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guadalupe 1935 Ap. 3 y MARES ROCA ALBARENGA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 1932 Ap. 4.

ANTONIO BIANCHI, 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Caraguatay 2064 y NORMA CERBASI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2064.

13.a Sección

MANUEL VAZQUEZ ALCALDE, 29 años, soltero, obrero textil, español, domiciliado Holanda 1674 Ap. 8 y JOSEFA ALCALDE PIÑEIRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Holanda 1661.

JESUS ASSIOLY CUADRO IBAÑEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Holanda 2465 y MARIA LUISA BORGES LARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2459.

HEBER GUALBERTO ABREU UMPIERREZ, 27 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Polonia 4005 y ELBA AMALIA MARTINEZ MELGAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4005.

WALTER RUBEN UMPIERREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Holanda 1730 Ap. 1 y ZULMA RENEE BRITOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1730 Ap. 1.

14.a Sección

JOSE REY PEREZ, 37 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2348 y ROSA RIOS TEIJIDO, 31 años, soltera, española, domiciliada 19 de Abril 3309.

JUAN JOSE RIMBAUD ARISPE, 26 años, empleado, oriental, domiciliado Capurro 789 y MIRTHA MARGARITA CHINELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 789 bis.

JULIO NORMEY SASEN, 28 años, soltero, Visitador médico, oriental, domiciliado Machado 3390 y NANCY RICO ZUNINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Machado 3390.

17.a Sección

NICOLAS MEDORO SICA, 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Oficial 9 N.o 4623 y ROSALIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial 5 N.o 4759.

LINCOLN MARIO RATTO, 18 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. Fenix 4800 y LETICIA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4844.

ANTONIO PALUMMO, 28 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Manantiales 4971 y JUSTINA PETRONA LANTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4972.

18.a Sección

ARTURO CONRADO GARCE, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Tomás Diago 709 y JULIA LUISA GARCIA Y SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 724.

LUIS RUBEN PARODI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 y GLORIA MARIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495.

SANTOS GAMBETTA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1479 y CARMEN SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1579.

JOSE MARIA CASAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1148 y ERLINDA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1413.

WALTER LUME, 37 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Avda. Brasil 3105 y GERTRUDIS REITMANN, 31 años, soltera, austriaca, domiciliada Avda. Brasil 3105.

OSCAR BARLOCCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1219 Ap. 12 y MARIA LUJAN MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1134 Ap. 8.

ABRAHAM FANFASSIAN, 33 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado R. Masini 2816 Ap. 10 y MARIA ANGELICA ZALAZAR, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Masini 2816 Ap. 10.

LUIS ARZUAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2266 y MARIA ELENA WILLIAMS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Dr. Soca 1209.

ROBERTO PABLO TRAVERSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarumán 2790 Ap. 1 y NELA EDITH ACOSTA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tarumán 2790 Ap. 2.

JUAN DIAZ, 34 años, soltero, pintor, español, domiciliado Dr. D. Terra 1083 y JOSEFA RAMA, 24 años, soltera, española, domiciliada Dr. D. Terra 1083.

JORGE ELBIO LOMBARDINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 Ap. 23 y ELSA INDAMAR SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2239.

FERNANDO FERNANDEZ, 33 años, soltero, ingeniero agr., oriental, domiciliado Colla 2273 y AIDA EMMA FERNANDEZ MISINE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1347.

LUIS PABLO MATEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2224 y ALICIA DUALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2843.

WALTER MIGUEL VOLPE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 645 y SARA RAQUEL MONESTIER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Antuña 2657 bis.

WALTER VILLAVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2836 y WALKIRIA CARRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2834.

JULIO TOBIO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. V. y Vega 1072 Ap. 6 y MARIA ESTHER TOSAR, 29 años, soltera, española, domiciliada P. V. y Vega 1016 Ap. 3.

ROY CYRIL ALLEN COOPER, 42 años, divorciado, oriental, domiciliado Pereyra 3346 Ap. 9 y ALINA JOSEFINA GOLDARACENA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1220 Ap. 8.

JAMES CAYETANO CARREN, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2571 bis Ap. 4 y MARIA SUSANA MIRTA SELLANES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2729 Ap. 1.

PABLO ACOSTA Y LARA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2865 y BEATRIZ EUGENIA RUPRECHT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 822.

20.a Sección

JUAN RAMON ARBELO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Inclusa 219 y MIRTA MARIEL HEGUABURO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4562.

OVIDIO ROLANDE, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aldao 968 y MARIA AMANDA RONCHETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. de Pena 5457.

21.a Sección

ELIAS ALFONSO DI STASIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1531 Ap. 3 y ANITA VICTORIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merim 4412.

RUBENS HERALDO OLASCOAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de los Toros (Dep. de Tacuarembó) y JUANA GRUNMEIER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1619.

BERNARDO MEHLER, 71 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Olegario Andrade 4863 y ELISABETHA WISOCHAN, 76 años, soltera, húngara, domiciliada Olegario Andrade 4863.

22.a Sección

JOSE MANUEL REGUEIRO FERNANDEZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Agaces 3668 y NELLY PEREYRA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3668.

MANUEL SANTOS CASTRO MOURO, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Panela 3407 Ap. 2 y CAROLINA CARRERA FERNANDEZ, 23 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Agaces 3407 Ap. 2.

23.a Sección

ALFREDO MENDIVIL CORONEL, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2741 Ap. 12 y MARIA MAGDALENA MALZZONI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2741 apto. 12.

JOSE RAMIREZ STAFFANI SALVI, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2317 y BLANCA MARIA DEMINCO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2317.

JOSE PEDRO CALO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1853 y DOLORES CONCEPCION BENAVIDES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1853.

14) $ 4.00 3|pub. v.Nov.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, recaída en los autos caratulados: "CARLOS A. MONES. Prescripción. (L.o 57, F.o 698)", se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano practicado por los Agrimensores Carlos D. Purriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Abril del año 1921, ubicado en la 8.a sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 21 Has. 1797 mts. 40 dms. que linda: Por el Norte, en seiscientos quince metros, noventa centímetros con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros de servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros, veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano y al Oeste y Suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción ya mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones o sus sucesores, herederos o causahabientes a título general o particular. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $396 00 30|pub. 19997 Nov.16-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VINOTTA, RAUL LUIS ANGEL. Prescripción (L.o 61, F.o 604)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.664, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 28.466 el día 29 del mismo mes y año; tiene una superficie de 462 metros cuadrados, 1420 centímetros deslindados así: 10 metros, 76 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ascasubi; por 42 metros, 95 de fondo, que por el Noroeste, por ser esquina da también frente a la calle E. Montero Vidaurreta; lindando por el Noreste con padrón número 37.665 y por el Sureste con padrón número 102.780", a fin de que [illegible] dentro del término de noventa [illegible] por medio de apoderado legal [illegible] estar a derecho en estos autos [illegible]

miento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $324.00 30 pub. 18221 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRIOS REYES, JUAN. Prescripción. L.o 50, F.o 67", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Barrios Reyes, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble situado en el paraje "Rincón del Cerro", 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 43.399, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, de 22 de Febrero de 1926, archivado el 26 del mismo mes y año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 9515 metros 24 decímetros, que se deslinda así: Por el Nordeste, en 215 metros 83 centímetros, linda con el lote N.o 4 del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 121.038, propiedad de Juan Barrios; por el Sudeste, en 137 metros 91 centímetros, con campos de la ex-cabaña de Enrique Anaya, hoy propiedad de la sucesión Francisco Piria; por el Sudoeste, en 216 metros 31 centímetros, linda con los solares Nos. 1 y 2 del plano referido, correspondiendo de dicho metraje, 85 metros 36 centímetros al linde con el solar N.o 2, hoy empadronado con el N.o 117.774, propiedad de Teresa Longo Smiderle y Angelita Smiderle de Longo, y 131 metros 25 centímetros al del solar N.o 1, empadronado con el N.o 43.398, propiedad de Juan Barrios; y por el Nordoeste, en 137 metros 91 centímetros, con terrenos de Enrique Camarero y sucesión Manuel Delgado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña María Barrios y Martínez, de don Francisco Piria y de don Manuel Delgado; a doña Teresa Longo Smiderle, doña Angelita Smiderle de Longo y don Enrique Camarero; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 19954 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUMARAN AROCENA RICARDO. Prescripción (L.o 47, F.o 389)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Zumarán Arocena, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, de 737 metros, 88 decímetros de superficie, padrón 53.005, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con el padrón 53.562, al S.E. con la calle Ruperto Pérez Martínez; al S.W. con la calle Yáñez Pinzón y al N.W. con los padrones 36.083 y 36.084, según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Julio 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.656, el 5.X.959; Y B) Un solar de terreno de 295 metros, 15 decímetros de superficie, padrón 100.417, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con la calle Concordia; al S.E. con el padrón 100.418 al S.W. con el padrón 100.416; y al N.W. con la Avenida Carlos María Ramírez, según plano del mismo agrimensor y fecha, inscripto en dicha Oficina con el N.o 38.657.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Samuel J. Lafone, Enrique Barroso, Carolina Alvarez de Zumarán, Pedro Sáenz de Zumarán, Alejandro Sáenz de Zumarán, Ricardo Liesack, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 53.562, 36.083, 36.084, 100.418 y 100.416 (sitos en la 20.a Sección de Montevideo), a sus sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre los dos solares de terreno referidos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $468.00 30|pub. 17578 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "MANUELA CANESSA. Prescripción, ficha F. 294|961", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuela Canessa, iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62.012, que es parte del solar 1 de la manzana N.o 3 del pueblo delineado en 1573 por el agrimensor Demetrio Isola, con una superficie de 230.58 mts. cs. así deslindada: 21.475 ms. de frente al N. a la calle Marcos Sastre N.o 2315, entre 8 de Octubre y Mateo Cortés y 10.737 ms. en la línea del C., lindando con el solar N.o 9; limitando por el E. con el resto del solar 1 y por el S. con el solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, así como las distintas etapas del juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 18066 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MOLINARI DE SALGADO SUAREZ, MARIA. Prescripción. Ficha B. N.o 637", se hace saber al público que ante esta sede ha comparecido la nombrada María Molinari de Salgado Suárez, movilizando acción prescriptiva treintenaria de adquisición, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno situado en la decimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.619 que según plano del agrimensor Carlos A. de Torres Balsamí, de Julio de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.400 el veintiuno de dicho mes y año, tiene una superficie de 501 metros 62 decímetros y linda: 10 metros de frente al Oeste sobre Ramón Márquez, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 3198; 52 metros 73 centímetros al Noreste, confinando con el padrón número 81.620; 10 metros 51 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 107.449; y 48 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 81.618.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los propietarios de los predios colindantes, padrones 81.620; 107.449 y 81.618; para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 18438 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César A. Fernández Caravia, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos) iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Zona urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 736, actualmente con el N.o 7.298, compuesto por parte de los solares uno y dos, solares tres, cinco, seis y parte de los solares siete y ocho de la manzana número uno de dicha ciudad y que según plano del agrimensor Juan J. Casaravilla Estrada, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.298 el 29 de Junio de 1956, tiene en conjunto una superficie de 4.171 ms. 1.446 cms. (cuatro mil ciento setenta y un metros mil cuatrocientos cuarenta y seis centímetros) y se deslinda: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 43 ms. 34 cms. que arrancando de su extremo Este sobre la calle Lavalleja, corre hacia el Oeste y linda con los padrones N.os 740, 739 y 737, la segunda, de 22 ms. 73 cms. que va de Sur a Norte hasta la Avenida General Artigas y forma martillo con la anterior, limitando con padrón N.o 737 y la tercera, de 43 ms. 03 cms. que va de Este a Oeste sobre la Avenida General Artigas y arranca de la recta antes citada hasta la esquina que forma dicha Avenida con la calle Garibaldi; al Oeste, una recta de 86 ms. 27 cms. sobre la calle Garibaldi, desde la esquina formada por la Avenida General Artigas hasta la esquina formada con la calle General V. Flores al Sur, una recta de 86 ms. 30 cms. sobre la calle General Venancio Flores, que va desde la esquina formada con la calle Garibaldi hasta la esquina formada con la calle Lavalleja y al Este, una línea quebrada compuesta de once rectas, a saber: una primera de 6 ms. 20 cms. sobre la calle Lavalleja, desde la esquina formada por dicha calle con la calle General Flores y va de Sur a Norte hasta el bien, padrón 736 de aquí, arrancando del extremo Este sobre la calle Lavalleja, una segunda recta de 23 ms. 91 cms. que corre hacia el Oeste la tercera de 0.62 cms. que forma martillo con la anterior y va de Sur a Norte, arrancando de su extremo Norte la cuarta recta que va de Este a Oeste de 40 ms. 91 cms. hasta formar martillo con la quinta recta de 26 ms. 05 cms. que corre de Sur a Norte; una sexta recta de 21 ms. 90 cms. que del extremo de la recta anterior, va de Oeste a Este hasta el martillo formado con la séptima recta de 5 ms. 91 cms. que corre de Norte a Sur, separando estas seis últimas rectas del bien padrón N.o 736, propiedad de la Curia Eclesiástica; una octava recta de 11 ms. 35 cms. que va de Oeste a Este y arranca de la recta anterior, hasta la novena recta de 5 ms. 91 cms. que va de Sur a Norte y forma martillo con la décima recta de 31 ms. 57 cms. que corre de Oeste a Este y termina su extremo en la calle Lavalleja separando estas tres últimas rectas del bien padrón N.o 1474 de Amanda L. de Rodríguez y Salomón Rosembaum y finalmente una última recta de 21 ms. 43 cms. que corre de Sur a Norte, sobre la calle Lavalleja y va de su extremo Sur con la recta anterior hasta el arranque del límite Norte. A dicha superficie debemos deducirle una superficie de 71 ms. 60 cms. que corresponde a la fracción N.o 2 del plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6874 el 10 de Enero de 1952, por haber sido dicha fracción adquirida por la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), en escritura autorizada por el escribano Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, el 30 de Mayo de 1953, teniéndose en consecuencia como superficie prescriptible la de cuatro mil noventa y nueve metros, con nueve mil seiscientos ochenta y seis centímetros (4.099 ms. 9.686 cms.). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todo el que se considere con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto y especialmente a los señores CRISANTO BLANCO, PEDRO ROTA, FRANCISCO SIMONET, SANTIAGO COSTAMAGNA y sus sucesores y causa-habientes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, Noviembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $1.152.00 30|pub. 20175 Nov.17-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MARIA ANGELICA BELLOMO de PARRA. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 381), se emplaza por noventa días a Manuela Olivera y Tomasa Pérez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar situado en la manzana N.o 27 de la ciudad de San Ramón, (11.a Sección de Canelones), Padrón 161, superficie 994 metros, lindando al Norte, Padrón 160; al Oeste, Padrón 162; al Sur, calle Emilio Sineiro y al Este calle Juan R. Deffeminis, según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto con el N.o 10.153, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, Octubre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $130.00 30 pub. 20370 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA GOROZURRETA de GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, (Lo. 29, Fo. 628, Nº 666)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se detalla a continuación: Una fracción de terreno situada en la manzana ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento cuarenta, con una superficie de novecientos nueve metros veinte centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, treinta metros sobre la calle José Pedro Ramírez; al Sur, treinta metros ochenta y seis centímetros con el lote número cinco del plano levantado por el Agrimensor José Entenza, en Febrero de mil novecientos veintitrés; al Este, con el lote número tres y la misma extensión al Oeste, sobre la calle Salto (hoy Juan Darío Silva), todo esto consta en el plano levantado por el referido Agrimensor, y el terreno objeto de este juicio, estaba señalado allí con los números uno y dos. Con el fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 29 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 19077 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva, (Lo. 27, Nº 92, Fo. 74)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana Nº 10 de Melo, empadronado con el Nº 1.675, y consta de una superficie de 941 metros 262 centímetros, según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 4 de Noviembre de 1955 con el número 622, y tiene los siguientes límites: Por

el Norte, 43 ms. con 21 cms. con la calle Montevideo; por el Sur, 43 ms. 43 cms. con Humberto Machado Dellepiane; por el Este, 21 ms 475 mms. con el Bvr. Francisco Matta; y por el Oeste, 21 ms. 97 cms. con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y, en especial, al señor Pío O. Fernández o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 20 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 19878 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva, (Lo. 30, Nº 892, Fo. 50)", se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y bajo su apercibimiento: "Padrón Nº 8.147, sito en la 1ª Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas 7.700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte, con Telésforo Brasil de Souza; por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva; y por el Sur con la Ruta 26. carretera "Aparicio Saravia". Y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 18828 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "LAMELA BERNABE. Prescripción treintenaria", (Lo. 33. Fo. 138), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana N.o 119 de la villa de "25 de Agosto", decimotercera sección judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el N.o 332, con una suprerficie de 10.000 metros, y que se encuentra entre las calles San Ramón, Río de la Plata, Senen Rodríguez y José Aguilar.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $216.00 30|pub 18467 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, SABINO y ELIDER. Prescripción treintenaria." (L.o 33, F.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sabino y Elider Martínez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicado en "Rincón de Albano", 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el número 2352 y según plano de mensura del Agr. Carlos Alberto Novo de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 1463, el 6 de Julio del mismo año en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Consta de una superficie de 23 hás. 7316 mts. cuadrados, deslindados así: al N.E. 2933 mts. 50 ctms. con Marcos García, Floro Ruiz, Alfredo Cabrera, Fermín Martínez, Pedro Britos y Casimiro Cabeza, al S.O. 2903 mts. 50 cms. con José Greizme, Bonifacia Alvarez, Eustaquio Alvarez, Casimiro Cabeza y Suc. Francisca Alvarez, al S.E. 84 mts. 20 cmts. lindando con Camino Departamental "Rincón de Albano" y al N O. 92 mts. con Arroyo Cagancha.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 30 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $360.00 30|pub. 20340 Nov.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, (resolución de Octubre 13|961, N.o 689 en autos): 'LUZARDO MESA, CATALINO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 10, Fo. 32, No. 101), se hace saber que compareció el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en Sarandí Grande, Manzana 2, Padrón 10 con una superficie de 922 metros 3.513 centímetros cuadrados; lindando al Norte con el padrón N.o 9 en 42 metros 95 centímetros; al Este, su frente, con calle Concordia, en 21 metros 475 milímetros; al Sur, con el Padrón N.o 11, en 42 metros 95 centímetros y al Oeste con los padrones 1.385 y 13, según plano del agrimensor José Luis Celayeta de Setiembre de 1961, inscripto en Setiembre 18 de 1961 en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 2605. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto ,que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Octubre 31 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $288.00 30 pub. 20339 Nov.15-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Florida, resolución de Agosto 18.961, N.o 494 en autos: "CABALLERO ALCOBA, VICENTE y MOREIRA MOREIRA, CASIANA. Prescripción treintenaria, L.o 10, F.o 24, N.o 67", se hace saber que comparecieron los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno edificado, ubicado en Sarandí Grande, Manzana 50, padrón 370 con una superficie de 626 ms. lindando: al Norte y Este frentes con calles Estanislao Pisón y Montevideo, por formar esquina en recta de 40 ms. y 15 ms. 50 respectivamente. Al Sur, en recta también de 40 ms. con padrones 371 (Pedro Aresse) y 374, (Carlos María Pacheco). Y al Oeste, en 15 ms. 80 cms., padrón 369 de Benjamín J. Medina, según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Diciembre de 1960, inscripto en Enero 9|961 en la Oficina Catastral de Florida, con el N.o 2.066. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Sarandí Grande, Setiembre 1.o de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle.

16) $324.00 30|pub. 19692 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos caratulados: "REMIGIO PEREIRA. Prescripción treintenaria', (L.o 5.o, F.o 66, N.o 17), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle General Rivera, empadronado con el N.o 217, compuesta de una superficie de dos mil setecientos cuarenta metros (2.740 metros), según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Julio de 1961, inscripto el 24 de los mismos en la Oficina de Catastro de Florida con el N.o 2588, delineado así: Norte, en 63 metros, 70 centímetros con Isabelino B Ríos; Sur, en la misma medida con calle Gral. Rivera; Este en 43 metros, 80 centímetros con Isabelino B Ríos y Oeste en 43 metros, 20 centímetros con Rita Lembo de Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Capilla del Sauce, 28 de Setiembre de 1961. — Frégoli Sosa Lagos, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 19243 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EUSEBIO GONZAGA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria, libro 31, folio 142", se emplaza a los señores JOSE MARIA CASTILLO; ISABELINO GIANINO; JUANA C. INZAURRALDE de CUADRA; BERNARDINA C. de NOGUEROL y JUAN JOSE NOGUEROL y a los sucesores y causahabientes de éstos y de JUAN M. LUZARDI y a todos los que por cualquier título, causa o modo se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Terrenos y demás mejoras señaladas con los números 608, 609 y 610 del plano del pueblo Mariscala, empadronados con el número 411, ubicados en la manzana N.o 39 del referido pueblo, octava sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2.400 ms. que se deslinda: 60 ms. al Noreste de frente a la calle Montevideo; 40 ms. Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Sarandí; 60 ms. al Suroeste limítrofe en 40 ms. con el bien padrón 412 y en 20 ms. con el padrón 408 propiedad de los señores Bernardina C. de Noguerol y Juan José Noguerol el primero y de José María Castillo el segundo; 40 ms. al Noroeste lindando con los empadronados con los números 409 y 410 de los señores Isabelino Gianino y Juana C. I. de Cuadra respectivamente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas. Setiembre 29 de 1961 — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.

16) $396.00 30|pub. 20123 Nov.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI. — DUVAL CAYETANO COCCHI. — ALBERTO PEDRO COCCHI y RUBEN ALDEBAR COCCHI. Prescripción, (L.o 23, F.o 458, N.o 749), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña ANA CULSHAW o ANA CULSHAW de RIOS sobre los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — CAYETANO ALBERTO COCCHI. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 204 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5903, que, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 9, el 18 de Enero de 1949, en la Oficina de Catastro de este Departamento, está señalada como solar N.o 4, compuesta de un área de 4462 metros 5050 centímetros y así deslindada: 85.90 ms. de frente al Sur, sobre calle Ituzaingó: 60 95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos: al Norte, 3 líneas rectas de 42.95 ms. 18 ms. y 42.95 ms., respectivamente, lindando con otro bien del mismo propietario y con los solares 1, 2 y 3; y 42.95 ms. al Este, limitando con fincas de los señores Carmelo Castellano y Luis A. Berazategry. — DUVAL CAYETANO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de la precedente, empadronada con el N.o 8929, que según dicho plano, está compuesta de una superficie de 373 ms. 25 centímetros, señalada como solar N.o 1 y así deslindada: 14.95 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; la misma medida al Sur, lindando con el lote número 4; 24.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; e igual dimensión al Este, limitando con la fracción 2. — ALBERTO PEDRO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8056, que según dicho plano, está señalada como solar N.o 2, compuesta de un área de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción 4; 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote 1; y la misma extensión al Este, lindando con el solar 3. — RUBEN ALDEBAR COCCHI. Otra fracción de terreno con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8057, que, según dicho plano, está señalada como solar N.o 3, compuesta de una superficie de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí: igual medida al Sur, lindando con la fracción N.o 4; 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote N.o 2; y la misma dimensión al Eeste, lindando con finca de don Cayetano Alberto Cocchi Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 26 de 1961. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $756.00 30|pub. 19631 Nov.7-v.dic.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CONSUELO GHIGGINO DE MINETTI, ANA MARIA MINETTI GHIGGINO y MARIO MANUEL MINETTI GHIGGINO. Prescripción" (L.o 23, F.o 451, N.o 725), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárpuesta de una superficie de 18 Hás., 4470 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3330 ubicada en la Segunda Sección Judicial, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, con la calle "Veinticinco"; por el Sur, la calle "Veinticuatro", por el Este, la calle "M" y por el Oeste, la calle "L". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $216.00 30|pub. 19291 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "EUGENIO RAUL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o IX. F.o 268, N.o 330), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Pedro Dante y Máxima Bernasconi de aDnte y a sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho a un terreno padrón N.o 2754 en la manzana 407 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, que es la esquina Sureste, de las calles Entre Ríos y Río Negro y que comprende una superficie de 386 metros que limita así: 35 metros, 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Entre Ríos; 35 metros, 23 centímetros al Este, con el padrón N.o 7562; Norte, 10 metros de frente sobre calle Río Negro, haciendo esquina con la anterior; Sur, 10 metros, 85 centímetros con el padrón N.o 4372, para qeu comparezcan ante este Juzgado den-

tro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1961. — Gladisena Suárez Mátoso, Juez de Paz.
16) $288.00 30|pub. 18235 Oct.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 HORACIO AMERICO BONAZZOLA. Prescripción adquisitiva treintenaria, libro 21, N.o 599, folio 53", se cita, llama y emplaza, especialmente a SILVERIO, AGUSTINA y JULIA VILLANUEVA y a la SUCESION VILLANUEVA, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno y sus edificios y mejoras, padrón N.o 2177, ubicada en las manzanas 223 y 230 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, de una superficie de 1 hectárea, 619 ms. 5.500 cms., lindando: 179 ms. 70 cms. de frente al Nordeste a calle Oribe; 68 ms. 50 cms. al Sudeste a la calle Ejido; 25 ms. 20 cms. al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja; 169 ms. 70 cms. al Oeste con vía del Ferrocarril del Estado, y 20 ms. 10 cms. al Nordoeste con Esteban Ruiz, padrón 2176, todo ello según plano del agrimensor Alberto Darre, inscripto en Catastro de Río Negro, el 31 de Julio de 1958 con el N.o 957, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Mario Dutañona, Actuario.
16) $296.00 30|pub. 18502 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1951. AGUEDA SAMPAYO de MACHADO, prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1179. L.o 20 N.o 313, F.o 597: se cita llama y emplaza especialmente a los descendientes de doña Anacleta Núñez de Sampayo, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Padrón N.o 1179 manzana, 5ta. Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), con una superficie de 20 hcts. 5680 mts. cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al N.O. 497 mts. 10 cms. lindaba con Juan Palleiro hoy Donaldo L. Bauzá Soto; al N.E. en 398 mts. 60 cms. lindaba con Juan G. Botta hoy del Dr. Carlos Apa al S.E. en 549 mts. 67 cms. lindaba con Pedro O. Marín, hoy padrones 1422|416 y 1384 de Isaís I. Oliver y Donaldo L. Bauzá Soto y al S.O. en 406 mts. 80 centímetros lindaba con Juan Palleiro hoy de Donaldo L. Bauzá Soto y con el Camino Vecinal por donde sale a la Ruta N.o 3, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Selina F. de Moreira. Act. Adj.
16) $396.00 30|pub. 17657 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SAEZ GAMBAR JUAN OSCAR y OLIVERA de SAEZ MAGDALENA LEOPOLDINA. Prescripción adquisitiva" (L.o 19, N.o 757, F.o 386), se cita, llama y emplaza por el sólo defensor de oficio: Chacra N.o 151, comtérmino de noventa días, en el carácter de anterior propietario, a don Felipe o Felipe Delfín Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 599 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1848 el 28 de Agosto de 1959, se compone de una superficie total de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros, setenta decímetros y linda: Por el Norte, en 731 mts. 60 cms., con predios de Eulalia Rocha de Sánchez, Faustino Rocha y Otilia Rocha; por el Este, en tres rectas que respectivamente miden 545 mts., 212 mts. y 80 cms. y 606 mts. 80 cms., con predios de Amílcar Rodríguez Correa, Clotilde Manuel Ortega y del Estado; por el Sur, en 6 rectas que respectivamente miden 281 mts. 30 cms., 556 mts. 90 cms., 21 mts. 40 cms., 84 mts. 30 cms. 334 mts. y 37 mts. 40 cms., con predios de Mario Graña Amatti y con Camino Vecinal; y por el Oeste, en esas rectas que respectivamente miden 74 mts. 10 cms., 251 mts. 20 cms., y 1114 mts. 10 cms., con predios de Bartolomé Morroni, Rafaela Casella de Brañas y Francisco Gutiérrez Mera, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se hará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $504.00 30.pub. 19057 Oct.30-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VITETTE RAUL OSCAR. Prescripción, L.o 16, F.o 170", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los herederos de don ANTONIO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 84 de la ciudad de San José, antes formaba parte del sitio esquina N.o 5 de la manzana N.o 6 del Primer Cuartel —primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 564, antes número 3545, el que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 22 de Setiembre de 1961, inscripto con el N.o 2344 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 del mismo mes y año, se compone de 568 ms. 25 dms. cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, en 16.42, frente a calle Julián Becerro de Bengoa, antes Arenal Grande; por el Este, en 34.47, con el excedente, por el Sur en 16.38 con Pascuala P. Rodríguez y otro y por el Oeste en 34.95 frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 25|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $396.00 30|pub. 19637 Nov.7-v.dic.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada "Todo mundo quer casar" (farsa en 1 acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19447 Nov.7-v.nov.20.

IVO RUIZ ALVEZ, solicita la inscripción de dos modelos de antena de televisión, de los que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 19855 Nov.9-v.nov.22.

ALBERTO COCCO PEREZ y FELIX BARONI CASARETTO, solicita la inscripción del dibujo del distintivo con que caracterizan su actividad intelectual y que denominan "Dibujos Animados TV" del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 20112 Nov.13-v.nov.24.

ORLANDO J. QUINTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "Alguacîles", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 20166 Nov.14-v.nov.27.

ELISA GARCIA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Artiguista" (poemas históricos), de la que se declara autora. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 20118. Nov.14-v.nov.27.

JOSE R. FERNANDEZ, solicita la inscripción de "Un elemento protector de conductores eléctricos, etc. y sus medios de fijación en una sola pieza", de lo que se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 20150 Nov.14-v.nov.27.

MARIA ISOLINA MARTINEZ LAGE, solicita la inscripción de la obra titulada "Un alimento que reemplaza a la carne: La Soja", de la que se declara autora. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 20364 Nov.15-v.nov.28.

BERNARDO P. BERRO, por Latinoconsult Uruguay S. A., solicita la inscripción del título "Ingeniería de Consulta" del que se declara autor la mandante. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 20499 Nov.17-v.nov.30.

OSVALDO RENE SEMINO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "El bosque de la fortuna" o "¿Cuál es su profesión? o "El cofre de la fortuna", del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub.20522 Nov.17-v.nov 30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON LORENZO CHIAPPE CALLERO, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Gallero" debe decir "Callero".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15.pub. 19848 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DELIA DUCASSE BUA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "el día 16 de la fecha" debe decir " el día 2 de Setiembre de 1911".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32861 Nov.13-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BEATRIZ KEOSSEIAN, pues en la misma en donde dice "Koussaian Beatriz Manouk Koussaian Mamiz y en la firma Mianug" debe decir "Keosseian Beatriz, Manug Keosseian, Manug y Manug"; B) La de nacimiento de ALBERTO KEOSSEIAN, pues donde dice "Koussaian Alberto, Manouk Koussaian, Manoug, Manoug", debe decir "Keosseian Alberto, Manug Keosseian, Manug Manug"; C) La de matrimonio de MANUG KEOSSEIAN y MAKSEN ARZUMANIAN, pues donde dice respectivamente "Koussaran Manouk, Manouk Koussaian, Kasar Koussaian, Manouk Koussaian" debe decir "Keosseian Manug, Manug Keosseian, Kasar Keosseian, Manug Keosseian"; y D) La de nacimiento de HAIK KEOSSIAN, pues en la misma donde dice "Koussaian Haik, Manouk Koussaian" debe decir "Keosseian Haik y Manug Keosseian".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) $126.00 15|pub. 20033 Nov.13-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de TEODORO FORTUNATO DE LEON y ELISA TELESFORA MACHADO en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Sebastián Teodoro de León debe decir Teodoro Fortunato de León y de defunción de Teodoro Fortunato de León en el sentido de que donde se menciona al fallecido como Sebastián de León o Teodoro Fortunato de León debe decir Teodoro Fortunato de León por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32873 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO MANUEL SENDIC, en el sentido de que donde figura "Sandic" debe decir Sendic, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32862 Nov.13-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SARA MACEDO CRUZ, en el sentido de que donde

se menciona a la madre y al abuelo materno como Gabina y Delfín de la Cruz, debe decir Gabina y Delfín Cruz, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32863 Nov.13-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JORGE EMILIO CARBONELL SUSENA, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como María Berta Susana Martínez, debe decir María Berta Susena Martínez, por ser ello como corresponda.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 20061 Nov.13-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de AIDA TABAREZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Fortunato Guerra debe decir Fortunato Tabárez por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32799 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de MARCELO CABRERA y LORENZA ROSA en el sentido de que donde se legitima una hija llaamda Angela Adela debe decir Adelia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32800 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "LIDIA MARIA MANZO SINISCALCO (Lo. 59, Fo. 78)", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido materno aparece como Simiscalco debe decir "Siniscalco", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 20060 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 61, F.o 611): Nacimiento de RAMON ALBERTO FEIJO, donde dice "Fejó" debe decir "Feijó". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32801 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 61, F.o 371): Nacimiento de NATALIO PREISKEL, donde dice: "hijo legítimo de Jacobo Frost de 32 años y de Sara Preisel, 28 años, casados, polacos" debe decir "hijo natural de Sara Preisnel, polaca, de 28 años, soltera". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32765 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 61, F.o 134). Matrimonio de HECTOR CARDOSO y DELLERMIRA BRAVO, donde dice que comparece "Héctor Cardozo", debe decir "Héctor Cardoso", y donde dice que es hijo de "Benito Cardozo y que nació el 6 de Junio de 1923", debe decir "Benito Cardoso, y 24 de Setiembre de 1923". Nacimiento de HECTOR CARDOSO BRAVO, donde dice "Cardozo" debe decir "Cardoso". — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. Obtuvo auxiliatoria. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32767 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (L.o 62, F.o 77), matrimonio de CARLOS VANINI y LEONOR SEITONE de la 6a. Sección del Departamento de Canelones el día 2 de Junio de 1893, donde dice "Leonor Seitone debe decir "Saettone" y donde dice hija de Felipe Seitone debe decir "Saettone. Nacimiento de CARLOS ALBERTO CIRIACO VANINI de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 10 de Mayo de 1899, donde dice Leonor Seitone debe decir, Saettone, y donde dice Felipe Seitone debe decir Saettone. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) $90.00 15|pub. 19644 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ORLANDA BANTI COLI e INES BEATRIZ BANTI COLI y en la parroquial de nacimiento de LUIS BANTI COLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el María, debe decir: Ana. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19324 Nov.1.o-v.nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VARISTA BERNARDA CORREA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Facunda Correa, debe decir: Sipriana Cornelia Correa Otero. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19307 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANSCHEL ZARUCKI y de REBECA ABRAMODICAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Abramodricas, debe decir, Abramodicas.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32747 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que doña MARIA ROSA PINTOR de DIAZ, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento y la de su matrimonio con Julio Díaz, estableciéndose que donde la compareciente figura como Pintori debe decir Pintor. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Act. adj.
19) $54.00 15|pub. 19984 Oct.30-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JULIO CESAR BISCONDE, y BEATRIZ CASTRO, y de las de nacimientos de JULIO CESAR, CARLOS MARIA, HUGO RAMON, JULIA BEATRIZ, NORMA ESMERALDA y BISCONDE CASTRO, estableciéndose que en donde en la misma dice: Visconde y Visconti, debe decir: Bisconde.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.
19) R. 20|4|58 15|pub. 32860 Nov.13-v.dic.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIL, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Guil", en lugar de "Gil". — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 32919 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ROSALIA GUZZO de PISANO: Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Mario Nicomedes Pisano, por cuanto en la misma y refiriéndose a la madre de la contrayente, dice: "Mario Rojos", debe decir: "Miguelina Barona" — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 32920 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN LOPEZ BRASCA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como "hijo natural de Juan López", cuando debe decir: hijo legítimo del prenombrado y de su esposa Virginia Brasca. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
19) $54.00 15|pub. 20085 Nov. 13-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNOLI de DANZI, ELENA ROSA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELICIO o FELIX VIGNOLI con ROSA BISSOLO, donde dice: "Vignolo" y "Bisola", debe decir: Vignoli y Bissolo, respectivamente; B) La de nacimiento de MARIA JOSEFA VIGNOLI, donde dice: "Viñola" y "Vizuela", debe decir: Vignoli y Bissolo; C) La de nacimiento de FELIX VIGNOLI, donde dice: "Vignolo" y "Bisola", debe decir: Vignoli y Bissolo; D) La de nacimiento de MARIA ANTONIA VIGNOLI, donde dice: "Vignolo" y "Lissola", debe decir: Vignoli y Bissolo; E) La de nacimiento de NICOLAS VIGNOLI, donde dice: "Vignola" debe decir: Vignoli, y F) La de nacimiento de ELENA ROSA VIGNOLI, donde dice: "Vigneia", debe decir: Vignoli. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) $108.00 15|pub. 19157 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EIRIN MIRANDA, CARLOS ALBERTO y JORGE HORACIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en la primera de ellas y refiriéndose al apellido paterno del inscripto, dice "Tirin", debe decir: "Eirin", y donde dice, respecto de la madre: "Adela Celia Miranda", debe decir: "Adela Célica Miranda", y donde en la segunda y última partida, dice en cuanto a la madre: "Adela Miranda" debe decir: "Adela Célica Miranda. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32746 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRAGA de JARA, GERTRUDIS CIRILA. Rectificación de partida, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde dice: "deja los siguientes hijos, Ramón Fernando Segundo, María, Elías, Francisca, Adelina y Secundino" debe decir: "deja los siguientes hijos: Fernando Ramón, Segunda, Elías Liberato María, Francisca, Adelina y Segundino — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19085 Oct.30-v.nov.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAUTERUCCIO LUIS J. y otros. Rectificación de partidas. Lo. 50, Fo. 456". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Juan Cauteruccio y Ernesta Ana Rusconi, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Roberto Angel Cauteruccio Rusconi, en la siguiente forma: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Canteruccio" debe decir: "Cauteruccio"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Canteruccio", debe decir: "Cauteruccio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 20543 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "BAUZA AIDA MARCELINA. Rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 378". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aida Marcelina Bauzá, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Pedro Bauzá", en lugar de "Alvérico Bauzá".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $72.00 15|pub. 20307 Nov.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS LOPEZ MARIA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lo 63, Fo 576". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther de los Santos López, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de matrimonio de su madre Circe Andrómeda López con Juan Carlos de los Santos y de defunción de su nombrada madre, en la forma siguiente: Donde en la de

nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Circe Rosa López", debe decir: "Circe Andrómeda López"; donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Circe Rosa López", debe decir: "Circe Andrómeda López"; y donde en la de defunción, la persona fallecida figura como "Circe Adrómena López de De los Santos", debe decir: "Circe Andrómeda López de De los Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32766 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ALICIA MARGARITA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elisa Margarita Acosta San Martín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Margarita Acosta, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Elisa Margarita González" en lugar de "Elisa Margarita Acosta".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub .32813 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público, que ante este Juzgado han comparecido DAVID ORZECH y SARA CHMILESKI DE ORZECH, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde el nombre de la señora figura como "Salka", debe decir: Sara; 2.o) La partida de nacimiento de su menor hijo Arnoldo pues donde el nombre de la madre figura como "Salka" debe decir Sara y donde el apellido figura como "Shmilefsky" cuando en realidad debe decir Chmilepski; 3.o) La rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Betty, pues donde el nombre de la madre figura como "Salka" debe decir Sara y donde el apellido figura como "Chmylefsky" debe decir Chmilepski. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 20560 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido MARIA MAGDALENA MAYA PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido aparece como "Malla" debe decir Maya, que es el verdadero. Y a los efectos legales, haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32955 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BAUTISTA CARUGATI. Rectificación de partida. Fo. 666, se hace saber que se ha presentado Bautista Carugati, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido de su padre aparece como "Carrugati" debe decir. Carugati.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Ad.
19) $54.00 15|pub. 19654 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "PEDRO JUAN FONTANA y otros". Rectificación de partida. (Ficha F. 769|961), se hace saber al público que en los mismos ha comparecido Pedro Juan Fontana por sí y en representación de su menor hijo Jorge Omar; y Héctor Mario Fontana y Celestina Leontina Lanziani de Fontana, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO JUAN FONTANA y CELESTINA LEONTINA LANZIANI, pues donde el nombre del compareciente aparece como "Juan Pedro" debe decir Pedro Juan; B) La de nacimiento de HECTOR MARIO FONTANA LANZIANI, pues donde el nombre del padre aparece como "Juan P." debe decir Pedro Juan; C) La de nacimiento de JORGE OMAR FONTANA LANCIANI, pues donde el nombre del padre aparece como "Juan Pedro", debe decir: "Pedro Juan".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
19) $108.00 15|pub. 20110 Nov.13-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "KRIKOR KOUYOUMDJIAN". Rectificación de Partida, (Ficha F. 836|961), se hace saber al público que ante este Juzgado, han comparecido Karnig Kouyoumdjian y Oyen Bagdasadian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Krikor Kouyoumdjian Bagdasarian, pues en donde su apellido paterno aparece como "Kouyoundjian" debe decir Kouyoumdjian.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
19) $72.00 15|pub. 19752 Nov.8-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JURUPSIMA MANUKIAN". Rect. de partida (Ficha F-751)", se hace saber al público que en dichos autos se presentó Jurupsima Manukian solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella, donde figura su nombre y apellido como "Ropsima Manukian" debe decir Jurupsima Manukian.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 20201 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIA SERENO DE BENADERET". Rectificación de partida (Ficha F-698|961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido María Sereno de Benaderet solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Baruj Bonaderet, pues donde el nombre de su padre aparece como "Salvador" debe decir Salomón.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 20203 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CELIA BARBOZA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Martínez, pues donde su nacionalidad figura como "argentina" debe decir oriental.
Y a los efectos legales, haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 32875 15|pub. Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES JUAN LASPLACES CIURICH, pues en la misma donde dice: el apellido materno figura como Ciurrich, debe decir: Ciurich. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 20561 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ANSELMO y MARIA CRISTINA AGUIAR BALADAN, pues en la misma donde dice: en la primera "Julieta Baladán", y en la segunda "Julieta Badagán", debe decir en ambos hijo de "Julieta Fermina Baladán", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 32921 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TELESFORA SILVEIRA de ALONSO con JUAN ALONZO y la de nacimiento de ZUNI TERESA ALONZO SILVEIRA, pues en la misma donde dice: en la de matrimonio, de nacionalidad brasilera, nacida en San Pablo; en la de nacimiento, hija de Telesfora Silveira, brasileña; debe decir: en la de matrimonio, de nacionalidad oriental, nacida en la 5a. Sección Judicial de Rivera ;y en la de nacimiento, hija de Telésfora Silveira, oriental, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19993 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA VIERA BOGADO, pues en la misma donde dice: "del sexo masculino" "que es hija legítima" y "que se le ha puesto el nombre de Eugenio" debe decir "del sexo femenino" y "que se le ha puesto el nombre de Eugenia"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32832 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TAROCO, pues en la misma donde dice el nombre del padre, figura como "José Narciso Tarroco", debe decir "José Narciso Taroco"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 19524 Nov.6-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LIDIA JUNIO DE DOMINGUEZ, pues en la misma donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "María" debe decir "María Lidia", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19471 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA HAYDEE ITURRIAGA DE BRUNO con LUIS BRUNO; pues en la misma donde dice: hija de Dorila Iturriaga y nacida el 7 de Marzo de 1912; debe decir hija de padres desconocidos y nacida el 5 de Diciembre de 1912, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 19358 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL SERGIO RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: legítimo, y de JULIO RAUL TABERNE, oriental, casado, marino mercante, 25 años, con el mismo domicilio de la declarante, que es nieto por línea paterna de Carlos Teodoro Taberne y Paula Ercella Hornos debe decir: natural; debiendo testarse todas las demás palabras, que siguen.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adj.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32814 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Carballo y María Arlina Carballo, por sus hijos menores QUIRINO ALBERTO y otros. Rectificación de partidas". Lo. 19, Fo. 165), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimaciones de sus menores hijos Quirino Alberto, Adelina y Luis Felipe, en la siguiente forma: Partidas de nacimiento y legitimación de Quirino Alberto: donde dice: "el día 6 de Enero de 1943", debe decir: "el día 6 de Enero de 1947" en ambas partidas: Partidas de nacimiento y legitimaciones de Adelina: donde dice: "el día 12 de Octubre de 1947" debe decir: "el día 12 de Octubre de 1951", en ambas partidas. Partidas de nacimiento y legitimación de Luis Felipe: done dice: "el día 24 de Setiembre de 1946", debe decir: el día 24 de Setiembre de 1950", en ambas partidas. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino Act.
19) R. 20|4|55 15|pub 32788 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LURDES LOPEZ. — Rectificación de la partida de defunción de FRANCISCA SOLANA LOPEZ". (Lo. 19, Fo. 288), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su abuela natural doña Francisca Solana López en la siguiente forma: al margen donde dice "Castro Solana" debe decir López Francisca Solana, donde dice: falleció Solana Castro debe decir: falleció Francisca Solana López, donde dice que dicha finada era hija de María Eusebia Castro, debe decir: que era hija de Porfirio López y Eusebia N. de López. — Artigas, Octubre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino. Act.
19) $90.00 15|pub. 19903 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor, don Nelson Nicolliello, dictada en autos: "AMILCAR LIMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó Amilcar Lima, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Pues donde dice: femenino, debe decir: masculino.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Melo, Setiembre 21 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 32841 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada, en los autos caratulados "ALCIRA SILVERA TORRES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lo. 30, N.o 1110, Fo. 112" se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Silvera Torres, donde dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32843 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "TEODORA SILVEIRA de RIBEIRO" Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. Lo. 30, N.o 1153, Fo. 125", se hace saber al público que ante este Juzado se ha solicitado la rectificación en el acta de nacimiento de Juan Manuel Ribeiro, donde dice: ... que en esta sección el día 19 de Julio de 1948 ...., debe decir: ... que esta sección el día 19 de Julio de 1946 ... por ser la verdadera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32842 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SIGIFREDO RAUL SEGREDO y GRACIANA ELISA YAÑEZ de SEGREDO. Rect. de partidas, L. 30, N.o 1109, Fo. 112", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida da casamiento de los comparecientes, donde dice: Elma Justa Casarré, debe decir: Elima Justa Cazarre: B) En la partida de nacimiento de Luis Enrique, donde dice: hijo legitimo de Graciana Segredo, debe decir: de Graciana Elisa Yáñez, y en la misma partida, donde dice y de Sigifredo Segredo, debe decir: de Sigifredo Raúl Segredo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.

19) $90.00 15|pub. 19880 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA TILA ECHAVE de MACHADO. Rectificación de partida. Lo. 29, N.o 158, Fo. 547", se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) en la Parroquial de Juana Tila Echave de Machado, donde dice: ... hija legitima de Martín Echave y Manuela Galeador, debe decir: ... hija legitima de Martín Echave y Manuela Gallador y B) En la de casamiento, donde dice: Tila Echave: debe decir: "Juana Tila Echave; en la misma partida, donde dice: Manuela Gayador de Echave, debe decir: Manuela Gallador de Echave y en esta misma partida donde dice nacida en 1877, debe decir: en 1875. — Melo, Setiembre 25 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.

19) $90.00 15|pub. 19879 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRENEO DOMINGO NUECH, en el sentido de sustituir donde dice Nuech debe decir Nuesch, por ser este el apellido verdadero de su padre y debe también modificarse.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con auxiliatoria de pobreza — Colonia, Octubre 31 de 1961. — Doctor Abril Pérez San Martín. Juez de Paz.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32835 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Florida, doctor José Pedro Catto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MANUELA CAROLINA ECHENIQUE SAINZ, en el sentido que donde dice "Sandes" debe decir "Santos" y donde dice "Zainz", debe de decir "Sainz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 29 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 20338 Nov.15-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MALVINA SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 23, F.o 443, N.o 697), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Malvina Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "hija natural" debe decir "hija legitima", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32874 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "AÑO 1961. DISOLINA MINETTO BATAGLIA DE PANZI. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21. No. 654, Fo. 71), se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado doña Disolina Minetto Bataglia de Panzi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: 1) Donde dice: "Al margen N.o 23. Disolina Mineto". debe decir: "Disolina Minetto", 2) Donde dice: "compareció don Antonio Mineto", debe decir: "compareció don Antonio Minetto"; 3) Donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su señora Elisa Bataglio", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su señora Elisa Silveria Bataglia"; 4) Donde dice: "que es nieto por linea paterna de don Francisco Mineto", debe decir: "que es nieta por linea paterna de don Francisco Minetto" y 5) Donde dice: "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Disolina. Mineto", debe decir: "Disolina Minetto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1961. — Mario Durañona, Actuario.

19) $144.00 15|pub. 20393 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL RIVERA ANFITI, en el sentido de sustituir al margen donde dice "Anfiti Guazú Rivera", por "Anfiti Miguel Rivera" y en el cuerpo del acta donde dice "se le ha puesto el nombre de Guazú Rivera" por "se le ha puesto el nombre de Miguel Rivera" por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

19) $72 00 15|pub. 20400 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEBAN BAREÑO, en el sentido de establecer que donde decir, Esteban Viera Bareño, por ser lo reño Esteban, y donde dice, Esteban Bareño, deeb decir, Esteban Viera Bareño, po rser lo que corresponde y de la partida de nacimiento de OFELIA TERESA BAREÑO, en el sentido de establecer que donde dice Bareño Ofelia Teresa, debe decir Viera Machado Ofelia Teresa; y donde dice Esteban Bareño, debe decir Esteban Viera Bareño, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, Octubre 26 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32834 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HUGO SARLI GAUDIN. Rectificación de partida", (Lo. 17, Fo. 472), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Nieves Gaudín de Sarli solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Hugo Sarli Gaudín, en el sentido de que donde dice que el Padre del inscripto se llama José Anselmo Silva, debe decir José Anselmo Sarli. Se hace constar que la gestionante tramita auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este juicio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32840 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FABRE DE MARICHAL JUANA". Rectificación de partida. Lo. 16. Fo. 165, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura 'Amabilia", debe decir: Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $54.00 15|pub. 20576 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JACINTA TRIFONA MANCEBO. Rectificación de partida", (Lo. 33, Folio 426), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Trifona Mancebo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el nombre del padre como Federico Almeida en lugar de Federico Mancebo y Almeida, estando en consecuencia la gestionante inscripta con el apellido Almeida en lugar de Mancebo, que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 3 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $72.00 15|pub. 20409 Nov.16-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OSVALDO CESAR RIVAS Y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 33, Fo. 417), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Rey de Rivas, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Osvaldo César Rivas y Antonio Rolendio Rivas, pues en la partida del primero aparece como nacido el 27 de Enero de 1943 cuando debió decir el 27 de Julio de 1941 y el segundo aparece como nacido el 17 de Enero de 1950 cuando debió decir el 17 de Enero de 1943. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32918 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DOMINGA LEAL Rectificación de Partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresó "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Domingo", debe manifestarse "Dominga", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32833 Nov.8-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "OLGA CORREA CANESSA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Haydée Correa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Correa, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "hija de Haydée Correa Canessa", por ser el "hija de Haydée Correa Canessa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32917 Nov.16-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado don TRINIDAD MEDEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que es "nieta" debe decir "nieto" y donde dice que es del sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde aparece como "hija" debe decir "hijo".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32740 Oct.30-v.nov.20.

Se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos JORGE CAPPIZ y MAXIMA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legitimo Miguel Angel, en el sentido de que donde aparece el apellido como "Lappiz" debe decir: "Cappiz" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de carta de pobre. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32789 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado don EXEQUIEL SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "Desiderio [illegible]

debe decir "Desiderio Silvera", donde dice "Clemencia N. Silveira" debe decir "Clemencia N. Silvera" y donde dice que "es nieto por línea paterna de Juan D. Silveira" y por "línea materna de José S. Silveira" debe decir que es "nieto por línea paterna de Juan D Silvera y por línea materna de José S. Silvera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Esc. Hugo D. Coyenola. Act.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32745 Oct.30-v.nov.20.

20—Remates

EUGENIO RAUL BRUEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1127 Serie B 949 a cargo de CAMILLONI HERMANOS Sdad. Resp. Ltda., el 29 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de sesenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos (pesos 64.525.00) el siguiente bien: Solar de terreno, construcciones y mejoras, sito en la manzana 1141 de la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.237, señalado con la letra A en el plano que el 8|3|922 levantó el Agr. Bernardino N. Silva, inscripto en la Dir. de Topografía el mismo día se compone de 946 m.c. 61 dm. con 15 mts. 13 de frente al N.O. a calle Dante; señaladas sus puertas con los Nos. 2226 al 2234, entre las de Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando el punto medio 74 mts. 21 de ésta según certificado de empadronamiento; 67 mts. al N.E., linda con padrón 21.265. parte; 14 mts. 65 al S.E. con solar 3, padrón 21.264 y 67 ms. 50 al S.O. con padrón 21.238

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 56.212.30 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes. F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo el día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 45.775.70. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su Sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 520, Piso 1). — Montevideo, 7|11|961. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7 pub. 32858 Nov.10-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REMATES DE MATERIALES EN DESUSO POR CUENTA Y ORDEN DE A. F. E.

El día 20 de Noviembre de 1961, de 9 a 11 y de 15 a 19 horas, serán rematados con base y a la vista y sin reclamo, una cantidad de lotes de maquinarias, equipos y materiales en desuso, continuando los días siguientes a la misma hora.

En Proveeduría Peñarol - (Aparicio Saravia 4724). Diversas maquinarias, equipos, chatarras de hierro y acero, tanques, bastidores de vagones, tambores de hierro, caños de varias medidas, chapas de hierro y galvanizadas, virutas y limadura de bronce, de aluminio, llantas y ruedas, elásticos de vagones, calderas de locomotoras y verticales, durmientes, acero, balanzas incompletas, piedras esmeril, aceite quemado, rulemanes, electrodos, limas, hojas de sierra, barrenas para taladros, baterías, pilas, palas, cocinas, ladrillos refractarios vidrios rotos, prensas de copiar, cubiertas para automotores varias, sierras sin fin, bombas y motores y cantidad de materiales que no se mencionan por su mucha extensión.

En Estación Ing. Víctor Sudriers - (Pueblo Empalme Olmos). Varias maquinarias, caños, piedras de agua, tachos, caldera de locomotora, tender de locomotora y varios equipos de hierro.

En ex-Estación Llamas - (del ex-tranvía a Santiago Vázquez, a la altura del kilómetro 10.500 del Camino Simón Martínez a unos 100 metros de dicha vía de tránsito). Materiales de la Usina de Transformación y Conservación de la ex-Línea Tranviaria Electrificada (Commutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobras, celdas y repuestos para las commutatrices, etc.).

Exhibición general, Días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre, de 7 a 11 horas.

Seña 30 o|o: (Entrando en esta cifra el 7 y medio por ciento del Rematador que se resolverá al conocer el pasaje y retiro de las mercaderías).

Informes: En el lugar de exhibición y teléfonos 3.57.74 - 8.95.51 al 55, Interno 701.

20) (C. C.) 5|pub. 32886 Nov.14.-v.nov.20.

RAUL GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro Ejecutivo de pesos, libro 1, folio 440", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos pesos, de una fracción de terreno empadronada con el número 49570, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 36620, el 13 de Octubre del mismo año, está situada en la 21 sección judicial, Zona Suburbana S. 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 47 ms. 81 cms. al Sureste, de frente a la calle Behering; 15 ms. al Sur-oeste, también de frente a la calle José María Silva, por formar esquina el predio: 48 ms. 17 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 49751 y 15 metros al Noreste, limitando con el padrón 153.404. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. Pto. Civil); B) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo pendiente en el Juzgado de Hacienda de 1.er turno, L.o 9, F.o 345, por cobro de la cuenta N.o 43778 de pavimento; C) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien, el pago de la cuenta N.o 43778 de pavimento que también grava al bien; D) Que el título de propiedad del bien a rematarse y los antecedentes del juicio, se hallan a disposición de los interesados en examinarlos; en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Fons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32720 Oct.30-v.nov.20.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 54, Fo. 321), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y en un sólo lote: 626 solares de terreno ubicados en el balneario "Costa Rica" de Rocha, (10.a Sección Judicial de ese Departamento), señalados con los números y ubicados en las manzanas que se expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, el 8 del mismo mes y año, las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son:

Manzana 1. Solares 1 al 13. Superficie: 6.753 metros 8. Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie: 3.939 ms.56. Padrón 5.391 m|á. — Manzana N.o 4. Solares 1 al 36. Superficie: 1 Há. 8.940 ms.36 Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 5. Solares 1 al 10. Superficie: 5433 ms.78. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie: 9999 ms.98. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie: 8621 ms.48. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie: 1 Há. 254 ms.50. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie: 1 Há. 2.962 ms.46. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie: 6650 ms.06. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie: 1 Há. 667 ms.19. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie: 1 Há. 6735 ms.90. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 23. Superficie: 1 Há. 2420 ms.65. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie: 8574 ms.72. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie: 9347 ms.30. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 17. Solares 1 al 15. Superficie: 9663 ms.17. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie: 7311 ms.48. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie: 7297 ms.62. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie: 1958 ms.22. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie: 4634 ms.28. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 32. Solares 10 al 16. Superficie: 3569 ms.64. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16-17. Superficie 3455 ms.98. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie: 6707 ms.8. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie: 1 Há. 2150 ms.70. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms.62. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar N.o 7. Superficie 622 ms.4. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 y 17. Superficie: 1376 ms.63. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie: 3063 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie: 5010 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 144 ms.84. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie: 7232 ms.10. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie 4082 ms.40. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms.56. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares 1 al 7 y 9 al 12. Superficie: 6341 ms.38. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie: 6695 ms.56. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie: 2505 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7165 ms.92. Padrones 5391 y 1307 m|á. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie: 8034 ms.55. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie: 5803 ms.23. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie: 6604 ms.28. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie: 1624 ms.98. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie: 1503 ms. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie: 2233 ms.27. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie: 2494 ms.80. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8- y 9. Superficie: 1909 ms.74. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie: 7629 ms.89. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie: 570 ms.4. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 10 al 21. Superficie: 7894 ms.85. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar 2. Superficie: 765 ms. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie: 3580 ms.21. Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 1.320.00 25|pub. 20582 Nov.17-v.dic 22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda". (Libro 56. Folio 380), se hace saber que el próximo día treinta del mes de Noviembre a las 14 y 30 horas en Julián Laguna N.o 4425, y a las 15 y 30 horas en Santa Lucía N.o 4890 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 Hiladoras continuas "A. Cardella" modelo "Spingard" de 80 husos c|u. matrículas N.os 80|17|1473 y 80|18|1474, respectivamente. Cada máquina dispone de un motor "Marelli" tipo MAa 300|4 RM HP 35.-r.p.m. 1460, C|S 50. Cada una tiene un compresor Westinghouse tipo 2 C N.o 1|339400 con un motor Marelli tipo MAa 222 RM - HP 1.6 r.p.m. 2830 C|S 50. El tablero de cada máquina es de la marca Ormea Avviat. Au. RES. A|5 220 V. 50 Hz. 85 amp. 25.8 KW. 88 telares automáticos Modelo ECCO, pesados para yute y fibras similares, de una lanzadera con cambio de canillas

en movimiento sistema ECC, dispositivo de control de rotura de la cadena, con motores individuales cuya discriminación es la siguiente: 62 telares de 46" de ancho (luz) de peine de 1.400 kg. N. c|u.; 20 telares de 66" de ancho (luz) de peine de 1.600 N. c'u; de 6 telares de 92" de ancho (luz) de peine de 1.800 kg. c|u; de los cuales 87 depositados en el local de la calle Santa Lucía 4390 (Nuevo París) y 1 en la calle Julián Laguna N.o 4425. 62 telares de 46" de luz de peine N. de matrículas: 1491d 1492s 1493d 1494s 1495d 1496s 1497s 1498s 1500s 1501d 1502s 1503d 1504s 1505d 1512d 1514d 1515d 1519s 1520d 1534d 1541d 1544s 1546s 1547s 1549s 1553s 1557d 1559d 1561d 1564d 1566d 1567s 1568s 1569s 1572d 1573s 1574s 1578s 1579d 1581d 1582d 1583s 1584d 1585s 1588d 1589s 1590d 1591d 1592d 1595d 1596d 1597d 1598d 1606s 1613s 1616s 1623s 1624d 1627s 1630d 1631s 20 telares de 66" de luz del peine. N.o de matrículas: 1655d 1656s 1657d 1658d 1662s 1663d 1664s 1665d 1666s 1667d 1668s 1670s 1671d 1672s 1673d 1675d 1677d 1680s 1681d 1684s. 6 telares de 92" de luz del peine N.o de matrículas: 1685s 1686d 1687d 1688d 1689s 1690s. Cada telar completo de un motor "Marelli" tipo MAF 336|RM. HP. 1.15, KW 0.85, r.p.m. 940. 50 C|S. 220 V. y de un interruptor "Marelli" tipo ITY O|L. 229 V. 4. 1 AMP. y cada telar tiene también un rollo deurdimbre construcción en duraluminio con discos de grande diámetro de cm. 100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador y el desarme y retiro de los efectos prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 20239 Nov.16-v.nov.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Coates Hnos. contra CARLOS PASQUIN. Ejecución de prenda, (Lo. 56, Fo. 347)" se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el próximo 28 de Noviembre, a las 15 horas, en Tristán Narvaja 1815, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 4 hoyos, frío directo, mueble Nº 7.447, con serpentina enfriadora, modelo NX 38'25.50, con unidad refrigeradora modelo 777, Serie Nº 38 TAO 98, con motor eléctrico correspondiente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

Informes, Yaro 1121. Telfs. 4.30.02 y 40.19 35.

20) $84.00 10|pub. 19813 Nov 9-v.nov.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: Banco del Trabajo Italo Americano contra ISIDORO AGUILAR y otra. Ejecución de hipoteca, libro 56, folio 388, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Canelón Chico, empadronada actualmente con el número veintidós mil ochocientos cuarenta y tres antes empadronada en mayor área con el número cinco mil ciento seis, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chaplus del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro el veinticuatro de Mayo siguiente con el número cinco mil ciento veintiséis, previa la aprobación municipal correspondiente de fecha diez de Mayo de dicho año y según el cual tiene un área de dos mil novecientos setenta y cuatro metros, deslindados así: Cuarenta y un metros y diez centímetros de frente al Sur-Este, a camino vecinal por setenta y dos metros y treinta centímetros de fondo, lindando: por el Suroeste y por el Noroeste, con la fracción letra "A" del plano ya citado; y por el Noreste, con propiedad de don Juan Rappetti; haciéndose constar que la fracción descripta forma parte del inmueble individualizado con el padrón número cinco mil ciento seis y de la parcela número uno del plano del agrimensor Godofredo Castiñeiro, inscripto en la Dirección de Topografía el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone a su cargo, así como los gastos y honorarios de la escritura y la comisión del rematador; C) que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso segundo y que, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Informes, en las oficinas del martillero, Yaro 1121, teléfono 4.30.02 y 40.19.35 — Montevideo, Noviembre siete de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17|pub. 19971 Nov.10-v.dic.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Trasatlántico del Uruguay contra ABRAHAM MAYER HIRSCHORN y otro, ejec. de hipoteca", ficha 185, se hace saber que el día 4 de Diciembre a las 11 horas, en Zabala 1328, por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, los siguientes bienes: cinco solares de terreno empadronados con los números dos mil novecientos sesenta y uno; dos mil novecientos sesenta y dos; dos mil novecientos sesenta y tres; dos mil novecientos sesenta y cuatro; dos mil novecientos sesenta y cinco, ubicados en el Balneario San Luis, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco respectivamente, de la manzana número trescientos cuarenta y uno en el plano del agrimensor Uruguay Ecca, inscripto el 28 de Junio de 1944 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 2.025. El solar número uno, tiene una superficie de 304 ms. 25 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 20 cms. al Noroeste, de frente a la calle 12 de Octubre; 11 ms. 51 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar número 2 y 11 ms. 44 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar 52: los solares números 2, 3, 4 y 5 tienen respectivamente las siguientes superficies: 320 ms. 66 dms.; 322 ms. 14 dms.; 341 ms. 46 dms.; 401 ms. 82 dms. que por ser contiguos se deslindan en conjunto en la siguiente forma: 58 ms. 25 cms. de frente al Noroeste a la calle 12 de Octubre; 36 ms. al Nordeste, lindando con el solar 6; 63 ms. 15 cms. al Sudeste, lindando con los solares cuarenta y ocho al cincuenta y dos y once metros sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta (1 10 o|o en efectivo a los efectos legales: 2) Son de cargo del comprador: los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $326.00 17|pub. 18892 Oct.26-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "INDUSTRIAS REX S.A. Concordato preventivo", (Lo 54, F.o 393), se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: Caja de hierro c|base; biblioteca, escritorio, estanterías, máquina de sumar "Dalton", ficheros, sillones, mesas, casilleros, carritos con ruedas y estantes y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1961.

20) $120.00 20|pub. 19514 Nov.6-v.dic.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

El miércoles 22 de Noviembre a las 17 horas en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582, remataré al mejor postor con la base de seis mil pesos un piano vertical "Wittenburg", 3 pedales N.o 364.645.

Venta ordenada por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Roig Roberto con EDUARDO COLONNA, Juicio ejecutivo O 858|60". Seña: 30 o|o y comisión al cargo del comprador.

20) $30 00 10|pub. 19728 Nov.8-v.nov.21.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Schell Uruguay Limited contra GOUNJIAN y BAKALIAN Juicio ejecutivo, (Ficha 872)", se hace saber que el día 15 de Diciembre, a las 11 horas, en el local de ubicación, por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 73.333 33 (setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 132.446, según plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en Avalúos el 17|VIII|25 tiene un área de 693 metros 84 decímetros, deslindados así: 10 ms. 78 cms. frente al Sur a calle Taboba; 22 ms. 6 cms. frente al Este, a calle Mirabal, por ser esquina, línea curva de 12 ms. 86 cms. al Sureste, uniendo los dos frentes antes mencionados; 26 ms 70 cms. al Noreste, lindando con sucesión de P. Durán; y 34 ms. 25 cms. al Oeste, con sucesión de P. Durán.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en ese acto, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos propiedad Uruguay 915, A. 54), Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub 19220 Oct 31-v nov 21

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El Miércoles 29 de Noviembre a las 14 y 30 en mi salón de ventas calle 25 de Mayo, remataré al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación mobiliario y útiles de familia de la Sucesión Ciriaca Correa de De los Santos. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (ficha 129). Exposición artículo 28 de 8 a 12 y 15 a 10 horas.

20) $36.00 10|pub. 20335 Nov.16-v nov 29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Vaccari Placeres Rafael con MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ejecución de Hipoteca" (Ficha 806'61) se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 (Montevideo) por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con sus edificios y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 109.881, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 19.., compuesta de una superficie de dos hectáreas 5750 metros, 89 dmts. con 165 mts 60 ctms de frente al Nord-este a Servidumbre de paso de 4 mts. 50 ctms de ancho que conduce al Camino Dental a la Cuchilla de Pereyra, por medio con propiedad de S. Birriel: por 155 mts 50 ctms. de fondo y linda: Por el Nord-oeste con la fracción N.o 2, de Rosa Sosa de Martinez; por el Sud-oeste con parte de propiedad de Juan Paganini; y por el Sud-este con la fracción N.o 4 de Vicente S. Sosa

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada; y B) El título de propiedad se halla depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $342.00 15|pub. 19088 Oct.30-v.nov.20.

ANTONIO HERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Trasatlántico del Uruguay contra CLEMENCIA ELLAURI BOSCH y otro. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 52, Fo. 660), se hace saber que el día 24 de Noviembre a las 13 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Antonio Hernández, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 79.933.32 (setenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos y treinta y dos centésimos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 117.593 (segregado del 15.791) con un área según títulos de 331 metros 8460 centímetros. Según plano del Agrimensor C. A. Mac Coll inscripto en Topografía el 11 de Enero de 1927, tiene un área de 344 metros 2172 centímetros. Deslindados así: 10 metros 70 centímetros frente al Norte a calle Canelones Nos. 1771 al 76. 10 metros 67 centímetros al Sur, linda V.C. de Demattels. 32 metros 21 centímetros al Oeste, con Isabel Bosch y 32 metros 22 al Este, lindando con José Zaffaroni

Se previene. El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en efectivo; su

Son de cargo del comprador; gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1545), Serie C. 1950. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.
20) $162.00 15|pub. 19473 Nov.3-v.nov.23.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra OSVALDO VIDAL. Ej. de Prenda". Lo. 58, Fo. 313), se hace saber que el próximo día 29 del cte. a las 15 horas en el loca de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera "Frigerator" N.o 1.064.185.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961.
20) $43.00 10|pub. 20316 Nov.15-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: Nicasio A. Cabrera contra RAUL GILENO", (Lo. 58, Fo. 313), se hace saber que el próximo día 29 del corriente, a las 15 horas en el local de la Av. Rondeaud 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera marca General Electric, Modelo R.D. 95.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961
20) $48.00 10|pub. 20315 Nov.15-v.nov.28

MIGUEL CETRANGOLO. HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CAYETANO ALFONSO RIVA Y OTROS. Cesación de condominio y venia", (Lo. 57, Fo. 191), se hace saber que el día 12 de Diciembre de 1961 a las 11 horas en la Asociación de Rematadores Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero José Cetrángolo, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, sobre la base de $ 33.843.60 2|3 de su tasación:

A) De un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 12.122, que es parte del señalado en el plano levantado el 22 de Enero de 1895 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el N.o 6 de la manzana N.o 389, compuesto de una superficie de 120 metros 87 decímetros que se deslindan así:

10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Dr. Luis P. Lenguas, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1493; 11 metros 265 milímetros en la línea Este que por formar esquina son también frente a la calle Bequeló; 11 metros 265 milímetros en la línea del Oeste lindando con el solar 7; y 10 metros 73 centímetros en la línea del Norte confinando con la propiedad de Francisco Erreguerena; y

B) Sobre la base de $ 32.222.50 (también equivalente a la tasación de Fs. 6 vuelto) un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 160.142, señalado con el número 15 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1933 y registrado en la Dirección de Topografía el dos de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de 887 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así:

Por el Sudeste línea ligeramente curva de 15 metros 18 centímetros de frente a la Rambla Costanera Norte del Arroyo Miguelete, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 865, distante el punto medio más cercano 43 metros 1 centímetro, al comienzo de la ochava curva existente en la intersección de la citada rambla con la avenida Millán; al Sudoeste recta de 58 metros 93 centímetros, limitando con el solar 14 padrón N.o 160.143; y con los fondos del solar 10, padrón N.o 160.147; al Noroeste 15 metros con el solar N.o 9, padrón N.o 160.148; y por el Noreste 58 metros 20 centímetros limita con el solar N.o 16, padrón N.o 52.624

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
20) $378.00 15|pub. 20368 Nov.16-v.dic.6.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra NELSON ORDOQUI" (Lo. 58, Fo. 275), se hace sabe que el próximo día 29 del corriente, a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "Tarmex Estrella" N.o 3095.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961.
20) $43.00 10|pub. 20314 Nov.15-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
Civil de Quinto Turno
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Sucesión JOSE ELORGA SILVA (Lo. 57, Fo. 614), se hace saber que el próximo día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 cómoda, 1 ropero, 1 máquina de coser y demás bienes inventariados.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 10 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 20312 Nov.15-v.nov.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Enrique Calvo Villar contra JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58, Fo. 168)", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 y, por intermedio del martillero señor Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, los 17|18 del solar con sus construcciones y demás accesorios, sito en la 17ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 98.554, señalado con el Nº 54 en el plano del Agr. Manuel Avilés, de Marzo de 1920, en el paraje denominado Villa Española: tiene un área según del referido plano, de 281 metros 40 decímetros, que se deslindan así: por el Suroeste, en una línea de 10 ms. de frente a la calle Francisco Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. por el Noroeste, con el solar Nº 55; por el Sureste, recta de 28 ms. 33 cms. con el solar Nº 53; y por el Noreste 10 ms. 1 cms. con el solar Nº 57.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 19882 Nov.9-v.nov.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio" (Lo. 7, Fo. 545), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.000.00 la hectárea y por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 29 de Diciembre próximo a las diez horas en el Hall de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau 1908, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos en el Arroyo "Bizcocho", (Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano), empadronada con el N.o 890, compuesto según plano suscrito el 8 de Agosto de 1948 por el agrimensor José A. Richero en el cual se señala con el N.o 2 e inscripto con el N.o 618 el 16 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 416 Hás. 7062 ms. 76dms. cs., lindando según dicho plano: Por el Norte con el Arroyo "Bizcocho"; por el Sud-Este en 2.470 metros con la fracción N.o 3 de Juan José de Biasse y Elena Lowe; por el Este Cañada Panfanosa por medio con Fausto Madrid, y al Sudoeste, calle por medio, con la fracción N.o 1 de Margarita Maughan de Barnes y Catalina Ana Monet de Cruz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registros, comisión legal de los martilleros, que es del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el uno por ciento en adelante, impuestos y tasas nacionales y municipales, incluso el creado por la Ley N.o 12.700; 3.o) Que el bien se entregará desocupado y que se aceptarán ofertas de los condóminos; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
20) $468.00 26|pub. 20578 Nov.17-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "JOSE PUMAREGA S. A., Liquidación, libro 53, folio 669", se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre y siguientes hasta terminar, en Av. Rondeau 1888, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes pertenecientes a la firma en liquidación consistentes en: Juguetes de varias formas y calidades libros, cristalería, vasos, tierras, instalaciones de madera, vidrios, mostradores, mamparas, etc. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1961.
20) $120.00 20|pub. 18879 Oct.26-v.nov.23.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Territorial Hermes S. A. contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 53, Fo. 691)", se hace público que el día 19 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá, con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 1.333.34, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de la cuota parte indivisa que el deudor Luis Alberto Reyes Scaglia le corresponde en el siguiente inmueble: Una doce (1|12) avas partes indivisas en el solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22ª) Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el Nº 72.783 y, el que, según plano del Agr. Jaime A. Rotet, de Abril de 1920, aprobado por la autoridad municipal, el 30 del mismo mes y año, en el expediente Nº 19.398 e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo del citado año, tiene una superficie de 1.612 metros 50 decímetros, que lindan: 24 ms. 31 cms. al Sureste, a calle Oficial Nº 1 (hoy Francisco Labandeira); 63 ms. 38 cms. al Noreste, en parte con la citada calle y en parte con el solar (hoy padrón 100.815); 25 ms. 17 cms. al Noroeste, con el señor Hoffman (hoy padrones 164.266, 164.267 y 164.263); y 65 ms. 77 cms. al Suroeste, con Andrés Deus, (hoy padrones 72.794, 143.050 y 103.452 al 106.455, inclusive).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y 2º) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $252.00 15|pub. 19849 Nov.9-v.nov.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALAVERRY MARIA JUANA. Incapacidad" (54, 466), se hace saber que el día 23 del actual mes de Noviembre, a la hora 15 en adelante, y en el local de la calle Enrique Martínez N.o 1787, se procederá con intervención del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta, en remate público y por precio que exceda las 2|3 partes del valor de tasación, de los siguientes bienes muebles: una máquina de escribir marca Remington, una máquina de coser Singer N.o 982.7.613, una caja de hierro muy antigua, una biblioteca, una victrola Fonod'Art con estuche, un juego de gemelos, un reloj de pared, 2 relojes con tapa, diez anillos señora, 2 revolvers, 4 roperos, 2 camas de hierro, un juego patio, un armario de cocina, cubiertos, platos mesas, sillas y demás efectos inventariados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle esta acep-

tado y el precio total de su compra al retirarse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961
20) 96.00 10 pub. 19700 Nov.8-v.nov.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra HECTOR MOTTA. Ejecución de prenda, (Lo. 55, Fo. 461)", al mejor postor, el próximo 28 de Noviembre, a las 15 horas, en Tristán Narvaja 1815, una cámara metal esmaltada de 5 puertas con equipo eléctrico. Seña: la correspondiente. Más informes. Yaro 1121, Telfs. 4.30.02 y 40.19.35.
20) $48.00 10|pub. 19812 Nov.9-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "ELENA MARTIN GINESTE. Sucesión". (Lo. 54. FO. 39), se hace saber que el próximo día 29 del corriente a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de mesas, camas, roperos, sillas, colchón y demás bienes inventariados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 20310 Nov.15-v.nov.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "MARIA MARTINEZ DE URIA. Incapacidad". (Lo. 46, Fo. 611), sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en estos autos, el 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes de pertenencia de este expediente, destacando juegos de comedor, dormitorio, muebles, varios adornos, etc. — Seña: la correspondiente. — Informes Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35
20) $36.00 10|pub. 20415 Nov.16-v.nov.29.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bouvier Gualberto c|ARTURO R. VAZQUEZ y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 584", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 32.508, integrada por el solar N.o 15 y parte del solar N.o 19, del plano del Agrimensor Benjamín F. Conde, de Julio de 1906 y que según otro plano del mismo Agrimensor de fecha 29 de Enero de 1912, tiene una superficie total de 475 metros y se deslinda así: 14 metros 85 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan Benito Blanco, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los Nos. 933 y 935, entre la Avenida Brasil y el Bulevar España, distando el punto medio de ese frente, 24 metros 18 centímetros, de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas: por el Noreste, línea quebrada formada por dos rectas que miden 26 metros 60 centímetros y 3 metros, lindando ambas con el padrón N.o 32.507: 17 metros 65 centímetros, al Noroeste, limitando con el padrón N.o 32.504: y 34 metros al Sudoeste, confinando con el padrón N.o 32.509.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que según así resulta del certificado expedido por el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, el que se encuentra agregado a los autos al principio referidos el bien a rematarse se encuentra gravado con segunda hipoteca a favor del Banco de Salto, por la cantidad de $ 300.000 00, según escritura autorizada por la Escribana Bencch, el 10 de Febrero de 1960; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $324.00 15|pub. 20119 Nov.14-v.dic.4

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. GRIOT y otros. Eje. de hipoteca, Lo. 48, Fo. 512", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá, por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el No 689, (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2885, el 28 de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nor-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 metros 60 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el N.o 686

Se previene: 1.o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra-venta y los certificados. Y 3.o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o., a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $432.00 24 pub. 18972 Oct.27-v.nov.30.

JULIO MARIA ZENI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno de Montevideo, dictado en autos: "Quarti Ferreira, José Alfredo c|CONSTANCIO VELAZQUEZ y ELENA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (N.o 168, L.o 49, F.o 562), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre p.v. a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, se procederá a la venta en remate público por el martillero Julio María Zeni asistido del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección y de la Actuaria ad-hoc Escribano Laura Peroni, sin base y al mejor postor del bien padrón N.o 5167, ubicado en la 12.a Sección Judicial compuesta de una superficie de 400 metros deslindado en la siguiente forma: 10 mts. de frente al Sur por 40 mts. de fondo, lindando al Este con solares 2 y 3; al Oeste con Olindo J. Federico y al Norte con Alejandro Michetti.

Se previene: A) La comisión legal del martillero, gastos, honorarios, certificados, impuesto al mayor valor y universitario que por ley correspondan al vendedor serán de cargo del comprador, salvo lo que al respecto dispusieran leyes de orden público. B) Todas las mejoras existentes o las que se incorporen con posterioridad a la fecha y con antelación a la fecha de la escritura definitiva y que no estuvieren abonadas serán de cargo del comprador. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar al martillero la comisión legal en el momento del remate. A los efectos legales se hace la presente publicación, en Paysandú, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
20) $216.00 15 pub. 19985 Nov.10-v.nov.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "Lila Goyeneche de Golarte y otro contra NICOLAS RAMON VECHI y otra. Ejec. de hipoteca, Lo. 1, Fo. 138 Ficha C 463", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Durán Burgueño, asistido del Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, 8a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronadas en conjunto actualmente con el N.o 817, señaladas con los Nos. 15, 16, 17 y 18 de la manzana 64 en el plano practicado por el Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, compuestas en conjunto de una superficie de 1974 mts. 11 decímetros, teniendo 47 mts. 27 cmts. de frente al Sureste a la calle Misiones; 5 mts. al Este, Sureste en ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 mts. 29 cms., 33 mts. 53 cms. al oeste lindando con el solar N.o 19; 4 mts. 79 cms. al Oeste, Noroeste, confinando con el solar 5 y 36 metros al Noroeste limítrofe con solares 6, 7 y 8.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del Rematador y demás impuestos que correspondan: C) Que el bien a rematarse se encuentra hipotecado, con calidad de primer gravamen, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1588, Serie C47) donde se encuentran depositados los títulos respectivos.

Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $302.40 18|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra NICOLAS ARCHIVALDO TUNDISI" (Ficha C. 388), se hace saber que el próximo día 29 del corriente a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un coche marca "Lloyd", matrícula N.o 188.732, padrón N.o 174.850.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 20311 Nov.15-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "José Weverman contra BENITO MARTINEZ NOVO. Rec. de firma". (Ficha C 264), se hace saber que el próximo día 29 del corriente a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Marmon" matrícula N.o A-60768.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 20313 Nov.15-v.nov.28.

ANSELMO GENONI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Scheige, Horacio y otro contra ROBERTO LIBERMAN KRAVICE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Javier de Viana número doscientos ochenta y uno, y por intermedio del martillero don Anselmo Genoni, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus construcciones y mejoras, sita en la Quinta Sección Judicial de Canelones "El Colorado", empadronada con el número doce mil cuatrocientos sesenta y dos, señalada con la letra "N" en el plano levantado por el Agrimensor Isaac O. Díaz, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el treinta del mismo mes y año, con el número doscientos treinta, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, línea quebrada compuesta de cuatro tramos que miden noventa y nueve metros cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, cuarenta metros ochenta centímetros y ochenta y un metros noventa centímetros, respectivamente, de frente a la carretera de Las Piedras al Colorado, que divide de campos de Pastor Collazo y Gregorio Collazo; al Oeste, el Arroyo Colorado, que separa de campos de José Perrone y la fracción "M" del citado plano, seguidamente línea recta que va de nordeste a suroeste, que mide ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, limítrofes con la citada fracción "M"; al Suroeste, línea quebrada com-

puesto de cuatro tramos, que miden cuatrocientos cuarenta y siete metros veinte centimetros, treinta y ocho metros veinte centimetros, treinta y ocho metros cincuenta centimetros y ciento ochenta y nueve metros veintiséis centimetros, respectivamente, de frente a la carretera a Belastiqui; y al Sureste, dos rectas que miden ciento cuarenta y cuatro metros treinta centimetros y setecientos cincuenta y tres metros sesenta centimetros, respectivamente, que limita calle por medio con el inmueble de doña Teresa Santos de Bosch.

Se previene: A) Que el mejor postor, salvo que sea uno de los ejecutantes, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento que le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los certificados de los registros, los honorarios y gastos de la escritura definitiva y los impuestos que corerspondan por ley; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado. — La Paz, 24 de Octubre de 1961. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $364.00 16 pub. 19237 No.3-v.nov.24.

JOAQUIN QUINTANA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, en autos "Pintos, Rectitula contra CASSINA, JOSE. Pensión alimenticia. Libro 16. Folio 138", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo a las horas diez y diez treinta, respectivamente en el local del Juzgado Avenida Uruguay número 1190, y sobre las bases de las 2|3 partes de sus avalúos se procederá por el martillero Joaquín Quintana, asistido de un Actuario del Juzgado y del Oficial Alguacil a la venta en remate público, y al mejor postor de los bienes situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, que se determinan así: A) Padrón 94.962, superficie 380 metros cuadrados con metros 9.50 de frente al Sur sobre calle Durant distando su punto más próximo metros 28.50 de la calle Azotea de Lima, por metros 40.00 de fondo, lindando por el Norte con padrón 94.936 por el Este con el N.o 94.961 y por el Oeste con el N.o 94.963; avaluado en $ 9.500; y B) Padrón N.o 89.462, superficie 446.49 metros cuadrados con metros 10.75 de frente al Sur sobre la calle Teniente Galeano, distando su punto más próximo metros 21.50 de la calle Curupí por metros 41, lindando por el Este con padrón 89.461, por el Norte, con el N.o 89.459, y por el Oeste con el N.o 89.463, avaluado en $ 8.940.

Se previene: 1) Los mejores postores consignarán en el acto y en dinero el 10 o|o del importe de sus ofertas en el acto de series aceptadas. 2) Los compradores tomarán a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por concepto de cualquier mejora. 3) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración que les imponen las leyes, así como la comisión legal del rematador; y 4) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Uruguay N.o 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Hugo F. Baró, Actuario.

20) $ 234.00 15|pub. 26562 Nov.17.-v.dic.7.

MIGUEL CETRANGOLO (hijos)
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Dr. Jorge Pessano, en los autos: "Banco de Pando contra HERACLIO LOPEZ RAYOT y otra. Pieza separada por cobro ejecutivo de arrendamientos, (Lo. 26, Fo. 380, Nº 1.064), del año 1958", se hace público que el día 5 de Diciembre, a las 10 horas, en su ubicación, se procederá con intervención del martillero José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 28.000.oo (2|3 partes de la tasación), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 131.556, con una superficie de 563 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste, sobre el Cno. Propios, entre las calles Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, distando el punto medio del frente 47 ms 35 de la esquina formada por la calle últimamente nombrada y el Camino Propios; 57 ms. 38 al Norte, lindando con el solar Nº 3; 55 ms. 46 al Sur, por donde confina con el solar Nº 5; 10 ms. 18 al Este, lindando con los solares Nos. 19 y 18.

Se previene: 1º) Que el bien sólo podrá rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación; 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal obtención de certificados y gastos y honorarios de escritura; 4º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — María Nieves Martínez

20) $216.00 15|pub. 20013 Nov.13-v.dic.1º

RUBEN VIZOSO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimo-quinta Sección del Departamento, en los autos caratulados: "STOLICNY MIGUEL. Sucesión". (L.o 41, F.o 237), se hace saber que el próximo 29 de Noviembre a las 10 horas en el Local Feria "San Isidro" sito en el Kilómetro 52|500 de la Ruta 33, se procederá, por el martillero señor Rúben Vizoso, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un lote de herramientas, un banco de carpintero con un torno de hierro, un carrito de dos ruedas con dos elásticos y demás efectos inventariados en dichos autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San Antonio, Noviembre 1.o de 1961. — Gastón Laureiro Burgueño, Juez de Paz.

20) $84.00 10|pub. 19991 Nov.10-v nov 23.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Los solares N.os 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 y 23 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies y bases son —respectivamente— de 508 metros 30 decímetros $ 750.00; 708 metros $ 600.00; 708 metros $ 600.00; 785 metros 88 decímetros $ 600.00; 500 metros 40 decímetros $ 675.00; 3.594 metros 73 decímetros $ 1.125.00; 500 metros 40 decímetros $ 525.00; 500 metros 40 decímetros $ 525.00; 822 metros 53 decímetros $ 500.00 y 538 metros 83 decímetros $ 500.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 25 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 19254 Nov.1.o-v.nov.22.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos caratulados: "Evans y Cía. S. A. contra MARIO VICTORIO SUHR. Reconocimiento de firma - Tercería deducida por el Banco de la República O. del Uruguay", se ha fijado el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para efectuarse por el martillero Albérico Colo, en las puertas de este Juzgado, el remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 240 bolsas de trigo, propiedad del demandado. El comprador deberá entregar la totalidad del precio de su oferta en el momento del remate. — Carmelo, 24 de Octubre de 1961. — Dr. Luis Terello, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 19184 Oct.31-v.nov.21.

LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en los autos: "HUMBERTO CUELLO GONZALEZ y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio de los martilleros Luis A. y Miguel A. Carbajal, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 60 de esta ciudad, empadronado con el Nº 669, con una superficie de 696 metros 70.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Colonia, 24 de Octubre de 1961. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

20) $79.00 10|pub. 19779 Nov.8-v.nov.21.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12ª Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "JHOSE o YHOSE o JOSET, ZOILA REYNA y otros. Venta judicial. (Lo. 5. Folio 295)", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre, en curso a las 17 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Severino R. Camacho, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 74 de esta Villa, 12ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 571, compuesto de un área de 448 metros 2 decímetros, con frente al Noroeste a la calle Colonia.

Se previene: 1º) Que el bien de referencia sale a la venta con la base de $ 2.611.oo (dos mil seiscientos once pesos); 2º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta, en el momento de serle aceptado la misma, a los efectos legales; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión de remate; 4º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, y a disposición de los interesados. — Tarariras, 3 de Noviembre de 1961. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $96.00 10|pub. 20102 Nov.13-v.nov.24.

RUBEN A. MONTES DE OCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DEL-FI". Sucesión intestada", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en las Puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Rubén A. Montes de Oca, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 2.a sección judicial de Flores, empadronada con el número 1592, con una superficie de 29 hectáreas, 7305 metros cuadrados, con la base de un mil ochenta y cuatro pesos ($ 1.084.00) la hectárea; y B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 1.a sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 1 en la manzana N.o 1 de esta ciudad, señalado como los solares 1 y 2, con una superficie de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, con la base de ocho pesos ($ 8.00) el metro cuadrado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se halan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; Que el comprador abonará los gastos de escritura, de compraventa, certificados y además el 1 1|2 por ciento de comisión del rematador. — Trinidad, Octubre 5 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 19261 Nov.1.o-v.nov.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra JUSTINA MUÑOZ CABRERA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 33. Fo. 502), se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido do Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el huerto "dos" de esta ciudad, (Primera Sección Judicial de Florida), empadronado con el N.o 5108, señalado con el N.o 56 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Agosto de 1925, inscripto en la I. T. Municipal de Florida, el 16 de Setiembre del mismo año y copia del agrimensor Carlos M. González, del 21 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 217 metros 50 decímetros, que lindan: 21 metros 75 centímetros; al Norte, con solar 57, 10 metros al Este, frente a calle pública; 21 metros 75 centímetros; al Sur con solar 55 y 10 metros al Oeste, sucesores de Secundino Balparda.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada (artículo 919 Código Procedimiento Civil), siendo de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás impuestos, salvo que el adquirente sea la propia institución acreedora. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

20) $198.00 15|pub. 20594 Nov.17-v.dic.7.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO DEL ESTE S. A. Ejecución de hipoteca. (Libro 12. Folio 178)", se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Conrado F. Bonilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juz-

gado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien; y en un solo lote: "Una fracción de campo, integrada por tres porciones que por ser contiguas constituyen una sola propiedad, con todas sus mejoras, alambrados, edificios y demás construcciones destinadas a la planta industrial frigorífica y que consta de planta baja, entresuelo primero, planta alta, entresuelo segundo, azoteas y demás dependencias, líneas de energía eléctrica, saneamiento, abastecimiento de agua, así como todas cuantas accesiones naturales, o artificiales existan, situada dicha fracción de campo, en la Sexta Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, con frente al Carretero San Carlos-Rocha (Ruta N.o 9), empadronada con los números 8912 (ocho mil novecientos doce) y 6259 (seis mil doscientos cincuenta y nueve) y que según títulos y planos levantados por el Agrimensor José Pedro Placid, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 49: el 16 de Marzo de 1943, 609, el 10 de Noviembre de 1954, y 568, el 10 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil doscientos treinta y cinco metros con noventa y nueve decímetros, lindando: por el nor-oeste, el Carretero referido; por el Nor-este, el Camino al Paso de Las Piedras que parte del referido Carretero y conduce al Camino Departamental de San Carlos a Rocha por medio con propiedad de la sucesión de Elisa Gorostiza de Martini; por el Sur, Camino Departamental de San Carlos a Rocha; por el Sur-este, línea de mojones por medio con propiedad de Mauro Urquijo y otro, y la Zanja de Núñez por medio con propiedades de José María Reyes, de Salustiano Medina y del Municipio de San Carlos; y por el Sur-oeste con propiedad del Club Atlético Atenas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que la escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ejecutoriedad del auto aprobatorio del remate. D) Que los gastos de escrituración, certificación honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como los impuestos que la ley pone expresamente a cargo de éste. E) Que la comisión legal del Martillero, los impuestos o tasas municipales a los remates, serán de cargo de la parte vendedora, así como aquellos impuestos que la ley pone expresamente a cargo de ésta. F) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados; agregados a los autos a los efectos del artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

26) $ 396.00 15|pub. 20182 Nov.14-v.dic.4.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Ejecución de prenda industrial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tominasino, dictada en autos: "Banco de la República c|FRIGORIFICO DEL ESTE S.A. Ejecución de Prenda Industrial. (L.o 12, F.o 179)", se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, en un solo lote, todas las maquinarias, instalaciones y demás implementos que integran la planta industrial de Frigorífico del Este S.A., que se encuentran gravados por prenda industrial y cuyo detalle se encuentra en los referidos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas aún después de vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que la comisión legal del rematador, impuestos y todos los demás gastos de práctica, serán de cargo del comprador. D) Que el detalle de los bienes a rematarse y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $180.60 15|pub. 20181 Nov.14-v.dic.4.

SERAFIN LAZO BANCHERO
Receptoría de Aduana de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana Interino, dictada en el sumario: "Fisco, Carlos Malgor y otros contra LEONIDAS FRANCO DA SILVA y otros. Contrabando" (N.o 623|961) se hace saber que el día 27 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el patio de esta Aduana se procederá por el martillero don Serafín Lazo Banchero, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de dos borregos Romney Marsh, Ped. RP 734 HBA 30.591 y RP 121 HBA 27.852, procedentes de las cabañas "La Pichona" de Carlos E. Candia y "El Refugio" de Margarita S. de Hill, respectivamente.

Se hace constar: A) Los antecedentes se encuentran en la Secretaría de esta Aduana a disposición de los interesados. B) Los ovinos se rematan a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del interesado otras gabelas que hubieren de carácter nacional o municipal, al igual que los trámites ante el Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República, certificados, etc. C) El comprador está obligado a consignar ante la Contaduría de esta Aduana al serle aceptada la oferta, el importe de la misma; y D) Los animales a rematarse se exhibirán a los interesados todos los días y horas hábiles, hasta el de la fecha señalada para la venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 9 de 1961. — Bolívar H. Cabral, Receptor Interino.

20) $120.00 10|pub. 20155 Nov.14-v.nov.27.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona dictada en los autos: "Donaldo Lorenzo Bauzá contra JUAN ELHORDOY TOZZONOTTO y NELIDA VICTORIA VENETUCCHI FERNANDEZ". (Lo. 13, Fo. 101, N.o 542), se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, por intermedio del señor martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1.954 antes 820 en mayor área, y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 663, está señalado con el N.o "cinco-B" de la manzana "B" de Pueblo Young, con una superficie de 327 metros 25 decímetros, así deslindada: al Sur-Este 17 metros 50 centímetros de frente a calle Diecinueve de Abril al Suro-Oeste, 18 metros 60 centímetros de frente a calle número "46" formando esquina con la nombrada anteriormente: al Nor-Oeste, 17 metros 50 centímetros lindando con la fracción N.o "cinco-A" del mismo plano y al Noreste 18 metros 80 centímetros lindando con la fracción número "seis-A" igualmente del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Será de cuenta del comprador el pago de la comisión del martillero ($ 2 o|o) y el impuesto municipal (2 o|o); 3.o) Que los gastos de escritura y certificados se pagarán de acuerdo a la ley; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $336.00 20|pub 18648 Oct.23-v.nov.20.

SAGUT FIAT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUI. Venta en subasta pública" (Lo. 44, Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 50.000.00 de las 261 hectáreas 6.444 metros cuadrados o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Irulegui le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito, Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto empadronadas con los números 689, 693, 698 y 699 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5.502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoé Taroco del 2 de Junio de 1955 inscripto con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.005 hectáreas 9.433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A) y B), con las áreas y límites siguientes: Fracción A) padrones 689, 698 y 699 con un área de 1.922 hectáreas 6.908 centiáreas y limitando: por el N arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analia Fros; al Este Sud-Este recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 98 metros, 1.543 metros y 3.144 metros separando de campos de Martín Martinicorena: por el Sur da frente a Camino Vecinal del Paso de la Herrería a la Cuchilla de Haedo, en varios tramos de recta, que a partir del límite anterior miden 835 metros, 392 metros; 210 metros; 180 metros; 185 metros; 391,70 metros: 340,20 metros; 313 metros 600,40 metros; 465,60 metros; por el Oeste, poligonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden: 1.153 metros; 1.637,80 metros; en dirección Oeste-Este: 1.547 metros con 40 centímetros; 725 metros: 338,40 metros los dos últimos en dirección EsteOeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453,50 metros en dirección Este a Oeste, 1.187 metros en dirección Sur al Norte; 1.336,50 metros en dirección Oeste-Este: 2.150; 49,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco: la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos 8.o al 11.o con campos de Filemón Blanco; Fracción B), padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiárea y con los siguientes límites: 1.048 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 81? metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca una salida existente a través del campo de la sucesión de José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí 528. — Rivera, Octubre 17 de 1961. — Luis Campodónico.

20) $612.00 23|pub. 13654 Oct.23-v.nov.23.

SEBASTIAN RICARDO SOSA MOLINA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos "SUCESIONES MARIA DOLORES FUNES DE ARMENDARIS Y OTROS". (Lo. 16, N.o 264, Fo. 388), se hace saber: Que el 20 de Diciembre del año en curso, de las 10 a las 10 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Sebastián Ricardo Sosa Molina, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en "La Horqueta de Castillos", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 7.017, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 44 el 21 de Mayo de 1922, en cuyo plano se señalada con el N.o 3, de una superficie de nueve hectáreas dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros y linda: por el Norte, en 375 metros, con predio de Valentina Funes; por el Sur, en 375 metros 50, con predio de Pedro S. F. Pereira; por el Este, en 245 metros 80, con predio de Juan M. Molina; y por el Oeste, en igual extensión, con predio de Eulogia Funes. — Base: Ciento cuarenta y seis pesos ($ 146.00) la hectárea.

Se previene; A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura definitiva será otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos y planos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 3 de Noviembre de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 20394 Nov.16-v.dic.6

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de OVIDIO PIEGAS", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1961, a las 10 horas y en la Avda. Solari 1250, el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los efectos relacionados a fs. 409 a fs. 411 vuelta de estos obrados, de donde también surge el avalúo practicado.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que no se oirá oferta que no supere la base fijada; 3º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4º) Que el expediente en que se decretó la venta se halla a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas, de Salto). — Salto, 30 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $96.00 10|pub. 19808 Nov.9-v.nov.22.

FEDERICO BURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANGELA MALDONADO DE GARCIA. Nombramiento de curador", se hace saber que, el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Ju-

gado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que alcancen a $ 26.667.00 y $ 23.334.00, respectivamente, de los siguientes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la manzana N.o 42 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 439, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1960, de una superficie de 380 metros 2066 centímetros, que se deslinda así: Por su frente al Sureste, calle General Rivera, al Suroeste, calle Paysandú, formando esquina con la anterior; al Noroeste, el solar 3 del citado plano y al Noreste, solar 2 del mismo plano; y

2.o) Otro solar de terreno, lindero al anteriormente descripto, que forma parte del mismo padrón, señalado con el N.o 2 en el referido plano, de una superficie de 419 metros 7934 centímetros, que se deslinda: su frente al Sureste, calle Gral. Rivera; al Suroeste, solar 1 deslindando anteriormente; al Noroeste solar 3 del mismo plano y al Noreste. Rosa L. García de Chiesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del o de los mismos la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos, obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 20388 Nov.16-v.dic.6.

OSCAR MARQUIZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CECILIA VALENTINA RIBEIRO FURTADO. Incapaz", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Marquizo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 649.00 la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, padrón N.o 7.928, ubicada en las novena y tercera secciones judiciales de Tacuarembó, la que según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de 4 de Octubre de 1955, señalada con el N.o 3, se compone de una superficie de 8 hectáreas 1161 metros y tiene los siguientes límites:

Al Noreste, Bautista Otondo y Sucesión Gregorio Furtado; al Sureste y Sur, el lote 5 de Onofre Ribeiro Furtado, el lote 4 de Hipólito Silvestre Ribeiro Furtado y el lote 2 de Alcira Ribeiro Furtado; al Noroeste, sucesión de Luis Petrone.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 20401 Nov.16-v.dic.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ELIAS LEON, PERLA y DINA STOLOWICZ; PESIA EVA STAROWIECKI y ANA G. DE STOLOVICZ o STOLOVICH. Segunda copia". (Lo. 58, Fo. 637), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado por los señores Elías León, Perla y Dina Stolowicz, doña Pesia Eva Starowiecki y doña Ana G. de Stolovicz o Stolovich, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana María Nieves Devoto y que fue expedida el día 25 de Julio de 1952 y que se refería al siguiente bien:

El bien padrón N.o 132.812 ubicado frente al Sur a la calle Charrúa entre Gabriel A. Pereira y avenida Francisco Soca y distando su punto medio 37.68 de la esquina formada con la citada en primer término. Solares B y C del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1927 inscripto en Topografía el 15|7|27 y que se describen en conjunto: 8 metros al frente lindando con la calle Charrúa; 14.86 metros al Oeste lindando con el solar A padrón N.o 132.785; tres lazos rectos al Noreste de 0.95, 10 metros y 1.10 orientados de Oeste a Este, de Noroeste a Sureste y de Suroeste a Noreste respectivamente, lindando el primero con parte del solar N.o 7 (padrón número 132.907) y los restantes con el solar número 8 (padrón N.o 132.769) y 6 metros 72 al Este con el solar N.o 9 (padrón N.o 132.768). Superficie según título 70 metros 40 centímetros. Superficie según el plano 75 metros 08 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

21) $180.00 10|pub. 20450 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos CARMEN DOMINGUEZ. Segundas copias, libro 57, folio 644, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría con fecha 26 de Julio de 1929, con el membrete N.o 131, venta, José Areosa a José Domínguez, por la cual José Domínguez compró a José Areosa el inmueble sito en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 7A, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1912, con frente al N. E. a la calle Vizcaya N.o 4031 a 34 metros 36 cms. de la esquina que forma con la calle Perú, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., padrón N.o 94.253. La primera copia fue inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el N.o 398 al folio 291 del libro 145. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $120.00 10|pub. 19605 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "HUMBERTO RODRIGUEZ MOSCOSO. Segunda copia", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado Humberto Rodríguez Moscoso, solicitando la expedición de segunda copia, por extravío de la primera de la hijuela expedida por el escribano Vella Casaretto de Echaniz el 29 de Noviembre de 1950, relativa al siguiente bien, inmueble:

Un solar de terreno, sito en la vigésima-primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122.913, señalado con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich en Noviembre de 1926, copiado por el agrimensor Lisandro J. Freire, con fecha 26 de Agosto de 1933 cuya copia fue inscripta en la Dirección de Topografía el 28 de Agosto de 1926 con el Número 1534, previa aprobación de dicho plano por la Dirección de Obras Municipales de fecha 30 de Junio de 1926, recaída en el expediente N.o 27.794.

Dicho inmueble tiene una superficie de 373 metros cuadrados 10 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Domingo Torres, puerta de entrada N.o 4534, entre Molinos de Raffo y Benito Alvarez, distando su punto medio con la primera setenta metros un centímetro; por 37 metros 31 centímetros de fondo, lindando al Sureste, al Noroeste y al Noreste con solares 10, 12 y 34, respectivamente, todos del mismo plano. La escritura respectiva se halla extendida en el protocolo de dicha profesional.

En consecuencia, y de acuerdo a los establecido en la Ley de 19 de Noviembre de 1951, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su comparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) $156.00 10|pub. 20195 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GIORELLO COLLARD, RAMON ATILIO Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 33, Fo. 320), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la escritura que el 24 de Octubre de 1933, autorizó el escribano Juan José Sartori, por la cual, la señora María Joffre de Urrutia vendió a don Pedro Giorello (casado con doña Elvira Collard) un inmueble ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Colonia, actualmente empadronado con el N.o 5.525, compuesto de una superficie de:

Una hectárea cinco mil metros, que linda al Norte en 100 metros con Salvador Cerecetto; al Este en ciento cincuenta metros con sucesores de doña Matilde E. de Fontana; al Sur, en 100 metros con calle Durazno (cerrada) y al Oeste en 150 metros con Salvador Cerecetto.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Octubre 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 20375 Nov.16-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MUNICIPIO DE PAYSANDU. Segunda copia de escritura, libro 24, folio 463, N.o 769", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de enajenación otorgada por don Juan M. Moreira a favor del Municipio de Paysandú, ante el escribano José Lamas, el 12 de Setiembre de 1928, referente al siguiente bien: Una parcela de terreno de 300 metros c. de superficie, ubicada en la manzana N.o 34 de Villa Guichón, con padrón N.o 628, y deslindada así: por el Nordeste una línea recta alambrada de 20 ms. con el padrón N.o 627; por el Noreste, una línea recta alambrada de 15 metros de longitud con frente a la calle 18 de Julio; por el Sureste, una línea recta alambrada de 20 ms. que separa de padrón 627 y por el Suroeste, una línea recta alambrada de 15 metros que separa de fracción de OSE (padrón 627, parte); a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) (C.C.) 10|pub. 32817 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "CARDOSO, BALDOMERO JULIAN. Segunda Copia de escritura (19, 423) se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que a título universal o particular se consideren con derecho al inmueble objeto de la escritura autorizada por el Escribano Pedro Luna Peyre el 28 de Mayo de 1930 y en virtud de la cual don Baldomero Julián Cardoso, adquirió de doña Petronila Machado de Techera, todos los derechos hereditarios proindivisos que por herencia de su madre doña Gregoria Cardoso de Machado, le correspondían sobre una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicada en el paraje San Luis, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4582, que se deslinda así: Por un costado, con José R. Machado; por otro con los sucesores de Isidoro Machado; por otro, con Alfio y José Contrera y por el otro, con Floro Corbo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $84.00 10|pub. 19984 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MACHIN PEÑA CASIMIRO. Segunda copia, (Lo 15, F.o 152)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Sixto Bela Hanty Caballero el 6 de Noviembre de 1934, luciente de fs. 196 vto al 200, de dicho Protocolo, sobre una fracción de campo ubicada en el grupo 34 de la primera fracción del Ejido de ésta ciudad, séptima sección judicial del Departamento de San José, parte del inmueble empadronado con el N.o 3.280, actualmente empadronado con el N.o 7230, designada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 31 de Julio de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José, con el N.o 49, el 17 de Setiembre del mismo año, con un área de 6 hectáreas, 1601, y linda al Norte, en 765 metros con la fracción dos; el Sur, con 821 metros con Camino Vecinal; al Este, en 93 metros con Camino a José Ignacio y al Oeste en 73 metros con la fracción seis, cuya primera copia fué expedida el 15 de Diciembre de 1934, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 21 de Diciembre de 1934 con el N.o 561 al F.o 265 vto — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 9|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $120.00 10|pub. 19793 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE ANTONIO LOPEZ CABAS por sí y por sus hermanas SOLEDAD y ELOISA LOPEZ CABAS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Mario Figui-

tiem el 23 de Julio de 1931, por la cual Alipio Severo vendió a Juan Ballón Alamón una fracción de terreno que forma parte del solar N.o 4 de la manzana N.o 131 de la planta urbana de esta ciudad, con casa de material y demás mejoras y accesorios que contiene, padrón N.o 1.249 (antes N.o 842), de una superficie de 605 metros 80 decímetros 96 centímetros y 20 milímetros, y que linda: por su frente con calle Washington Beltrán; por el fondo con terrenos de la sucesión de Rafaela Texeira de Pereira Fernández; por un lado con Calentín Gadola y por el otro con la nombrada sucesión Fernández.

En consecuencia, se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 20387 Nov.16-v.nov.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CASA HARRY LIMITADA"

Por documento privado, cuyas firmas certificó la escribana Gladys García, el 11 de Octubre de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 401, folio 1370, libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Casa Harry Limitada". Naturaleza: Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. Socios: ROSA BLANCA ZIPITRIA de VIERA, ATHOS VIERA y CALEK ARON WULF. Plazo: 2 años, prorrogados automáticamente por períodos de un año. Objeto: Explotar todas las ramas del comercio. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Administración y firma social: Dos cualquiera de los socios conjuntamente. Balances: al 31 de Octubre.

22) $60.00 10|pub. 19678 Nov.7.-v.nov.20.

SAMA LIMITADA

Por documento privado de 25 de Setiembre de 1961, con firmas certificadas por el Escribano Dr. Miguel Angel Ricciardi, inscrito Registro Público de Comercio N.o 750, folio 2496, Libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Sama Limitada". Socios: Saverio Cinquegrana y Archidoro Mazza D'Agostino. Objeto: Construcción de edificios para casas habitación, para comercio e industria y todo lo relacionado o afín a dicho ramo. Enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, exportación e importación de maquinarias y|o herramientas y repuestos. Domicilio: Joaquín Requena 2864. Capital: $ 24.000.00 en partes iguales. Aportado: $ 15.000.00 en partes iguales en maquinarias, herramientas y útiles. Plazo: 30 años a contar del 25-9-1961. Administración y representación: Conjuntas. Balance: Uno al año, en fecha a fijarse por ambos socios. Ganancias y pérdidas: Partes iguales.

22) $72.00 10|pub. 19774 Nov.8-v.nov.21.

LINEAS AEREAS URUGUAYAS LIMITADA (L. A. U. Ltda.)

Por escritura autorizada por la Esc. Lila González Poggio el 27 de Octubre de 1961, los señores León Enrique Hauw y Francisco R. Pujol constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es realizar servicios regulares y|o no regulares de transporte aéreo de pasajeros y|o carga, importación, exportación, compra-venta, permuta de todas clases de bienes; realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles, con la limitación establecida en el art. 2.o de la ley 8992. Denominación: "Líneas Aéreas Uruguayas Limitada" (L.A.U. Ltda.). Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales, entregado la mitad. Domicilio: Montevideo. Plazo: 15 años. Administración indistinta. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 761 al F.o 2539 del L.o 1 de contratos, el 30 de Octubre pasado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961.

22) $60.00 10|pub 19768 Nov.8-v.nov.21.

ARRICAR Ltda.

Por documento privado de fecha 31 de Mayo de 1961, con la certificación del Esc. Juan Carlos Astiazarán, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Arricar Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 251—al Fo. 853 del Libro Nº 2 de Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y comercialización en cualquier etapa de aparatos dentales, sus accesorios, repuestos y artículos afines. Socios: Los señores SOLIS ARRICAR y ALBERTO KICELIAN. Capital: Tendrá por capital $ 70.500.oo, aportados en la siguiente proporción: $ 70.000.oo el socio Solís Arricar, y $ 500.oo el socio Alberto Kicelian. Plazo: Dos años prorrogables por períodos consecutivos de un año. Balance: 31 de Mayo de cada año. El primer ejercicio cerrará el 31 de Mayo de 1962. Administración: El socio Solís Arricar, exclusivamente. Domicilio: Agraciada 1470, Montevideo.

22) $72.00 10|pub. 20111 Nov.13-v.nov.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado, el 3 de Noviembre de 1961, los señores SIMON y SINGA SIGBAUM y LUIS MADORMO, constituyeron la sociedad "Tapes Limitada", con el objeto de realizar toda clase de operaciones mercantiles. Capital $ 120.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. Plazo 2 años prorrogable por períodos anuales. Domicilio Montevideo. Administración Simón y Singa Sigabaum indistintamente. Balances anuales. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 417 al Fo. 1415 del Lo. 2.

22) $36.00 10|pub. 20124 Nov.14-v.nov.27.

TAHONA DE SAN JOSE LIMITADA

Por contrato privado, otorgado en San José el 18 de Octubre de 1961, cuyas firmas certificó el Escribano Juan Lans Uría e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 40 al folio 144 del tomo tercero de la Sección Contratos el 30|X|961, se constituyó la sociedad "Tahona de San José Limitada". Objeto: Fabricación y comercialización de artículos para consumo del hogar. Importación, exportación y representaciones comerciales. Domicilio: ciudad de San José. Plazo: 10 años, prorrogables. Socios Luis A. Perera, Matías Francisco Mazzone, Julio Lalanne, Amador Luaces y Julio César Canti. Capital social: pesos 66.000.00 integrados totalmente en cuotas de $ 1.000.00 c|u. correspondiendo a los socios por su orden: 15, 10, 15, 16 y 10 cuotas respectivamente. Administración: Luis A. Perera, Matías Francisco Mazzone y|o Amador Luaces indistintamente. Ejercicio económico: comprendido entre el 1.o de Diciembre al 30 de Noviembre. Pérdidas y ganancias: a prorrata del capital.

22) $ 84.00 10|pub. 20575 Nov.17.-v.nov.30.

FOTON S.R.L.

Por documento privado de fecha 16 de Octubre de 1961, con la certificación del Escribano Juan Antonio Magariños se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Foton S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 752 al F.o 2506 del libro N.o 1 de Contratos. Objeto: 1) Importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías y maquinarias del país o del extranjero; realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación y|o distribución. 2) Sin perjuicio de las finalidades enunciadas, la sociedad tendrá como objeto principal la importación y venta por mayor de materiales de fotografía. Capital: $ 10.500.00 aportados por los socios en la siguiente forma: Ruben Núñez $ 10.000, y el socio Moisés Dimenstein $ 500. Plazo: 2 años prorrogables por períodos consecutivos de 2 años. Balance: 31 de Diciembre. El primer ejercicio se cerrará el 31|12|62. Administración: Los socios Ruben Núñez y Moisés Dimenstein, pudiendo actuar conjunta o indistintamente. Domicilio: Zabala N.o 1379, escritorio 6, Montevideo.

22) $ 96.00 10|pub. 20795 Nov.17.-v.nov.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 94.947. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "ORAHESIVE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20041 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.856. — Montevideo, Noviembre 1º de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de León Chebi S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIJANTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20098 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.962. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha León Stiglitz, de Montevideo, solicita la marca "COLUMBIA" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 20465 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.963. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha León Stiglitz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TURF" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 20464 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.982. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha Washington Irigaray (Montevideo), solicita registrar la marca "DAISYTAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 20128 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 95.025. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Simón L. Grosman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "CREACIONES LUNA ROSSA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20548 Nov.17-v.nov.30

ACTA N.o 94.960. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Joaquín Martínez Vidal, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "FRIGO-CREAM" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20506 Nov.17-v.nov.30

ACTA N.o 95.030. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "LEVAMAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20489 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 95.038. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ZIMOTRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20491 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 95.039. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ALRO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $24.00 10|pub. 20492 Nov.17-v.nov.30.

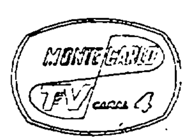
ACTA N.o 95.024. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "FILICRON" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20520 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 95.018. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "HO-FAR" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20514 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 94.933. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 20507 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 95.023. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOSA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20519 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 95.022. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEMPLE-FIL" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20518 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 95.021. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPREMA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20517 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 95.020. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHNSON" para distinguir artículos de la clase 17 (hojas de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20516 Nov.17-v.nov.30.

ACTA No. 94.972. — Montevideo, Noviembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAGIC EYE", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 20270 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 94.983. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE. UU. A.), solicita la marca

Leche de Pepinos

BASIC DEW

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10 pub. 20254 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 94.936. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por United States Tobacco Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

Mapleton

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10 pub. 20255 Nov.15-nov.28.

ACTA N.o 94.985. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Bronze Corporation, (EE. UU. A.) solicita la marca "ALWINTITE" para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20256 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 94.988. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Brillotex S.A. (Uruguay) de Montevideo, solicita la marca "DURABELLA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20257 Nov. 15-v.nov.28.

ACTA N.o 94.984. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Bronze Corporation, (EE. UU.A.) solicita la marca "PERMATITE" para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20258 Nov.15-v.nov.28.

ACTA Nº 94.944. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Co. Inc. ha solicitado el registro de la marca "VALIUM" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 20042 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 94.960. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INUREA" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19931 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 94.865. — Montevideo, Noviembre 1o de 1961. Con esta fecha, Bernardino Rivadavia Kaplan, María Kaplan de Kaplan, John Kaplan (Argentina), solicitan registrar la marca "LOS MACABEOS", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19922 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 94.864. — Montevideo, Noviembre 1o de 1961. Con esta fecha, Bernardino Rivadavia Kaplan, María Kaplan de Kaplan, John Kaplan (Argentina), solicitan registrar la marca "MONTE CARMEL" para artículos de la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19923 Nov.10-v.nov.23.

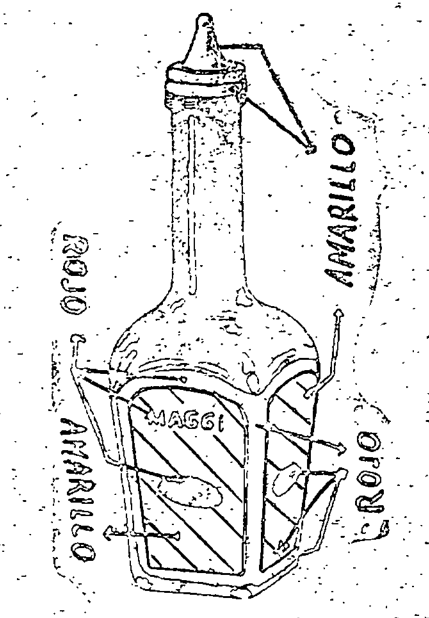
ACTA N.o 94.910. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Nordisk Insulinlaboratorium de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "ELDONCARD" para distinguir artículos de la clase 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19966 Nov 10-v.nov.23.

ACTA N.o 94.923. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Almenaia, solicita registrar la marca "ASFIGRIP". — Para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 19903 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 94.922. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania. Solicita registrar la marca "UTIP" Para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19902 Nov.9-v.nov.22.

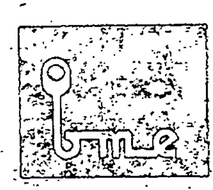
ACTA N.o 94.323. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Uniplug (Proprietary) Limited, de Johannesburg, Unión Sud Africana, solicita la marca "UNIPLUG" para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19852 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 94.880. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $138.00 10|pub. 19868 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 94.322. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Büromaschinen-Export GmbH Berlín, de Berlín, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 11, 13 15, 21 y 25 s|d. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19851 Nov.9-v.nov.22.

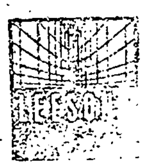
ACTA N.o 94.911. — Montevideo, Noviembre 7 de 961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Phillips Chemical Company, EE. UU. de América, solicita la marca

CIS-4

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 19867 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 94.898. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Contina Bureaux-Und Rechenmaschinenfabrik A.G., de Mauren, Principado de Liechtenstein, solicita la marca "CURTA", para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19905 Nov.9-v.nov.22.

ACTA Nº 94.986. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sessons Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



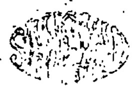
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pb. 20414 Nov.16-v.nov.29

ACTA Nº 95.011. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 20436 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.995. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sangamo Electric Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 20413 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.932. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "MI-SOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20427 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.929. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VIE QUICK" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20424 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.899. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha Antonio Serrano (Montevideo), solicita registrar la marca "RUBHOR" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20421 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.892. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha Kapelin S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "KAPELIN" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20420 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 95.015. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha Farbo S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "TEX-GOLD" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20430 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.930. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "GENTLEMAN" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días conseoutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20425 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 95.031. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Co nesta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "HORNAMAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20490 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 95.028. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LEVAMEX" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20488 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 95.003. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Sarasola y Nuñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20411 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.921. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "JUVENTUD" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20423 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.991. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Lumo S. A., de Montevideo, solicita la marca "LUMO" para distinguir las clases 9 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20462 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.992. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Lumo S. A., de Montevideo, solicita la marca "LUMOPRINT" para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20463 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.993. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Lumo S. A., de Montevideo, solicita la marca "COPYFIX" para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20461 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.994. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Con esta fecha, Viajes Cometa S. A., (En formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIAJES COMETA S. A." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20412 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 94.873. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Viuda de Bottazzini y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "WASEMOBILE" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19741 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 94.854 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULCE REPOSO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 19624 Nov.7v.nov.20.

ACTA Nº 94.833. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19735 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.853. — Montevideo, Noviembre 1º de 1961. — Con esta fecha Eduardo Sacco, de Montevideo, solicita la marca "SAPOBRIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19736 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.872. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RED SKIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19758 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.869. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha Francisco Ruzich, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FARUZ" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19759 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.961. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Miguel Rosenberg, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "WESTERFIELD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20107 Nov.13-v.nov.24.

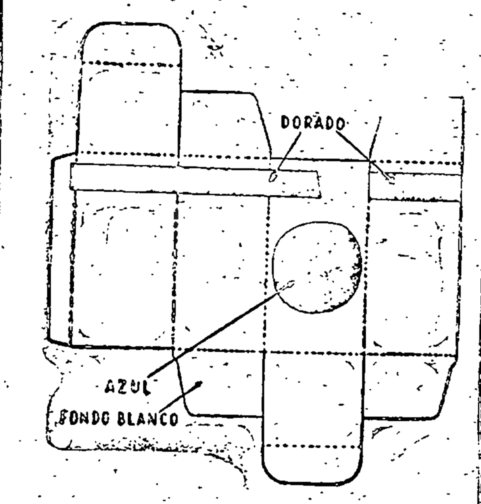
ACTA N.o 94.865. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. Con esta fecha, Nélida Susana Sálice, Argentina, solicita registrar la marca "RECUPEROL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19924 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 94.860. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca



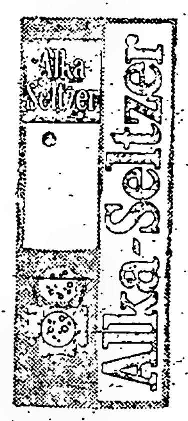
para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 19657 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.858. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $144.00 10|pub. 19655 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 94.861. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 19658 Nov.7v.nov.27.

ACTA N.o 94.862. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Trineo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 19659 Nov.7-v.nov.27.

ACTA Nº 94.874. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DINERGIL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19742 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 94.924. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diar, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DIAR" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20095 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.925. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAGIC OVAL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20096 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.857. — Montevideo, Noviembre 1º de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de León Chebi S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIJANTINA" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20097 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.942. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "VERMOBION" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20033 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.937. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "COXISAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20034 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.941. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SALMONEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20035 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.936. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "BIONA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20036 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.940. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "BACIPEN" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20037 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.939. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "BIOVIMIN" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20038 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.938. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires República Argentina, solicita la marca "COXIDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20039 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.935. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ADERIONA" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20043 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 94.950. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie., Societe en Commandite Simple, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca, "ELTEX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 20157 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 94.951. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "FILICON" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20158 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 94.952. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BARBA ROJA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20159 Nov.14-v.nov.27.

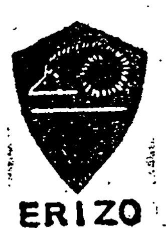
ACTA N.o 94.948. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Carlos Fatiño Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIBEK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20160 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 94.965. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca, "DURALTODO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20140 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 94.966. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), solicitan la marca, "SABITHANE" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20141 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 94.967. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "REPOSAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20142 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 94.871. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $72.00 10|pub. 20176 Nov.14-v.nov.27.

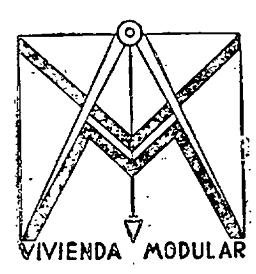
ACTA Nº 94.949. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BECTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20156 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 94.893. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Parke Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "HUMACORT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20177 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 94.894. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Électriques de Charleroi, Charleroi, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca "FLUORACEC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20136 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 94.964. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca, "BLACK SWAN" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10.pub. 20149 Nov.14-v.nov.27.

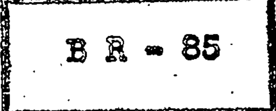
ACTA Nº 94.955. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha el señor César Gnecchi Caccia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 20137 Nov.14-v.nov.27.

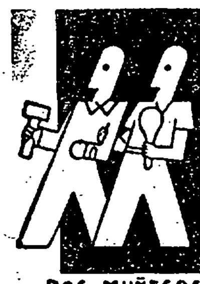
ACTA Nº 94.946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "NEMAFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20040 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.945. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 20044 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 94.943. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dos Muñecos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



par adistinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 20045 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 94.870. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha Laboratorio Farmacéutico Internacional S.A. (Brasil) solicitó la marca "LAFISA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 19827 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 94.901. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. A. S. F. Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VESUVINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 19930 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 94.?97 — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S.A., de Montevideo, solicita la marca "RECTAREN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19807 Nov.9-v.nov.22.

ACTA Nº 95.019. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPALA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20515 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 95.016. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha Farbo S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "GRAU" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20429 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.891. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta fecha, Ca'el Kolanski Streit (Montevideo), solicita registrar la marca "RADIO ESMERALDA" (LA CASA DE LAS VALVULAS) para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20419 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 94.859. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira por Laboratorios Promeco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "TUSAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 19656 Nov.7-v.nov. 20.

ACTA N.o 95.013. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chick Master Incubator Company (EE. UU. A.), solicita la marca "CHICK MASTER" para distinguir los artículos de las clases 3 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20433 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 95.009. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HA_SI" para distinguir los artículos de las clases 7 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20434 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 95.010. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PLASTIPAPEL" para distinguir los artículos de las clases 7 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 20435 Nov.16-v.nov.29.

ACTA Nº 95.014. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha Farbo S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SCORPIO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 20431 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 95.017. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHESTERFIELD" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20513 Nov.17-v.nov.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.857. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan Luis Aldunate y Emilio Gómez, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Nueva prensa para muebleros" y de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesdo, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19737 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 13.844. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un elemento protector y sus medios de fijación en una sola pieza" y de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19738 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 13.868. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sulfapirimidinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la

Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Fintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 19805 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 13.863. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., por Harvey Fisk Phipard Jr. de New Bedford, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos formadores de roscas y método para fabricarlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19353 Nov.9-v.nov.22.

ACTA Nº 13.858. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Con esta fecha Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para un invento denominado "Separador doble para cables de bajada" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19739 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 13.867. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Con esta Fecha O'Farrell y Freira por William Henry Hills y don Edward Fischer (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato rizador de hilos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1980 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 13.860. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Gino Luigi Eigennmann, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y disposiciones para la puesta en trabajo mecánico de materiales elasto-plásticos para la señalización horizontal de carreteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 19854 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 13.869. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliomidas lineales estabilizadas con grupos carboxiamídicos en la cadena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 19932 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 13.875. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Ernest Bromley y William Henry Hills (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para rizar un hilo calentado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 20432 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 13.876. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 20460 Nov.16-v.nov.29.

ACTA N.o 13.871. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Sabu Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para transferencia de dirección del flujo de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 20508 Nov.17-v.nov.30

ACTA N.o 13.874. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bauwerk A. G. de St. Margrethen S. G., Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chapa de madera estirada y libre de tensiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Fintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 20509 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 13.873. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Sabu Sociedad Anónima, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza de grifo sin prensa estopa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 20510 Nov.17-v.nov.30.

ACTA N.o 13.872. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Sabu Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cuerpo de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 20511 Nov.17-v.nov.30.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender la carnicería ubicada en Niágara 4919 a Diógenes Jesús Fernández Pérez, que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1961. Acreedores, Escribanía Tusso, Paysandú 1556. — MANUEL GRANJA. — VICENTE GRANJA.
25) $24.00 20|pub. 20285 Nov.15-v.dic.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Juan Manuel Blanes 1100 al señor Abel Echeverría. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — ANA LORENZO de FANTONI. — JUAN CARLOS FANTONI.
25) $72.00 20|pub. 20262 Nov.15-v.dic.13.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a José Lorenzo Pérez y José Valverde Pérez, la carnicería "Puesto Modelo", instalada en la calle Bella Vista 1675, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082. Ap. 204. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — MAXIMO CASAS GONZALEZ. — CANDIDA MISA de CASAS.
25) $72.00 20|pub. 20251 Nov.15-v.dic.13.

WALTER BELTRAN prometió vender a Angel Arraga Feria, el comercio de boutique "Donna", calle San José 1060. Acreedores, en el mismo. (Ley Setiembre 1904).
25) $24.00 20|pub. 18562 Oct.23-v.nov.20.

Prometí vender a Julio César Guerra, mi comercio en el ramo de bar y lic. alcohólicas sita en 18 de Julio s|n. padrón N.o 1565. Acreedores Escribanía Fresia, Sarandí Grande. — Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, 10 de Noviembre de 1961. — Por autorización de sucesores de José Eugenio Pereira: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20592 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a José Ganachippi, mi comercio en el ramo de bar y lic. alcohólicas sita en Estación Maciel, padrón N.o 2398. Acreedores Escribanía Fresia, Sarandí Grande. — Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, 10 de Noviembre de 1961. — Por autorización de Gaudencio Gervasio Sastre: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20593 Nov.17-v.dic.15.

Por escritura ante el Escribano Ricardo Sesto Gilardoni prometimos vender a Gnazzo Hermanos y Salvo la "Panadería La Infantil". Acreedores ley Setiembre 1904 deben presentarse al domicilio calle San Quintín 4352. — Montevideo, Noviembre de 1961. — AGOSTHINO DA SILVA. — FRANCISCO RAMON POSE.
25) $48.00 20|pub. 20580 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ y JUSTO TABOADA FEIJOO, prometimos vender a los señores José Musi Rivera y Alberto Barrán Caneda el comercio que en el ramo de bar y fiambrería, está establecido en la calle 18 de Julio 2271-73, tomando posesión del mismo el 9|11|61. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Esc. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 20512 Nov.17-v.dic.15.

Hacemos saber que he prometido vender a los señores Manuel González Mogo y Alfonso Gianmmarino el Hotel Savoy, ubicado en la calle 25 de Mayo 575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Cerrito 617 piso 5, esc. 501-504. — Ley 26|9|1904. — SILVIO FACKER.
25) $48.00 20|pub. 20485 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Castor Domínguez Martínez, Manuel Martínez Alvarez y Antonio Crespo Alejandro, prometieron vender al señor Wáshington Luis Publia Falle Che, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, está establecido en Avenida Bolivia 1956, tomando posesión del mismo el 31|10|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso. — (Es. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 19765 Nov.8-v.dic.5.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores ANTONIO LABELLA y PASCUALA PERRAZ MAZARICO, prometieron en venta a Rolando José - Judith D'Have, la pensión familiar ubicada en la calle Paysandú 908. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1462, esc. 218. Escribanía de Wellington T. Castelucci
25) $48.00 20|pub. 19411 Nov.3-v.nov.30.

Se comunica que los esposos GUILLERMO GARCIA SANCHEZ y ADELA CARRIZO han prometido vender al señor Américo Celestino de Armas Mascheroni, el negocio de Carnicería ubicado en esta ciudad, Tacuarembó 1401 esquina Guayabo Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18115 Oct.17-v.nov.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Sebastián Codina Tilve el negocio de "Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas" establecido en la calle Juan M. Blanes 1252, de esta ciudad Acreedores en comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — ALBERTO DE MARCO PAGANI y GUIDO PAGANI. — LUISA RAMIREZ e IRENE DE MARCO.
25) $72.00 20|pub. 18904 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender a la sociedad "Vidal, Alvarez y Cía.", el establecimiento de Elaboración de Café "Los Araucanos", calle Chaná 2360.
Acreedores presentarse según Ley 26|9|904. al esc. Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, ap. 8.— JORGE VIDAL MUÑOZ. — ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 19010 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Negro 1568, hemos prometido en venta a Domingo José García el bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Francisco Miranda 4251, habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA. — SABINA SOUTO.
25) $72.00 20|pub. 18919 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Antonio Calvo la casa de comercio del ramo almacén y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Río Negro esq. Rhin (Lagomar) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — JOSE E. BRANDULAS. — JOSE RAMA DE LA FUENTE.
25) $72.00 20|pub. 19396 Oct.30-v.nov.27

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Francisco Lerrea y Gualberto Rodríguez la casa de comercio del ramo almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Sarandí 210 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — JUAN FERREIRO CORZON. — JUAN ROMERO BLANCO. — MARIA DEL CARMEN DIAZ ROIS.
25) $72.00 20|pub. 19397 Oct.30-v.nov.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Jesús Pérez Burgo y Pedro Nion Garda la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Propios 2249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — JUAN ANTONIO GERVASIO.
25) $72.00 20|pub. 19398 Oct.30-v.nov.27.

Prometí vender a Nelson Héctor Delfino el comercio de lechería y comestibles ubicado en esta ciudad, calle Durazno 1623. Los créditos se presentarán en la Escribanía Manuel O Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — MARGARITA STRAUSS de ROSENBERG.
25) $48.00 20|pub. 18966 Oct.30-v.nov.27.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender a Ramón Vázquez Santos la carnicería, puesto modelo de calle Domingo Arena 4542.
Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Treinta y Tres 1334, piso 4, esc. 7, (estudio Esc. Adolfo T. Achugar. — Montevideo Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO viedo, Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO BANFI SASSI.
25) $48.00 20|pub. 18923 Oct.26-v.nov.23.

Manuel Pose Bermudez prometió en venta a los señores Abraham Reyes Trade y César Eladio González Bolaño, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, calle Canelones entre Rivera y Roosevelt. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio C. Trías Garlán, calle José Batlle y Ordóñez N.o 665, Las Piedras.
25) $72.00 20|pub. 19755 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador M. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Iglesias López y Aurelio Costoya, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — MANUEL ESMERODI — SERAFIN HERMIDA COSTAS y DELFIN ALONSO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 19730 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador M. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús González Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2547, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — MANUEL IGLESIAS LOPEZ. — AURELIO COSTOYA NEIRA y LUCAS YZACELAYA RAUCHERT.
25) $72.00 20|pub. 19731 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Lucero Genovevo Tejera y José Riego Pietro, el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avda. Gral. Rondeau 1449 de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Plazo, ley 26|IX|04. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES.
25) $72.00 20|pub. 19783 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Manuel, José Oliverio y Angel Pérez Fernández, el comercio que gira en los ramos de café y bar, sito en la calle Cerrito 650 de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JOSE MOSCOSO GONZALEZ. — DOLORES COUTO. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE.
25) $72.00 20|pub. 19784 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Noya Alvarez y Eduardo Rodríguez Vilariño, el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Rivera 2550, de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26|IX|04. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO. — JESUS BLANCO QUINTANA.
25) $72.00 20|pub. 19785 Nov.8-v.dic.5.

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA (Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con la señora Juana Lamanna de Gómez del Almacén sito en la calle Lucas Obes 806, a la señora Julia Deavila Albez de Caruso, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.
25) $96.00 20|pub. 19225 Oct.31v.nov.29

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Gumersindo Sotelo González y Aldo Pioli Core, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Rocha 2651 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — JOSE LISARDO VILARIÑO y JOSE VILLAR VALIÑO.
25) $72.00 20|pub. 19520 Nov.5-v.dic.1.o.

Pongo en conocimiento que he prometido vender a Radiadores Harrison S. A. Domingo Loffredo, el comercio de importación y taller de chapa y pintura, sito en Hocquart 2271, con fecha 1|XI|61. Acreedores, ley 26 de Setiembro de 1904. — DOMINGO LOFFREDO.
25) $48.00 20|pub. 19801 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Herminio Vieito Vieito, el bar y despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, establecido en la Avda. Rivera 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — ADOLFO OROÑA. — OVIDIO BEADE. — ELENA PAREJAS de BEADE.
25) $72.00 20|pub. 19975 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, 1er. piso, he prometido en venta al señor Juan Balsa Rivas, el comercio que gira en el ramo de provisión, frutas, verduras, lechería y fermentadas, ubicado en la Av. Eugenio Garzón 1880, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELEUTERIO SCAVINO PEDRINO.
25) $72.00 20|pub. 20000 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender al señor Raúl Silva el comercio de almacén y otros, sito en la calle Restauración 4533 de esta ciudad. Ley 26|IX|04. Acreedores, presentarse en la Avda. 18 de Julio 1565, Ap. 1. — VASILISKI PROCOS de ESJEITAS.
25) $48.00 20|pub. 19998 Nov.10-v.dic.7.

Prometimos vender a los señores Alberto Propato y Oscar López el comercio de hotel, denominado "Hotel Príncipe", sito en la calle Sarandí 534 de esta ciudad. Ley 26|IX|04. Acreedores, presentarse en Avda. 18 de Julio 1565, Ap. 1. — DOMINGO GARCIA AMORIN. — MARIA CELIA OTERO de GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 19999 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, 1er. piso, he prometido en venta al señor Enrique Florencio Ferrer Carrizo el comercio que gira en el ramo de café, restaurant y alcohólicas con licencia Alcohólicas al Detalle Nº 1.797, ubicada en la calle Ramón Anador 3317, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO JOSE REFRASCHINI.
25) $72.00 10|pub. 20001 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, 1er. piso, he prometido en venta al señor Alfredo A. Schaff el comercio que gira en el ramo de confitería y bebidas fermentadas embotelladas y casa para venta de helados, ubicada en la calle Pereyra de la Luz 1138 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO MAXIMO GINER FRITZ.
25) $72.00 20|pub. 20002 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346 (1er. piso). Ana María García de Mautone y Josefa González Huerta, venden a Alba Rosa Menéndez, viuda de Gamarra, el comercio que poseen en la calle Minas 1332 de esta ciudad, en el ramo de peluquería para damas, quien se hace cargo el 1º|XII|61. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores a presentarse en dicha oficina, dentro del término legal. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — ANA MARIA GARCIA MAUTONE. — JOSEFA GONZALEZ HUERTA.
25) $72.00 20|pub. 19927 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Julio Tejera y Bartolo Laguna el negocio de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Oficial 3 Nº 1648 (Manga). Acreedores, en oficina. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ. — MARGARITA CABRERA DIAZ. — FAUSTINO ANTELO.
25) $48.00 20|pub. 19986 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jorge Lisitano Karam el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en el Balneario Lagomar, manzana 108, solar 15, 7a. Sección, Canelones. Acreedores, en oficina. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — RAUL PEREYRA PAZ. — MARINA MEGA.
25) $48.00 20|pub. 19987 Nov.10-v.dic.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Juan Carlos Barrán Crespo, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1402. Acreedores presentarse en dicha Oficina a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — CELESTINO VARELA VAZQUEZ. — IGNACIA VAZQUEZ VILA DE VARELA. — GUILLERMO SUAREZ LORENZANA.
25) $72.00 20|pub. 19761 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Walter López Piñeiro y José María Félix Prellezo el café y horno de pizza y fainá sito en Bulevard Artigas N.o 4304, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — JESUS LAREO RODRIGUEZ. — MIGUEL TORRES RODRIGUEZ. — ERMINDA RODRIGUEZ DE TORRES.
25) $72.00 20|pub. 20359 Nov.15-v.dic.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor OSCAR ALBERTO HOFFMANN, con fecha 8 de Noviembre de 1961, ha cedido al señor Jorge Omar Bustelo la promesa de compra-venta de la mensajería, librería y cigarrería "OSCAR", sita en Convención 1463. Acreedores, presentarse en escribanía Martins, Misiones 1475, piso 1, escritorio 1.
25) $72.00 20|pub. 20260 Nov.15-v.dic.13.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa Ramírez, la carnicería, puesto modelo, instalada en la calle Rivadavia N.o 1930 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — BENEDICTO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 20252 Nov.15-v.dic.13.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, los abajo nombrados, únicos, sucesores de Isidro Casagrande, hacemos saber que prometimos en venta a Ramona González de Giraldez, la carnicería instalada en la calle Ceuta N.o 3850 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — MARIA SILVA DE CASAGRANDE. — ROBINSON CASAGRANDE SILVA. — WILSON CASAGRANDE SILVA.
25) $72.00 20|pub. 20250 Nov.15-v.dic.13.

Hago saber que prometí vender a Doroteo Ulises Imbert, el comercio de almacén y bebidas alcohólicas, sito en Sarandí Grande, padrón N.o 1.536. Acreedores: Escribanía Fresia. Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Por autorización de Eugenio Fernández Colmeiro: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $ 48.00 20|pub. 20335 Nov.15-v.dic.13.

Hago saber que prometí vender a Edward Delfino, el comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, sito en Estación Puntas de Maciel, padrón N.o 1.578. Acreedores: Escribanía Fresia, Sarandí Grande. Publicaciones: Ley 26|9|1904. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Por autorización de Manuel Victoriano Aldama: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20336 Nov.15-v.dic.13.

Hago saber que prometí vender a Gregorio Rodao, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Puntas de Maciel, padrón N.o 1.586. Acreedores: Escribanía Fresia, Sarandí Grande. Publicaciones Ley 26|9|1904. — Florida, Noviembre 7 de 1961. — Por autorización de Aníbal Mauro Pirelli: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20|pub. 20337 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Joaquín Juste Redón la casa de comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas en el Mercado de Puerto, Puesto N.o 121, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — MANUEL MARQUEZ MATEO. — MARIA JULIA VELLOSO DE MARQUEZ.
25) $96.00 20|pub. 20360 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Blanco Costas y Avelino Figueroa García el comercio sito en la calle Gaboto N.o 1399, en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — ROBERTO AMADO POSE. — BENEDICTA PIÑEIRO DE AMADO.
25) $96.00 20|pub. 20361 Nov.15-v.dic.13.

Interviniendo el Esc. Elbio Frade, prometo vender a Valter O. Bertano, el taller de relojería y ventas, sito en la calle Lavalleja 1651. Acreedores, en el comercio. — LUIS CABRELLES.
25) $48.00 20 pub. 20321 Nov.15-v.dic.13.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ERICO THIMIAN, ha prometido vender a los señores Omar Sánchez y Hno. el comercio que gira en el ramo de Barraca, ubicado en el Cno. Melilla 10.050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1459, bis, piso 5.o, esc. 19. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961.
25) $72.00 20|pub. 18963 Oct.26-v.nov.23.

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a Ferri Hnos. S. A., el comercio de taller de carpintería, sito en Pereyra de la Luz 1328, con fecha 1|1|62. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1961. — ERNESTO FERRI. — ADOLFO FERRI.
25) $48.00 20|pub. 19800 Nov.9-v.dic 6.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que venderé a las señoritas Mary Argentina Rodríguez y Clara Fernández Martínez mi comercio de Tienda y Mercería "Chelo" ubicado en Sierra 1715 bis.
Acreedores en 25 de Mayo 555, Esc. 110. (De mañana). — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $48.00 20|pub. 18959 Oct.26-v.nov.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Inocente Quintero García el almacén de cbls. y beb. fermentadas sito en la calle Francisco Pla 3843 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JOSE BENITO ANTONIO GONZALEZ LORENZO, ROSA SANCHEZ de GONZALEZ. — Inocente Quintero García.
25) $72.00 20|pub. 19197 Oct.31v.nov.28.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestra cuota parte del comercio de bar y minutas, ubicado en la calle Dante 2000, de esta ciudad. Ley 26|IX|04. Acreedores, en Oficina Balanceadora, Avda. 18 de Julio 1465, esc. 21. — Montevideo, 12 de Octubre de 1961. — ENRIQUE REYES LARRAÑAGA. — EDILIA RODA de REYES.
25) $48.00 20|pub. 20103 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometí vender mi cuota parte del comercio de café y bar, ubicado en la Avda. 18 de Julio 2343 Bis de esta ciudad. Ley. 26|IX|04. Acreedores, en Oficina Balanceadora, Av. 18 de Julio 1465, esc. 21. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — MANUEL PARDIÑAS LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 20104 Nov.13-v.dic.11.

EMILIO VOLPE ha prometido en venta todas las máquinas de su propiedad; existentes en el local de Carretera a Los Cerrillos, Km. 28.500, a Galmex S. A. Interesados: dirigirse a Rincón 422, piso 5º, esc. 9.
25) $48.00 20|pub. 20066 Nov.13-v.dic.11.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores JACOBO LAUKS y ROSITA FODOR SKLENA, prometieron en venta a los señores Antonio Labella y Pascuala Perraz la pensión familiar ubicada en la calle Tristán Narvaja 1312. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 20032 Nov.13-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Torrado y Roberto Amado Pose, el comercio sito en la calle Santos Dumont número 7485, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO. — SALVADOR BLANCO COSTAS. — LUZ BELINA DE SAN ANTONIO DE CASTRO. — JOSEFA BALSEIRO DE CARBALLAL.
25) $96.00 20|pub. 20363 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Adelina Barraza Velázquez, el "Hotel Brasil", sito en la calle Juan Carlos Gómez 1472, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — JAIME CARBALLIDO COBREA. — CARMEN ALONSO de CARBALLIDO.
25) $72.00 20|pub. 20357 Nov.15-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores Gumersindo Castro Otero, José Carballal Riveiro y Salvador Blanco Costas, el comercio sito en la calle Dante N.o 2150 en el ramo café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — HECTOR UGO FIORI FREZZA.
25) $72.00 20|pub. 20358 Nov.15-v.dic.13.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta las instalaciones y demás elementos integrantes del comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de pinturería, bazar, ferretería y demás, denominado "Pinturería Francesa", sito en la Unión, Avda. 8 de Octubre 3752 esq. Industria. Acreedores, presentarse Escribanía Ginzo Gil, Misiones 1475, piso 3º — FAIGLA BERLINGER GURT.
25) $72.00 20|pub. 19430 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones al señor José Demetrio Rizzo, que tengo sobre el negocio de "Hotel House", ubicado en la calle Canelones 1578. Acreedores, presentarse en la firma intermediaria Publibank, Sección Escribanía, 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961. — LUIS MARIA MUÑOZ BRAGA.
25) $72.00 20|pub. 19364 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir todos mis derechos y acciones a la señorita Norma Gloria Marín, que tengo sobre el negocio de casa de modas que, con el nombre de "Miniotti Modas", está ubicado en la calle Cuareim 1440. Acreedores, presentarse en la firma intermediaria Publibank, 25 de Mayo 665, primer piso, Sección Escribanía. — Montevideo, 14 de Octubre de 1961. — LIDIA MINIOTTI de VIDAL.
25) $72.00 20|pub. 19363 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Alfonso Otero Otero la casa de comercio del ramo bar, bebidas alcohólicas y billares emplazada en la calle Cuñapirú 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — JUAN FERNANDEZ RUBIO.
25) $72.00 20|pub. 19099 Oct.30-v.nov.27.

He prometido vender a Juan Fuentes Marín el comercio de Tienda y Mercería establecido en Santo 1256. — Ley 26|9|904. — JOSEFA SALGADO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 19018 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Hermida, el comercio de su propiedad que en el ramo de librería y anexos tiene establecido en Uruguayana 3399.
Acreedores: en la misma librería. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. — JUAN CARLOS HERMIDA.
25) $72.00 20|pub. 19005 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Wálter Manuel Doldán y Jesús y Francisco Elroa hacemos saber al público que por documento privado suscrito el 10|5|60 prometimos comprar a los esposos Alfonso Lozano, Celia Sande y José Graiño, María Facal la Panadería "La Vienesa" ubicada en la Avda. General Rivera 2461 de esta capital.
Y por otro documento de 7|10|61 Wálter Manuel Doldán cedió los derechos que le correspondían en el Compromiso referido a Jesús y Francisco Elroa.
Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y derechos en la calle Misiones 1403. Esc. 21 de esta ciudad. — Wálter Manuel Doldán. — Jesús Elroa. — Francisco Elroa. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.
25) $120.00 20|pub. 18995 Oct.27-v.nov.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don HEBERT SANTOS prometió vender a su socio don Osmar Hurtado, su cuota social en la empresa "Hurtado y Santos" que gira en el ramo de representaciones, corretajes, comisiones y consignaciones en general, establecida en la calle Agraciada No. 338 de la ciudad de Rivera, quien tomó posesión el día 1|IX|1961. Acreedores presentarse en Agraciada 338, Rivera. — Osmar Hurtado Pereira (Serie H.A.B. N.o 4106)
25) $72.00 20|pub. 19265 Nov.1.o-v.nov.29.

Comunico que vendí a María Teresa Sánchez Greno, el comercio que en el ramo de carnicería y abasto gira en la 7.a Sección de este Departamento, kilómetros 76 1|2 ruta 3. Activo y pasivo a cargo de la compradora. Acreedores Asamblea 631, ciudad de San José. — 1.o de Octubre de 1961. — JOSE E. RIVERO MARQUEZ. — María T. Sánchez Greno.
25) $72.00 20|pub. 19347 Nov.1.o-v.nov.29

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ricardo Puel, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, instalado en Avda. Ocho de Octubre N.o 4410. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — FRANCISCO VILA CARNICE. — RAMONA COTS DE VILA. — Héctor J. Decia Cantón. Escribano.
25) $48.00 20|pub. 19275 Nov.1.o-v.nov.29.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Miguel Campomar, la panadería "El Modelo", Avenida Artigas N.o 291 de la ciudad de La Paz (Canelones). Acreedores presentarse en José Batlle y Ordóñez N.o 318 (La Paz). — JOSE FACAL. — JUANA GONZALEZ de FACAL. — GIRONIMO CAMPOMAR. — AMELIA DIAZ de CAMPOMAR. — EMA FRANCO de SOSA.
25) $48.00 20|pub. 19664 Nov.7-v.dic 4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la Patente de Giro correspondiente al giro de bebidas alcohólicas, ubicada en la calle Ruta César Mayo Gutiérrez N.o 2492 al señor José Vignone, con fecha 5 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CALVO DE MIER. — SOFIA LLORET FRUTOS.
25) $48.00 20|pub. 19661 Nov.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Luis P. Ponce N.o 1501, al señor Eladio José García García, con fecha 1.o de Noviembre de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904) — SECUNDINO F. GARCIA. — RENEE LAIBANOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 19662 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo Oficina Balances "José María Pérez", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores José Luis y Dalmiro Alvarez Pajaro, mi comercio que gira en el ramo de café y bar, sito en Avda. Italia 3900. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — 31 de Octubre de 1961. — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN.
25) $48.00 20|pub. 19684 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Darío Graña Silva y Camilo Vázquez, el negocio de "comestibles, bebidas alcohólicas y bar", establecido en la Avda. Burgues 2897, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904.— Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ, OSVALDO AMILCAR REGGIO GONZALEZ, NELLY ELSA GENOZ. — GLADYS MAZZONI.
25) $72.00 20|pub. 19609 Nov.7-v.dic.4.

Se hace saber que José Gil Rodríguez, prometiente vendedor y Salvador Vázquez y Primitivo Villar, promitentes compradores, rescindieron la respectiva promesa de compraventa de Carnicería, calle Uruguay N.o 2090. Montevideo. Interesados en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. Esc. 23. — Montevideo 31 de Octubre de 1961.
25) $48.00 20|pub. 19696 Nov.7-v.dic.4.

Se hace saber que José Gil Rodríguez prometió vender a Gumersindo Callojas, el negocio de Carnicería, de la calle Uruguay 1900. Montevideo. Interesados en: Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 23. — Montevideo, 31 de Octubre de 1961.
25) $48.00 20|pub. 19697 Nov.7-v.dic.4.

Prometí vender a Carmelo Boyrie, mi comercio en el ramo de bar y Lic. alcohólicos, sito Avda. Artigas, frente Estación F. C. C., padrón 343. Acreedores Indep. 630. Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre de 1961. — GUILLERMO E. RAVERA.
25) $48.00 20|pub. 19685 Nov.7-v.dic.4

Prometimos vender a Ruben Darío Balsas e Isidoro Nelson Reguscl, el comercio en el ramo de Panadería y Alm. de comestibles, sito en Ituzaingó Esc. Figueredo de esta ciudad, padrones 444 y 3788. Acreedores Indep. 630, Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre de 1961. — LUCIO E. REGUSCI. — CARLOS REGUSCI.
25) $48.00 20|pub. 19686 Nov.7-dic.4.

Prometí vender al señor Carlos Enrique Cabral, el café, cervecería y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, en Independencia 675, padrón N.o 835. Acreedores: Independencia 630. Publicaciones, Ley 26|9|904. Florida, Octubre 28 de 1961. — JUSTO G. DURASTERO (Hijo).
25) $48.00 20|pub. 19687 Nov.7-v.dic 4

Prometí vender a José Belkis Casla, mi comercio en el ramo de bar y Lic. alcohólicos y almacén de comestibles, sito en Rodó 149 de esta ciudad, podrón N.o 4. Acreedores Independencia 630. Florida. Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, Octubre 26 de 1961. — MIGUEL SIXTO CASELLA.
25) $48.00 20|pub. 19688 Nov.7-v.dic.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: La Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS, prometió en venta la Farmacia, "Tacuarembó", ubicada en esta ciudad calle 18 de Julio 249 al Químico Farmacéutico Juan de Souza Faccio siendo de su cargo exclusivo el activo y el pasivo.
Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 10 de Octubre de 1961. — Químico-Farmacéutico: Isolina Massat Bas. — Químico-Farmacéutico: Juan de Souza Faccio.
25) $72.00 20|pub. 19192 Oct.31v.nov.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Modesto Alvite y José Ramos Silva Foljan, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Defensa 2451, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — JOSE SILVA SENRA.
25) $72.00 20|pub. 18765 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan Pedro Viera, Isidro Rodríguez y Constantino Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la Avda. Agraciada 2560, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — DANIEL JORGE CASTIGLIONE CAPTUZE.
25) $72.00 20|pub. 18761 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Francisco Antelo Freita, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 2915, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Setiembre de 1961. — JUAN LOIS ROCIJA.
25) $72.00 20|pub. 18762 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en a los señores Hermesindo Alonso Briz y Armando González Díez, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1445, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — MANUEL GONZALEZ RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 18767 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González Gómez y Carlos María Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y confitería, ubicado en las calles Rivera y Artigas (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — JUAN JOSE y ROBERTO LEONIDAS GARCIA DAVERIO.
25) $72.00 20|pub. 18766 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veiras Veiras y Eduardo Gil Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Yacaré 1596, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — BENJAMIN LABRADOR PUÑAL. — RICARDO VARELA VARELA.
25) $72.00 20|pub. 18760 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Agapito Oroña Espasandín y Ramón Vecino Pose, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores 689 (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — WALTER PACHECO TABORDA. — HUGO MILTON CATALDO SMITH.
25) $72.00 20|pub. 18763 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú 2151, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE.
25) $72.00 20|pub. 18764 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — ALEJANDRO VILLANUEVA VILLAMIL.
25) $72.00 20|pub. 18768 Oct.25-v.nov.22.

Ley Nº 2 904, del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos previstos en la citada ley, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Pedro Arvay y Florent Occelli, el comercio que, en el ramo de garage para pensión de automóviles y demás vehículos, suministro de nafta, lubricantes y demas, está ubicado en la calle Juan Benito Blanco 635|37, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Avda. Gral Flores 3038 — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — AMONDARAIN DE LA FUENTE y Cía
25) $96 00 20 pub. 18588 Oct.20-v.nov.20.

Emplazo a los acreedores del comercio instituto de belleza "Siena", Bvr. España 2138, que prometí vender a Rosa Keptiuja, para presentarse a Escribanía de Brum, Sarandí 444, escritorio 39. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — CEDOLINA SALABERRY.
25) $48.00 20|pub. 18830 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Freiría, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Veira Ramallal, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 8 de Octubre 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — JOSE ANTONIO CARBALLAL DOMINGUEZ.
25) $96.00 20|pub. 18769 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández, el cincuenta por ciento de la sociedad de hecho que tienen constituída para la explotación del comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, gira en la calle Andes 1403 al 07, de esta ciudad. Acreedores, presentar en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $96.00 20|pub. 18770 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender al señor José Romero Estévez, el comercio en el ramo de panadería, que gira bajo el nombre de "Buena Vista", sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1716. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catafiy, Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — ISABEL LOPEZ VIGO.
25) $ 48.00 20|pub. 18617 Oct.23-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana A. Venturino de Rodríguez, el almacén de cble., sito en la calle Cerrito 224, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — AGUSTIN MELO SILVERA.
25) $48.00 20|pub. 18594 Oct.23-v.nov.20.

Prometí vender a Manuel Comesaña Miza la carnecería ubicada en Gustavo Gallinal 1737. Acreedores: Escribanía Rivera. Zabala 1372. — EULOGIO ESTEVES.
25) $24.00 20|pub. 18889 Oct.26-v.nov.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Walter Noé De León Cordero, vendió a la señora Nilda Julia Anchordoqui de Legorburu, el comercio de venta de cigarrillos, revistas, confituras, artículos escolares, , etc., que poseía en esta ciudad, calle Colorado No. 1992. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al dicho domicilio con sus cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — WALTER NOE DE LEON CORDERO. — Nilda Julia Anchordoqui de Legorburu.
25) $72.00 20|pub. 19176 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA, ha prometido vender a Walter Saturno Razquin, el comercio de Hotel establecido en esta ciudad, calle Rambla O'Higgins, N.o 4953. — Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 19019 Oct.27-v.nov.24.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores MARCIAL SOUTO ACUNA y DOLORES MARTINEZ, prometieron en venta a Angélica Hernández, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, ubicada en la calle 31 de Marzo 3312. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castelucci.
25) $48.00 20|pub. 19640 Nov.3-v.nov.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Segundo González el café y bar sito en Maldonado 2047 49. Los interesados se presentarán dentro del término legal. Oficina gestora 25 de Mayo, 25 de Mayo 591. — Montevideo, Noviembre de 1961. —FRANCISCO CICCHETTI.
25) $48.00 20 pub. 20241 Nov.15-v.dic.13.

Prometimos vender a Juana María Montes de Oca Herrera de Aguirre, la casa de Comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en el pueblo de Ecilda Paullier, 5a. Sección Judicial del Departamento de San José.
Acreedores: Presentarse en el mismo Comercio. — Pablo Mesa. — Blanca Aguilar de Mesa.
25) $48.00 20|pub. 20153 Nov.14-v.dic.12.

Interviniendo el Banco Internacional he prometido en venta a la señora Josefa Canovas de Zorritas, el comercio que en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad en la calle Rivadavia 1705. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1961. — RUDELINDA LEONOR OMAR de FERNANDEZ. — BRAULIO FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 16948 Nov.16-v.dic.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709. Prometí vender a la señora Celsa Rodríguez de Souto, el Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Guardia Oriental número 3151 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — ENRIQUE QUINTANA SOUZA. — PURA CORINA GALEAZZI REY.
25) $ 72.00 20|pub. 20367 Nov.16.-v.dic.14.

Comunicamos al comercio y al público que a partir del 15 de Enero de 1958, "JOSE FAROPPA SOCIEDAD COMERCIAL" trasfirió su activo y pasivo a "Caramelos Zabala Sociedad Anónima" y que a partir de la misma fecha quedó totalmente disuelta la firma "José Faroppa Sociedad Comercial". — Montevideo, Noviembre 14|961. — "Caramelos Zabala Sociedad Anónima" Burgues 2881 — Montevideo).
25) $48.00 20|pub. 20410 Nov.16-v.dic.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Garrido Oso y Aurelio Fernández Fernández el hotel sito en la Rambla O'Higgins N.o 5063, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — TEODORO SATRA SANJURJO y EMA ECHANIZ de SATRA.
25) $72.00 20|pub. 19778 Nov.8v.dic.5.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Modesto Artigas Vidal, el comercio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Ganaderos 4401, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADEO GOMEZ CANEDA.
25) $48.00 20|pub. 18597 Oct. 23-v.nov.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nacional Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José y Antonio Seoane, Ces. el bar y fermentadas establecido en Sierra 1686 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — LUIS WOLF TACHEVIC. — EMILIA LOVENJAK.
25) $48.00 20|pub. 18920 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de panadería, ubicado en la calle Paysandú 764|66, de esta ciudad. Ley 26|IX|04. Acreedores, en Oficina Balanceadora, Avda. 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, 15 de Octubre de 1961. — ALCIDES Ma. SUNA. — MARIA I. PEREZ. — ROMEO BRASELLI. — MARIA R. PERRONE. — ANTONIO PERRONE. — MARIA L. BARROS.
25) $72.00 20|pub. 20105 Nov.13-v.dic.11.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que según contrato suscrito ante el Escribano Daniel Terra, el 31 de Octubre de 1961, hemos cedido al señor Benedicto González Martínez, todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra venta otorgado el 3 de Octubre de 1961 con el señor Darío Diego Benítez y su esposa doña Anunciación Peleteiro de Diego, relativo a la carnicería de la calle Cuñapirú 1849.
Acreedores presentarse en dicha dirección. — Fernando González Martínez. — JOSE FERNANDEZ CASAS.
25) $96.00 20|pub. 20178 Nov.14-v.dic.12.

Con intervención de Unión Comercial, García y Ocampo, Paysandú 913, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Souto el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sito en la calle Félix Laborde 2452 de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — MANUG ADGJIAN y sus hijos Alicia, Eva y Vahe Adgjian.
25) $72.00 20|pub. 19786 Nov.8-v.dic.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1901 se hace saber que los señores José y Roberto Yanone Mosquera, prometieron vender a los señores Manuel Gómez Rey y David Sixto García el comercio que en el ramo de bar bebidas alcohólicas, está establecido en Carreras Nacionales N.o 3951, tomando posesión del mism del 30|10|961. Acreedores en 18 de Julio 1163, 3.er piso. (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 19766 Nov.8-v.dic.5.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), hemos prometido vender a los señores Washington Martínez Moreira y Dorimel Méndez Araújo, él comercio sito en Bvr. Propios 2252 de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1961. — JACOBO HAIDUKOWSKI. — ANA KAPLAN. — WASHINGTON MARTINEZ MOREIRA. — DORIMEL MENDEZ ARAUJO.
25) $72.00 20|pub. 19907 Nov.9-v.dic.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ing. J. Félix Castillo (h.) S. A., el establecimiento industrial en el ramo de moldes para plásticos, que gira en esta ciudad, en calle Francisco A. Figueroa 2288. Acreedores, presentarse en Avda. Uruguay 826. — Montevideo, Noviembre de 1961. — ESTEBAN BENEDICTI. — MARGARITA VALLS de BENEDICTI.
25) $48.00 20|pub. 19825 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Aquilino García García nuestro comercio que gira en el ramo de bar y confitería, con denominación "Haití", ubicado en Rambla República del Perú 1105. Acreedores, presentarse en oficina. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1961. — GREGORIO GORDON IVREJEVIT. — EVA MIGDAL de GORDON.
25) $72.00 20|pub. 19901 Nov.9-v.dic.6.

Prometí vender a la señora Eduviges Sulpis de Lengvenis mi comercio en ramo de almacén y comestibles, ubicado en Turquía 3832. Tenencia del promitente comprador, desde el 23 de Octubre de 1961. Acreedores, en Sarandí 356, esc. 7. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — LUISA FENDE de TURKOVICF.
25) $48.00 20|pub. 19847 Nov.9-v.dic.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Cabrera Domínguez, el comercio de carnicería y fiambrería de la Avda. Simón Martínez 230. Acreedores, presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1961. — JUAN ALEJANDRO TOLEDO. — ALICIA LARROSA de TOLEDO. — JOSE OROSMAN TOLEDO. — ELIDIA DELL'OTTO de TOLEDO.
25) $72.00 20|pub. 19829 Nov.9-v.dic.6.

Prometimos vender la panadería "Argentina", Aparicio Saravia 4625, a los señores Oscar Parodi e Isaías Corbal. Acreedores, a Cerrito 509. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1961. — MANUEL y LUIS FERNANDEZ. — ANTONIO GONZALEZ o GONCALVES. — ALFREDO BARONA.
25) $48.00 20|pub. 19820 Nov.9-v.dic.6.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), he prometido vender al señor Jesús Dacosta Miguez mi comercio en el ramo de bar y restaurant, sito en calle Miguelete 2200, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1961. — EDISON MENDEZ CRUZ. — JESUS DACOSTA MIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 19908 Nov.9-v.dic.6

Humberto Fremaget y Elsa Salomón de Fremaget prometen vender la "Peluquería" y venta de quinielas y loterías" sita en Mercedes 1863, a Antonio Bía y Carlos Angel Goñi. Acreedores en Credibank, Mrecedes 1875, (Ley 26-Setiembre|904.
25) $48.00 20|pub. 19740 Nov.8-v.dic.5.

Hacemos saber que prometimos vender a Mirtha Celia Pena Martínez, el negocio de Heladería y fiambrería sito en Avenida Brasil 2511, denominado "Heladería Bolívar". Acreedores presentarse en el mismo. — WALTER GUMPERT y ERNA BATHKE de GUMPERT.
25) $48.00 20|pub. 19745 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender al señor Alberto Ebeian Mazloamian, el comercio sito en la calle Burgues 3793, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, bazar y alcohólicas embotelladas, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE SOBRAL y CONCEPCION SOLIA de VILLAVERDE.
25) $72.00 20|pub. 19226 Oct.31v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20. prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández, el comercio sito en la calle Mercedes 1462 en los ramos de panadería, confitería, comestibles, y fermentadas embotelladas denominada "La Mascota" quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1961 — EDUARDO JUAN JOSE MONDILLO JUSTINO, NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO, JOSEFA AZCARTE de MONDILLO y MARIA CRUZ de FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 19227 Oct.31v.nov.28

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María Angelita Sánchez de Cora y Dolores Porto de Gómez, el almacén de cols. y ferm. emb. sito en la calle Oficial 1.o 3341 e s' Cno. Maldonado km. 13 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — MODESTA MARTINEZ de MENDEZ FERNANDO MENDEZ CUADRADO. — María Angelita Sánchez de Cora, Dolores Porto de Gómez.
25) $72.00 20|pub. 19195 Oct.31v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Hugo Angel Borrás y Sergio Amaury Melo Ferreyra el comercio de frutas, verduras y ferm. emb. sito en la calle Av. Centenario 2751 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — MANUEL TIMOTEO ZARAGOZA RAMOS. DOLORES GOMEZ de ZARAGOZA. — Hugo A. Borraz, Sergio A. Melo Fereryra.
25) $72.00 20|pub. 19196 Oct.31v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Fernando Atilano Méndez Cuadrado y Francisco González Calvo, el almacén de cbls. y bar con beb. alcohólicas, sito en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — JOSE VICENTE MOURIZ LOPEZ, CELIA ESPASANDIN de MOURIZ. — Fernando Atilano Méndez Cuadrado, Francisco González Calvo.
25) $72.00 20|pub. 19198 Oct.31v.nov.28.

Prometimos vender a Marco Foschia Peruzza la Pensión Familiar "Residencial Kings", calle Salto 1276. Acreedores: Escribanía Borretti, Rincón 569, escs. 5 y 6. — WALTER ANTENOR SILVA. — BERNARDO O'HIGGINS.
25) $24.00 20|pub. 19562 Nov.6-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eugenia Fernández Sosa, el negocio de lechería, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Cuaró 3071 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — CARLOS GUMERSINDO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 19521 Nov.6-v.dic.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Covadonga S.A. (en formación) el negocio de "Hotel", establecido en la Plaza Independencia 713, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — FRANCISCO WEISZ y RAUL KATZ. — IRMA WILLINGER.
25) $48.00 20|pub. 19522 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Alba Folladoso Pereyra el comercio en el ramo de librería y cuadrería que bajo el nombre "Mery" gira en Montevideo, calle Comercio 1642, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — LORENZO ABELLA GIRIBONI.
25) $48.00 20|pub. 16962 Nov.6-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "De Maio Hnos. S.A." el comercio en el ramo de bodega y quinta ubicado en Barros Blancos, 16a. Sección del Departamento de Canelones.
Acreedores presentarse a Misiones 1486, piso 3, escritorio 12, Montevideo. — GAETANO DE MAIO. — ANTONIO DE MAIO. — LUIS DE MAIO y JUAN DE MAIO, hijo.
25) $72.00 20|pub. 17025 Nov.6-v.dic.1.o.

27-Varios

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiaciones, cítase al propietario del inmueble empadronado con el N.o 118.710, que ha sido designado para ser expropiado totalmente, área 598 metros cds aproximadamente, afectado por el trazado de la Rambla Portuaria, según Decreto N.o 12.142 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución N.o 3292 del Consejo Departamental de Montevideo.
27) (C.C.) 8|pub. 32883 Nov.14-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA A INSCRIPCION

Se avisa a los interesados, en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio Q-2 (Durazno), ubicado entre las calles Bolívar, Washington, Maldonado y Calle Pública, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 15 de Diciembre próximo.
Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.
El acto será autorizado por escribano.
Por informes e inscripción, concurrir a la oficina del Barrio Q-1, sita en Pasaje A 409 (Durazno).
Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32857 Nov.10-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA A INSCRIPCION

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas, que componen los Barrios:
L-4: Ubicado entre las calles Baltasar Brun y General Flores, (Rosario, Departamento de Colonia).
L-6: Ubicado en la calle 25 de Agosto (Carmelo, Departamento de Colonia).
Que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 22 de Diciembre próximo.
De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado el acto, por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas. El acto será autorizado por escribano. Por informes e inscripción, concurrir a las oficinas de los barrios respectivos. Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961.
27) (C.C.) 20|pub. 32898 Nov.15-v.nov.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "ALBERTO BOERGER"

Concurso de Precios

Llámase a Concurso de Precios, por primera vez, para la adquisición de:
Cuatro tractores con motores Diesel de 50-60 H.P. sobre ruedas de goma.
Un tractor con motor a nafta de 30 H.P., sobre ruedas de goma.
Un tractor de orugas con motor Diesel de 60-70 H.P.
Dos arados de 3 rejas de 12' para tractores de 50-60 H.P.
Un arado de 2 a 3 rejas de 12' para tractor de 30 H.P.
Dos arados de 4 o más discos montados para tractores de 50-60 H.P.
Dos rastras de discos tipo tandem para tractor de 50-60 H.P.
Una rastra de discos tipo tandem para tractor de 30 H.P.
Dos rastras de cadena de 3,60 metros.
Dos distribuidoras de fertilizante sobre cubiertas de goma con cajón para semillas pequeñas.
Dos sembradoras de semillas de 3,60 metros, a discos y con tolvas para granos y semillas pequeñas.
Dos rastras de discos tipo "offset" para tractores de 50-60 H.P.
Cuatro cortadoras rotativas.
Una segadora (guadañadora) de 1,80 metros para trabajar junto con una trituradora.
Una trituradora de 1,80 metros para toma de fuerza, para trabajar junto con una segadora.
Un rastrillo de descarga lateral sobre ruedas de goma.
Una enfardadora automática para toma de fuerza.
Una cosechadora de forraje a martillo, para toma de fuerza, de corte ancho para tractor de 50-60 H.P.
Una cosechadora automotriz de 3,60 metros, equipada para cosechar directamente como asimismo con recolector, girasolero y dispositivo para cosechar a granel.
Una cosechadora de 1,80 a 3,60 para toma de fuerza con equipo para semillas finas, para cosechar directamente como asimismo con recolector.

Una hileradora de 3.60 a 4.50 metros para toma de fuerza.

Una desgranadora de maíz, con rendimiento no menor de 1.000 kgs. por hora.

Una chata volcadora de tiro sobre uno o dos ejes, con rueda de goma y dispositivo volcador para un tonelaje mínimo de 3.000 kgs.

Un camión de 7 a 8 toneladas con motor Diesel.

Un camión de 3 toneladas aproximadamente con motor Diesel o a nafta.

Seis camionetas pick-up con motor a nafta o Diesel.

Una camioneta micro-ómnibus para 12 pasajeros aproximadamente, con motor Diesel o a nafta.

Una camioneta rural con motor a nafta para 6 pasajeros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, calle Colonia N.o 892, piso 6, capital de 5 a 12 y de 14 a 19 horas y en el Instituto de 7 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida Comisión el día 30 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

27) $ 64.80 3|pub. 20371 Nov.16.-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Balestie Fermín y Rosario Julio y otros contra GIORDANO (WALTER). Infracción Aduanera". Expediente 1.824, Año 1960, libro 21, folio 27, se cita, llama y emplaza a don Walter Giordano, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres.

27) (R. 30'1.0'958) 30'pub. 32672 Oct.23-v.dic 4

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco contra GONZALO ENRIQUE MUÑOZ LEIVA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 22. Fo. 597), se emplaza a Gonzalo Enrique Muñoz Leiva para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) R. 20|1|58 30|pub. 32706 Oct.26-v.dic.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PEDRO MINGUET SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL. Concordato preventivo judicial". (Lo. 56, Fo. 317), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Contador Interventor del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, el día 27 de Diciembre de 1961 a las 9 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta de Acreedores, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1540 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

27) $120.00 10|pub. 20569 Nov.17-v.nov.30.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaído en los autos "ROBERTO ANTONIO BAEINO, Escrituración de Oficio, libro 57, folio 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Antonio Babino solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 16|48; expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el 10 de Febrero de 1935 en representación de la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ, el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 142.672, solar 50 en el plano del agrimensor Miguel F. Horta, registrado en Topografía el 12 de Abril de 1928, con un área de 389 metros 25 decímetros y lindan: 10 metros de frente al Oeste a calle General Petain N.o 892, entre Paso del Rey calle ...; 36 metros 6 centímetros al Norte con solar 48; 11 metros 52 centímetros al Noreste con solar 51; y 41 metros 79 centímetros al Sur con solar 52 ... promesa de compra venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 541 al folio 143 v. del libro 49 y con fecha 24 de Mayo de 1938. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JUAN ANTONIO GOMEZ integrada por JUAN ANTONIO ARTURO MARIA, EMA, JUAN CARLOS GOMEZ MONSERRAT, AQUILES ROSSI, MARIA NIBIA BERNARDINA GOMEZ FERNANDEZ, PETRA ORDAS, SARA MARGARITA BROWN, MARIA BEATRIZ SILVERA BRESQUE, HECTOR CARLOS STORACE, MARIA RAQUEL STORACE y FELIX BOIZ MICCUD, RAUL CLAUDIO VEGA GOMEZ, MARIA CELIA GOMEZ, LEONOR ANGELA NIEVES y BLANCA SERVELLO o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $468.00 30|pub. 18715 Oct.24-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Alvariza Marlac Jacinto Manuel contra SUCESION MARGARITO INOCENCIO CESPEDES. Rescisión de contrato" (C-555-1961), se emplaza por el término de noventa días a Margarito Inocencio Céspedes, herederos, causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 18132 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ANTELO IGLESIAS JOSE M.a y OTROS. Escrituración de oficio" (V-202-1961), se hace público que ante este Juzgado se han presentado José María Antelo Iglesias y Ana Griskevicius de Prieto solicitando la siguiente escrituración de oficio: I) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9283, de fecha 15 de Marzo de 1940, certificado, ratificado e inscripto en el Registro respectivo, (N.o 409, F.o 95, L.o 24), el 9|4|940, el Banco de Crédito, en representación de Ricardo M. Druilley, casado con María Elena Ramos, Juan José San Román, casado con Aída Soja, Vicente Salgado, casado con Soledad Cao y Casiano Estevez, prometió vender al compareciente José María Antelo Iglesias; el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón número 23541 (parte), señalado con el N.o 20 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Shinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 443 metros. 40 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 36 metros, 95 centímetros de fondo, lindando el Este con el solar N.o 19 y fondos del solar N.o 16; al Oeste con el N.o 21 y al Sur, con parte del solar N.o 15; II) Boleto de compromiso de compra venta a plazos N.o 9224, de fecha 25 de Enero de 1940, certificado, ratificado e inscripto; (N.o 169, F.o 40, L.o 23), el 10|2|940, el Banco de Crédito en representación de las idénticas personas nombradas anteriormente, prometió vender a Domingo Alvarez López, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 23.641 (parte), señalado con el número 19 de la manzana C 12 del plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca de Octubre de 1939, inscripto en el Concejo Departamental con fecha 19 de Octubre de 1939 y en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1939 que mide una superficie de 299 metros, 40 decímetros que se deslindan así:

12 metros de frente al Norte sobre la calle Japón por 24 metros, 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares N.o 17 y 18; por el Oeste con el N.o 20 y por el Sur, con parte del N.o 16.

Con esta fecha 29 de Febrero de 1956, el promitente comprador Domingo Alvarez López, viudo de doña Clara Bas y Domingo Alvarez Bas, en su calidad de herederos de su madre cedieron y transfirieron todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra venta N.o 9224, mencionada, a la exponente Ana Griskevicius de Prieto. Dicha cesión certificada y anotada al margen de la promesa de compra venta, se inscribió en el Registro respectivo y se notificó de la misma al Banco de Crédito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo M. Druilley, María Elena Ramos, Juan José San Román, Aída Soja, Vicente Salgado, Soledad Cao y Casiano Estevez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $654.00 30|pub. 19162 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ROSA CASTIÑEIRAS. Emancipación. (Lo. 56, Fo. 641)", se hace saber al público que por Resolución número 20.491, de fecha 30 de Diciembre de 1960, se concedió la autorización para emancipar civilmente, y para ejercer el comercio a Rosa Castiñeiras Linares, el cual fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó la Escribana Aglaé Bautista de Aladio, el 7 de Octubre de 1961, la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 28 al Fo. 91 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes. Y a los efectos dispuestos por el artículo 19 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

27) $72.00 10|pub 20116 Nov.13-v.nov.24.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSA GARCIA de NOCETO. Sucesión. (Lo. 53, Fo. 302), se hace público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por el precio que exceda la suma de $ 200.000 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 33.921, situado en los "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de división del Ingeniero Miguel L. Costa, levantado el 17 de Diciembre de 1912, y que, según título y otro plano suscripto el 8 de Febrero de 1928 por el Agrimensor Lisandro J. Freire tiene una superficie de 317 metros 40 decímetros, que se deslindan así: su frente al Oeste sobre la Avda. José Ellauri entre el Br. España y la calle Cololó, está constituido por dos líneas, una de ellas de 4 metros 61 centímetros y la otra de 4 metros 62 centímetros, distando dicho solar 37 metros 36 centímetros de la esquina formada con la citada calle Cololó, en la línea del fondo al Este mide 9 metros 20 centímetros, confinando con el solar 14 de Francisco Artigas, al Norte tiene 34 metros 20 centímetros lindando con el solar 6 de Ignacia G. de Márquez por el Sud 35 metros 79 centímetros, limitando con el solar 4 de Gregoria G. de Patrón, según el plano últimamente citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos de escrituración, la comisión del martillero e Impuestos Universitarios, en la parte que a él correspondan y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

27) $270.00 15|pub. 19456 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesores de DOMINGO SUAREZ CALVETE. Intimación", (Ficha D 371), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que por la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n); más los intereses correspondientes, tiene pendiente la sucesión de Domingo Suárez Calvete, por concepto del Vale N.o 5750 con vencimiento el 26|2|958 — Y de acuerdo a lo resuelto, se intima a los herederos del causante, mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 (inciso 3.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) $252.00 30|pub. 19724 Nov.10-v.dic.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, doctor Romeo Alvariza Vidal, dictada en autos: "Luis Isabelino Brun Espontón contra SUCESORES DE LUCIANO CARCAVALLO Escrituración de Oficio", (Lo. 11, Fo. 415), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a cualquier título de don Luciano Carcavallo, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en Solís 1466 segundo piso, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17|6|931). El señor Luis Isabelino Brun Espontón en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de E. de 1. a Plazos el 21|IV|960 con el N.o 622 al Fo. 1418 del Lo. 11, ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: un terreno situado en la 16a. (antes 20a.) Sección Judicial de Montevideo, manzana 9 bis 9 del "Pueblo Victoria" padrón N.o 106.340 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Diciembre de 1922, inscripto el 21|1|923 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 224 ms. 75 mls. con 10 ms. de frente al S. O. a la calle Pedro Giral, entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga; 22 ms. 475 mls al N. O. con el solar 6; 10 ms. al N. E. con terrenos que fueron del señor Carcavallo y 22 ms. 475 mls. al S. E. con el solar 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Escribana Loreley Deli, Actuaria.
27) $396.00 30|pub. 18084 Oct.18-v.nov.27.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "Fausto Morteyru Iraola con WALTER ABEL NIETO. Intimación de pago" (Lo. 13, Fo. 408), se ha dispuesto intimar el pago de la suma de $ 660.00, dentro del plazo de diez días, al señor Walter Abel Nieto, por concepto de 33 cuotas vencidas a razón de $ 20.00 cada una, que adeuda por concepto de la promesa de compraventa del solar de terreno, ubicado en el Balneario San Luis (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), con una superficie de 327 metros, en la manzana N.o 293 y señalado con el N.o 22 en el plano respectivo. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Doctora Emma Judith Prestes, Actuario.
27) $72.00 10|pub. 20365 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: " Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés contra MUÑOZ BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad, (Lo. 18, No 763, Fo. 159)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Muñoz Barrios y a doña Rosa González Montrera, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17558 Oct.6-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Acuña y doña Elvira González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "de Santurtun, Fernando María y Molina de S. M., Margarita contra ACUÑA, ATANASILDO y GONZALEZ, ELVIRA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 7), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Hugo F. Barú, Act.
27) $108.00 30|pub. 20505 Nov.17-v.dic.29.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernardo Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrito Limitada contra JUAN BURGUES O SUS SUCESORES. Intimación", (Lo. 7, Fo. 363 Número 403), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 181 de la ciudad de Canelones, ubicado en la manzana 77, con frente a la calle Javier de Viana, entre Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Juan Burgues y a sus sucesores a títulos universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 18 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 19909 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autas: "Antonio Mariano Saravia, contra la Suc de ANTONIO FLORICIO SARAVIA. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 30, N:o 800, Fo. 23), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a estar a derecho dentro del plazo legal, a los sucesores de Antonio Floricio Saravia.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 19881 Nov.9-v.dic.21.

EJECUCION PRENDARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco República Oriental del Uruguay contra A. EUSEBIO AROZTEGUI VIERA. Ejecución prendaria", (Lo. 28, No. 1178, Fo. 479), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de hacer saber que el señor Eusebio Aroztegui, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución la suma de $ 1.256.09 entre capital e intereses según contrato de prenda. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazando al deudor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. Habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18113 Oct.17-v.nov.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia con sede en Pando dictada en autos: "ROBAINA JACINTO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo. 1, Folio 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Robaina iniciando juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de Sixto Doroteo Robaina y Caciana Sierra, ambos fallecidos, iniciando asimismo juicio por auxiliatoria de pobreza (Libro 1 Folio 315). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en ambos expedientes, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los juicios. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Octubre 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|955) 10|pub. 32812 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ESTEFANELL. Intimación, libro I, folio 70, N.o 278", se emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de estos procedimientos a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 2 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec.21|7|934) 30|pub. 32590 Oct.11-v.nov.23.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS S.A.
ACLARACION

"Clerc y Guerra Arquitectos S.A.", a los efectos que correspondan, hace saber que en el aviso N.o 10.061, publicado en la primera columna de la página 3776-C, de "Diario Oficial" N.o 16.244, de fecha 27 de Setiembre de 1961, correspondiente a la publicación de sus estatutos sociales se deslizó el siguiente error: En el art. 1.o, segunda línea, donde dice: "Clerc y Guerra Sociedad Anónima", debió decir: "Clerc y Guerra Arquitectos S.A.". — Queda hecha la salvedad.
27) $3.60 1|pub. 18867 Oct.26v.nov.28.

GINNASI, RICCI Y PIOLTINI

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Ginnasi, Ricci y Pioltini", que gira en Montevideo en el ramo taller mecánico ha quedado parcialmente disuelta por retiro del socio ANGELO GINNASI, efectuado el día 31 de Marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios remanentes Alejandro Ricci y Mario Pioltini. Acreedores presentarse en Constituyente 1764. — Montevideo, Octubre 18 de 1961.
27) $96.00 20|pub. 18842 Oct.23-v.nov.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchegury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SILVA solicitando la declaración de ausencia de su hermano Camilo Valentín Silva Portillo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Act. Adj.
27) $72.00 20|pub. 19037 Oct.30-v.nov.27.

MONTEVIDEO Ltda.
CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado, cuyas firmas certificó el Esc. Gastón Rodríguez Cubiló, el 20 de Setiembre de 1961, los esposos Rolando Alberto Varela Verga - Isabel Boado Alonso; Federico Héctor Bormioli - María Ofelia Bormioli; Aníbal Méndez Gomensoro - Sara Senillosa, cedieron sus cuotas sociales en "Montevideo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Jorge Martínez Beraiz y Claudio Allais Fernando Pedro Thevenin Besson, el que fue inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 645, Fo. 2.152 del Lo. 1.
27) $36.00 10|pub. 20106 Nov.13-v.nov.24

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
Lancha "Ilya" - Propietario: Félix Rene Reyes

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Ilya" por el de "Pigmalion". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — El Director de la Marina Mercante.
27) $24.00 10|pub. 20108 Nov.13-v.nov.24.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 25 de Enero de 1961, en la que prometí vender a macén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en el balneario "Lagomar", manzana 108, solar 15, (Séptima Sección de Canelones). Acreedores del señor Nelson Enrique Espiñeira en oficina, Avenida Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Tomando posesión del negocio desde el día de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — RAUL PEREIRA PAZ. — MARINA MEGA.
27) $96.00 20|pub. 19610 Nov.7-v.dic.4.

OLIDIO CACERES y SANDALIA D. PIRIZ de CACERES hacen saber que con fecha 13 de Noviembre de 1961 han rescindido el compromiso de compra-venta de su comercio instalado en la calle Granaderos 3854 en los ramos de almacén y heladería, firmado el 28 de Noviembre de 1960 con Antonio Calviño, y han resuelto clausurar el mencionado comercio a partir de la fecha referida en primer lugar. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 85.
27) $72.00 20|pub. 20593 Nov.17-v.dic.15.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Hacemos saber al comercio y público que por escritura autorizada por el escribano Hugo Alvez, el 24 de Octubre del año en curso hemos emancipado civilmente y autorizado para ejercer el comercio a nuestro hijo JESUS RAUL FRIED LESCANO. En cumplimiento del Artículo 10 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Samuel Fried. — Margarita Lescano de Fried. — Jesús Raúl Fried Lescano.
27) $36.00 10|pub. 19900 Nov.9-v.nov.22.

CESION DE CUOTAS

Por escritura de 11 de Octubre de 1961, ante el escribano José Milán Cotelo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de dicho mes con el N.o 743, Fo. 2468, Lo. N.o 1 de Contratos, Julio Walter Spiess y su esposa cedieron a Julio César Torres Ferreira sus cuotas sociales en Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada con retroactividad al 15 de Junio de 1961. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — JULIO WALTER SPIESS. — Julio César Torres Ferreira.
27) $36.00 10|pub. 19819 Nov.9-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que según contrato suscrito ante el Escribano Daniel Terra, el 31 de Octubre de 1961, hemos cedido a los señores Fernando González Martínez y José Fernández Casás, todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta otorgado el 14 de Julio de 1961 con el señor Basilio Fermín Gómez Portos y su esposa María Concepción Barreiro de Gómez.
Acreedores presentarse en dicho comercio de carnicería que está ubicado en Itú 2235. — MANUEL PINO GUZMAN. — CARMEN FERNANDEZ DE PINO.
27) $96.00 20|pub. 19331 Nov.10-v.dic.7.

Los esposos EUGENIO SIRI y OLGA GALLO de SIRI y la señorita HAYDEE SIRI, y el señor FILISBERTO BALSA, de común acuerdo han rescindido la promesa de compra-venta del comercio de la calle Andes 1370. Acreedores en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904).
27) $48.00 20|pub. 19928 Nov.10-v.dic.7.

Farid Azzi y Teresa Marenco de Azzi comunican que por escritura de fecha 23 de Junio de 1961, emanciparon y autorizaron para ejercer el comercio a su hija NIDIA MALENA AZZI MARENCO.
27) $12.00 10'pub. 19972 Nov.10.-v nov.23.

A los fines previstos en la ley N.o 2.904 del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he transferido derechos compromiso de compraventa de Fábrica de Artículos de Tocador, sita en Catalán 2175, denominada "Suval Uruguaya" a Luis Federico Recto Carrió. Acreedores presentarse en Paysandú 1666, escribano Rubens Gianarelli — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — ERNESTINA A. PIETRA CASTAÑO.
27) $72.00 20|pub. 20196 Nov.14-v.dic.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura certificada por el escribano Cosmo Fon Amor don DAVID CORALLO DEL MONTE cedió su mitad indivisa en la sociedad "Corallo Guidi" a don Rómulo Guidi, siguiendo la sociedad con la razón "Guidi Hnos.". Acreedores deberán presentarse en Santiago de Anca 1472 (Contador Juan José Bavosi) indicando saldos al 15 de Octubre de 1961. Ley 26|IX|904.
27) $72.00 20|pub. 20350 Nov.15.-v.dic.13.

ASOCIACION GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS

Cita a asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 263, el día viernes 24 de Noviembre a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura acta anterior; 2.o) Elección de cinco miembros para integrar Comisión Caja de Auxilio; 3.o) Aumento cuota mensual enfermos; 4.o) Aumento de subsidio por fallecimiento; 5:o) Asuntos varios.
27) $12.00 5|pub. 20276 Nov.15-v.nov.21.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Primera Convocatoria

Se convoca a los afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para el día 25 de Noviembre de 1961 en su local social, calle Colonia 1730, (cuarto piso) a la hora 9 y 30, donde será puesto a consideración de la asamblea el siguiente orden del día:

1.o) Aprobar las elecciones realizadas el 28 de Setiembre de 1961 y sus resultados; 2.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 3.o) Considerar los inventarios y balances presentados correspondientes al ejercicio 1960|61; 4.o) Autorizar al Consejo Directivo a celebrar contratos por más de dos años, cuando se estime conveniente para la mejor prestación de los servicios; 5.o) Autorizar al Consejo Directivo a realizar operaciones de "Warrants" o prenda de mercaderías con el Banco República Oriental del Uruguay y otras instituciones bancarias del país, o con el aval de éllas, cuando se estime conveniente para la mejor prestación de los servicios; 6.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social y tengan una antigüedad de un año. — Rafael Mainero, Presidente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.
27) $48.00 5|pub. 20269 Nov.15.-v.nov.21.

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA C.A.M.

Convócase a los señores Cooperativistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo Martes 28 de Noviembre de 1961 a las 21 y 30 horas en el local social, sito en la Avenida Uruguay N.o 1675, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria y Balance anual de Situación y Resultados e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1961. 2.o) Elección de 2 miembros titulares y 4 suplentes para la Comisión Directiva. 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
27) $ 24.00 5.pub. 20466 Nov.16.-v.nov.22.

CESION DE CUOTA

Interviniendo Estudio doctor Miguel Angel Ricciardi, prometimos vender a Angélica María Wozniak Kuczak la cuota parte igual a la mitad indivisa que nos corresponde en la sociedad colectiva que bajo la razón social de "Wozniak y Baruch" y con la denominación de "José y Miguel" gira en esta plaza en el ramo panadería en la calle General Prim 3188. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse dicho Estudio, calle Sarandí 456, escritorio 21. — MIGUEL BARUCH. — ERNESTINA FRIEDMANN DE BARUCH.
27) $ 72.00 20|pub. 20456 Nov.16.-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público en general y a mis acreedores; que he resuelto clausurar mi comercio que en en ramo farmacia denominada "Farmacia Larrayoz", giraba en el paraje Paso de las Toscas, 16.a Sección de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1961. — ELMIRA DA ROSA DE LARRAYOZ.
27) $ 72.00 20'pub. 20402 Nov.16.-v.dic.14.

ADEPA S. A.
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 4.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social. Los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de esta sociedad, calle Zabala número 1542, quinto piso, antes del 30 del corriente a fin de enterarse de los términos de la resolución del Directorio, tomada con fecha 7 del corriente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — El Secretario.
27) $ 18.00 5'pub. 20369 Nov.16.-v.nov.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10'pub. 20301 Nov.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO o WIFREDO o WILFREDO FRANCISCO LOPEZ NEGRON (L.o 62, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 20614 Nov.20.-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CAPOCASALE RUOCCO o RUECCO o RUOCO de LO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20646 Nov.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LEONI de SPECIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20643 Nov.20.-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO MACHADO RODRIGUEZ, (L.o 50, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20615 Nov.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES ETELVINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 20650 Nov.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NESTOR MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 20617 Nov 20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20616 Nov.20-v.dic.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a don FRANCISCO CHIOLA GRASSO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 3025, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Julio de 1955 y tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, sesenta y cinco decímetros. Propietarios: Justo Guinea, Emma Abalos, Juan Angel Viña." — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961.
2) $108.00 15|pub. 20635 Nov.20-v.dic.11.

CHIAPPINI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de "Chiappini y Cía. S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre de 1961, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Camino Repetto, N.o 3761, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1960; 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 3'pub. 20630 Nov.20-v.nov.22.

AUGUSTO CORALLO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre 1961 a las 19 horas en su local, calle Colonia 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.a Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61; 2.a Proyecto de distribución de utilidades; 3.a Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.a Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en artículo 42 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la secretaría de esta sociedad, hasta 3 días antes de la fecha para la asamblea". — Montevideo, 1.o de Noviembre 1961. — El Directorio.
3) $48.00 5'pub. 20622 Nov.20-v.nov.24.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.
DECIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria

que se celebrará el próximo 30 del mes de Noviembre de 1961, a las 20 y 30 horas en el local social de la Avda. Dr. Pouey s|n., Las Piedras, Departamento de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1961; 2.o) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para integrar el Directorio por el período 1.o de Setiembre de 1961 al 31 de Agosto de 1963; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1961|1962 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de Agosto de 1961 (Art. 36); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas en el local social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 20623 Nov.20-v.nov.22.

VICRY S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1961 a las 18 horas en el local de la calle Colonia 1469 de acuerdo al siguiente orden del día:

1.a Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61; 2.a Proyecto de distribución de utilidades; 3.a Ratificar mandato Directores del período 1.o de Mayo 1961 a la fecha, y elección de nuevos Directores: 4.a Elección de Síndico y Síndico Suplente: 5.a Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de Banco, en la secretaría de esta sociedad, con antelación de 3 días a la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 20621 Nov.20-v.nov.24.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú N.o 935, piso 4.o, el día martes, 28 de Noviembre de 1961, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del décimo-primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961: B) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3 pub. 20496 Nov.20-v.nov.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "TOMAS CASAS y ESTHER DE CUADRO. Disol. y Liq. de la sociedad conyugal, libro 56, folio 513", se hace saber que por resolución de fecha Abril 17 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Tomás Casas, de nacionalidad oriental, de profesión rematador, y de doña Esther De Cuadro, de nacionalidad oriental, de profesión empleada, domiciliados ambos en la calle Misiones 1475, Esc. 7 y 8, piso 2.o, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 20618 Nov.20-v.dic.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferragut, Arturo Mario contra GASCUE, RAQUEL. Divorcio por causal, libro 61, folio 679", se cita, llama y emplaza a Raquel Gascue, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 20619 Nov.20-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1091
Primer llamado

Suministro de seis máquinas de sumar y calcular.

Fecha de apertura: 27 de Diciembre de 1961. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32975 Nov.20-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1089
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas.

Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 1961. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32974 Nov.20-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 1090
Primer llamado

Suministro de 4.000 litros de líquido concentrado, a ser disuelto en agua, para la limpieza de coches.

Fecha de apertura: 13 de Diciembre de 1961. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32973 Nov.20-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de electrodos para soldar, varios, y varillas o alambre de bronce para soldar a la autógena, placas para caldear, soldadura plomo y estaño, pasta para soldar, líquido para soldar, polvo para templar, "Harakiri" soldadura para aluminio en cantidades y calidades indicadas en Lista N.o 8.

Pedido de cotización

Se reciben ofertas para el suministro de inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la Lista N.o 8 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18 y 30 horas.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas, el día 29 (veintinueve) de Noviembre de 1961, a las 15 (dieciséis) horas, en la Oficina antes citada.

El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32971 Nov.20-v.nov.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 13 de Noviembre de 1961.

"Visto: el vencimiento de la prórroga acordada por este Concejo Departamental a los contribuyentes por concepto de Contribución Inmobiliaria para que abonen sus adeudos sin recargo, en base al aforo existente al año 1960;

Considerando: que aún el Cuerpo no ha fijado en forma definitiva los nuevos aforos, en virtud de que la Comisión que está estudiando los mismos, no se ha expedido, el Concejo Departamental de Canelones, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o) Establecer una nueva prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1961 (último vencimiento, 6 de Noviembre corriente), a fin de que los contribuyentes por concepto de Contribución Inmobiliaria, puedan abonar sus adeudos sin recargo. No se incluyen en este beneficio de la prórroga sin recargos los propiedades no edificadas hasta la fecha, los regularizaciones, ni los inmuebles rurales, o incorporados a plantas urbanas o suburbanas.

2.o) Publíquese en el "Diario Oficial", dos diarios de la capital y dos periódicos del Departamento. Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, Sucursales de Canelones y Pando y Oficinas de Catastro de las mismas ciudades. Hágase saber a la Junta Departamental y circúlese a los Concejos Locales Autónomos y Centralizados. — Teodoro Pinatares, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

12) (C.C.) 1 pub. 32976 Nov.20-v.nov.20.

FACULTAD DE QUIMICA
LICITACION PRODUCTOS QUIMICOS
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública F. Q. N.o 1|961 para la compra, C.I.F. Montevideo vía plaza de productos químicos, según detalle que consta en el pliego particular de condiciones.

La apertura de propuestas será el día 29 de Noviembre de 1961 a la hora 10, en el local de la Facultad, General Flores 2124.

Los pliegos generales y particulares de condiciones pueden retirarse en la Sección Administración de esta Facultad, los días lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32970 Nov.20-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|961
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para "Arranque y carga de material de base destinados a trabajos en Regional N.o 7, Ruta 3".

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, 4.o piso.

Apertura de propuestas, día 28 de Noviembre de 1961 a las 17 horas. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

12) $23.80 8|pub. 20820 Nov.20-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 52.000 kgs., Pan 29.000 kgs., Galleta 9.500 kgs., Leche 19.000 litros, Carne capón 11.000 kgs., Mondongo 1.300 kgs., Verduras 12.000 kgs., Cebollas 1.000 kgs., Tomates 350 kgs., Lechugas o similar 800 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32953 Nov.20-v.dic.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Noviembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

8.a Sección

CELSO ACEREDO LOIS, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Agraciada 2474 y MARIA MANUELA FERRADAS MARTINEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Agraciada N.o 2474.

TOMAS JACINTO RECAGNO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1531, Ap. 1 y LYLIAN GLADYS VERDONE CAPARROS, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Asunción 1531, Ap. 1.

11.a Sección

NICOMEDES DIAZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5582 y RAMONA AMELIA QUINTANA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5582.

14.a Sección

MANUEL SANROMAN FERNANDEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Hns. Ruiz 3373 y MARIA TERESA GOMEZ CABEZA, 26 años, soltera, española, domiciliada Hns. Ruiz 3373.

JOSE RODRIGO LEIRA FERNANDEZ, 48 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gil 1038 y ANGELINA RIVERO, 39 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Gil 1038.

15.a Sección

LUIS ALBERTO ESPELETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1763 y MARIA ALBA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1763.

RAUL ROBERTI SANTAMARINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2033 y ADELINA ISABEL TAROCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1287.

CARLOS MARIA GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2103 y ANA MARIA MERELLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.

DOMINGO JUAN CAPOZZOLO, 41 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Blanes 1247 y MARIA BLANCA NELLY LENGUAS, ... años, soltera, argentina, domiciliada Blanes N.o 1247.

AMADO REINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1131 y LOURDES FACELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1131.

21.a Sección

DANTE CRUDELI, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4358 y CARMEN BRAVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda N.o 4358.

22. Sección

YEJIA ARAKELIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Romero 3885 y GLORIA MERCEDES CARDOZO, 21 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3791.

14) $4.00 3|pub. v.nov.22.

20—Remates

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

REMATE OFICIAL DE AUTOS USADOS

En la calle Río Negro N.o 1771, serán rematados, con base a la vista y sin reclamo, el jueves 23 de Noviembre de 1961 a las 16 horas, los autos Morris N.o 2839 y Ford V. 8 N.o 2831, en marcha y en buen estado.

Exhibición en el lugar, los días 20, 21 y 22 de Noviembre, de 9 a 11 horas.

Informes: Teléf.: 3 57 74 y 3 48 92.

Seña: 30 o|o (entrando en esta cifra la Comisión; 7 y 1|2 o|o del rematador).

20) (C.C.) 5|pub. 32972 Nov.20-v.nov.24.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra ANTONIO SERTAJE ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 23, Fo. 235)", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la calle San José 872 se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Marquez, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 8 a 8 vuelta, de los mencionados autos, que a continuación se indican: 1 heladera "Kraf Imesa" de seis puertas; 1 estantería de madera y dos mostradores de madera; 3 estanterías; 1 fiambrera vitrina "Kraf Imesa".

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado de la calle Ciudadela 1381. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Alberto M. Olivari.

20) $84.00 10|pub. 20652 Nov.20-v.dic.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 95.044. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Scragg y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ASTRALENE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20625 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 95.045. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Scragg y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ASTRALENE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20626 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 95.046. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Scragg y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ASTRALON" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20627 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 95.047. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Scragg y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ASTRALON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20628 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 95.050. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha Campon Hnos., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CH 3" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20629 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 95.053. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 20644 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 95.052. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BUTINEURON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20645 Nov.20-v.dic.1º

ACTA Nº 94.931. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "LIPSI" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 20426 Nov.16-v.nov.29.
23) $12.00 10|pub. 20426 Nov.20-v.dic.1.o

ACTA N.o 94.920. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PANTALON DE LA JUVENTUD" para artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20422 Nov.20-v.dic.1.o

25—Ventas de Comercio

EDICTO. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a Herminio Díaz, el comercio que gira en el ramo de taller de vulcanización, ubicado en la calle Agraciada mil novecientos noventa y tres, de la ciudad de Salto, quien tomará posesión del mismo el primero de Diciembre del corriente año. Acreedores, presentarse en Brasil novecientos veintitrés. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — PAULINO GARCIA.

25) $72.00 20|pub. 20631 Nov.20-v.dic.18.

Con fecha 12 de Mayo de 1961, prometí vender a Ella Shkurti y Luvardino Sánchez, el "Hotel Colón" (Piriápolis), Rambla de los Argentinos esq. Francisco Piria. Acreedores, presentarse en Escribanía Machó. Zabala 1441, Montevideo. — FABIANA BARZOLA.

25) $48.00 20|pub. 20642 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Armando Papa Diglio y Miguel Carfora Strabino, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Arenal Grande 2438, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — LUIGI DRAGONE MARTINIELLO. — ANELLA CORREALA.

25) $72.00 20|pub. 20651 Nov.20-v.dic.18.

27—Varios

CENTRO MEDICO ISRAELITA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 28 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1961, a las 21 (veintiúna) horas, en nuestro local de Avda. 8 de Octubre 2480, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Apertura de la asamblea; 2º) Designación de un Presidente y un Secretario de mesa; 3º) Lectura del acta anterior; 4º) Informes del Consejo Plenario y Comisión Fiscal; 5º) Balance anual; 6º) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos reformados.

El Consejo Plenario se compondrá de 27 titulares y 12 suplentes, de los cuales 20 titulares y 9 suplentes serán elegidos por los socios del Centro Médico Israelita, y 7 titulares y 3 suplentes por el Cuerpo Médico y Técnico. Los miembros del Consejo Plenario durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos por dos años más.

De acuerdo al artículo 20, la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituida con cualquier número de socios. — Montevideo, Noviembre de 1961. — Manuel R. Schonwald, Presidente. — Isaac Lijtenstein, Secretario.

27) $32.40 3|pub. 20602 Nov.20-v.nov.22.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria, a realizarse el jueves 30 de Noviembre de 1961, a las 20 horas, en el salón de actos de la Agrupación U.T.E., Avda. Agraciada 2463, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura de actas de asambleas anteriores (ordinaria y extraordinaria); 2º) Lectura de la memoria anual; 3º) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1960|61; 4º) Fijación de interés a los aportes integrados (art. 34, inc. D); 5º) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (art. 50, inc. B); 6º) Adquisición predio para sede social; 7º) Designación de tres Delegados de la asamblea para firmar las actas anteriores, conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 56).

Notas: A) Podrán concurrir a la asamblea, todos los asociados que hayan integrado un aporte de $ 50.00 como mínimo, y tengan, por lo menos, una antigüedad de un año como asociado; B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

27) $48.00 5|pub. 20647 Nov.20-v.nov.24.

FINANCIERA HUMBOLDT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Financiera Humboldt Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de "FINANCIERA HUMBOLDT S. A."

Acta N.o 1 de constitución

En Montevideo, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los presentes estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de: "FINANCIERA HUMBOLDT S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Humboldt Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Inversión, y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas,

debentures, bienes muebles e inmuebles; II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra, venta, o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 3:000.000.00 tres millones de pesos) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a s utenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal.

Art. 8.o. La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. La sasambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o/o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stawsky, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, soltero, mayores de edad y de mi conocimiento.

En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. — Rafael Stawsky.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Humboldt Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Humboldt Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno a las dieciséis y veinte horas e inscripta en este registro con el N.o 245 al Fo. 1520 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$753.00 1|pub 3[illegible]

FINANCIERA LIVERPOOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Financiera Liverpool Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Financiera Liverpool Sociedad Anónima". — Acta N.o 1 de constitución. — En Montevideo, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de:

"FINANCIERA LIVERPOOL S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Liverpool Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles; II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar, vender, exportar, importar, arrendar, prendar y permutar mercadería, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menaje, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado a); C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.000), representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1:000.000.00), obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores, podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, o miembro de la Comisión Fiscal.

Art 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuándo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15 Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal —si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea, designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal —si los hubiere—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26 Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stawsky escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Mon-

tevideo, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. (Signo): Rafael Stawsky.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Liverpool Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Liverpool Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro P. y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 10 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno a las 14 horas y 15 minutos e inscripta en este registro con el número 259 al folio 1624 vuelta del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.798.00 1|pub. — 12470.

COMO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Como Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

COMO SOCIEDAD ANONIMA

Acta N.o 1 de constitución

En Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de

"COMO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Como Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar, o permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalúrgica, frutos del país, barraca y artículos de construcción bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería, y zapatería. B) Explotar la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se acoplan retribuir títulos y acatar las demás condiciones que exijan dicho instituto. D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin. E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compraventa, o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de un millón de pesos $ 1.000.000) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administracin y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que foma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la comisión fiscal.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o comisión fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el pedido.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o comisión fiscal si los hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico o comisión fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la comisión fiscal y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Art. 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Guillermo Nieto y César Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta — Walter Nieto. —César Civetta.

Rafael Stawsky, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta. — (Signo) Rafael Stawsky.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto. — La gestión de "Como Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve. Aprobar el estatuto de "Como Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en 1) suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: — NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno a las 17 y 10 e inscripto en este Registro con el N.o 234 al 1478 v. del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 200.00, Imp. Ley 10.636: $ 250.00 — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — José Curt Zagio, Actuario.

$493.00 1|pub. — 12471.

FINANCIERA SHERATON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Financiera Sheratón S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de:

FINANCIERA SHERATON S. A.

Acta Nº 1 de Constitución.

En Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE:

FINANCIERA SHERATON S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Sheratón S. A." que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, y en especial por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2 La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles. II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, frutos, productos, sub-productos, del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas, y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, cerraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o negociación de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía; viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración y condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se lo notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, o miembro de la Comisión Fiscal.

Art. 8º La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes, o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime convenientes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14 La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio; Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stawsky, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. (Signo) Rafael Stawsky.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Financiera Sheratón S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley 11.073 de 2 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Sheratón S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimienot de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno a las diecisiete horas e inscripta en este Registro con el Nº 246 al Fº 1526 v. del Lº No. 1 de estatutos. — (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 21 de julio de 1961. — José Curi Zegia, Actuario.

$1.018.00 1|pub. 12472.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio Regional

Balance General al 30 de junio de 1961

Aprobado en Asamblea del 9|9|61

Activo —

Inmuebles	$	92.000.00
Muebles y útiles	"	63.000.00
Varios deudores	"	22.891.00
Medicamentos	"	25.056.25
Materiales varios	"	4.965.20
Caja	"	10.003.48
Bancos	"	2.515.04
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	245.430.97

Pasivo —

Capital	$	174.000.00
Fondo de reserva	"	1.143.29
Banco República	"	5.000.00
Banco Hipotecario	"	24.004.70
Varios acreedores	"	14.802.10
Utilidades nuevo ejercicio	"	1.480.88
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	245.430.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Aprobada en Asamblea del 9|9|61

Utilidades —

Laboratorio	$	14.289.60
Anestesia	"	10.289.04
Medicamentos	"	1.249.93
Rayos X	"	32.788.92
Hospitalización	"	76.873.05
	$	135.690.54

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	2.192.51
Gastos generales	"	113.021.27
Gravámenes legales	"	10.488.93
Muebles y útiles	"	3.500.00
Inmuebles	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	487.84
	$	135.690.54

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios N.os 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno el 20 de octubre de 1960.

$ 60.00 1|pub. 16848.

Maipú Sociedad Anónima

Balance General al 30 de abril de 1961

Activo —

Caja	$	2.380.72
Gastos de constitución	"	2.000.00
Inmuebles	"	109.193.70
Depósitos en garantía	"	400.00
Resultados a distribuir	"	2.079.91
	$	116.054.33

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	66.054.33
Capital integrado	"	50.000.00
	$	116.054.33

Balance de Resultados

Del 1.o de mayo de 1960 al 30 de abril de 1961

Debe —

Gastos generales	$	1.365.58
Gravámenes legales	"	817.02
Intereses	"	7.947.04
	$	10.129.64
Utilidad líquida	"	1.870.36
	$	12.000.00

Haber —

De alquileres	$	12.000.00
	$	12.000.00

Destino de las Utilidades

A enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados al folio cuatro del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de marzo de 1959.

$ 52.00 1|pub 16830.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mande reparto.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1961

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 57.302.401.63			
B) Plata	" 549.194.90			
C) Vellón	" 8.928.546.99	$ 66.780.143.52		
2—Encaje Fiduciario		" 128.121.866.00		
3—Encaje Plata Depositado en Custodia en el Dpto. de Emisión		" 9.252.901.40		
4—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 107.042.961.50		
5—Departamento de Emisión Cuenta Billetes		" 71.263.71		$ 311.269.136.13
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.279.194.40		
2—Títulos y acciones		" 31.445.328.16		
3—Bienes Destinados a la Venta		" 179.146.03		" 38.903.668.59
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 700.350.00		
2—Cuentas Corrientes		" 66.354.558.03		
3—Valores Descontados:				
A) Vales	$ 444.747.358.48			
B) Conformes	" 27.516.570.64	" 472.263.929.12		
4—Redescuentos Bancarios		" 2.580.934.67	$ 541.899.771.82	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Cte.		$ 186.749.264.10		
2—Crédito Industrial		" 194.018.001.90		
3—Crédito Rural		" 354.300.396.20		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 148.663.83		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 10.459.905.28		
6—Deudores en Gestión y Mora:				
A) Garantías Hipotec. y Prend.	$ 30.889.708.66			
B) Garantías Varias	" 3.098.397.82			
C) Sola Firma	" 4.225.166.79	" 38.203.275.27	" 783.984.506.58	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 90.736.572.07		
2—Cuentas Internas		" 1.250.989.890.73		
3—Cuentas Transitorias		" 548.896.949.63	" 1.890.623.412.43	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 228.550.73			
B) Dependencias del Estado	" 60.902.299.42			
C) Municipios	" 2.015.781.78			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 1.527.400.92	$ 64.673.892.85		
2—Entes Autónomos del Estado		" 570.629.59		
3—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.137.207.57	" 68.381.820.01	
V—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 20.236.621.77			
B) Dependencias del Estado	" 274.312.251.62			
C) Municipios	" 20.483.272.96			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 12.679.520.14	$ 327.711.666.48		
2—Entes Autónomos del Estado		" 41.222.640.53	" 368.934.307.02	" 3.662.728.817.30

F I J O			
1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	$ 14.484.319.27		
2—Muebles y Utiles	" 479.614.27		
3—Sección Proveeduría	" 1.362.918.67		" 16.326.852.21
T R A N S I T O R I O			
1—Cuentas de Administración	$ 72.713.571.67		" 72.713.571.67
A M O R T I Z A B L E			
1—Gravamen Legal a|f. de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935			" 2.957.292.46
C U E N T A S D E R E S U L T A D O			
1—Varias Cuentas Deudoras			" 37.766.167.86
Totales del Debito			$ 4.142.660.506.78

C R E D I T O

P A T R I M O N I A L				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 29.764.410.34	$ 170.235.589.60		
2—Fondo de Reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23 y 9|1|58 Art. 1		" 25.039.358.70		$ 195.274.948.36
E X I G I B L E				
I—Depósitos a la vista:				
1—Ctas. Ctes. (Incluso saldo de C. Compensadora por $ 135.359.925.93)		$ 446.123.873.31		
2—Depósitos a la Vista		" 6.914.031.39		
3—Giros a Pagar		" 8.703.856.07	$ 461.741.760.77	
II—Depósitos a Plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 237.456.576.70		
2—Depósitos a plazo fijo		" 56.564.859.17	" 294.021.435.87	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 383.278.609.93		
2—Cuentas internas		" 695.966.499.45		
3—Cuentas transitorias		" 617.784.498.10	" 1.697.029.607.48	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 217.168.725.68			
B) Dependencias del Estado	" 259.777.333.83			
C) Municipios	" 21.969.785.35			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco.	" 624.179.88			
E) Varios	" 26.774.335.96	$ 526.314.360.71		
2—Tesoro Nacional		" 240.559.938.08		
3—Depósitos Administrativos		" 361.745.66		
4—Depósitos Judiciales		" 37.997.058.95		
5—Retenciones Judiciales		" 285.992.44		
6—Entes Autónomos del Estado		" 97.820.661.59	" 903.339.787.43	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.774.701.11	
VI—Carteras de Descuentos y Redescuentos:				
1—Depto. de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos Ley 16-11-950		$ 235.000.000.00	" 235.000.000.00	" 3.598.907.282.66
T R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de Administración		$ 256.899.027.35		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales		" 29.220.918.05		" 286.119.945.40
A M O R T I Z A B L E				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.957.292.46
C U E N T A S D E R E S U L T A D O				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 64.401.027.28
Totales del Crédito				$ 4.142.660.506.78

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 7.480.851.05
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 84.185.700.67
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.889.789.866.79
4—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950. — Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 235.000.000.00
5—Depto. de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16|11|950. — Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950	334.034.50
6—Oro del Depto. de Emisión en Custodia. — Depto. de Emisión. Oro en Custodia	" 80.000.000.05
Total de Cuentas de Orden	$ 4.296.790.452.46

Alberto Morillo Otero
Contador General

Solano Amilivia
Presidente

Antonio Odicini Lezama
Gerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por Resolución del Directorio del 10|7|61

Cta. Cte. — 1|pub. — 32938.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1961

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)

A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 575.716.604.84	
C) Oro en custodia en el Departamento Bancario	" 80.000.000.05	$ 1.002.949.064.71

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 279.841.063.00	
2—Redescuentos - Ley 3|1|957	" 9.824.902.50	
3—Depto. Bancario Red. Directos (Ley 16|11|950)	" 235.000.000.00	" 524.665.965.50
		$ 1.527.615.030.21

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 1.527.543.766.50
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 71.263.71
	$ 1.527.615.030.21

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. - Plata amonedada en Custodia. - Custodia de Plata amonedada en el Departamento de Emisión	$ 9.252.901.40
2—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	" 334.034.50
3—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 779.00
	$ 9.587.714.90

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.527.615.030.21
Billetes por emitir		" 71.263.71
		$ 1.527.543.766.50
En Poder del Banco de la República		$ 132.104.645.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 128.121.866.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 3.982.779.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 1.395.439.121.50
		$ 1.527.543.766.50

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Luis I. Carlevaro
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 20|9|961

(Cuenta Corriente). — 1|pub. — 32939.

VENECIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO					PASIVO		
Disponible:					No Exigible:		
[illegible]			$	1.615.61	Capital Integrado	$	5.000.00
[illegible]alizable:					Ganancias:		
[illegible]ares (U$S 200.00).....	$	540.00					
Tít. en el Ext. c/120.000.00	"	3.000.00	"	3.540.00	Utilidad del Ejercicio	"	155.61
			$	5.155.61		$	5.155.61

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —		
Gastos de administración	$	217.00
Pérdidas a liquidar	"	1.452.10
	$	1.669.10
Saldo: Utilidad del ejercicio	"	155.61
	$	1.824.71
GANANCIAS —		
Utilidad ejercicio 1958	$	24.71
Comisiones	"	1.800.00
	$	1.824.71

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 4 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 del libro In ventario certificado con fecha junio 4 de 1952 y copiado a folios 42 del libro Copiador de Actas certifi cado por el Registro Público de Comercio el 4|6|952.

$ 45.00 1|pub. — 20650.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1961

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Emp. de Conversión 1905 5 o|o	1	95.00	95.00	8.392.50	7.972.88
Deuda Nal. Interna 5 o|o 1960 Sr. A.	11	75.60	75.60	1.949.100.00	1.472.763.60
Deuda Nal. Interna 5 o|o 1960 Sr. B.	6	74.40	74.40	460.000.00	342.240.00
Deuda Nal. Interna 5 o|o 1960 Sr. C.	8	74.00	74.00	227.000.00	167.980.00
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Sr. A.	58	76.00	76.00	480.625.00	363.796.84
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Sr. B.	28	95.50	82.00	6.016.300.00	4.936.411.15
Deuda Int. Conv. 5 o|o 1937 Serie A.	2	78.00	78.00	13.100.00	10.218.00
Deuda Int. Conv. 5 o|o 1937 Serie B.	1	86.50	86.50	6.000.00	5.190.00
Deuda Int. Conv. 5 o|o 1937 Serie C.	2	80.00	78.00	4.000.00	3.140.00
Deuda Obras Hidro. del Río Negro	1	80.00	80.00	1.000.00	800.00
Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942	3	86.50	86.50	100.000.00	86.500.00
Deuda Interna 5 o|o de 1942	4	77.00	77.00	15.000.00	11.550.00
Deuda Unificada 5 o|o 1960 Sr. C.	202	78.00	75.00	1.859.797.50	1.425.490.32
	362			11.139.315.00	8.834.058.79
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. D.	17	90.00	86.00	58.900.00	52.527.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. E.	12	78.00	75.50	62.000.00	47.377.50
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. H.	18	80.00	77.00	76.000.00	52.280.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. I.	14	80.00	77.00	51.400.00	40.487.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. L.	11	76.50	75.50	47.800.00	36.550.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. M.	10	77.00	75.00	47.000.00	36.070.00
Int. Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. N.	11	80.00	76.00	38.000.00	30.120.00

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales —					
Bonos Municipales Saneamiento	43	79.40	78.60	647.350.00	512.482.50
Bonos Municipales Pavimentación	56	79.40	78.70	1.552.600.00	1.232.133.40
Bonos Rambla Portuaria	26	75.60	73.00	124.100.00	92.424.20
Bonos Galería Centenario	1	74.30	74.30	3.000.00	2.229.00
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	20	74.00	73.00	69.600.00	51.384.00
Bonos Palacio Municipal	6	74.80	73.60	33.800.00	24.919.40
Bonos Mples. de Montevideo	15	78.60	77.80	176.200.00	137.831.00
Bonos Fomento del Deporte	1	89.00	89.00	50.000.00	44.500.00
Amdet	16	78.60	78.00	250.000.00	195.890.00
	272			3.277.750.00	2.589.525.00
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie A.	285	80.80	80.30	7.867.775.00	6.335.881.92
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie B.	285	80.30	79.80	9.228.475.00	7.385.060.68
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie C.	383	79.90	79.40	11.925.800.00	9.495.821.10
	953			29.022.050.00	23.216.763.77
Obligaciones —					
Angenscheidt S.A. 12 o|o	3	100.00	100.00	9.000.00	9.000.00
Cinoca S. A. 12 o|o	5	100.00	100.00	11.000.00	10.840.00
Cía. Salus S.A. 5 1|2 o|o	2	70.00	70.00	2.000.00	1.400.00
Cía. Salus S.A. 8 o|o	2	92.00	92.00	5.000.00	4.600.00
Conaprole 5 o|o	7	75.00	75.00	19.150.00	14.362.50
Conaprole-Emisión 1950	1	72.50	72.50	8.000.00	5.800.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie B.	1	99.00	99.00	5.900.00	5.841.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie C.	3	95.00	95.00	10.900.00	10.355.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie D.	3	87.50	87.00	8.500.00	7.427.50
Funsa S. A. 8 o|o Serie E.	7	82.00	78.00	25.500.00	20.140.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie F.	6	68.00	67.00	20.400.00	13.779.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie G.	5	68.00	67.00	11.000.00	7.380.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie H.	12	68.00	66.50	35.800.00	24.058.00
Jockey Club 5 1|2 o|o	2	59.00	59.00	5.000.00	2.950.00
Oyama S.A. 1969 - 9 1|2 o|o	3	82.00	82.00	11.000.00	9.020.00
Oyama S.A. 1971 - 9 1|2 o|o	2	83.00	83.00	7.000.00	5.810.00
Papelera Mercedes S. A. 12 o|o	20	100.00	98.00	75.500.00	74.230.00
Rausa 12 o|o	14	100.00	98.00	46.500.00	46.270.00
S. A. Fabril Uruguaya 8 o|o	1	82.00	82.00	1.000.00	820.00
	99			318.150.00	274.083.00
Acciones —					
Aluminio del Uruguay S.A.	2	50.00	50.00	33.100.00	16.550.00
Banco Comercial	19	230.00	198.00	23.600.00	49.507.00
Banco de Cobranzas Loc. y Anticipos	4	107.00	106.00	17.800.00	18.928.00
Banco de Crédito	9	116.00	113.00	72.500.00	82.574.00
Banco Popular del Uruguay	8	107.00	105.00	36.000.00	37.820.00
Banco Territorial del Uruguay	2	103.00	103.00	8.100.00	8.343.00
Banco Transatlántico del Uruguay, B-I	3	90.00	90.00	6.500.00	5.850.00
Campomar y Soulas S. A.	10	120.00	120.00	43.500.00	52.200.00
Luis Caubarrere S. A. (Pref.)	1	40.00	40.00	5.000.00	2.000.00
Cervecerías y Malterías Paysandú (Ord.)	11	51.00	34.00	71.000.00	31.745.00
Cinoca S. A. - Serie D.	9	98.00	97.00	26.000.00	25.250.00
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana	4	85.00	85.00	17.700.00	15.045.00
Cía. Nacional de Cementos S.A.	4	102.50	102.50	8.000.00	8.200.00
Cía. Primus del Uruguay S. A.	2	135.00	135.00	5.600.00	7.560.00
Cía. Salus S. A.	13	142.50	142.50	50.100.00	71.392.50
Cía. Urug. de Naveg. y Transp. Aéreos	1	100.00	100.00	1.000.00	1.000.00
Fca. Nacional de Papel S. A.	20	118.00	92.00	48.400.00	49.639.00
Fcas. Nacionales de Cerveza S. A.	95	74.50	65.00	340.100.00	234.[illegible]70.00
Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A.	188	134.00	116.00	581.800.00	724.[illegible]0.00
Ferrosmalt S. A.	53	127.00	86.00	165.800.00	185.023.00
Frigorífico Modelo S. A.	15	163.00	145.00	31.600.00	47.962.00
Frigorífico Uruguayo S.A. (Pref.)	5	80.00	78.00	65.000.00	50.780.00
Industria Lanera del Uruguay S. A.	11	105.00	99.50	31.000.00	31.775.00
Industria Papelera Uruguaya S. A.	42	91.00	88.00	55.900.00	50.384.00
Izeta López S.A.	2	80.00	80.00	61.300.00	49.040.00
Montevideo Refrescos (Comunes)	2	270.00	270.00	2.500.00	6.750.00
Montevideo Refrescos (Pref. Esp.) 8 o|o	3	59.00	59.00	9.000.00	5.310.00
Oyama S.A.	4	83.00	83.00	26.500.00	21.995.00
Pamer S.A.	17	70.00	66.00	52.400.00	35.116.00
Rausa	17	62.00	55.00	06.300.00	56.460.50
Saint Hnos. del Uruguay S.A.	1	100.00	100.00	1.000.00	1.000.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	25	150.00	135.00	55.800.00	76.639.00
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Ord.)	97	154.00	137.00	361.500.00	511.706.50
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Pref.)	4	60.00	59.00	8.900.00	5.286.00
Soc. Uruguaya de Esmaltado S.A.	2	115.00	110.00	5.000.00	5.650.00
Tejeduría Uruguaya S.A. Marofias	1	60.00	60.00	13.900.00	8.340.00
Horacio Torrendell S.A. - Series A-G	1	50.00	50.00	1.100.00	550.00
Vidplan S.A. (Ord.)	2	28.00	28.00	10.000.00	2.800.00
	729			2.450.300.00	2.593.830.50
Suma Total	2.415			44.207.565.00	37.508.261.06